

RAFAEL-GERARDO PEINADO SANTAELLA

**LA ORDEN DE SANTIAGO EN ANDALUCIA
(1478-1515)**

**TESIS DOCTORAL. FACULTAD DE FILOSOFIA
Y LETRAS DE GRANADA. 1979.**

APENDICE DOCUMENTAL

- Tomo III -

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE LEON. AÑO 1494AHN, OO.MM., Mss. 1161 C

Actos primeros

GUADALCANAL

En la villa de Guadalcanal de la horden de Santiago, dentro en la sacristia de la yglesia de Santa Maria de la dicha villa, a çinco dias del mes de octubre, anno del nascimiento de Nuestro Sennor Ihesu Christo de mill e quatroçientos e nouenta e quatro annos, estando juntos dentro en la dicha sacristia para lo de yuso escripto el conçejo, justiçia e rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa por su portero, segund que lo han de vso e de costunbre, espeçialmente estando ende presentes Diego de Ortega e Rodrigo Yanes, alcaldes, e Alonso Rramires, alguazil, e Alonso Fernandes de la Penna e Juan Martin Peçero, rregidores, e Pedro Garçia de Ramos Garçia, mayordomo, e otros muchos caualleros, e escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa, llamados como dicho es, en presençia de mi, Diego de Moya, clerigo de la diocesis de Toledo, notario publico por la autoridad (sic) apostolica, e de los testigos de yuso escriptos, pareçieron presentes los honrrados Fernando de Arze, comendador e cauallero profeso de la dicha horden de Santiago, e Françisco Martines Vellon, vicario de Veas, freyre profeso de la dicha horden, visitadores e rreformadores diputados en esta prouinçia de Leon por los muy poderosos prinçipes, rrey e rreyna, nuestros sennores, perpetuos administradores de la dicha horden de la caualleria de Santiago. E en el dicho ayuntamiento presentaron e, por mi el dicho notario, leer fizieron dos cartas de poderes de Sus Altezas,

firmadas de sus nonbres e selladas con su sello de la dicha horden, e rrefrendadas de çiertos nonbres en ellas declaradas, segund que en el prinçipio deste presente libro de suso van puestas e yncorporadas. E asy presentadas e leydas, luego los dichos visitadores rrequirieron e mandaron de parte de Sus Altezas a los dichos conçejo, justiçia e rregimiento e a las otras personas a quien se dirigen que las obedesçiesen e cunpliesen, en todo e por todo, por la via e forma que en ellas se contiene, e que sy lo asy fisiesen farian bien, e aquello e aquello que heran tenudos e obligados en otra manera, dixeron que protestauan e protestaron de lo denunçiar e querellar a los dichos rrey e rreyna, nuestros sennores, para que Sus Altezas los mandasen castigar e executar en ellos e en sus bienes las penas contra ellos puestas por las dichas cartas, o como viesen ser mas cunplidero a su seruiçio. E pidieronlo por testimonio sygnado a mi el dicho notario, e a los presentes rrogaron que fuesen dello testigos.

E luego, los dichos conçejo e rregimiento e ayuntamiento de la dicha villa, espeçialmente los dichos alcaldes, por sy e por todos los otros presentes e ausentes de la dicha villa, tomaron las dichas cartas e poderes de Sus Altezas e las pusieron sobre sus cabeças e dixeron que las obedesçian como cartas e mandamientos de sus rrey e rreyna, nuestros sennores naturales, que Dios mantenga e guarde del / lv / mal e dexe beuir e rreynar por muchos e bienauenturados tienpos. E quanto al cunplimiento dellas, rrespondieron que los dichos visitadores vsasen su ofiçio, e que ellos estauan prestos para cunplir e faser todo aquello que por Sus Altezas se mandaua, junta e apartadamente, segund que a ellos e a cada vno dellos yncunbia faserlo. E pidieron a mi, el dicho notario, que asentase esta su rrespuesta al pie del dicho pedimiento e rrequerimiento.

Eluego, el dicho comendador Rrodrigo de Arze, cunpliendo lo que Sus Altezas le mandan en la dicha carta de poder suso escripto a el dado, fizo juramento en mabos del dicho vicario de Veas, teniendo puestas las manos sobre vn libro de evangelios e sobre vna cruz. El qual dicho vicario rreçibio del dicho comendador Rrodrigo de Arze el dicho juramento con estas palabras que se syguen: Vos, comendador Rrodrigo de Arze, visitador e rreformador e diputado susodicho, jurays a Dios e a Santa Maria e a la Cruz e estos Evangelios que corporalmente con vuestras manos tocastes, que bien e fielmente visitaredes las casas de la horden e a las personas della que a vos sean de visitar segund rregla e estableçimientos della e segund por Sus Altezas vos es cometiido e mandado, e que pospuesto todo temor e affection faredes aquello que deuedes fazer en la dicha visitaçion, segund Dios e horden e buena conçiencia, guardando el seruiçio de Dios e el bien e prouecho de la dicha horden. E luego, el dicho comendador Rrodrigo de Arze rrespondio: Sy, juro. Testigos rrogados e llamados que a los dichos actos fueron presentes: Juan Matheos, escriuano, e Pedro Garçia Carranco, e Francisco Gonzalez, escriuabo, e otros muchos vezinos de la dicha villa.

Lo qual todo asy fecho, luego, los dichos visytadores fizieron leer por mi, el dicho notario, e yo ley a los del dicho conçejo e ayuntamiento, vna carta de los dichos visitadores en presencia de los dichos testigos, escripta en papel, firmada de sus nonbres e subrescripta de mi, el dicho notario, de la gorma syguiente:

Nos, los visitadores e rreformadores, diputados en esta prouinçia de Leon por los muy poderosos prinçipes, Arey e Areyna, nuestros sennores, perpetuos administradores de la horden de la caualleria de Santiago por actoridad apostolica, vsando de los pode-

res que de Sus Altezas tenemos para exercer la dicha visitaçion e rreformaçion, amonestamos, rrequerimos o mandamos al comendador e a los honrrados conçejo, alcaldes, alguazil, rregidores, caualleros e escuderos, ofiçiales e omes buenos desta villa de Guadalcanal, e a todas qualesquier personas syngulares de la dicha villa, de su encomienda e hurediçion, eclesiasticas e seglares, a quien lo de yuso escripto atanne o atanner puede en qualquier manera, que luego con mucha diligenciã traigan e presenten ante nosotros rrazon verdadera por escripto de las cosas que aqui de yuso seran declaradas.

/ 2 r/ Primeramente, vos, el dicho conçejo e ofiçiales de el, traed e presentad ante nosotros rrelaçion verdadera en escripto de todas las casas e bienes e heredamientos pertenesçientes a la mesa maestral de la dicha horden en la dicha villa e en su termino e jurediçion.

Yten, que el dicho comendador, o su procurador o hazedor, por el, nos traygan rrelaçion çierta de lo que valieron e montaron las rrentas de la dicha encomienda de Guadalcanal, por granado e por menudo, el anno proximo pasado de nouenta e tres.

Yten, que todas qualesquier personas que tienen casas e bienes e heredamientos pertenesçientes a la dicha mesa maestral, por titulo de çenso perpetuo ymfiteosim o por sus vidas o en otra forma de rrenta, traygan e presenten ante nosotros los titulos e rrazones con que lo asy tienen e poseen.

Yten, que vos, el dicho conçejo e ofiçiales, traygan ante nosotros nomina çierta e verdadera de los caualleros e escuderos que biuen en la dicha villa, declarando sy tienen las armas e cauillos que son obligados, o sy no las tienen.

Yten, que los clerigos, curas e capellanes, sus lugartenientes de las yglesias desta villa, nos traygan rrazon e ynventario de to-

dos los bienes propios e posesiones e rrentas que tienen las fabri-
cas de las dichas yglesias e qualesquier hermitas e santuarios que
son en ella e en su termino e jurediçion.

E por semejante, los dichos curas e sus lugartenientes e otros
qualesquier clerigos que tienen capellanias en las dichas yglesias,
nos traygan rrelaçion çierta de las rrentas de sus benefiçios e ca-
pellanias, e lo que vale el pie de altar en cada yglesia e quien lo
lieua, e que pueden valer otras qualesquier obueçiones o aventuras
que ganen por rrazon de los dichos benefiçios e capellanias cada u-
no de los tales curas e capellanes.

Yten, que nos traygan rrelaçion çierta de los perrochanos que
cada yglesia tiene, e quanto valen las primiçias de cada perrocha-
no, e quien las lieua.

Yten, que los dichos perrochanos digan e declaren sy son bien
seruidas las dichas yglesias e administradas en ellas los ofiçios
diuinales e sacramentos, porque Sus Altezas quieren saber sy en es-
to ay alguna falta por culpa de los dichos clerigos e capellanes o
porque no tienen rrentas convenientes de sus benefiçios e capella-
nias para su sostener.

Yten, que todos los que han sido mayordomos de las dichas ygle-
sias e hermitas traygan sus cuentas çiertas e verdaderas cada vno
de ellos de lo que han sido a su cargo de los dichos dos annos pro-
ximos pasados de nouenta e dos e nouenta e tres.

Yten, sy el conçejo o algunas personas syngulares tienen que-
xas del comendador / 2 v / o de sus hazedores, que los aya maltrata-
do o fechos algunos agrauios e synrrazones, las declaren ante noso-
tros porque los fagamos desagrauiar.

Yten, que los herederos e patrones de las dichas capellanias e
de qualesquier ospitales que son en esta dicha villa nos traygan rra

zones, a saber, quienes e quales personas los fundaron e dotaron e con que condiçiones, e sy las tales condiçiones se guardan, e que rrenta tiene cada vno de ellos e las camas de rropa e preseas de casa que los dichos ospitales tienen.

Lo qual todo e cada cosa escripta dello mandamos al dicho sennor comendador e a los de la dicha horden, so pena de obediencia, e a vos el dicho conçejo e personas singulares e eclesiasticas e seglares e a cada uno de vos e dellos, que lo cunplays e cunplan del dia que esta dicha nuestra carta vos fuere leyda e notificada en vuestro conçejo e ayuntamiento fasta terçero dia primero syguiente, so pena de la merçed de los dichos rrey e rreyna, nuestros sennores, e a los legos so pena de dies mill maravedis para la camara de Sus Altezas, e cada vno e qualesquier de vos e dellos que lo contrario fisiere, e los que no traxeredes e presentaredes los dichos titulos de çenso e arrendamiento, so pena de perder el derecho e action que a ellos tenedes. E mas, que los rremisos e negligentes ayades de pagar la costa que nos, los dichos visitadores, fisieremos en esta dicha villa en los dias demasiados que en ella nos detouieremos por vuestra culpa e tardança. De lo qual todo que dicho es e de cada cosa dello mandamos dar e dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nonbres e del nonbre del notario publico apostolico de yuso escripto ante quien pasan los actos desta presente visitaçion, la qual mandamos que sea leyda e publicada en el conçejo e ayuntamiento desta dicha villa, e que despues sea afigada en vna de las puertas de la yglesia de Santa Maria desta dicha villa porque venga a notiçia de todos aquellos a quien atanne e de lo en ella contenido no puedan pretender ygnorancia. Dada a çinco dias del mes de otubre, anno del Sennor de mill e quatroçientos e nouenta e quatro annos. El comendador Fernando de Arze, visitador. Françiscus Martines Bellon, vicario, visitador. Por mandado de los dichos sennores visitadores, yo, Diego de Moya,

notario publico apostolico, la escreui. Diego de Moya, notario apostolico.

E despues de leyda la dicha nuestra carta, yo, el dicho notario, la afege en vna de las puertas de la dicha yglesia de Santa Maria, e estuuu ende afegada por dos dias.

E despues desto, lunes syguiente, seys dias del mes de octubre del dicho anno de nouenta e quatro, los dichos visitadores visytaron la yglesia parrochial de Sant Sebastian de la dicha villa, segund esta asentado adelante en este libro en su lugar.

E despues desto, martes syguiente, los dichos visitadores fueron a visitar la yglesia de / 3 r / Santana, e la visitaron segund se contiene en la parte do se ponen las visitaciones de las yglesias e hermitas e clerigos.

E despues desto, miercoles syguiente, ocho dias del dicho mes de octubre del dicho anno, llego a la dicha villa de Guadalcanal el dicho Gutierre Gomes de Fuensalida, comendador de Villaescusa de Harro, el qual e los otros susodichos visitadores sus conpanneros se juntaron. E de aqui adelante todos tres juntamente entendieron en haser e continuar la dicha rreformaçion, e los dichos sus conpanneros le mostraron lo por ellos fecho e visitado fasta aqui e lo ovo por bueno.

E despues desto, dies dias del mes de octubre del dicho anno, los dichos visitadores visitaron la yglesia parrochial desta encomienda de Guadalcanal, segund se contiene en su lugar deste libro.

E fecha la visitaçion de las dichas yglesias, visitaron las hermitas que son en termino de la dicha villa en çiertos dias adelante syguientes, las quales son de Sant Benito e Santa Maria de Guadiroca e de Sant Pedro e La Çelda (sic) e de Santa Marina, las quales estan asentadas cada vna dellas en su lugar.

E despues desto visytaron la persona de don Fadrique Enrriques, comendador de la dicha Guadalcanal, e la casa con su castillo, declaradas en su lugar deste libro.

Yten, por consiguiente, visitaron los bienes e çensos que la mesa maestral tiene en la dicha villa de Guadalcanal e en sus terminos, la qual va asentada en su lugar deste libro.

Yten, por quanto muchos de los çensalistas no venian con los titulos e derechos que tenian a las casas, huertas, e vinnas, e otras heredades que tenian de la horden, los dichos visitadores pusieron contra ellos una carta de edito para que antes de terçe-ro dia que se cunplio a quinse dias del dicho mes de otubre presentasen los dichos titulos, mandandogelo por postrimera jusion e termino postrimero e perhemptorio, en otra manera, que dende entonçes adjudicauan e avian por adjudicados todos los dichos bienes donde no les fuesen mostrados titulos justos a la dicha mesa maestral, e que Sus Altezas mandarian faser dellos lo que viesen ser cunplidero a su seruiçio. E por esta carta quedaron adjudicados muchos bienes a la dicha mesa maestral, que estan declarados en su lugar deste libro.

.....

13 v /

SANTIAGO DEL ESPADA DE SEUILLA

E los dichos visitadores, despues de aver visitado todo lo que la horden tiene en la prouinçia de Leon, se pasaron a la çibdad de Sevilla por visitar el monesterio e convento de Santiago del Espeda (sic), que es dentro en la dicha çibdad, e lo visitaron cunplidamente, segund se contiene en este libro.

CASTILLEJA DE LA CUESTA

E despues desto, çinco dias del mes de abril del dicho anno de nouenta e çinco, los dichos visitadores, continuando su ofiçio de visitaçion, llegaron al lugar de Castilleja de la Cuesta, que es a vna legua de Seuilla. E luego fueron derechos a la yglesia del dicho lugar, e ende fizieron juntar al conçejo, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes buenos del dicho lugar, estando presente el comendador Alonso Desquivel. Visitaron la yglesia, comendador e pueblo, segund se contiene en la horden deste libro.

VILLANUEVA DE LISCAR

E despues de lo susodicho, seys dias del dicho mes de abril del dicho anno de nouenta e çinco, fueron los dichos visitadores a Villanueua de Liscar, que es en el Axarafe de Seuilla, e luego entraron en la yglesia de la dicha Villanueua, e hiçieron ende juntar al conçejo, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes buenos de la dicha Villanueua. E despues de leydos e notificados e obediçidos los poderes de Sus Altezas fizieron su visitaçion en la forma acostunbrada, segund en este libro se contiene.

BENAZUZA

E despues desto, siete dias del dicho mes de abril del dicho anno de nouenta e çinco, los dichos visitadores fueron a Benaçuça, que es junto con la villa de Sant Lucar de Alpechin, e hizieron su visitaçion.

14 r /

MURES

E despues desto, los dichos visitadores, en ocho dias del dicho mes de abril, fueron al lugar de Mures, que es cabeça de su encomienda, e hizieron juntar en la yglesia del dicho lugar al conçejo, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes buenos del dicho lugar,

e estando ende presente Pedro de Cabrera, comendador de la dicha encomienda, les notificaron e hizieron leer los poderes de Sus Altezas, e por ellos fueron obedeçidos con la rreuerençia deuida. Esto ansi fecho, los dichos visitadores fizieron su visitaçion en la forma acostunbrada, segund en este libro se contiene.

ESTEPA

E despues desto, quinze dias del dicho mes de abril del dicho anno de nouenta e çinco, los dichos visitadores fueron a la villa de Estepa, e hizieron juntar dentro en la yglesia de Santa Maria dende al conçejo, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes - buenos de la dicha villa, e les hizieron leer los poderes de Sus Altezas, e por ellos fueron obedeçidos con la rreuerençia deuida. E esto ansi fecho, los dichos visitadores hizieron su visitaçion en la forma acostunbrada, segund en este libro se contiene.

BENAMEXIR

Los dichos visitadores no fueron a Benamexir, porque fueron çertificados que en ella no avia que visitar, pero enbiaron por el alcayde dende e ovieron de el çierta ynformaçion, la qual asentaron en este libro en su lugar.

PALMA

Los dichos visitadores no fueron a la villa de Palma, pero el prior de Santiago del Espada de Seuilla les dio cunplida ynformaçion de todo lo que la horden de Santiago tiene en la dicha villa de Palma e en sus terminos, la qual va asentada en este libro.

MOLINOS DE DON PELAY' PEREZ CORREA

Tiene la mesa maestral una parada de molinos en la Rribera de Guadayra, la visitaçion de los quales va asentada e puesta en su lugar en este libro.

CARMONA

Tiene otrosi la dicha mesa maestral en termino de la villa de Carmona çierta heredad de pan llevar con vna torrezilla derrida que solia ser rretraymiento de molineros quando la tierra hera de moros. Llamase el heredamiento del Siluar e va asentado largamente todo lo que en el ay en esta visitaçion.

14 v / CASAS DE CORDOBA

Los dichos visitadores fueron a la çibdad de Cordoua por visitar la encomienda que se llama de las Casas de Cordoua que al presente posee Garçi Mendez de Sotomayor, e ende fizieron su visitaçion de la dicha encomienda segund que adelante va asentado en este libro en su lugar.

15 r / Iglesias e hermitas

GUADALCANAL

Iglesia de San Sebastian. Perrochial

Los dichos visitadores fueron a la yglesia perrochial de Sant Sebastian de la dicha villa e la visitaron. E el dicho vicario de Veas çelebro e dixo misa en el altar mayor de la dicha yglesia, e despues de aver çelebrado se desnudo los habitos sacerdotales e se vistio vn sobrepelliz e se puso vna estola e, con dos çirios de çera ençendidos que tenian dos clerigos, llego con mucha rreuerençia a la custodia que estaua sobre el dicho altar, la qual custodia hera de madera mediana pintada e dorada, e el dicho vicario la abrio e, con mucho acatamiento e rreuerençia, saco della el sacramento e lo puso sobre vna ara que estaua sobre el dicho altar. Fecha primeramente la confesion, fallolo linpiamente tratado, aunque con pobredad del caliçe que hera de plomo, e asy visto e eçaminado lo boluio a la dicha custodia e la çerro e cubrio, segund que

de primero estaua con vn panno de ynpla (sic) de seda de colores.

Cura

Fallaron por cura de la dicha yglesia a Pedro Lopes, clerigo seglar de la horden de Sant Pedro. Preguntaronle por cuyo titulo e collaçion tenia el dicho beneficio, e dixo que por presentaçion del Maestre don Alonso de Cardenas, e por colaçion del Prior don Luys de Castro, e que avia dos annos que posee el dicho beneficio.

Fuele preguntado por los dichos visitadores que por que rrazon no avia rreçebido el habito de la horden de Santiago, e rrespondio e dixo que por ser el beneficio tan pobre que no se podria mantener de el sy no fuese por su hazienda de patrimonio que administra e de que se mantiene a sy e a vn sacristan que sirue la dicha yglesia.

Iten, fue preguntado sy ay otro beneficio mas del curado, o capellania alguna en la dicha yglesia. Dixo que no ay mas en ella del dicho beneficio curado.

Primiçias

Fue preguntado quantos perrochianos tiene la dicha yglesia, e quanto valen las primiçias. Rrespondio e dixo el dicho cura que ay dozientos e çinquenta perrochianos, poco mas o menos, e que vn anno con otro pueden valer las dichas primiçias cogidas por menudo dozientas fanegas de pan e dozientas arrowas de vino, poco mas o menos, e que estas dichas primiçias lieua don Diego Destunniga, comendador de los Bastimentos.

Pie de altar

Fue preguntado del pie de altar, lo que vale e quien lo lieua. Dixo que de pan ay poca ofrenda, e que muchas vezes pasan dos e tres semanas que no se ofreçe pan ninguno en la dicha yglesia,

e que esto lieua el dicho cura para sy. E que en dinero, algunos domingos se ofreçe fasta veynte maravedis, e otros domingos fasta treynta e otros fasta quarenta, poco mas o menos, e que toda esta ofrenda de dinero rreçibe el mayordomo de la dicha yglesia para la fabrica della.

15. v / Auenturas. Obueçiones

Fue preguntado el dicho cura que de otras obueçiones por anno, como son treyntanarios e misas votiuas e por finados, con lo que le alcanza del cabildo de los clerigos de la dicha villa, e que suma de maravedis puede subir todo esto. El dicho cura rrespondio e dixo que le pueden valer todas las dichas obueçiones en cada anno fasta dos mill maravedis o poco mas, lo qual todo e cada cosa dello el dicho cura declaro e despues sobre juramento que fiso por estas hordenes que rreçibio, poniendo su mano derecha en los pechos.

Plata e hornamentos e otras cosas de
la dicha yglesia

Fallaron que hera mayordomo de la dicha yglesia Martin Aruys Carpintero, vezino de la dicha villa, el qual juntamente con el dicho cura amos a dos asy juntos dieron por memoria lo siguiente:

Vna cruz de plata grande, blanca, guarneçida sobre madera, syn cruçifixo; tenia los evangelistas en los braços della asentados en esmaltes. Dixeron los dichos cura e mayordomo que avia costado la dicha cruz de plata e hechura, veynte e çinco mill maravedis, poco mas o menos.

Yten, vna custodia de plata blanca mediana, con vna cruzeta ençima e con vn caliçe pequennito que estaua en la custodia en que se lieua el sacramento a los enfermos, que puede todo pesar çinco marcos de plata, pocos mas o menos.

Yten, vn calige de plata con su patena blanco, que puede pesar dos marcos, pocos mas o menos.

Vna casulla de terçiopelo carmesy con vna cruz en las espaldas labrada de hilo de oro fecho de torcales, con su estola e manipulo e amito dello mismo e con su alua guarneçida las faldas emangas de terçiopelo azul. Lo qual dixo el dicho cura que avia dado a la dicha yglesia el sennor don Enrrique, seyendo comendador de la dicha villa, con vn frontal de zarzahan que estaua ante el altar mayor de la dicha yglesia.

Yten, vn vestimento de terçiopelo negro de seda con vna çenefa bordada de seda e de oro, rrica, con su alua e amito e manipulo y estola dello mesmo, lo qual hera proprio del dicho cura que lo fiso de sus propios dineros e lo tenia guardado en su casa, el qual oy dia faziendose esta visitaçion, en presençia de los dichos visitadores, lo dio graçiosamente a la dicha yglesia, e la fizo asentar entre los hornamentos della.

Yten, otro vestimento de lienço que el mismo cura dio a la dicha yglesia con su alua e con todo su rrecabdo.

16 r /

Yten, vna cortina grande de lienço para enparamentar el altar quando es neçesario.

Yten, otra cortina, asy mesmo grande, de lienço, orillada.

Vna sauana blanca de atril

Dos pares de manteles de caronilla

Otro par de manteles viejos destopa

Vna sauana orillada de lienço delgado con vnas orillas de seda coloradas, la qual diz que dio a la dicha yglesia la sennora donna Maria de Luna, muger del sennor don Enrrique.

Vna palia de olanda en que estaua labrada de aguja vna cruz grande de lazos don seda de grana, la qual dize que la dicha senno ra donna Maria dio a la dicha yglesia. Esta guarneçida con sus franjas de seda alderredor.

Tres pannizuelos nuevos labrados con seda, e otro viejo con vnas çintas, e çinco touajas de lienço labradas, buenas.

Otra palia de lienço delgado con vna cruz labrada de aguja con seda pardilla e blanca.

Otra palia de lienço delgado con vna cruz fecha de çintas coloradas de seda.

Vn rroquete fecho de forma de peynador, labrado el collar con seda negra e vnos tenblantes de argenteria.

Vna orilla de altar larga carmesi con çierta lauor morisca por medio, en que ay çerca de quatro varas.

Vn pendon de bocaran colorado guarneçido de franjas blancas e verdes alderredor, que diz que sacan el dia de Sant Sebastian.

Vna pieça de velo orillada con orillas de oro e seda, en que avia quatorze varas, pocas mas o menos. Dixo el dicho cura que tenia otra tal e que la daria a la dicha yglesia para que se fiziese de a- mas a dos vn velo para colgar delante del altar en la quaresma.

Otrosy, los dichos visytadores rrequirieron los altares de la dicha yglesia, e fallaron que en el altar prinçipal della esta la figura de Sennor Sebastian fecha de vulto de madera e pintado por en çima. E en el dicho altar estaua la custodia del sacramento, segund se contiene en el comienço de la visitaçion desta dicha yglesia. E a las espaldas de la dicha ymagen esta vn lienço pintado, e ante el dicho altar estan por frontal vn panno de seda de zarzahan, e sobre el dicho altar vnos manteles e otro panno de lienço labrado por palia

e dos pares de azulejas a los cabos del altar que encubren de la vna parte / 16 v / e de la otra la cortedad del dicho frontal, e vna arca con sus corporales e vna cruz de palo e vn façistol pequeño pintado en que se pone el misal, e por guardapoluo en lo alto del dicho altar vna cortina de lienço de çinco piernas puesta por çielo.

Otro altar de la vocaçion de Nuestra Sennora en que esta vna ymagen suya de vulto con su hijo en braços, de madera bien pintada e dorada, vestido ençima vn rroquete de lienço delgado, e al pie vna palia con vna cruz de seda labrada de aguja, e delante del altar vn frontal de lienço viejo pintado rroto, e ençima vnos manteles asy mesmo viejos, e por palia vn panno de lienço delgado con vna cruz fecha de çintas de seda coloradas. Yten, vn arca por consagrar e vna cruz de palo llana, pintado en ella vn cruçifixo, e vnas tablas del altar pintadas viejas, e por guardapoluo sobre el dicho altar, colgada por çielo, vna cortina de lienço fecha de piernas amarillas e azules. Yten, vna lanpera que tenia vn baçin de laton colgada ante el dicho altar de Nuestra Sennora. Yten, vnas crismeras e vnas anpollas, todo de peltre. Yten, vna pila de baup-tizar fecho de barro cozida (sic).

Otrosi, los dichos visitadores miraron el cuerpo de la dicha yglesia e fallaron que todo se haze de nueuo de tres naves con sus arcos de ladrillo, e en el, la capilla prinçipal es de boueda, e esta por cubrir çierta parte de la dicha yglesia, e en vna de las paredes della esta vna rrueda de campanillas para tanner quando alcan. La cobertura de la dicha yglesia se feze de madera tosca e de cannas con su barro e teja ençima.

Libros

Vn epistolero viejo en pergamino. Vn misal en papel de molde seuillano. Otro misal en pergamino viejo. Yten, vn ofiçerio domi-

nical e santural cunplido, escripto de mano en papel quinternado. de pergamino, el qual ofiçerio hera del dicho cura e lo dio a la dicha yglesia.

Fallaron que en la dicha yglesia no ay campanas, saluo vna esquila pequenna que esta ençima del arco toral e otra canpenilla suelta çerca del altar mayor.

Fabrica

Demandaron cuenta al dicho Martin Rruys Carpintero, mayordomo, de la rrenta que la fabrica de la dicha yglesia tiene, el qual declaro e dixo que avia tenido cargo de la dicha mayordomia en los dos annos pasados de nouenta e dos e nouenta e tres, e declaro que la dicha yglesia tiene dos vinnas, la vna en el rranero, que esta dada a çenso por quarenta maravedis, e otra en el castillejo, que esta asy mesmo dada a çenso por veynte maravedis, e que no tiene otra vinna ni casa. Fue preguntado con cuya liçençia e auctoridad se fisieron los dichos / 17 r / çensos, e dixo que al tiempo que se açensuaron fue rrequerido el sennor Prior de Sant Marcos que diese liçençia para ello, el qual dixo que no hera menester. Supieron los dichos visitadores que estan bien arrendados segund el poco fruto que dan.

Fue preguntado el dicho mayordomo de que se faze e hedifica la dicha yglesia, e dixo que de lo que se ofreçe en dineros los domingos e fiestas e de algunas limosnas e mandas que en vida e en muerte han fecho e fazen algunas personas para la dicha fabrica e asy mesmo de sepulturas que se eligen en la dicha yglesia por deuçion de Sant Sebastian.

Cuenta de la dicha yglesia

E por quanto segund algunas rrelaçiones de cuentas que el dicho mayordomo, juntamente con el dicho cura, mostraron a los dichos

visitadores, e visto por ellos lo que esta obrado e hedificado en la dicha yglesia, e auida ynformaçion que los alcaldes e rregidores e procurador e otras honrradas personas de la dicha villa con toda fidelidad e diligencia tienen cuydado de tomar las dichas cuentas en cada vn anno e de las adelgazar e apurar quanto pueden - syn comer ni gastar dello quando se juntan a tomar las dichas cuentas, saluo solamente quando se juntan a las hazer que el mayordomo les da vna liuiana colaçion de fruta e vino, los dichos visitado - res, sabido todo esto, acordaron de aver por buena la forma que çer - ca dello tienen los de la dicha villa, e sobre ello encargaron sus conçiencias para que sienpre lo continuen e fagan asy de aqui adelante.

(Al margen izquierdo: Despues desto escripto, los visitadores acordaron de tornar a fazer esta cuenta en presençia de çinco buenos omes del pueblo, e fallarse ha entremetida en la visitaçion de la yglesia de Santa Maria desta villa)

Iglesia parrochial de Santana
de Guadalcanal.

Cura

Los dichos visitadores visitaron la dicha yglesia e fallaron ende por cura a Pedro Yanes, clerigo seglar de la horden de Sant Pedro. Preguntaronle por que rrazon no avia rreçibido el habito de la dicha horden de Santiago, e dixo que porque el beneficio es pobre e que no tiene rrenta alguna, e que puesto que la touiera no lo tomara por no someter su patrimonio e fazienda a quien no deve, porque dixo que el como seglar tiene hazienda de su patrimonio, la qual, administrada, le sostiene honrradamente. De manera que, pues de su hazienda e trabajos se mantiene, no quiere someter su persona ni el fruto de aquello a otrie.

Sacramento

El dicho vicario de Veas, visitador, despues de aver oido misa del dicho cura en la dicha yglesia, se vistio vn sobrepe - lliz e se puso vn estola e con dos çirios ençendidos, con mucha rreuerençia, llego al sagrario donde estaua el santo sacramento, e lo visito y fallo que estaua puesto e guardado con la linpieza que deuia.

Esto fecho, visitaron los altares de la dicha yglesia e miraron el altar prinçipal / 17 v / en el qual esta la ymagen de -- Sennora Santa Ana e con la de Nuestra Sennora e de su Fijo praoso (sic) de vulto, fecho de madera bien pintadas. E a las espaldas - de la dicha ymagen vn panno de lienço pintado e debaxo, arrimado, vn te igitur grande viejo rroto e vna cruz de palo verde con vn cruçifixo pintado. Yten, ençima del altar, vnos manteles e su ara guarneçida de madera con sus corporales. Yten, vn pie de madera - pintado en que se asyenta la cruz quando es neçesario. Yten, dos candeleros de fierro de forma de blandones asentados sobre vn - tablas rredondas, vn portapaz de madera dorado e pintado, vn fa-- çistol pintado de madera labrado el pie de talla con vn as touajas ençima, en que se pone el misal. Vna palia de lienço con vna cruz de seda negra labrada de aguja guarneçida alderredor de çintas a- zules de seda. Delante del dicho altar, vn frontal de lienço pinta do. En lo alto del dicho altar por çielo, e guardapoluo, vna corti- na de lienço de quatro piernas, e en las junturas de los lienços, vn as orillas cardenas texidas en el mismo lienço. Es vieja y, en algunas partes, rremendada.

Yten, a la mano ysquierda como llegan al dicho altar, esta el sagrario en que se guarda el Corpus Christi, fecho en forma de camara pequenna de cal e de ladrillo con sus puertas doradas, con su çerradura e llaue, e por de dentro otro armario con su çerrojo

en que esta el Cuerpo del Sennor. E delante del dicho sagrario, vn paramento de lienço en que esta pintado vn crucifixo e Nuestra Sennora e Sant Juan, puesto en vna verga de yerro con sus sortijas por donde lo cosen e estienden para cubrir el dicho sagrario, e a los pies del dicho altar vna estera morisca, e debaxo della vna alhonbra vieja grande rrota en algunas partes, con vnos escudos de armas e dos çiriales de palo. Yten, vna lanpara con vn baçin pequenno de laton que arde delante del Corpus Christi.

Altar

Yten, visitaron otro altar en que esta la ymagen de Nuestra Sennora de vulto de madera con su Hijo en braços, vestida de vn rroquete de lienço e debaxo vna saya de panno morado escuro (sic) e otra saya verde vieja. Debaxo de la dicha ymagen vnos manteles e otros sobre el dicho altar. Yten, otra figura de Santa Brigida puesta en vna caja de madera. Dos candeleros de palo viejos sobre el altar. A las espaldas de la dicha ymagen, vn lienço pintado con la Resureçion de Nuestro Sennor. E delante del dicho altar, vn frontal de lienço pintado con la ymagen de Nuestra Sennora. Ençima del dicho altar, vna cortina de dos piernas de la forma que esta sobre el altar mayor por çielo e guardapoluo. E delante del dicho altar colgada vna lanpara con vn baçin pequenno de açofar e tres mançanas rredondas de açofar.

Altar

Visitaron otro altar en que estaua vna ymagen de Sennor Sant Bartolome de vulto, fecho de madera, vestido vn rroquete de lienço. A las espaldas, vn panno de lienço pintado de la mesma figura de Sant Bartolome, e a la vna parte, vna tabla en que esta pintada /18 r / la çena de Nuestro Sennor con sus disçipulos. En baxo de la dicha ymagen, vnos manteles, e otros sobre el altar. E delante del dicho altar, vn frontal de lienço pintado con la figura de Sant Barto

lome. E en lo alto del dicho altar, por çielo, vna cortina de lienço de dos piernas de la forma de las susodichas.

Yten, debaxo de vno de los arcos del coro de la dicha yglesia esta vna viga con vn cruçifixo e dos ymagenes de vulto de madera, e ante el dicho cruçifixo colgada vna lanpara con vn baçin de açofar mediano con tres mançanas rredondas de açofar.

Otro altar

Yten, otro altar de madera que se puede mudar, en que esta vna figura de Nuestra Sennora con su Hijo en braços e otra de Santa Luçia e mas de vulto, fechas de madero (sic), vestidos sendos rroquetes e debaxo sendas sayas de panno azul, e en el dicho altar vnos manteles e delante, vn frontal de lienço pintado en que esta la figura de Santa Luçia.

Vn pulpito de madera viejo. Tiene delante vn panno de lienço con la ymagen de Sant Jose e dos façistoles de madera en que ponen los libros para cantar los clerigos con sus pies altos en que se rrebuelue con sendas sauanas ençima viejas rrotas.

Yten, dos alcatifas viejas pequennas.

Libros

Vn ofiçerio grande de canturia escripto en pergamino bueno, que es dominical, e otro dominical viejo de canturia en pergamibo. Otro libro dominical del Aviento en pergamino; tenia las tablas medio quebradas. Otro dominical de canturia viejo en pergamino. Otro dominical de canturia viejo en pergamino con puntos de vna rregla. Vnas çinco estorias en pergamino buenas. Vn salterio en pergamino muy bueno. Otro salterio viejo en pergamino rroto e maltratado. Dos manuales en pergamino buenos. Vn libro de rreglas e costunbres escripto en pergamino viejo. Vn quaderno de quiries en pergamino. Vn misal misto de molde nuevo bueno.

En la sacristia de la dicha yglesia
estaua lo siguiente:

Vna manga de cruz de çendal viejo rroto con vnos cordones de seda azules e colorados e naranjados, e dos vestimentos de lienço blancos con sus rrecaudos. Vna casulla negra de lienço rrota vieja. Vn par de çetros negros de palo. Vn baçin de laton mayor que ninguno de los que de suso estan escriptos. Mandaron los dichos visitadores / 18 v / al dicho cura que lo pusiese por lanpara delante del sagrario e que para el dar el pan bendito buscasse algund tabique de madera o de otra cosa linpia, por quanto el dicho cura dixo que en el dicho baçin dauan el pan bendito en la dicha yglesia los domingos.

En vn aparador en que se ponen los hornamentos estaua vn lienço pintado viejo e ençima vna estera pequenna e vn ençensario de laton. Vn vadil de fierro. Vna arca vieja de madera en la qual estaua vn misal de pergamino. Yten, vn pie de madera pintado para el çirio pascual.

Canpanas

En el canpanario, dos canpanas grandes. Sobre el tejado, vna canpanilla para quando alçan. Vna rrueda de canpanillas para alçar. Otra canpanilla pequenna para quando lleuan el sacramento a los enfermos.

Cuerpo de la yglesia

Yten, los dichos visitadores miraron el cuerpo de la dicha yglesia e no ay en ella hedifiçio de boueda saluo los arcos por capilla e cubiertos de madera tosca e de cannas con su barro e teja ençima, e de esta manera esta cubierto todo el cuerpo de la yglesia, saluo que los arcos estan prolongados por medio de la yglesia e las maderas cuelgan desde los arcos fasta las paredes cubiertos por çirio

ma (sic) como dicho es.

Vna pila para bauprtizar grande de piedra molenna con su cober-
tor de madera, e porque el dicho cobertor no hera bueno, los dichos
visitadores mandaron al dicho cura que fiziese otro cobertor mejor
nuevo.

A la entrada de la dicha yglesia esta vn portal bien hecho con
sus arcos de cal e de ladrillo e bien cubierto de madera tosca e can-
nas e barro e teja como la yglesia.

Plata e hornamentos que tenia en su casa
Juan Fernandez, mayordomo de la dicha y-
glesia:

Vna cruz de plata grande blanca guarneçida sobre madera, syn -
crucifixo, con algunos esmaltes e con vn pie asy mesmo de plata anti-
gua, lo qual todo puede pesar quatorze marcos de plata, pocos mas o
menos, metida en vna caixa de madera guarneçida de panno colorado.

Vna custodia de plata dorada con vna cruzeta ençima, que puede
pesar fasta tres marcos e medio de plata.

Vn caliçe de plata nuevo blanco labrado el pie e mançana de fo-
llajes e mançoneria, con su patena blanca dorada, que puede pesar dos
marcos, pocos mas o menos.

Otro caliçe de plata con su patena, blanco, que quedo en la ygle-
sia, de peso dos marcos, poco menos.

Vna cruz de piedras de cristal e ençima vna cuenta rredonda azul
guarneçida de açofar el pie e el cruçifixo.

19 r / Vna casulla de carmesi con su çenefa bordada de ymagenes de oro
baxo con su alua e estola e manipulo e amito, todo guarneçido de seda
e flocaduras donde heran menester. Otra casulla de zarzahan vieja con
estola e manipulo dello mismo. Vna capa de zarzahan viejo verde. Diez

e nueve piezas de manteles, dellos nuevos e dellos rraydos, para los altares; mandaron los dichos visitadores que se vendan los diez pares dellos e que de lo que valieren se fagan vn par de anpillas de plata para la dicha yglesia que pesen seys onças de plata. Ocho cortinas de lienço, dellas viadas e dellas çintadas, todas las mas viejas e rraydas. Otras dos cortinas viejas viadas de colores. Seys aluas de lienço blanco. Vn panno con que se ençierra el Corpus Christi en el monumento. Dos rroquetes viejos de lienço. Quatro palias de lienço viejas. Seys pares de azalejas viejas e nuevas labradas con seda. Otros dos amitos viejos de lienço. Otras touajas que tiene el pie de la cruz mayor de plata.

Cuenta de la dicha yglesia e
çiertos propios:

Fue preguntado el dicho mayordomo que bienes e posesiones tiene en la fabrica de la dicha yglesia, e declaro lo siguiente:

Vna quarta de çumaque, la qual dixo que caua e adoba a costa de la yglesia, e que puede rrentar en cada vn anno, labrandose bien, dozientos e ochenta maravedis.

Mas, de vn çenso de vna vinna que la dicha yglesia tiene, sessenta e ocho maravedis.

Tiene mas las ofrendas de los domingos que se ofreçen en dinero por todo el anno que son a cargo de las rreçibir el mayordomo. No se puede dezir lo çierto de lo que valen porque vnos domingos ofreçen mas que otros.

Dixo que solia tener la quinta parte en que se arrendauan las penas de los ganados que entrauan en las vinnas e panes e en los vedados, la qual pena dixo que de poco dia se quito, que ni se arrienda ni se demanda.

Alcançe

Los dichos visitadores vieron los alcançes pasados que vinieron de anno en anno fasta el postrimero mayordomo, que fue Juan González de Garçona, de anno proximo pasado de nouenta e tres e deste anno presente de nouenta e quatro, los quales alcançes ovo feneçido el bachiller Çanbrano, prouisor del prior de Sant Marcos. E fallose que fasta quatro dias del mes de mayo en que se feneçio la dicha cuenta por el dicho bachiller, es deuido a la yglesia çinco mill e trezientos e ochenta maravedis, los cuales se encargaron a Juan Fernandez de Aruy Gonçalez, mayordomo nuevamente nonbradâ para la dicha yglesia..... 5.300

19 v/ Yten, se fallo que deue a la dicha yglesia Fernando Sanchez Delgado, arrendador que ha seydo de las penas de los ganados de anno pasado de nouenta e tres e deste anno presente de nouenta e quatro, de que deue quatro mill maravedis. Los dichos visitadores le mandaron que los de e pague al dicho Juan Fernandez, nuevo mayordomo, de aqui en fin del mes de nouiembre primero que viene..... 4.000

Iglesia parrochial de Santa Maria
de Guadalcanal

Los dichos visytadores visytaron la yglesia de Santa Maria de la dicha villa de Guadalcanal, e fallaron por cura della a Diego Gonçales Tasajo, clerigo, saçerdote seglar de la horden de Sant Pedro. E luego ante todas cosas el dicho vicario de Veas, visitador, çelebro e dixo misa en el altar prinçipal de la dicha yglesia. E despues de aver çelebrado, se desnudo las vestiduras saçerdotales e se vistio vn sobrepelliz e se puso vn estola e con dos çirios ençendidos lle-go al sagrario donde esta ençerrado el Cuerpo de Nuestro Sennor, e lo fallo puesto en vna custodia de plata metida en vna arqueta de madera labrada de talla. E la puerta del dicho sagrario estaua çerrada con su llaue, e el Santo Sacramento conseruado con la linpieza

que se rrequeria.

Habla secreta a la clerezia

Lo qual asy fecho, los dichos visytadores e rreformadores, con tinuando sus actos de visytacion en la dicha villa de Guadalcanal, le fizieron convocar e juntar la clerezia della dentro la sacristia de la dicha yglesia de Santa Maria, donde se juntaron los curas e ca pellanos syguientes: Diego Gonçalez, clerigo, cura de la dicha ygle sia de Santa Maria, e Pedro Yanes, clerigo, cura de la yglesia parro chial de Santana, e Pedro Lopez, clerigo, cura de la yglesia parrochi al de Sant Sebastian, e Rrodrigo Yanes e Alonso Fernandez el Viejo e Gonçalo Mendez e Françisco Ortega e Diego de Symencas e Juan Martinez e Juan Perez Ximon, capellanes. Con los quales asy juntos, el dicho vicario de Veas, visytador, solo, syn los otros visytadores caualle ros, se retaxo a la dicha sacristia e les hablo secreta e apartadamen te ademas de lo que a cada vno de los curas avia dicho visitando sus yglesias, les hablo muchas cosas conçernientes a seruiçio de Dios e del Bienaventurado Apostol Sennor Santiago e del Rrey e de la Rreyna, nuestros sennores, e al bien e prouecho de las animas de los mesmos curas e capellanes e para la enmienda e rreformaçion de sus vidas e honestad, sygnificandoles la catholiva e santa yntençion que Sus Altezas tienen a la conseruaçion e rrestauration de la dicha horden e de todo lo espiritual e temporal della que rreformaçion quiere. E despues de los aver fecho la dicha habla, les amonesyo e rrequirio - por vna de visitar sus personas e para aver dellos ynformaçion de algunas cosas particulares que dependen del dicho cargo e poder e visytar e rreformer, les pregunto e fizo algunas preguntas, cuyo efecto se pone se pone aqui so breues palabras.

20 r/

Amonestaçion secreta a los clerigos

Primeramente les amonesto a que de aqui adelante el sacramento del Cuerpo de Nuestro Sennor aya de estar conseruaado con mucha rreue-

rençia e linpieza en los sagrarios e custodias en que se deue poner.

Yten, que las aras sean muy miradas, que esten sanas e enteras e guardadas porque algunas malas personas no las puedan quebrar o rraer.

Yten, que quando acaecièse algund caso por do alguna ara o caliçe se quebrase, dixoles el dicho visytador lo que dello avian de hazer.

Yten, les encomendo que tengan en vasos linpios, debaxo de llaue, la crisma e olio de los enfermos e catecominos.

Yten, que tengan muy linpias e cubiertas las pilas de baup-tizar e que el agua bendita de las otras pilas se bendiga cada do mingo con sal.

Yten, que traygan los titulos que tienen de sus beneficios e capellanias para que sean vistos e eçaminados por los dichos visytadores.

Yten, los examino çerca del te igitur e de las palabras de la consagraçion e de las otras cosas que a esto conçiernes.

Yten, a los curas demando quantos e quales son los sacramentos.

Yten, les pregunto açerca de los diez mandamientos e de los pecados mortales e de las çircunstancias dellos e de los sesos corporales e de las obras de misericordia e de las virtudes theologales e cardinales e de como ensennan a sus parrochianos.

Yten, les pidio como les ensennan la creençia de los articulos de la fee, asy de la diuinidad como de la vmanidad e los dones del espirito.

Yten, como absueluen de las sentençias e casos a jure, e quan

do les es cometido el poder, como absueluen a los descomulgados.

Yten, les demando que quando acaesçen algunos defectos, suelen acaesçer en la misa e en los misterios della, como lo proueen e rremedian, particularizando en esto las calidades de los dichos defectos.

Preguntas que hazen contra los legos

Yten, les pregunto sy ay alguno en el pueblo que biua en pecado mortal publico e sabido, conviene a saber, sy alguno es vsurario publico o descomulgado que aya ferido clerigo o frayle profeso.

Iten, sy ay alguno en el p^ueblo que aya cometido algund sacrilejo matando o los bienes de la yglesia o de los clerigos vsurpando, o quebrantando la libertad de la yglesia sacando / 20 v / sacrum de sacro o non sacrum de sacro o sacrum de non sacro uel bona ecclesie pignnore obligando.

Yten, sy ay algunos que detengan las deçimas o los rreditos de la yglesia que no ayan seydo compelidos a que los paguen.

Lo quarto, sy ay algunos en el pueblo que esten casados en - grado prohibido, conviene a saber, cunnadaz o conpadrazgo o alguno con fija espiritual o otro caso prohibido en la yglesia.

Lo quinto, si es alguno en el pueblo encantador o encantadora, hechizero e hechizera, o sonnador, o alguno que encomiende las bestias en el campo.

Yten, si son algunos en el pueblo que tengan dos mugeres, o muger dos varones, o muger mançeba tan solamente, o sy son algunos en el crimen de adulterio o de ynçesto e perjurio, o algund aya ferido su padre e madre o a pariente mayor, o aya cometido atro delito, la dispensaçion del qual pertenesca al perlado.

Lo setimo, sy ay algunos en el pueblo que ayan muerto sus propios hijos negligentemente.

Yten, sy ay algunos en el pueblo constituydos en hedad de discríõion que no se ayan confesado con su propio cura vna vez en el anno.

E fecha la dicha habla e preguntas, el dicho vicario rrecoligio de la examinaçion e rrespuesta dellos tales cosas en que pareçio que no avia que rreformatar ni castigar en ellos, lo qual pareçio aver proçedido porque segund dixeron el Prior de Sant - Marcos avia entendido en estos tienpos pasados en rreformatar los dichos clerigos en toda honestidad de sus vulas e bien, asy en lo que toca a los legos que biuen en la dicha villa.

Otras preguntas fechas contra los clerigos a çiertos buenos onbres de Guadalcanal.

Los dichos visitadores pidieron a los alcaldes e rregidores del conçejo que les asygnasen e diesen quatro buenos onbres de la villa a quien pudiesen preguntar algunas cosas tocantes a la vida e honestidad de los dichos clerigos, e asy les dieron - quatro buenos onbres honrrados de buena fama, a los quales los dichos visytadores, sobre juramento que fizieron en forma de de recho, preguntaronles las cosas syguientes:

Lo primero, sy ay algunos clerigos que tengan publicamente o manifiesta concubina,

Lo segundo, sy ay algund clerigo en el lugar que sea yrregular o homeçida o simoniatico o adulterino o ynçestuoso o perjurero o ynfamado de otro crimen.

La terçera, sy son algunos clerigos hordenados no verdade-

ramente o por salto o syn liçençia de su perlado o estando descomulgados o de obispo descomulgado.

Lo quarto, sy el pueblo es contento del ofiçio de los clerigos, sy lo fazen como / 21 r / deuen tratando su ofiçio diuino e los otros sacramentos administrando, e como rrezan e çelebran las oras, e como guardan los hornamentos de la yglesia, e sy a auido muerto alguno que no rreçibio los sacramentos e asy de la confesion como de los otros por culpa o negligençia de los dichos clerigos.

Lo quinto, preguntaron sy los clerigos biuen honestamente o sy son taverneros o borrachos o jugadores o blasfemadores o tratantes en otros inhonestos ofiçios.

Lo sexto, como rresiden los clerigos en la yglesia.

Lo setimo, como obedexen las cartas de sus perlado, e sy ay algund clerigo suspenso e descomulgado o entredicho o sy es omiçida de fecho o de palabra o de consejo.

Lo octauo, sy los clerigos sy les apremian a ellos e a sus fijos e familiares que vengau a confesarse en cada vn anno, e sy fazen libros e memorial de los parrochianos para lo suso dicho.

Lo noveno, sy los clerigos traen ropas convenientes e honestas, asy de color como de hechura.

Lo dezimo, sy los clerigos gastan los bienes eclesiasticos en vsos liçitos e honestos.

E fechas las dichas ynterrogaciones no pareçio por la deposiçion de los dichos quatro buenos onbres cosa en que por aquella los dichos visytadores oviesen de poner las manos para corregir e castigar.

Aqui se entremete la cuenta de la yglesia de Sant Sebastian de que arriba se haze minçion, de que se dio carta cuenta al mayordomo en la forma syguiente:

En honze dias del mes de otubre de mill e quatroçientos e nouenta e quatro annos vieron e eçaminaron los visitadores vna cuenta de la yglesia de Sant Sebastian desta dicha villa de Guadalcanal, que dio Anton Bruys Carpintero, vltimo mayordomo de la dicha yglesia, en que se encluyen e çierran todas las cuentas de los annos pasados fasta oy. Fueron presentes a esta cuenta çinco onbres honrrados juramentados de la dicha villa.

Alcançe

Fallose que visto el rreçibo e la data de todo lo contenido en vn quaderno de su cuenta que dio alcança la dicha yglesia contra el dicho Anton Bruys Carpintero, mayordomo, por dozientos e ochenta maravedis e medio..... 280,50 mrs.

Debdas a la yglesia

Deue Marina Arias, vezina desta dicha villa, a la dicha yglesia / 21 v / de vna manda que su hermana Ysabel Gonçales, - dos mill e quinientos, de los quales el dicho mayordomo conoçio que tiene rreçibidos los mill mravedis dellos e que los rrestantes deue la dicha Marina Arias..... 2500 mrs.

Que deue a la dicha yglesia Fernando Sanches Delgado, de las penas de la villa deste anno presente de nouenta e quatro, mill e dozientos e veynte e çinco..... 1225 mrs.

Mas, de los herederos de la muger de Garçia Gonçales Padi-lla que mando a la dicha yglesia en su testamento, mill e quini-

entos maravedis..... 1500 mrs

Alcançe para la yglesia

Asy que monta este alcançe que la dicha yglesia tiene para la fabrica della, çinco mill e quinientos e çinco maravedis e medio, en que entra vna dobla que fue cargada de nuevo segund pareçio en su libro en el cabo del rreçibo en que da que asy otra - debda alguna deuida a la dicha yglesia pareçiere adelante quede sy derecho a saluo para que el mayordomo venidero la cobre para ella..... 5505,50 mrs.

Visitaçion de los altares de la
dicha yglesia de Santa Maria.

Los dichos visitadores, continuando la visitaçion de la dicha yglesia de Santa Maria, e luego ante todas cosas, visitaron el altar prinçipal de la dicha yglesia, en el qual esta su ymagen con su Hijo en braços, de vulto, fecho de madera, bien pintado, vestido la Sennora de vn brial de panno colorado e ençima vn pordemas azul de panno; en el braço derecho vna manga de lienço - con çintas verdes de seda e en la cabeça vn velo. El Cristo tenia vn manto pequenno de terçiopelo verde con vna rrande de oro puesta por vanda e vnas cuentas de anbar menudas que fazian dos bueltas puestas al cuello. Ençima del altar vnos manteles rraydos. Dixo el cura que el altar hera consagrado e tenia vna ara fixa en el dicho altar e ençima vna sauana e sobre ella los dichos manteles. Vna cruz de palo, pintada de oro e de azul, con su pie e vn crucifixo en ella pintado. Dos portapazes de madera pintados. Dos candeleros fechos de forma de blandones asentados en vnas tablas rredondas. Otros dos candeleros de madera labrados de talla. Vn pie de madera labrado de mocarabes dorado e pintado, viejo, para asentar la cruz mayor de la dicha yglesia quando es neçesario. An

te el dicho altar vna palia de lienço con vna cruz fecha e çintas de seda e labrada con vn poco de oro e vnos tenblantes, todo viejo. Vn façistol de madera llano en que se pone el misal, viejo -- pintado. A las espaldas de la ymagen de Nuestra Sennora estan dos panes de lienço colgados, el vno ante el otro, pintados, en vno, la Asumpçion de Nuestra Sennora, e en el otro, pintada Nuestra Sennora con su Hijo en braços. Todo el dicho altar e vn poyo que esta fecho sobre el en que esta asentada la ymagen de Nuestra Senora en la delantera e por los lados, e vna sylla donde se ayentan el sarerdote con el diacono e subdiacono, asy mesmo el fundamento e bajas del sagrario con todas las / 22 r / gradas por do suben al dicho altar, esta rricamente guarneçido de azulejos de muchos colores muy bien labrados.

A la mano ysquierda del dicho altar como entran en la dicha yglesia, esta el dicho sagrario labrado de yeseria dorada e pintada e muchas ymagenes de barro cozido, asy mesmo doradas e pintadas, con sus chapiteles sobre las ymagenes dorados. Las puertas del dicho sagrario son de madera labradas de talla pintadas de oro e de azul con su çerradura e llave. Todo lo susodicho polidamente a sentado.

Yten, ante el dicho sagrario esta colgada vna cortina de lienço azul, pintado vn cordero en medio con vna cruz de vadera en la mano, senbrada la cortina de letras que dizen Ihesus Christus, todo nuevo e bien pintado.

Ante el dicho sagrario estauan ~~dos çiriales~~ rredondos de madera, blancos e dorados, nuevos.

Yten en ~~el~~ dito del dicho altar estaua puesta por çielo e guardapoluo vna cortina de lienço con quatro pieranas con sus listas.

Yten, ante el dicho altar, dos lanparas colgadas que tenian dos baçines de laton medianos con sus mançanas e guarniçiones de açofar.

Visitaron otro altar de Sennor Santiago en que esta a vn cabo la ymagen de Santiago en vn cavallo, todo de bulto, fecho de - madera, con vna vandra en la mano ysquierda e vna espada en la - otra, vestido vna camisa morisca de lienço. Sobre el dicho altar, vnos manteles viejos e dos tablas de altar, la vna pintada de la Asunpçion de Nuestra Sennora, e la otra de Sant Fabian e Sant Se-
bastian. A las espaldas en la pared esta pintada la figura de Sant Andres. Sobre el dicho altar vn candelero viejo de hierro, e de -
lante del dicho altar estaua vn frontal de lienço pintado viejo.

Yten, visitaron otro altar en que estan tres ymagenes de vulto, la vna de Sant Pedro Martil, fecha de barro cozido bien pinta-
do, e la otra de Sant Anton, vestido vna camisa syn mangas, fecha de madera de vulto; la otra de Sant Julian, asy mesmo de vulto, fe-
cha de madera, e vn rroquete vestido. Ençima del dicho altar esta-
uan vnos manteles e debaxo de los pies de las dichas ymagenes otros
pequennos, e estaua delante del dicho altar vn frontal de lienço -
pintado, e avia ençima del dicho altar dos candeleros de hierro, -
los dos como blandones, con sus pies de hierro, e otro candelero -
de hierro para poner las candelas.

Yten, visitaron otro altar de Sant Sebastian en que estaua -
su ymagen fecha de vulto de madera, e a las espaldas vn lienço pin-
tado, e sobre el dicho altar vnos manteles viejos e vna cruz de pa-
lo vieja, e ante el dicho altar vn frontal de lienço pintado.

Yten, visytaron otro altar de Sennora Santa Catalina, en el
qual estaua su vulto fecho de alabastro vestida vna sayuela de fus-

tan viejo, e ençima vn rroquete e tocado vn velo de ynpla, todo viejo. Sobre el dicho altar estauan vnos manteles destopa medidos, e delante del dicho altar / 22 v / estaua vn frontal de lienço pintado, viejo e horocado.

Avia otro altar de palo portatile delante de vna ymagen de Sennora Santa Luçia, pintada en vn pilar de la dicha yglesia. Te nia vnos manteles ençima, e delante vn frontal de lienço pintado, viejo e rroto.

La capilla prinçipal de la dicha yglesia es de boueda, fecha de piedra de sus claues e cruzeros. E en el arco toral esta atravesado vna viga, sobre la qual esta asentado vn cruçifixo e otras dos ymagenes de vn cabo e de otro, de vulto de madera, antiguas.

Todo el cuerpo de la dicha yglesia es fecho de tres naves sobre arcos de ladrillo e cal, cubierta la dicha yglesia de madera tosca e de rripia de tabla, e ençima su barro e teja. La madera toda vieja e antigua.

Yten, avia vna pila de bauprtizar fecha de piedra bien labrada cubierta con su tapa de madera. Ençima esta vna tribuna labrada de madera, bien fecha avnque es antigua.

Libros de la dicha yglesia

Vn dominical en tres volumenes, enquadernado cada vno por sy en pargamino, todos buenos, de lectura e canturia. Vn santoral en dos cuerpos escripto en pargamino, de lectura e canturia, viejos, avnque claros e bien escriptos. Vn ofiçerio en pargamino bueno, avnque escripto de tienpo. Vnas çinco estorias viejas pintadas a vna rregla. Vnas oras de Nuestra Sennora de canturia e lectura - viejas, escriptas en pargamino. Vn salterio escripto en pargamino no tratado. Vn epistolero en pargamino bueno a asaz nuevo. Vn

prossero bueno escripto en pargamino. Vn baupstisterio bueno en pargamino bueno. Çinco manuales viejos en pargamino, algunos - dellos en muchas partes caducos. Vn misal en dos cuerpos de pargamino buenos. Vn breuiario escripto en papel de la horden de - Seuilla, e con el vn sacramental ligados en vna cadena, ante el altar de Sant Pedro Martir. Otro manual de pargamino de mediado que esta mas claro que ninguno de los otros. Otro baupstisterio nuevo en pargamino que se fizo pocos dias ha. Vn salterio viejo caduco en que leen los ninnos. Otros dos misales escriptos en - pargamino pequennos.

Canpanas

Estan dos canpanas mayores en el canpanario. Vna rrueda de canpanillas para quando alçan asentada en vna pared de la yglesia. Otra canpana mediana con que alçan. Yten, otra canpanilla - con que van a comulgar.

Vnos horganos viejos desafinados sobre el altar de Santiago, en lo alto de la capilla.

Yten, Yten, dos façistoles, el vno mayor que el otro, cubierto el mayor con vn panno grande de lino.

23 r / Plata e hornamentos

Fallaron por mayordomo que ha seydo hasta aqui de la dicha yglesia en dos annos pasados, Gonçalo de Chaues, el qual tenia - en su casa la plata e hornamentos que de yuso seran contenidos, lo qual los dichos visitadores vieron e lo mandaron aqui asentar en presençia de çiertos onbres honrrados de pueblo.

Primeramente, vna cruz de plata grande dorada vieja, guardada sobre madera, con su pie asy mesmo de plata de mejos obra

que la cruz dorada, lo qual estimaron e dixeron que podia pesar treynta marcos de plata.

Otra cruz de plata blanca a forma de gajos con vn cruçifi-xo dorado e con su pie asy mismo de plata de obra vieja. Peso dos marcos e seys onças.

Vna corona de plata dorada don su diadema rrodada de estre-llas todo dorado, y en la corona algunos esmaltes, que pesara — diez onças, pocas mas o menos.

Vn caliçe de plata con su patena todo dorado con vn esmal-te en medio, que pesa tres marcos e dos onças.

Otro caliçe de plata blanco nuevo, labrado de follajes el pie e la mançana e de debaxo del vaso vn seto blanco, que peso — dos marcos e media onça de plata.

Otro caliçe de plata dorado, el beuedero labrado de la for-ma susodicha, con vna patena dorada, la orla de vn letero y el — çerco de medio dorado con vna mano que santigua. Peso tres marcos de plata.

Otro caliçe de plata todo blanco, labrado el pie de folla-jes e la mançana de maçoneria con vnas fillolas por rremate, e — debaxo del vaso en que asienta e vna patena blanca. Peso tres mar-cos e dos onças de plata.

Otro caliçe de plata blanco labrado el pie de follajes e — la mançana abierta de luma con el asiento del vaso e con su pate-na blanca. Peso tres marcos de plata.

Otro caliçe de plata dorado e blanco de laour antigua, con su patena, que peso dos marcos e dos onças e media.

Otro calize dorado e blanco con algunos esmaltes en la mançana, labrado el pie de algunos follajes. Peso dos marcos e medio e media onça de plata con su patena.

Otro calize de plata blanco con su patena con vnos exmaltes en la mançana de laur vieja. Peso vn marco e siete onças de plata.

Otro calize blanco de obra vieja con su patena. Tiene vna çinta en el pie decha de follajes. Peso vn marco e çinco onças e media de plata.

Vn engensario blanco de plata con sus cadenas. Peso seys - marcos de plata menos vna onça.

23 v / Vna custodia de plata dorada con sus exmaltes de ymagenes e vna cruzeta ençima con vn cruçifixo, todo dorado e bien labrado de tiempo antiguo. Peso honze marcos e çinco onças de plata.

Yten, quedo en el sagrario vn calize pequenno de plata de la dicha custodia con que administran el sacramento a los enfermos. No se peso el dicho calize.

Yten, quedaron en la dicha yglesia que no se pesaron vnas crismeras de plata que son tres, las dos de los enfermos e catecominos, e la otra de crisma.

Vna taça de plata que tiene dos marcos e vna onça.

Hornamentos

Vna casulla de carmesi de pelo, bordadas en ella vnas flores de oro, e con su çenefa rrica por las espaldas e por delante, e sus almaticas de lo mismo carmesy bordadas de oro, guarneçida de sus flocaduras de terçiopelo verde con otras flores bordadas de oro e bien guarneçida de sus flocaduras de seda blancas e ver-

des e con sus cordones de seda verdes, todo bien rrico e ataviado con sus aluas guarneçidas del mismo carmesi e con todos sus rre - cabdos.

Vna capa de carmesi de pelo con su çenefa e capillo de yma - genes, bordada todo con oro, todo rrico e bien obrado.

Vn panno de terçiopelo negro para cubrir las andas para qu - ando se çierra el Corpus Christi en el monumento.

Vna saya de terçiopelo verde con vna rraza e cortapisa de - carmesi de pelo, que es de Nuestra Sennora.

Otra casulla de damasco carmesy con su çenefa de figuras de angeles bien labradas de lo antiguo e bordado el canpo con oro.

Yten, dos almaticas de otro damasco mas viejo guarneçida al derredor de sus flocaduras verdes e amarillas.

Otra casulla de damasco blanco con su çenefa entera de yma - generia, los capos dorados e con seda de obra antigua muy fina.

Otra casulla de damasco blanco con su çenefa bordada de oro e de seda verde fecho vnas alcachofas e de lazos.

Vna capa de damasco carmesy con su çenefa e capilla de yma - neria de angeles e en la capilla Santa Marina bordada ~~de~~ oro, - guarneçida la capilla con sus flocaduras de seda.

Otra capa de damasco carmesy viejo con su capilla de lo mis mo e con sus flocaduras ~~al~~ derredor.

Otra capa de damasco blanco con vna çenefa de carmesi, bor - dadas vnas flores de oro e con vnas trenças e en la capilla borda - da vn angel.

Vna casulla de seda de pelo azul con todo su rrecabdo de alua e estola e amito dello mismo, viejo traydo.

Dos estolas blancas e dos ani- /24 r/ pulos (sic) - de damasco blanco guarneçido con sus flocaduras.

Vn estola de damasco colorado bien guarneçido.

Vn anipulo de chamelet colorado guarneçido de sys - flocaduras.

Otro manipulo de seda de pelo, viejo, guarneçido de sus flocaduras.

Vn almayzar ancho e largo, viejo traydo, que penen sobre el atril del evangelio.

Dos vestimentos de lienço con sus rrecabdos cada vno dellos, en que le falta a la vna dellas vna estola e vn manipulo.

Vn alua vieja con vn amito.

Otras siete casullas de lienço, algunas dellas traydas.

Dos aluas de lienço traydas blancas.

Otras dos aluas con sus rrecabdos de manipulos e estolas nuevas con sus guarniçiones de rrase carmesy. Seys cortinas demediadas e otras dos nuevas de lienço para çielos a los altares.

Otra cortina de çendal vieja con vn as vias de oro - en dos pedaços.

Ocho pares de manteles viejos e nuevos e vn as toua-

jas dello mismo.

Vna sobrepelliz de lienço viejo delgado rroto, listada con çintas de seda coloradas.

Vna sauana de lienço ancho delgado con vna orilla e çenefa de grana ancha e con vna orilla amarilla.

Vna sauana de atril vieja.

Çinco varas de lienço tiradizo en pieça.

Vna sobrepelliz vieja rrota.

Vnos manteles alimaniscos pequennos.

Ocho pares de tovajas labradas con su seda.

Otros seys pannes labrados.

Otros pedaçuelos de rroquete viejos con sus orillas de seda verde e amarillas, en los quales van vnas mangas de lienço con lo de las dichas orillas.

Otras syete tocas de seda viejas en vna talega e otra toca de seda tremada.

Otros dos pedaços deste mismo. Mas, otro lie de pedaços de sobrepellizes viejas.

Quatro pieças de alfardas de algodón e seda listadas con orillas de seda.

Vn sobrepelliz viejo rroto que vale poco.

Medio frontal de lienço pintado colorado.

Vn rraçel viejo.

Yten, vn frontal de altar de lienço pintado. Tres -
sayas de Nuestra Sennora, las dos coloradas e la otra -
verde e papal, todo viejo, con vn perdemas viejo. Vn ve-
lo de algodón para delante del altar.

Ay vna manga rrica para la cruz mayor bordada sobre
carmesy terçiopelo e sobre brocado velud (sic) vellotado
carmesy con çiertas ymagenes bordadas de seda e oro e -
con sus flocaduras de oro e de grana e cordones rricos,-
la qual dizen que costo oy dia de la fecha deste ynventa
rio veynte e ocho mill e setecientos e quarenta marave--
dis.

Otra manga de cruz vieja e rreta de seda verde con
sus cordones.

Vn cofre viejo pequenno.

Tres arcas grandes e otras pequennas e vn çençerro
viejo.

Dos toquillas de seda rrasa viejas e vna manga deli
enço con vnas orillas de çintas negras.

Propios e posesiones e
otros extraordinarios
que tiene la dicha y-
glesia de Santa Maria
de Guadalcanal.

Es de la dicha yglesia vn meson que tiene Baltasar -
con çenso de mill e quinientos maravedis en cada vn anno.

Tiene vna casa de que paga de çenso en cada anno -
Gongale de Chanes (sic) trezientos maravedis.

Yten, vna tienda en la plaça que hera de Pedro Alon-
so de Nieva, en que tiene de çenso trezientos maravedis
en cada anno.

24 v

Yten, tiene dozientos maravedis de çenso en vna ca-
sa de Hernando Gereno.

Yten, tiene otros dozientos maravedis de çenso en o-
tra casa que tiene Alonso Mexia.

Yten, tiene otros dozientos maravedis de çenso en o-
tra casa que tenia el platero.

Yten, tiene çiento e treynta maravedis en vna vinna
de Pedro Harto.

Yten, vna casa que la yglesia conpro que hera de -
Fernando Sanchez Delgado, rrenta de alquiler quinientos -
maravedis.

Yten, vnas tenerias que mando vn capellan a la di-
cha yglesia. Rrentan çinquenta rreales.

Tiene de extrahordinario la dicha yglesia algunas -
mandas que por deuoçion muchas personas suelen hazer en
sus vidas e en sus testamentos.

Yten, de algunas sepulturas que algunas personas es-
cojen en la dicha yglesia, de que le hazen las ayudas --
que quieren.

Yten, el conçejo de la dicha villa tiene en costunbre a la dicha yglesia de le dar en cada vn anno mill maravedis de lo que rrenta el moxonadgo.

Asymesmo lieua la dicha yglesia del abrir de las sepulturas alguna poca cosa de rrenta.

Yten, el conçejo de la dicha villa haze acudir a la dicha yglesia con la mitad de lo que valen las penas que se arriendan de los ganados que entran en dehesas e cotos e vedados, e la otra mitad de las dichas penas lieuan las yglesias de Santana e Sant Sebastian, por quanto el maestre don Alonso de Cardenas ovo aplicado las dichas penas a las dichas yglesias.

Cuenta de la dicha yglesia de Santa Maria, de que se dio vna carta cuenta a los mayordomos de la dicha yglesia, del thenor syguiente.

En la villa de Guadalcanal, quatorze dias de octubre de nouenta e quatro annos, los visytadores e rreformadores diputados en esta prouinçia por los muy altos prinçipes Rey e Reyna nuestros sennores, administradores perpetuos de la horden de la caualleria de Santiago, en presençia de çiertos onbres honrrados de la dicha villa que consigo para ello tomaron, vieron e esaminaron la cuenta contenida en este libro e otras cuentas pasadas tocantes

a la fabrica de la yglesia de Santa Maria de la dicha villa, las cuales concluyeron e fenescieron en esta forma syguiente:

Reçibo.- Primeramente monto el rreçibo de Gonçalo de Chanes, que agora acaba de ser mayordomo, sesenta e seys mill e quinientos e sesenta e çinco maravedis.....

..... 66.565

Gasto.- Monto el gasto por menudo que el dicho Gonçalo de Chanes dio, quarenta e dos mill e quarenta e ocho maravedis..... 42.048

Alcançe.- Asy que se alcança por esta cuenta contra el dicho Gonçalo de Chanes, veynte e dos mill e diez e syete maravedis..... 22.017

25 r

Demas deste alcançe tie
ne la dicha yglesia lo
syguiente.

Otras debdas.- Que ha de encargar al mayordomo venido que agora entra çiertas debdas averiguadas por los dichos visitadores en presençia de los buenos onbres de la dicha villa que fueron presentes, tres mill e quinientos maravedis..... 3.500

Mas, se encargan del abrir de las sepulturas del año pasado, ochocientos maravedis..... 800

Mas, del abrir de las sepulturas deste presente año, dozientos e treynta maravedis..... 230

Mas, se encargan al dicho mayordomo venidero, que se llama Domingo Garcia, quinientos maravedis del alquiler de la casa de Fernando Sanchez Delgado..... 500

L cantaros de mosto.- Deuese mas a la dicha yglesia dos tinajas de vino que dependen del testamento de Juan Yanes, cura que fue de la dicha yglesia. Estimaronse en cinquenta cantaros de vino, en los quales los dichos visitadores condepnaron a Rodrigo Yanes, hermano e albaçe a del dicho cura, e a Pedro Yanes, cura de Santaana, asi mesmo albaça, para que las paguen en mosto desto nuevo al dicho Domingo Garcia, mayordomo nuevo.

Lino: LVIII manojos.- Mas, tiene la yglesia cinquenta e ocho manojos de lino con quatorze que heran del año pasado.

XIII vacas, I bezerro.- Mas, tiene la dicha yglesia quatorze vacas que gueron de Alonso Gonçalez del Tero, e vn bezerrico pequenno.

Hermita de Sant Benito

Esta en termino de la dicha villa de Guadalcanal, cerca del camino que va para Alanis, vna hermita de la vocacion de Sennor Sant Benito, en que los de la dicha villa tienen mucha devoçion, cerca del camino que va para Alanis, fecha de quatro arcos de cal e ladrillo, e otro arco menor en la capilla del altar. Esta cubierta la dicha hermita de madera tosca e de zarzos de xara, e ençima barro e teja, e el suelo de la dicha hermita enladrillado. Esta todo rrazonablemente rreparado e limpio.

En el altar principal esta vn crucifixo de vulto de madera asentado en vna cruz asaz deuoto arrimado sobre - el dicho altar, e vna ymagen de Sant Benyto de vulto de madera, vestido vn rroquete de lienço, bien fecha la dicha ymagen, e vna cruz pequenna de palo pintada e vna tabla pintada con la ymagen de Nuestra Sennora.

Vn candelero de fierro.

Vnos manteles, e antel dicho altar vn frontal de lienço viejo rrote, pintado.

A las espaldas /25 v/ de las dichas ymagenes vna - cortina pintada de lienço. En lo alto, por çiele vn paramente de lienço con flocaduras de hilo alderredor. Estaua antel dicho altar colgada vna lanpara con vn baçin de laton pequenna con sus cadenillas. Yten, vna campanilla pequenna e dos anpollas de plomo.

Avia otro altar de Nuestra Sennora en que estaua a-
si vulto de madera con su Hijo en los braços, metida en vna caja de madera. Estauan otras dos ymagenes de vulto e otra caja syn ymagen. Vna cruz de palo. Vn portapaz de palo pintada. Dos candeleros de barro e vnos manteles viejos rrotos. Antel dicho altar vn frontal de lienço viejo rrote, e antel dicho altar vn baçin de laton por lanpara.

Otro altar de Sennora Santa Luçia en que estaua su vulto de madera, vestido vn rroquete de lienço delgado e

otra ymagen de vulto de Sennor Sant Blas, vestido otro -
 rroquete de lienço, viejo delgado, e vna cruz de palo. -
 Vn candelero de hierro. Vnos manteles buenos e delante -
 por frontal vn panno de lienço pintado. A las espaldas -
 del dicho altar vn panno pintado de ymagenes, viejo e --
 rrote.

A la entrada de la dicha hermita estaua vn portal -
 bien fecho de ladrillo con sus arcos e vn antepecho en -
 que asientan los pilares de los dichos arcos, cubierto -
 de madera tosca e de teja vana.

Del otro cabo de la dicha yglesia estava vna casa -
 tan larga como es el cuerpo de la dicha hermita. Tiene -
 tres pilares sobre que estan armadas las maderas del has
tial de la yglesia fasta los pilares, e de ally hasta o-
 tra pared que çierra este portal. Esta todo cubierto de
 madera tosca e de xara e teja vana.

Ençima del tejado de la dicha yglesia, en vn pilar
 de ladrillo, esta vna campana mediana.

Junto al dicho portal de los pilares esta vn aposen-
 tamiento para los que vienen a la dicha hermita a velar
 e a sus deuociones, e por de dentro del dicho aposentami-
 ento esta vn corral en que ay vn oliuo de oliuas asaz --
 gruesas, e en cabo del dicho corral vna casa buena en --
 que mora el hermitanno. E por de dentro deste corral en-
 tran por vna puerta a çiertas huertas e vna vinna con mu

chos arboles de nogueras e higueras e çiruelos e de otros frutales, lo qual todo estaria muy buena heredad sy fuese bien rreparada.

Fallaron por mayordomo de la dicha hermita a Garçia Carranço, vezino de la dicha villa.

Plata e hornamentos de
la dicha hermita que -
el dicho mayordomo te-
nia en su casa.

Vna arca grande nueva. Dos bullas en pergamino, vna de diez sellos e otra de tres sellos. Vn caliz de plata - con su patena. Otra caliz de estanno. Dos vestimentas pa-
ra dezir misa con sus aluas e amitos e adereço. Vna ara - para dezir misa. Dos cortinas viejas. Seys frontales vie-
jos e traydos. Quinze pares de manteles /26 r/ los çinco pares de lino e los diez de estopa. Dos pares de touajas rromaniscas labradas con filo cardeno i tres pares de to-
uajas labradas con seda. Otras dos pares de touajas la-
bradas con filo cardeno. Vna palia de zarzahan. Otras -- dos palias de lino labradas. Vn panno de lino labrado de bastones. Vn çielo de estopa pintado. Vn amito per bende-
zir e vnos corporales e vna fijuela. Vn capito de ninno e çinco albardillas. Dos açetres de cobre. Vna caldera - mediana. Vn açaden viejo. Vna caxeta. Seys manojos de li-
no vaval e vn velleçino de lana e vn anino. Ocho fanegas de trigo. Ocho libras de çerre. Vna mesa e dos bancos de asentar.

Cuenta del dicho Alonso

García Carranço.

Dio por cuenta que avia rreçebido de limosnas e de vnas perdonanças de vna bulla desde veynte e syete dias de jullio, fasta doze dias de octubre, quinientos e setenta e ocho maravedis. Que dio asy mismo por data que avia gastado en pro de la dicha hermita con vn millar de ladrillo que esta en ella para labrar, seysçientos e setenta e ocho maravedis, en tal manera que alcanza el dicho mayordomo a la dicha hermita por çiento e sesenta maravedis..... 160

Yten, dio por rrelaçion que la dicha hermita de los alcançes pasados estauan rrogados çinco mill maravedis, e que el conçejo desta villa los avia tomado prestados por neçesidad que tenia de lo que se labra e hedifica en la yglesia de Sant Sebastian, con seguridad de rrestituyr a la dicha hermita los dichos çinco mill maravedis.

La Çelda

Otrosi, los dichos visytadores hallaron en termino de la dicha villa de Guadalcanal vna casa de deuçion -- que se llama la Çelda, la qual diz que ovo fecho vn frayle de la terçera rregla que se llamaua Hernando el Po--bre. Es lugar dispuesto, en que pueden servir a Dios dos rreligiosos con buenos aposentamientos de camaras e con vna capilla pequenna en que esta vn altar e vn rretablo pintado pobremente de ymagenes, e ençima del altar vnos manteles e çiertas otras ymagenes viejas, e antel altar

vn frontal de lienço pintado. Por de fuera de la dicha Çelda e casa tiene vna buena huerta con vna vinna rrazo nablemente e muchos arvoles e la huerta plantada de ortaliza. Labraua e curaua la dicha huerta vn labrador que tenia la dicha Çelda. Los dichos visitadores dexaron mandado al conçejo e alcaldes e rregidores de Guadalcanal que sy algund frayle de la terçera rregla o de qualquier otra rreligion viniesen a morar en la dicha Çelda, no ge lo consienten sy no traxesen mandamiento de Sus Altezas sobrello.

Hermita de Sant Pedro

Çerca de la dicha Çelda esta vna hermita de la vocacion de Sant Pedro, de que es mayordomo /26 v/ Rruy Gutierrez, vezino de la dicha villa. Fallaron que la dicha hermita se avia caydo e que agora se haze de nuevo de las ayudas e limosnas de las buenas gentes, los arcos de ladrillo e cal e las paredes de piedra e cal e barro, e no esta acabada de hazer. La mas della esta cubierta de madera tosca e cannas e xaras e ençima a teja vana.

En el altar estan çiertas ymagenes pintadas en lienço e vna cruz de palo llano pintado en ella vn cruçifixo. Vn candelero de fierro. Vnos manteles e antel dicho altar vn frontal de lienço pintado viejo. Çerca de la dicha hermita esta vna casilla pequenna en que se acoje el santero, e debaxo junto a la dicha hermita vna vinna pequenna con çiertos arvoles, e no tiene de que se prouer saluo las limosnas.

Los dichos visitadores rremitieron el tomar de la -
 cuenta dello al conçejo, encargandoles la conçiencia, --
 porque hasta aqui lo han fecho bien, e se espera que lo
 continuaran asy de aqui adelante.

Hermita de Santa Maria
 de Guaditoca.

En termino de la dicha Gudalcanal, vna legua e medi
 a de la dicha villa, entre Azuaga e Guadalcanal, ay otra
 hermita que se dize Santa Maria de Guaditoca, la qual ti
 ene vn altar en que esta la ymagen de Nuestra Sennora e
 la de Sant Anton, fechas de vulto de madera. A las espal
 das vn panno de lienço pintado viejo. En lo alto, por çu
 elo vna cortina vieja. Sobrel altar vnos manteles. Vna -
 cruz de palo, pintado en ella vn cruçifixo. Vnos cande
 les de barro. Antel altar vn frontal de lienço pintado.-
 Vna campana mediana sobrel tejado en vn campanario fecho
 de dos postes de ladrillo e cal.

No tiene propio ni posesion la dicha hermita, saluo
 las limosnas de las buenas gentes. Tienen en la dicha --
 hermita vna cofadria de çient cofadres, pocos mas o me--
 nos, los quales fazen vn caliz de plata con su patena de
 vna taçuela e de vnas manillas e de otras menudençias de
 plata, que peso todo seys onças e lo rrestante suplen --
 los dichos cofrades.

Los dichos visytadores no entendieron en tomar cuen
 ta desto. Rremitieronlo a los dichos cofrades y encarga-

ronles sobrello sus conçiencias. Quedaron por mayordomos de la dicha hermita: Lope Garçia Tondidor e Gonçalo Munnoz Chamizo.

Hermita de Santa Marina

En termino de la dicha Guadalcanal esta otra hermita de la vocaçion de Sennora Santa Mariaa. Fallaron por mayordomo della a Alonso Delgado, vezino de Guadalcanal.

La dicha hermita no tiene propios ni rrenta alguna, saluo las limosnas. La villa tiene en la dicha hermita - mucha deuocion e algunas vezes van a ella en rromeria e procuran de la tener rreparada.

Presentaçion de todos los
titulos de los beneficios
curados e capellanias que
son en la dicha villa.

27 r

Los dichos visitadores apremiaron a los curas e capellanes de la dicha villa que luego presentasen ante ellos los titulos que tienen de sus bienes curados e capellanias, la qual presentaçion fizieron en la forma syguiente:

Cura de Santana

Pedro Yanes, clerigo, cura de la yglesia parrochial de Santana de la dicha villa, presento vn titulo de pro-

uisyon del maestro don Alonso de Cardenas, firmada de su nombre e sellada con su sello, fecha a ocho dias de agosto del anno de ochenta e ocho, en que parece que vacado el dicho beneficio por fallecimiento de Aruy Lopez, clérigo ultimo poseedor del, le presento el dicho beneficio e le fizo del prouision e canonica ynstitucion, mandado e rogando al prior de Sant Marcos e a su lugarteniente, que por virtud de la dicha carta fiziese collacion e prouision del dicho beneficio.

Yten, presento otra prouision del seprior Lope Gonzalez de Valbuena, prouisor oficial e vicario general en lo espiritual e temporal en todo el prioradgo del conuente de Sant Marcos de Leon, por don Garcia Ramirez, prior del dicho conuente, en que parece que por vigor de la dicha presentacion del dicho maestro le fizo canonica -- ynstitucion e prouision del dicho beneficio, en ocho dias del mes de octubre del dicho anno de ochenta e ocho años, e parece en las espaldas del dicho titulo como fue examinado por el dicho prior e lo ovo por bueno e valedere.

Fue preguntado el dicho cura e se cargo del juramento declare que la dicha yglesia tiene de propios e posesiones, lo que se sygue:

Vna casilla en la calle del meson del toro del cabo de arriba de Alonso Garcia de Gil Fernandez, que rrenta trezientos maravedis..... 300

Mas, en la calle luenga en vna bodega que tuuo Juan
Gonzalez Caluo, que Dios aya, que rrenta çient maravedis.

..... 100

;as, en vna vinna que tiene la de Hernan Bermejo, -
çinquenta maravedis..... 50

Mas, en vn linar que tiene Diego Alonso de Alonso -
Perez, diez maravedis..... 10

Mas, en vna vinna que tiene Fernando del Camino, ve
ynte maravedis..... 20

Mas, en otra vinna que tienen los herederos de Rruy
Lopez, cura que fue de la dicha yglesia de Santana, otros
veynte e çinco maravedis..... 25

Mas, en otra vinna que tiene Garcia Lopez, fijo del
dicho Rruy Lopez, otros veynte e çinco maravedis..... 25

Yten, dixo que en vna vinna que el mismo labra a la
Casadilla, de que coje çinco o seys cargas de vba, e mas
otra venna al Quexigar, de que coje dos cargas de vba.

Yten, dixo que el pie de altar de la dicha yglesia,
lo que toca al pan que se ofreçe, le puede valer trezien
tos maravedis vn anno con otro, e dixo que el dinero que
se ofreçe en la dicha yglesia en los dias de los domin--
gos lo rreçibe el mayordomo para la fabrica de la dicha
yglesia.

Yten, dixo el dicho cura que en su perrachia puede
aver fasta trezientos e veynte perrochianos, pocos mas -

menos, e que no sabe de cierto lo que valen las primicias, pero cree que sera a respecto de lo de Sant Sebastian, contando los perro- /27 v/ chianos de la vna yglesia e de la otra.

Yten, dixo que todas las otras obueçiones e aventuras que le vienen por anno, asy en su yglesia como en el cabildo de los clerigos no ay cosa çierta que pueda declarar, pero que crre que vn anno con otro puede aver de todo ello fasta en quantia de dos mill e quinientos o tres mill maravedis.

Capellanias

Rodrigo Yanes, saçerdote de la horden de Sant Pedro, presento vn titulo a el fecho por don Luys de Castro, prior que fue de Sant Marcos de Leon, de la capellania que vaco en la villa de Gudalcanal, que fue de Alonso Garçia, capellan della, por muerte del dicho Alonsõ Garçia, fecha en veynte dias de junio de ochenta annos, firmada del dicho prior e sellada con su sello, e vista en las espaldas e aprouada por el prior don Garçia Arami rez.

Fue preguntado, se cargo del juramentõ sobre las rrentas, propios e posesiones de la dicha capellania, e dixo que tiene vnas casas en esta villa en cal de oliuares, en que ha beuido el dicho capellan, que puede valer de rrenta quatroçientos maravedis, pocos mas o menos.

Yten, tiene de çenso sobre vnas tierras a do dizen la fuente la çarça noventa e seys maravedis.

Yten, tiene otra tierra al arroyo que dizen de Juan Toledano. Dixo que de quatro o cinco annos ova renta vna fanega de pan.

Yten, tiene otro pedaço de tierra a do dizen el arroyo de la penna alta. Dixo que sienbra de lino en cinco annos vna vez, e que aquel anno puede valer de renta vn haçe de lino de terradgo, que vale çient maravedis.

Otra capellania

Ytenm el dicho Rodrigo Yanes presento otro titulo de collaçion e prouisyon que le fizo don Garçia Ramirez, prior del conuento de Sant Marcos de Leon, de la capellania que dizen de Juan Gonçalez Valletero, vacante por muerte del cura Juan Yanes de Guadalcanal, por presentacion de los patrones de la dicha capellania, la qual dize que tiene por anexos vna vinna a la Cansadilla, en linde con vinna de Alonso Gonçalez de la Parra, e con la huerta de la Cansadilla, e dos tinajas en casco e vn pedaço de tierra a la Picarrosa, linde con el arroyo que viene de la casa de Pascual Perez e con tierra de Gonçalo Martinez el Moço e con tierra de Gonçalo Martin, fijo de Axenxis Martin, como va el arroyo a yuso a la mano ysquierda fasta dar en los oliuares del dicho Gonçalo Martin. E tiene otro pedaço de tierra a la mano derecha del dicho arroyo, linde con tierra de los herederos de donna Mayor e del arroyo del barranco rruuio. Dize en el titulo que todo esto esta declarado en el testamento del dicho Juan Gonçalez Valletero, fundador e dotador de la -

dicha capellania, fecha la collaçiom en diez e seys dias de hebrero de nouenta e tres annos. Fue preguntado el dicho Rodrigo Yanes, so cargo del dicho juramento, quanto le rrentan los dichos propios /28 r/ e posesiones, e dixo que las dichas tierras de suso declaradas de quatro - en quatro annos le pueden rrentar diez fanegas de çevada e çenteno e çinco fanegas de trigo. Dixo que la dicha - vinna de la Cansadilla esta açensuada por dos rreales, e que las tinajas tiene el mesmo capellan en su casa.

Capellania

Françisco Ortega, saçerdote de la horden de Sant Pedro, presento ante los dichos visitadores vna carta de collaçion a el fecha por Pedro Alonso, abad de Crianos, - preuiser por don Garçia Ramirez, prior de Sant Marcos de Leon, de vna capellania seruidera en la yglesia de -- Santa Maria desta villa, que vaco por muerte de Alonso - Garçia, vltimo capellan della. Dize en el mismo titulo - que la dicha capellania tiene por bienes a ella anexos - quinze maravedis de çenso en vna tierra que herra (sig) parral, que esta al arroyo marcos ençima de la çelda de Argumendo, linde con vinnas de Esteuan Domingo, e mas do - zientos e doze maravedis de vn parral que fue vendido a Juan de la Carrasquilla, e mas vna suerte de vinna de Alonso Frontino. Fecha la dicha collaçion en postrimero - dia de mayo de nouenta e vn annos.

Fue preguntado, so cargo del juramento, sy tenia otra rrenta la yglesia de Dios en beneficio e capellania.

Dixo que no tenia otra rrenta ninguna eclesiastica.

Yglesia de Santa Maria

Son en la dicha yglesia de Sabta Maria de la dicha villa de Guadalcanal dos beneficios curados, el vno posee Bartolome de Arcos, clerigo de la horden de Santiago, - que esta en seruiçio de la sennora prinçesa, e el otro - beneficio posee Diego Gonçalez Tasajo, clerigo seglar de la orden de Sant Pedro.

Fuele demandado con que titulo tiene el dicho beneficio el dicho Diego Gonçales Tasajo. E presento vna carta de presentacion del maestro don Alonso de Cardenas, - firmada de su nonbre e sellada con su sello, en que parece que vacando el dicho beneficio por fallesçimiento de Alonso Gonçalez del Toro, vltimo cura que del fue, fizo merçed e ynstituçion canonica del dicho beneficio curado al dicho Diego Gonçalez Tasajo, presbitero vezino de la dicha villa, rrogando e mandando al prior don Garçia Ramirez que en quanto a las curas de las animas e administracion de los sacramentos, les diese colaçion e presento la colaçion que el dicho prior le fizo del dicho beneficio.

Fue preguntado por los propios e posesiones que la dicha yglesia tiene, e rrefiriõse a la cuenta que dio la yglesia, segund se contiene en las cuentas de los mayordomos.

Fue preguntado porque rrazon no tiene el habito de la horden de Santiago. Dixø que por ser el beneficio p_obre, que no tiene rrenta. Pero dixo que sy se le acrec_{en}tase rrenta en el dicho beneficio que se pudiese mante--ner, que tomaria el habito de la dicha horden.

Fue preguntado quantos parrochianos ay en la dicha yglesia, e dixo que ochocientos/28 v/ pocos mas o menos.

Fue pregintado quantas premiçias avia de los dichos parrochianos, e dixo que por causa que las cojen en nonbre del comendador de los Bastimentos se sabe lo çierto dello, pero que cree que puede sacarse de las dichas pre miçias fasta quatroçientas e çinquenta fanegas de pan, e otras tantas arrovas de mosto.

Yglesia parrochial de Sant
Sebastian.

Los dichos visytadores fallaron por cura de la dicha yglesia a Pedro Lopez, clerigo seglar de la horden - de Sant Pedro, el qual presento vna collaçion e provisyon a el fecha del beneficio curado de la dicha yglesia - parrochial, la qual nuevamente fue fecha parrochia por - el maestre don Alonso de Cardenas e el prior de Sant Mar ces don Luys de Castro erigio este beneficio curado nue vamente e la dicha yglesia, e fue la primera colaçion e prouisyon que del se fizo al dicho Pedro Lopez, e en la dicha colaçion se faze minçion que el dicho maestre le -

presente en dicho beneficio asy como patron de todos los beneficios curados de la prouincia de Leon.

Fue preguntado que porque causa no rreçibia el habito de la horden de Santiago, pues que el dichps benefici^o e segund los preuilegios della no se pueden administrar syno por clerigos de la misma horden. El dicho Pedro Lopez que sy a Sus Altezas plugiere dar al dicho beneficio alguna rrenta con que rrazonablemente se pueda sostener, porque no aya de mendicar ni de meter las manos en actos agenos del ofiçio saçerdotal, luego rreçibiria de grado el habito de la dicha horden, e que de otra manera sera mas contento que sy Sus Altezas ovieren por bien de disponer del dicho beneficio dispongan del como vieren ser mas cunplidero a seruiçio de Dios e suyo.

Suspension que los dichos visytadores fizieron a los tres curas de Guadalcanal porque los hallaron ser clerigos seglares del habito de Sant Pedro.

Los visitadores, etcetera. Por quanto exerçiendo el cargo de visytar a nos cometido por Sus Altezas en esta villa de Guadalcanal, hallamos que Diego Gonçalez Tasaje es cura de la yglesia parrochial de Santa Maria de la dicha villa, e que Pedro Lopez es cura de Sant Sebastian de la dicha villa, e que Pedro Yabes es cura de Santana de la dicha villa, los quales e cada vno delles son clerigos e saçerdotes seglares de la horden de Sant Pedro, e

segund los preuilejos e fundamentos de la dicha horden
 e estableçimientos della e segund el thenor e forma del
 poder a nos dado por Sus Altezas, nosotros no podemos to-
 lerar syn gran cargo de conçiencia que los dichos benefi-
 çios curados sean poseydos ni tenidos salvo por clerigos
 de la horden e habito de nuestro patron Sennor Santiago,
 por ende, haziendo en este caso lo que por los dichos --
 Rrey e Rreyna nuestros sennores nos es mandado e somos o-
 bligados, por el thenor de la presente sus pedimos a los
 dichos Diego Gonçalez Tasaço e Pedro Lopez e Pedro Yanes
 de la administracion de los dichos benefiçios e de la cu-
 ra de las /29 r/ animas de los perrechianos de las dichas
 yglesias e de cada vna dellas, e de parte de Sus Altezas
 les defendemos e mandamos que no se entremetan a vsar --
 mas de los dichos benefiçios fasta tanto que rresçiban -
 la dicha horden e habito de Santiago de quien segund Di-
 os e horden lo pueden rreçibir, o sobrello traygan prouï-
 syon de los dichos Rrey e Rreyna nuestros sennores, en -
 que manden o declaren lo que sobrello los dichos curas -
 deuen hazer, porque entretanto las dichas yglesias e los
 perrechianos dellas no carescan de la dicha administraci-
 on de los diuinales ofiçios e sacramentos, e por esta nu-
 estra dicha carta damos liçençia e poder a los dichos pe-
 rrechianos de las dichas yglesias e de cada vna dellas -
 por sy para que busquen saçerdotes honestos e suficien-
 tes para que suplan los dichos cargos en tanto que dure-
 re la dicha suspension, e mandamos que esta dicha nues-
 tra carta sea leyda e notificada a los dichos curas e a

cada vno dellos en sus personas, e despues de asy leyda e notificada sea afigada en vna de las puertas de la dicha yglesia de Santa Maria, porque mejor venga a noticia de todos e dello no puedan pretender ygnorancia. Becha en la dicha villa de Guadalcanal, a diez e siete dias de octubre de nouenta e quatro annos.

Ospitales de la villa de
Guadalcanal.

Los dichos visytadores fueron a ver quatro ospitales que son en la villa de Guadalcanal, los quales son estos que se siguen:

Visytaron vn hospital que se llama de Santiago, que es junto con la yglesia de Sant Sebastian. Esta fecho a forma de patin la entrada con sus arcos de cal e ladrillo bien hechos e bien cubiertos de tejados. Tiene solamente en lo baxo dos camas e otra sobre la entrada de la puerta ensobradado. Tiene dos camas de rropa para los pobres en la vna camara, e en la otra camara tiene otra cama de rropa.

En el dicho hospital son tres cofraderias que sostienen en el dicho ospital, vna de Santa Maria e otra de Santiago e otra de Sant Bartolome, e los cofrades tienen cargo de sostener e rreparar los dichos ospitales.

Ay otro ospital de Nuestra Sennora en la dicha villa, el qual esta bien rreparado. Tiene seys camas de -

ropa buena en camaras. Y sostienenlo e rreparanlo los -
cofrades de las dichas cofadrias nonbrados en la visyta-
cion susodicha del ospital de Santiago.

Ay otro ospital de Sennor Sant Bartolome, el qual -
asymismo esta bien rreparado. Tiene quatro o çinco camas
de ropa en quatro camaras baxas.

Monesterio de Sant Françis
co de Guadalcanal.

Fueron los dichos visitadores a ver el monesterio -
de Sant Françisco que de nuevo se faze çerca de Guadalca
nal.

Fallaron ende çiertos frayles del habito de Sant -
Françisco de obseruançia. Estaua ende por prinçipal de-
llos frey Pedro de Madrid, letrado e predicador.

Mostraron los poderes e fizieronle las preguntas -
que se rrequirian, Respondioles que aquel monesterio fa-
zia el comendador don Enrrique Enrriquez a su costa por
interçession del padre frey Juan de la Puebla, y que se
avia començado con voluntad del maestro don Alonso de -
Cardenas e con liçençia apostolica, pero que la tenia -
con voluntad de Sus Altezas, e que cada e quando la man-
dassen dexar la dexaria el dicho frey Juan de La Puebla.

Los dichos visitadores, vista la dicha rrespuesta, -
no les afrontaron mas sobrello.

Mesa Maestral

GUADALCANAL

Fol. 163 r

El conçejo, alcaldes, rregidores, procurador, ofi-
 giales e omes buenos de la dicha villa de Guadalcanal,
 cumpliendo lo que por los dichos visitadores fue manda-
 do por su carta de edito que fue notificada al dicho con-
 cejo e despues afigada en vna de las puertas de la ygle-
 sia de Santa Maria de la dicha villa, enbiaron a los di-
 chos visitadores vna copia de las rrentas que la mesa ma-
 estral tiene en la dicha villa, cuyo thenor es este que
 se sigue:

Arelacion de los çensos de la
 villa de Guadalcanal pertenes-
 çientes a los Reyes nuestros
 sennores.

Diego Hernandez, trapero, tiene vnd pedaço de cor-
 ral de la sinoga..... 1 rreal
 1 ga.

Mas, este tiene otro pedaço de corral de Juan Garçi-
 a, hijo de Gonçalo Garçia, letrado desta sinoga.....
 1 rreal y m^o
 2 gs.

De las casas que tenia Huda, iudio de la Caualleri-
 za, tiene las Ortiga el moço..... 6 rreales
 2 gs.

lo e vna vinna e çiertas tinajas. Han de pagar dos rrea-
les e vn par de gallinas..... 2 rreales
2 gs.

El conçejo de Guadalcanal, por el donadio de Benali-
xa..... 15 rreales
10 gs.

Diego Alonso de Costança tiene vna vinna que fue de
su suegro Martin Hernandez, herrador..... 7 rreales
2 gs.

El molino de la orden tienelo Aruy Garçia del Pozo
e Pedro Alonso, alvannir..... 2 rreales m^o
1 ga,

El lagar de la orden tienelo Bartolome Pintor.....
..... 9 rreales
2 gs.

Pedro Gonçalez Degollado e Juan Perez, su hijo, de
vna casa del dicho lagar..... 1 rreal y m^o
2 gs.

Diego Rodriguez Calças de vn corral del dicho lu-
gar..... 1 rreal y m^o
2 gs.

Garçia Aruys de Duennas de vna casa e vn corral....
..... 5 rreales
2 gs.

ro..... 3 rreales
 2 gs.

Gonçalo Fernandez Degollado, de vn corral.. 1 rreal
 2 gs.

La muger de Juan Fernandez de Rreyna, de vna casa e
 vn corral..... 3 rreales
 2 gs.

Diego Alonso, yerno de Gonçalo Fernandez de Juan --
 Gil, de vna huerta..... 6 rreales
 2 gs.

Hernando Munnoz, ortolano, de vna casa e vn corral.
 9 rreales
 2 gs.

Gonçalo de Ortega, de vn corral..... 2 rreales
 2 gs.

Juan Garcia, çerrajero, vn pedaço de casa e corral
 con çiertas arboles..... 101 rreales
 2 gs.

Françisco Tabornal, de vn pedaço de corral.. 1 rreal
 2 gs.

Pedro Bruys, carpentero, vn pedaço de huerta e co--
 rral..... 2 rreales
 2 gs.

Juan Garcia Remero, vna bodega con vn huerto.....
 3 rreales
 2 gs.

Pedro Lopez Fidalgo, de vna casa..... 2 rreales
 2 gs.

Gonçalo Gonçalez Calero, de vna casa e huerta.....
 6 rreales
 2 gs.

Juan Gonçalez Pelado e Juan Manes por el vn corral.
 1 rreal
 1 ga.

Plateneria de Luys Sanchez, tienela Luys e Juan e -
 Diego e Garçia, sus nietos, hijos de Bartolome Sanchez..
 3 rreales
 2 gs.

Juan de Lope Gonçalez, de vnas casas..... 2 rreales
 2 gs.

Olalla Diaz, de vnas casas que heran de Juan Fernan
 de Cannete..... 2 rreales
 2 gs.

La muger de Hernande Pelado, de vn corral.....
 2 rreales
 2 gs.

Garçia Gonçalez de la Plaça, de las casas que heran
 de Alonso Garçia Pellejas..... 3 rreales
 2 gs.

Pedro Fernandez, de vna huerta e vna casa començada
 en ella..... 3 rreales
 2 gs.

Alonso Garçia Odeero..... 1 rreal
 2 gs.
 Diego Martinez, sastre, vn corral e huerto.....
 3 rreales
 2 gs.
 Gonçalo Cortider, de vna casa e corral... 2 rreales
 2 gs.

Hasta aqui es la huerta de
 la orden.

Vn corralejo en que tiene çiertos pelambres, esta -
 es vna bodega que fue fecha en este corral. Tienela Gon-
 çalo Garçia, yerno de Alonso Gonçales..... 1 rreal
 2 gs.
 Lope Cortider, vna bodega junta con el bastimento..
 2 rreales
 2 gs.

164 r

Rruy Garçia, hijo de Lope Garçia, vezino de Llerena,
 por la casa de la orden..... 1 rreal
 4 gs.

Los bienes de Alonso Gil, frayle, tienenlos herederos
 de Pedro Alonso de Nieva, que son los siguientes e -
 han de pagar ochaçientos maravedis..... 800

. De las casas del dicho Pedro Alonso, que son en la
 plaça e es çierta parte dellas de la orden.

- . Vna bodega que alinda con las dichas casas.
- . Las tierras de Toribio.
- . Vn huerto.
- . Vn majuelo.

El molino que tiene Pedro Gonzalez del Donadio en -
la renta e termino de la fuente el arca es de la horden.
Tomo la posesion del por el maestro de Santiago, Aluar -
Diaz, alguazil.

Otrosy, los dichos visitadores procuraron de aver -
relacion de lo que valio el pan e vino pertenesçiente a
la mesa maestral desta dicha villa este dicho anno de no
uenta e quatro, e fallaron lo syguiente:

Que ovo de trigo seysçientas e ochenta e quatro ha-
negas, lo qual, con el vino, sopimos que esta arrendado
en dezientos mill maravedis, por diez e siete mill mara-
vedis de prometido..... 200.000

Que valio la renta del xabon, çinquenta mill mara-
vedis..... 50.000

La renta de la escriuania, çinquenta mill marave--
dis..... 50.000

El pedido, veynte e çinco mill maravedis.... 25.000

Presente Ysabel Diaz, muger que fue del bachiller -
Lorenço Fernandez, vezino de Guadalcanal, vna carta de -
çense otorgada por el maestro Alonso de Cardenas al di--
cho baciller en capitulo general de dos pedaçuelos de --

vinnas viejas en el parral que dizen del maestre, en ter
mino de la dicha villa, con cargo de medio rreal en cada
 vn anno para syenpre..... m^o rreal

Adjudicacion a la mesa maes
tral de ciertos bienes, en
 esta guisa:

Los dichos visitadores, viendo que los çensalistas
 nonbrados en la copia de suso declarada, que los rrecab-
 dadores de la mesa maestral dieron, no presentaron /164
 v/ titulos de çense otorgados por capitulo general, sal-
 ue solamente aquellos que van sennalados en la margen de
 la dicha copia, acordaron de dar e dieron vna su carta -
 de juyon por termino perentorio para que los presenta--
 sen a terçero dia despues que les fuese notificada por e
dito en vna de las puertas de la yglesia de Santa Maria
 de la dicha villa, la qual carta fue afigada por edito -
 en vna de las dichas puertas, e estando ende puesta por
 mas de vn dia e vna noche e ninguno paresçio ni vino a -
 mostrar mas titulos de los apuntados de suso, e algunas
 personas de la dicha villa vinieron a los dichos visita-
 dores a les dezir como la causa porque ellos no tenian -
 los tales titulos hera y es que como quiera que les fue-
 ron otorgados por el maestre Alonso de Cardenas en capi-
 tulo general por el çelebrado en la villa de Llerena, --
 porque a causa que los secretarios e ofiçiales les pedi-
 an derechos exçesiuos por el despacho de los dichos çen-
 ses dexaron de los despachar, pidiendo e suplicando que

pues los dichos preçios en que los tenían los fueron puestas por los contadores del dicho maestro e los avian subido e acreçentado en mayores quantias de lo que ellos e sus padres e avuelos los avian tenido antiguamente, -- los oviesen por resentados porque no fuesen maltratados por ello. E los dichos visitadores, visto que su poder no se estendia salvo a adjudicar a la mesa maestral todo aquello de que no se presentava titulo justo, finalmente adjudicaron a la mesa maestral todas las casas e heredades declaradas en la dicha copia de los arrendadores de suso contenida que no fueron mostrados antellos los dichos titulos, e todas otras otras qualesquier casas e heredades pertenesçientes a la dicha horden que los dichos rrecabadores por oluido o en otra manera oviesen dexado de declarar en la dicha copia sy por tiempo algunas se hallasen demas e allende de las puestas en su rrelaçion.

Casa del bastimento del maestro
en Guadalcanal.

Los dichos visitadores visyteron la dicha casa del bastimento e leuaron consigo a alvannir para tasar lo que avia menester para se rreparar, e lo que declaro, so cargo de juramento, que es menester de pertrechos syn las manos, es esto:

Pertrecho para rreparar el esclera por do suben las bestias el pan a la sala alta del dicho bastimento, que seran menester ocho tapias de piedra para el principio della, e tomar mas alto el pie, dixo que son menes--

ter çient cargas de piedra, que costavan a quatro marave-
dis la carga, e vn cayz de cal, çient maravedis..... 500

E los escalones porque han de yr por çima de los --
que agora estan para mas allanarla, e asy mismo vn petril
hazia fuera de ladrillo e medio e vna tapia de alto por-
que ha conteçido caer algunos asnos desde arriba subien-
do, e diçiendo /165 r/ es neçesario quatro mill e quini-
entos ladrillos e de cal seys cayzes e tres de arena, --
que costaran tres mill e setenta e dos maravedis.. 3.072

Ha menester en lo mas alto huntarse veynte e quatro
tapias. Son menester para ello quatro mill e dozientos -
ladrillos, e de cal seys cayzes e tres de arena, que cos-
taran dos mill e nueveçientos e treynta e dos maravedis..

..... 2.932

En el çimiento se han de huntar tres tapias. Son me-
nester quinientos ladrillos e vn cayz de cal, que montan
trezientos e çinquenta maravedis..... 350

En el suelo del dicho bastimento vn madero que esta
quebrado, çient maravedis..... 100

Son menester para este dicho bastimento vnas puer-
tas porque las que tiene estan pedridas, que costaran --
mill maravedis de manos y tablas y guarniçiones e alguna
clauazon con la que tienen las puertas viejas..... 1.000

De rrecorresse el tejado del dicho bastimento, vn -
cayz e medio de cal e medio de arena para limas e cava-
lles e para cunplimiento de las tejas quebradas e falta-

das, ochocientas tejas. Montara todo quinientos e ochenta e ocho..... 588

Casa de los lagares de la
dicha mesa maestral en Gu
adalcanal.

Vieron asimesmo los dichos visitadores la casa de los lagares que son en Guadalcanal que dizen del maestro juntamente con el dicho albannir, el qual vio los rreparos que han menester e fizo la declaracion siguiente:

Lo primero, se han de picar tres suelos del lagar e echargelos nuevamente de su cal e arena, e asymesmo los pilones se han de solar e guarnesçer por de dentro con su cal e arena. Han menester para cada cuerpo quatro cayzes de cal, que serian doze, e quatro de arena trayda de la veguilla, que es dos leguas de la villa, porque mas cerca no la ay buena, que son doze. Vale la cal I U CC e el arena CCCX..... 1.510

Las delanteras de los lagares han menester sus guarniciones de madera e solados en medio de ladrillo porque se rronpen e se caen la cal, En la vua. Son nesçesarios çinquenta ladrillos e dos maderos para aserrar porque han de llegar de parte a parte, e otros pequennos para travas, que costa todo dozyentos e çinquenta e çinco maravedis..... 255

En la nave postrera ha menester vn madero e tres costaneras..... 220

En la primera nave estan los maderos muy apartados los vnos de los otros. Son menester otros tres maderos mas e diez costaneras..... 380

165 v

Hase menester rrecorrer el tejado porque esta muy - descengertado para alas e caualler. Vn cayz de cal e qui nientas tejas, trezientos e çinquenta..... 350

Ha menester huntarse ocho tapias de las que salen a la calle y el esquina que sale junta con la casa mas çer cama de ladrillo. Son menester dos mill ladrillos para - estas tapias, y vna ventana que se ha de rreparar e po-- nerle vn vnbral, trez cayzes de cal e vno de arena.. 370

Dize el dicho alvannil quel maestre don Alonso de - Cardenas tenia por asiento con el que le daua por las ma nos otro tanto como costaua el pertrecho por la obra que hazia.

202 r

BENAZUZA

En Benazuza no lieua rrentas algunas la mesa maes-- tral.

MURES

En el lugar de Mures los alcaldes e rregidores die- ron por rrelaçion a los dichos visitadores que la mesa - maestral tiene las rrentas siguientes:

De pedido pagan en cada vn anno tres mill maravedis.

..... 3.000

De rrenta de escriuania se halla que se paga de po-
co tiempo aca, e agora esta puesta en mill e quatroçien-
tos maravedis..... 1.400

De xabon dizen que se paga rrenta de çinco annos a
esta parte porque vn vezino de Seuilla lo comenzo a po-
ner en rrenta e esta agora en quatroçientos maravedis...
..... 400

Diezmos de pan ni otros çensos ni tributos no los -
tiene la mesa maestral por quanto çerradamente lo lieua
la encomienda del dicho lugar.

ESTEPA

Los alcaldes e rregidores de la dicha villa dixerón
que la mesa maestral no tiene en la dicha villa rrenta -
ni pro io alguno.

BENAMEXIR

Los dichos visitadores no fueron a Benamexir porque
fueron çertificados que en ella no avia cosas que visi-
tar. Pero enbiaron por el alcayde dende, el qual esta --
Gonçalo Fernandez de Cordoua que tiene merçed de las rren-
tas de Benamexir de Sus Altezas. El dicho alcaide sobre
juramento que hizo, declaro que las rrentas de la dicha
Benamexir estauan arrendadas çerradamente por ochenta --
mill maravedis, en el qual arrendamiento entra la rrenta
del pan e cannamo e esparto e caça e yerba e vellota e -
diezmos de todos los ganados, orque dixo que esto solo
que se sugle arrendar, que es toda la rrenta que ende ay.

..... 80.000

PALMA

Los dichos visitadores no fueron a la villa de Palma porque ovieron ynformaçion del prior de Santiago del Espada de Seuilla çerca de las dichas heredades, el qual les mostro vn ynstrumento de posesion que en nonbre del dicho sennor prior e de su conuento fue tomado de todos los bienes e heredamientos que la mesa maestral en la villa de Palma (sic) e sus terminos pot virtud de vna carta de merçed que Sus Altezas fizieron de las rrentas e frutos de las dichas tierras e heredamientos a los dichos prior e conuento de Santiago del Espada, rreparo de la dicha casa e ara ayuda al mantenimiento dellos segund en la dicha carta se contiene. De los bienes e heredades contenidos e declarados en la posesion son estos:

Las tierras para senbrar pan con su dehesa que se dize del Rollo, en termino de la dicha villa de Palma, deslindadas en el dicho ynstrumento de posesion.

Yten, otra haça de tierras para senbrar pan, que es en el donadio que se dize de Saetilla, termino de la dicha villa de Palma, lo qual esta deslindado en el dicho ynstrumento de posesion.

Otra haça de tierras para senbrar pan que se dize la haça de Val de Covena, termino de la dicha villa de Palma, la qual haça esta deslindada en el dicho ynstrumento de posesion.

Otra haça de tierras deslindada en el dicho ynstrumento de posesion.

Yten, otra haçuela de tierras con su alameda de rribera, que es el pago del figueral, segund esta deslindada en el dicho ynstrumento de posesion.

Otra haçuela de tierras para senbrar pan que es en el pago del figueral, que es en termino de la dicha villa de Palma, segund que esta deslindada en el dicho auto de posesion.

Otra haçuela de tierras que es al tejat del hondonero, çerca de la dicha villa, deslindada en el dicho auto de posesion.

Otra haça de tierras para pan senbrar que es en el correal que dizen de las yeguas, termino de la dicha villa, que se dize la haça del hinojal, deslindada en el dicho ynstrumento de posesion.

Otra haça de tierras para pan senbrar que es en el corral que dizen de las yeguas, termino de la dicha villa, que ansimesmo se dize la haça del hinojal, deslindada en el dicho auto de posesion.

Otra haça de tierras para pan senbrar que es en el pago de entre amas aguas e en /203 r/ vn soto que esta entre los dos braços de Guadaxenil, que confina con la dicha haça de tierras, deslindada en el dicho auto de posesion, el qual ynstrumento esta sygnado de Diego de Eçija, escriuano publico de Palma.

Fue preguntado el dicho prior por el valor de las rrentas de las dichas heredades, e dixo quel fue en persona a tomar la posesion dellas, e que fallo solamente dos donadios arrendados en diez e siete cahyzes de pan terçiado, las dos partes de trigo e la vna de çeuada.

Yten, fallo que estaua por arrendar otro donadio -- que se llama de Val de Copena, e no fallo quien lo arrendase avnque lo fixo pregonar muchas vezes, pero dixerõnle que antiguamente solia rrentar seys cayzes de pan, -- poco mas e menos.

Yten, dixo que avia otros tres e quatro pedaçuelos -- pequennos de haças que estauan arrendadas fasta en tres -- fanegas de pan.

Molinos de don Pelay

Perez Correa.

Tiene la mesa maestral vna parada de molinos en la rribera de Guadixa, en termino de Alcala de Aguadayra, a legua e media de la çibdad de Seuilla, en que solia aver tres muelas molientes, e por falta de las aguas al presente no muelen salvo las dos e avn aquellas no de conti^{no}. Tiene cargo del dicho molino Andres Lopez de Arevalo, vezino de la dicha çibdad, por el comendador Rribadeneyra, que lo tiene por merçed de Sus Altezas, la qual primero -- tenia del maestre don Alonso de Cardenas por merçed, dize que aprouada en capitula. Esta bien rreparado el dicho molino e casa, de que lo rrepara bien e dicho comendador -- Rribadeneyra.

Fue preguntado por lo que rrenta el dicho molino. - Dize que rrenta el dicho Aribadeneyra el dicho molino en dineros, treynta e seis mill maravedis e dozientas e çinquenta arrobas de harina, que fazen tres arrobas vna fanega, las quales arrobas le ponen en su casa en la çibdad de Seuilla, e mas diez e ocho ares de gallinas.

CARMONA

Tiene la mesa maestral en termino de la villa de -- Carmona çierta heredad de pan lleuar con vna torrezilla derribada que solia ser rretraymiento de molinos quando la tierra hera de los moros. Llamase el heredamiento de Siluar. /203 v/ Terras calmas para senbrar pan. La qual tiene el comendador Çespedes, alcayde de Carmona, por -- merçed, desde el tiempo del maestre don Alonso De Cardenas. E dize que le dauan otros treynta mil maravedis de mantenimiento con el habito allende del dicho heredamiento, los quales el dicho maestre libraua en cada vn anno en rrentas de la mesa maestral. Fue preguntado por el valor de la rrenta del dicho heredamiento. Dixo que al tiempo quel dicho maestre le fizo merçed lo hallò que esta ua arrendado en veynte e çinco e veynte e seys cahizes - terçador, las dos partes trigo, e que el dicho alcayde acorde de lo labrar e senbrar para si mesmo.

Yten, dixo que en tiempo del maestre don Juan Pacheco dio liçençia a vn Talauera, çonbardero e artillero, para que plantase vna vinna en vna terra de la dicha orden que sera vna arançada poco mas o menos, de la qual -

fasta agora ha gozado la muger del dicho Talauera, que - esta biuda, e el dicho alcayde por compasion de ser biu da le ha dado algunos annos dos mill maravedis por forma de rrenta, saluo el anno pasado que çeso de los pagar -- porque le pareçio agrauio a la horden que en terra propi a del dicho heredamiento ninguno hiziese heredad patrimo nial. Los dichos visitadores mandaron al dicho alcayde - que pues la rrenta que da de su mano ha rresçibido la di cha biuda mucho mas de la costa quel dicho Talauera fizo en plantar la dicha vinna, allende de los frutos que el dicho Talauera avia disfrutado della en su vida, que de aqui adelante no pague mas rrenta a la dicha biuda ni e tra persona ninguna por rrazon de la dicha vinna, mas an tes la tome en nonbre de la dicha horden e por ella, e - si la dicha biuda se quexare diziendo que el dicho agrauio, la rremyta a Sus Altezas para que si en otra cosa - le mandaren fazer limosna lo rreçiba e dexe libremente - lo suyo a la horden.

Quanto a la visitaçion de la persona del dicho co-- mendador no se fizo la venia, porque el dicho vicario de Veas no estaua presente e no avia quien dixese la prenos ca e oraçiones acostunbradas, pero fallose que tenia rre gla muy cun lida, asi la que compuso el cardenal Alberto, como la rregla de rrezar e todas las otras cosas que los cavalleros de la horden son obligados, y de todo se fa-- lle muy bien ynstruido como cavallero rreligioso, e la - rrelaçion del pueblo es tal que muchos otros cavalleros

se deverien preçiar de tomar su enxemplo en limosnas y -
 en ayunos, y en todo esto se pone porque seria mal callar
 el bien.

CASAS DE CORDOBA

Esta es encomienda e va asentada en la parte de co-
 mendadores.

205 r

Comendadores

GUADALCANAL

Los dichos visitadores fallaron que hera y es comen-
 dador de la dicha villa de Guadalcanal don Fadrique En-
 rriquez, el qual a la sazón estaua en Seuilla, e por es-
 ta causa fizieron llamar a Juan Gonçalez de Gonçalo Ya-
 nes, mayordomo del dicho comendador, al qual mandaron --
 que luego fiziese saber la venida a esta dicha villa de
 los dichos visitadores, porque si algund legitimo ynpedi-
 mento no le enpachase, luego viniese a ser visitada su -
 persona e a ver visitar la dicha su encomienda e dar rra-
 zón de todas las cosas que en semejante caso es obligado
 con Dios e con horden. E el dicho mayordomo dixo que lue-
 go le faria mensajero sobre ello, e que entre tanto el -
 estaua presto de conplir e fazer todo aquello que pudie-
 se por mandamiento de los dichos visitadores. E luego de
 presente les dio e presente vna copia de las rrentas e -
 del valor dellas que valieron el anno proximo pasado de
 nouenta e tres, el traslado de las quales es este que se
 sygue:

Rrentas de la encomienda

Muy virtuosos señores: Juan Gonçalez, de Gonçalo - Yanes, mayordomo del sennor don Fadrique Enrriquez, mi - sennor, comendador desta villa de Guadalcanal, la rrela- çion de las rrentas del anno que paso de nouenta e tres, que vuestras merçedes mandaron que les diese, es esta:

La rrenta de pan e vino, çiento e quarenta e seys - mill maravedis..... 146.000

La rrenta del vino, ochenta mill maravedis.. 80.000

La rrenta del çumaque, treynta e quatro mill e tre- zientos maravedis..... 34.200

Las rrentas de las tinajas, tres mill e çiento.....
..... 3.100

La rrenta del portadgo, diez e seys mill e dozien-- tos maravedis..... 16.200

La rrenta de los cochinos, quatro mill e ochoçien-- tos e diez e seys maravedis e medio..... 4.816,50

La rrenta de las colmenas, seys mill e seteçientos e diez..... 6.710

La rrenta de lana e queso, veynte mill maravedis...
..... 20.000

La rrenta de los cabricos, honze mill e ochoçientos e treynta e tres maravedis e medio..... 11.833,50

La rrenta de la dehesa del Palaçio, dos mill marave- dis..... 2.000

El agostadero desta dicha dehesa, ocho mill e quini-
entos maravedis..... 8.500

205 v

El envernadero desta dicha dehesa, quinze mill e --
quinientos maravedis..... 15.500

La dehesa de Valdefuentes, tres mill e quinientos -
maravedis..... 3.500

La rrenta de los corderos, veynte e nueue mill e çu-
ento e sesenta e seys maravedis e medio..... 29.166,50

La rrenta de pollos e quartas, dos mill e seysçien-
tos e çinquenta maravedis..... 2.650

La rrenta de cal e teja e ladrillo, seys mill e çu-
ento e veynte e çinco maravedis..... 6.125

La rrenta de los bezerrros, nueve mill maravedis....
..... 9.000

Las martiniegas, siete mill maravedis..... 7.000

El diezmo de los molinos, dos mill e ochocientos ma-
ravedis..... 2.800

Las terras de la vinna de la horden çinco mill e --
trezientos..... 5.300

El diezmo de las huertas, seys mill e seteçientos -
maravedis..... 6.700

Las huertas de la vinna de la horden, quatorze mill
e seysçientos e çinquenta maravedis..... 14.650

El çenso del çonçejo, mill maravedis..... 1.000

El çenso de los molinos del Sotillo, trezientos maravedis..... 300

El diezmo de los cortinales, çiento e veynte e çinco maravedis, mas çinco pares de gallinas..... 125
10 gs.

De penas e achaques, dos mill e çiento e sesenta e tres maravedis..... 2.163

Asy que montan todos los maravedis que valio por arrendamiento la dicha encomienda de Guadalcanal, el anno proximo pasado de nouenta e tres, quatroçientos e treyn-
ta e nueve mill e quatroçientos e quarenta e nueue maravedis e medio, e çinco pares de gallinas..... 439.449,50
10 gs.

Yo, Juan Gonçalez de Gonçalo Yanes, mayordomo de mi sennor don Fadrique Enrriquez, juro a Dios e a esta cruz que esta çonia de rrentas es çierta e verdadera, e por -
tal la do e firmo de mi nonbre. Juan Gonçalez.

Vino el dicho comendador de Guadalcanal, don Fadrique Enrriquez, desde Seuilla donde estaua e vino llamado por los dichos visitadores e asy visitaron su persona en la tribuna de la yglesia de Santa Maria de la dicha villa, segund la forma dispuesta por la rregla de la her--
den, Fizo la venia como devia. Presento a los dichos vi-
sitadores dos libros de la rregla, vno en latin e otro -
en rromançe. Fue preguntado çerca /206 r/ del dezir de -

las oras e de los ayunos e de las otras cosas que deuia ser preguntado, e a todo rrespondio bien, çerteficando - que asy como lo dezia asy lo guardaua e cunplia y tenia deseo de cunplir e guardar. Fue preguntado sy tenia los çaualles e armas con que hera òbligado a seruir a Sus Al_{tezas} e a la horden, por rrazon de su encomienda, e dixo que lo ttenia conplidamente y que estaua presto para seruir a Sus Altezas e a la horden con su persona e con los dichos çavallos e armas cada e quando le fuese mandado.

Casa del comendador

Visitada la persona del dicho comendador, luego los dichos visitadores fueron a ver la casa que tiene de la horden con el çircuyto que llaman el Castillo, e en su presençia andouieron toda la dicha casa, e fallaron todos los aposentamientos della bien rreparados e supieron como Lope Ortiz Destunniga, al tienpo que falleçio, la dexo bien rreparada e labrada, e despues que subçedio en ella don Enrique Enrriquez, por comendador, rreparo e fizo de nuevo en la dicha casa algunas cosas que se envejeçian e yvan perdiendose. La huerta tiene çiertos naranjos e arvoles, e porque estaua mal labrada mandaron en su presençia que luego fisyese alçar çierta parte de la çerca del dicho castillo que estaua derribada hazia la parte del bastimento del maestre, de manera que los ygualse con lo mas alto del dicho muro, e asy mismo que algunos çimientos del muro que en algunas partes estauan socavados los hiziese rreparar asy por dentro del casti-

lle como por de fuera, e piedra e ladrillo e cal antes que los dichos muros rresçibiesen mayor danno. E mandaronle quel dicho rreparo fiziese en todo el año venidero de noventa e çinco.

Otrosy visitaron por de fuera el dicho castillo, e fallaron que a las espaldas junto con la casa del estaua vna casa poblada de mugeres del partido. Los dichos visitadores, viendo que aquel no hera lugar onesto para tal vezindad, mayormente en tiempo quel dicho comendador touiese alli su muger e casa, mandaron a los alcaldes e rregidores de la dicha villa que luego echasen de alli las dichas malas mugeres e les sennalasen otro lugar donde estouiesen fuera de vezindad de buenos onbres e honestas mugeres, fuera de la dicha villa, poniendo pena a -- las dichas mondarias que luego se fuesen de ally se pena de çient açotes e al duenno de la casa que no las toviere mas, se pena de dos mill maravedis, la vna terçia parte para el rreparo del dicho castillo e la otra terçia parte para la fabrica de las yglesias de la dicha villa, e la otra terçia parte para los alcaldes que executasen la dicha pena.

206 v

Determinaçion entre el dicho comendador e los certidores que tienen tenerias çerca de la cava del castillo sobre el debate que tenian çerca dello:

Nos, los visitadores e rreformadores e testigos en la causa e pleyto que ante nosotros fue mouida por parte del comendador desta villa contra los que tienen tenerias en torno de la cava del castillo de la dicha horden que rredea la casa del dicho comendador, las quales tenerias pedia e pidio su procurador en su nonbre que las mandasemos quitar de ally e mudar a otra parte donde no fiziesen agrauio por el perjuizio que dellas se seguia al dicho comendador e a la dicha fortaleza estando donde agora estauan, e vimos como los dichos duennos de las dichas tenerias e juntamente con ellos el conçejo de la dicha villa se opusieron contra lo que por parte del dicho comendador se pedia, diziendo que las dichas tenerias no se deuián mudar de donde estauan porque en ninguna otra parte se la dicha villa no aprouecharían fazerse párquel prouecho e sostenimiento dellas ara principalmente el agua de la fuente que los dichos cortidores se aprouechaban para adobar sus coranbres e que de llo se seguia mucha honrra a la dicha villa por concurrir como concurrían a ella de muchas partes mercaderes e ofiçiales e conpraúan las dichas coranbres, las quales fazían alcaualas de que se acreçentauan las rrentas de Su Alteza, e que quitandose la lauor de los dichos cortidores las dichas rrentas de las alcaualas se amenguarían, de que vernia grand deseruicio a Sus Altezas, e vistas por nosotros estas e otras cabsas e rrazones que por amas -- las dichas partes fueron dichas e alegadas, acordamos de determinar la dicha quistion en la forma que se sygue:

Que por quanto se falla quel dicho comendador tiene derecho e costunbre de tomar tres dias en cada semana el agua de la dicha fuente metiendola por su casa e guiando la por la cava del dicho castillo para rregar las huertas e heredades que tiene en baxo del, mandamos que de aqui adelante los dichos cortidores ni alguno dellos no hagan pozas en la caua que esta entre el dicho castillo, e las dichas tenerias, ni adoben ni rraygan sus coranbres dentro en la dicha caua, saluo que los dichos cortidores en los dias que tienen de costunbre de se aprouechar de la dicha agua de la fuente la metan a sus tenerias junto a la pared que atraviesa desde el muro de la dicha fortaleza fasta el canto del bastimento del maestre, e despues de asy metida se aprouechen della en sus tenerias e desde la guien junto con las paredes dellas en manera que la dicha agua despues que saliere de las dichas tenerias no entre en la dicha cava, porque es cierto que si de la tal agua que va pasada por cal e gumaque e por los adobos de los cueros se oviesen de rregar las huertas del dicho comendador vernia dello mucho dapno a los que comiesen de las ortalizas que se syenbran e cojen en las dichas huertas e se les causaria grandes enfermedades por comer dellas e sy los dichos cortidores o alguno dellos lo contrario fizieren que por el mesmo caso caygan por cada vez en pena de seysçientos maravedis, la qual pena despues de averiguada e indugada por los alcaldes de la dicha villa adjudicamos la terçera parte della para el rreparo de los muros del dicho castillo, e la otra terçera -

parte a la fabrica de las yglesias parrochiales desta di-
 c^{ta} villa, e la otra terçera parte para los alcaldes que
 la executaren. E otrosi, mandamos que los dichos cortido-
 res, luego alinpien çiertos montones de pelanbres e çuma-
 ques e otras suziedades que han sacado e echado de las -
 dichas tenerias en la dicha caua e fuera della entre las
 dichas tenerias e la dicha fortaleza, e lo echen fuera -
 de la dicha villa en logares que no fagan perjuizio a na-
 die, lo qual alinpien e echen fuera dentro de seys dias
 primeros sigüientes que se cuenten desde el dia que esta
 nuestra determinaçion fuere apregonada en la plaça publi-
 ca desta villa e que dende en adelante no echen ende mas
 pelanbres ni suziedades de las susodichas, so pena que -
 sy no alinpiren lo que agora ally esta dentro de los di-
 chos seys dias paguen de pena mill maravedis, los quales
 aplicamos por terçias partes como de suso se contiene, e
 a los que echaren ally dende en adelante las dichas pe-
 lanbres e suziedades cada vno dellos por cada vez que lo
 echaren paguen de pena seysçientos maravedis, la qual pe-
 na asy mismo despues de averiguada aplicamos a los muros
 del dicho castillo e a la fabrica de las dichas yglesias
 e a los alcaldes que las executaren por terçios a cada
 vno dellos como de suso se contiene. E porque esta nues-
 tra carta venga a notiçia de todos aquellos a quien atan-
 ne e dello no puedan pretender ygnorançia, mandamos que
 sea apregonada en la plaça publica desta dicha villa por
 pregonero, e por ante escriuano publico e testigos, e --
 que dende en adelante se executen las dichas penas por -

los terminos asygnados en personas e bienes de los que -
en ellas yncurrieren. Fecha a (en blanco) dias de octubre,
anno del Senyor de mill e quatroçientos e nouenta e qua-
tro annos.

el que los dize prolecion verdadera de todo lo que...
en quel dicho monasterio prior e convento...
y en per y en otros quinquenta annos...
de la relacion siguiente:

Hechos quel dicho monasterio
tiene en Trigueros e en San
Juan del Puerto.

Tiene el dicho monasterio en Trigueros e en San Juan
del Puerto, que son lugares del obispado de...
de heredamientos de viudas e oligeros e...
de pan leuar, lo qual dize...
de la villa...
de la villa...
de la villa...
de la villa...
de la villa...
de la villa...

Comendadores

SANTIAGO DEL ESPADA DE SEUILLA

Fol. 264 r

Los dichos visitadores despues de visitado el monesterio e conuento de Santiago de Seuilla, pidieron al prior que les diese rrelaçion verdadera de todas las rren--tas quel dicho monesterio, prior e conuento tienen en dineros y en pan y en otras qualesquier cosas, el qual les dio la rrelaçion siguiente:

Arentas quel dicho monesterio
tiene en Trigueros e en Sant
Juan del Puerto.

Tiene el dicho monesterio en Trigueros e Sant Juan del Puerto, que son lugares del duque de Mediana Sidonia, en heredamientos de vinnas e oliuares e almendrales e terras de pan leuar, lo qual dexaron Vasco Mosquera e donna Maria, su muger, para dote de la capilla que tienen - en Santiago para çiertas capellanias e aniuersarios e ofiçios que se les centa por todo el anno, quatro mill e quinientos maravedis e çinquenta e seys hanegas de trigo e dos fanegas de çeuada..... 4.500

56 fs. tº

2 fs. çº

Yteb, tiene el dicho monesterio en la villa de Guelva e en sus terminos, que dexaron los dichos Vasco Mosquera /264 v/ e donna Maria, su muger, en vinnas e en terras e almendrales e oliuares, que rrentan en dineros veynte mill e ochocientos e nouenta e nueve maravedis, e sesenta fanegas de trigo e syete fanegas de almendras e diez e ocho gallinas e media e vna carreta de paja.....

.....20.899

6 0 fs. t^a

7 fs. al.

18 gs.

1 carreta paja

Arentas quel dicho monesterio tiene en Seuilla:

Las posesiones quel monesterio de Santiago del Espada de Seuilla tiene dentro en el cuerpo de la dicha ciudad son las siguientes.

La yglesia mayor

Primeramente, vna casa en cal de lauiar, junto a la puerta del arenal, rrenta cada anno, mill e quinientos maravedis..... 1.500

Yten, otras casas en la lonja de los ginoveses que ha quinze annos que pleyteamos sobre ellas, que ge las defiende diziendo que nuestros anteceseres las dieron a tributo perpetuo, y no nos pagan nada dellas. Solian rrentar mill e dozientos maravedis..... 1.200

Yten, otras casas en la cal de tintores, rrentan cada anno mill maravedis..... 1.000

Yten, otras casas en cal de Genova, rrentan cada anno mill CCCCXX..... 1.420

Yten, en vn tributo de vnas casas tinte de pannes, que rrentan cada anno quatro mill maravedis..... 4.000

Hanse de poner las huchas destes, que son veynte e quatro huchas de çera blanca, las doze para T~~000~~s Santos e las otras doze para dia de Santiago. Esta rrenta la di~~e~~ el conde de Feria avra ocho o diez annos.

Sant Saluador

Yten, vn meson en la plaça de arriba de Sant Saluador, que rrenta cada anno quatro mill e quinientos maravedis..... 4.500

Yten, otra casa en la plaça de abaxo que rrenta cada anno dos mill maravedis..... 2.000

Yten, otra casa en cal de buhones por patronadgo de vna capellania de Vasco Mosquera en Sant Saluador, rrenta quatro mill e ochoçientos maravedis..... 4.800

Yten, otra casa en esta misma calle de otra capellania en la /265 r/ dicha yglesia y del susodicho, rrenta cada anno quatro mill maravedis..... 4.000

Yten, otra casa al peladero de los puercos destas mismas capellantias, rrentan cada anno seteçientos maravedis..... 700

Yten mas, otro tributo en vna casa en cal de la si-
erpe, que rrenta cada anno quinientos maravedis..... 500

Sant Ylefonso

Yten, otra casa en la calle del alcauala del banno,
de la dicha collaçon, rrenta cada anno mill maravedis..
..... 1.000

Yten, otra casa en la misma calle, rrenta cada anno
seteçientos maravedis..... 700

Yten, otra casa en esta misma calle, rrenta cada an
no otros seteçientos maravedis e çinquenta..... 750

Yten, vna parte de vna casa a la puerta de Sant Yle
fonso, rrenta cada anno ochoçientos maravedis..... 800

Sant Niculas

Yten, otra casa en cal de troqueros junto al pilar
del agua, rrenta cada anno seteçientos maravedis.... 700

Sant Bartolome

Yten, otra casa en la barrera de xarafe, rrenta ca-
da anno mill e quinientos maravedis..... 1.500

Santa Maria la Blanca

Yten, otra casa enfrente de la puerta de Martin Jo-
har, rrenta cada anno quinientos maravedis. Destos se --
dan de tributo al duque de Bejar dozientos e veynte mara

vedis..... 500

Santa Catalina

Yten, otra casa en la calle del alhondiga, rrenta ca
da anno quinientos maravedis..... 500

Sant Roman

Yten, otra casa en la dicha collaçon, rrenta cada
annes dos mill e trezientos e çinquenta maravedis... 2.350

Sant Marcos

Yten, otra casa en la calle de los ynçentes, rrenta
cada anno seteçientos e çinquenta maravedis..... 750

265 v

Todos Santos

Yten, otra casa en la calle de la feria, rrenta cada
vn anno mill maravedis..... 1.000

Santa Maria Madalena

Yten, otra casa en la calle de cantarranas que rren-
ta cada anno çient maravedis..... 100

Sant Viçente

Yten, otra casa en la dicha calle de cantarranas, -
rrenta cada anno seteçientos e veynte e syete maravedis -
e medio..... 727,50

Yten, otra casa horno de pan cozer en la calle del abad Gordillo que rrenta cada anno mill e quinientos e veynte e syete maravedis..... 1.527

Yten, otra casa en esta misma calle junto con esta misma casa horno susodicha, rrenta cada anno trezientos e çinquenta maravedis..... 350

Yten, otra casa en la cruzijada de los bannos, rrenta cada anno mill e dozientos maravedis..... 1.200

De Sant Llorente

Otra casa eh cal de pescadores, rrenta cada anno - quinientos maravedis..... 500

Yten, otra casa en cal de lizos, junto con el ospital, rrenta cada anno ochoçientos maravedis..... 800

Yten, otra casa que dizen de las almenas, enfrente de la cortiduria, rrenta cada anno mill maravedis. 1.000

Yten, otras dos casas juntas que estan en vn arrendador juntas con la huerta del maestro de Santiago, rrentan seisçientos maravedis..... 600

Yten, otra casa en la calle de la loba, rrenta cada anno mill maravedis..... 1.000

Yten, otras dos casas en esta misma calle, rrentan cada anno ochoçientos maravedis..... 800

Yten, otra casa en la cal de Santa Clara, rrenta cada anno trezientos maravedis..... 300

Yten, otra casa dentro en el conpas de Sant Clemente, rrenta cada año mill e quinientos maravedis.. 1.500

Yten, otra casa en la cal de Gibraltar, rrenta cada año quatroçientos maravedis..... 400

266 r

Las vinnas quel monesterio de Santiago del Espada - de Seuilla tiene en la termino de la dicha çibdad, çerca del lugar de Santiponçe, juntas con Sant Yldefonso, en - lo rrealengo, son las siguientes:

Pago de Carchena la Vieja

Primeramente, en sitio rrealengo, de que no se paga diezmo, tiene seys alañadas de vinnas buenas y nos tales que las querriamos que fuesen. Pagan dellas dos alañadas de tributo, veynte gallinas cada año..... 20 gs.

Tiene en el sennorio de los freyles de Sant Yldefonso en el pago que dizen de Valdefrias, dos alañadas e - media. Tienen de tributo çiento e seys maravedis a los - frayles e mas el diezmo..... 106

En la villa de Palma

e en su termino:

Tiene el dicho monesterio por merçed de Sus Altezas las rrentas que la mesa maestral tiene en la villa de -- Palma e en su tierra, lo siguiente:

Primeramente, el donadio del Rollo que rrenta ocho cahizes e medio de pan terçiado, dos partes trigo e la - vna de çeuada..... 8 ks. m^a

El donadio de Saetilla otros ocho cahizes e medio -
de pan terçiado, dos partes trigo e vna de çevada.....
..... 8 ks. m^a

El donadio de Val de Couena este anno esta vaco, y
estava el anno venidero aunque se arriende.

Tres e quatro pedaçuelos muy pequennos, rrentan dos
fanegas e media de trigo. Arriendase cada pedaço por se7
ys almudes..... 2 fs.t^a

En la villa de Carmena

Tiene el dicho monesterio vn donadio que se llama -
el llano de la huesa, rrenta en cada vn anno syete cahy-
zes e medio de pan terçiado, las dos partes trigo e la -
vna çevada..... 7 ks. m^a

Ay que monta toda la rrenta que al presente tiene
el dicho monesterio de Santiago de Seuilla: en dinero, -
setenta e dos mill e quatroçientos e setenta e nueue ma-
rauedis e medio, e en trigo, dozientas e quatorze fane--
gas e diez cahizes, e en çevada, nouenta e nueue fanegas
e veynte e ocho gallinas e siete fanegas de almendras e
l carreta de paja..... Dinero: 72.479,50

Trigo: 214 fas., 10 çs.

Çevada: 99 fas.

Gallinas: 28

Almendras: 7 fas.

Paja: 1 carretada

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Fol. 266 v.

Los dichos visitadores continuando el dicho su oficio de visitaçion llegaron al dicho lugar de Castilleja de la Cuesta, e despues de visita- da la yglesia visitaron la persona de Alonso Desquivel, comendador de la dicha encomienda, dentro en la dicha yglesia a puerta çerrada, vestido yn manto de capitulo. Despues de dicha la preçiosa por el dicho vicario de Veas con las oraçiones acostunbradas, fizo la venia de la horden asaz rreligiosamente, e aquella fecha fue preguntado por las preguntas que se suelen e deuen fazer a los cavalleros rreligiosos de la dicha horden, en las quales todas juntas e apartadamente estaua bien ynstruido e ensenna- do. Tenia su rregla bien estudiada e tenia rrecabdo de lo que es obliga- do a seruir a la horden en quanto a las lanças.

Fuele demandado por cuyo titulo posee la dicha encomienda. Mostro çiertas prouysiones del maestre don Alonso de Cardenas, la primera de la daçion del habito y el mantenimiento que le dio con el, que fueron çin- quenta mill mrs. sytuados en la prouinçia de Leon para que le fuesen pa- gados cada anno, fecho en veynte e çinco dias de jullio de mill e quatro çientos e setenta e nueue annos.

Asy mismo otra prouisyon del dicho maestre don Alonso de Cardenas - en que le fizo merçed de la dicha encomienda de Castilleja de la Cuesta, vacando por fin e muerte de Juan Guillen, vltimo poseedor que della fue. Fecha la prouisyon en veynte e tres dias de setiembre de ochenta e seys annos.

Rrentas de la encomienda

Fue demandado al dicho comendador que diese rrazon de las rrentas -

de la dicha encomienda e dio la syguiente:

Que lieua el diezmo de la huua, que puede valer comunes annos se-
teçientas e avn ochoçientas arrovas de vino..... vin. 800 ars.

De pan de rrenta de vna haça en Jerena de Seuilla, que rrenta ve-
ynte e syete fanegas de trigo..... tº 27 fs.

A mas el diezmo, que seran hasta siete o ocho fanegas..... 8 fs.

Lieua los menudos de pollos e ansarones e palominos y rrentas o-
tras, que valen hasta ochoçientos mrs. 800

Dan al dicho comendador de cada alançada de vinna puesta e por po-
ner en todo el termino del dicho lugar, quarenta mrs. por cada vna, --
que son diez mill mrs. 10.000

267 r.

Lieua mas el comendador la martiniega del dicho lugar, que rrenta
ochoçientos mrs., la qual da a la yglesia en limosna..... 800

Dentro en la dicha encomienda en el solar de las casas de la hor-
den tiene de rrenta en tres solares, mill e çinquenta mrs. e tres pa-
res de gallinas..... 1.050
6 gs.

Estas tres casas de tributo dio el dicho comendador a en çanso --
con liçençia del maestre don Alonso de Cardenas a las personas que los
tienen, que heran primero corrales caydos que ninguna cosa rrentauan.

Tiene mas la dicha encomienda vna huerta pequenna cabo la yglesia
que rrenta dos pares de gallinas..... 4 gs.

Lieua los diezmos de las primicias el dicho comendador.

Yten, tiene tres quartas de tierra calma en termino del dicho lugar e le dan de renta en cada vn anno treynta mrs, 30

Yten, tiene la dicha encomienda vna dehesa que se llama de Aljohar en termino de Haznalcazar, termino de Seuilla, que le dan de renta en cada vn anno dos mill e çient mrs. e quatro cabritos..... 2.100
4 cb.

Yten, en la çibdad de Seuilla, en la collaçion de Santa Cathalina, tres pares de casas, que le dan de çenso perpetuo en cada vn anno tres doblas e dos pares de gallinas, es a saber, por cada vna vna dobla, e por las dos pares de gallinas..... 1.095
4 gs.

Asi que monta la dicha encomienda en dineros, quinze mill e ochocientos e quarenta e çinco mrs., e en vino, ochoçientas arrovas, e en trigo, treynta e çinco fanegas e quatro cabritos e quatorze gallinas.

..... 15.845
vin. 800 ar.
t^o 35 fs.
4 cb.
14 gs.

Yten, fue preguntado el dicho comendador por la entrega con que rreçibio la dicha casa e encomienda, el qual mostro vn testimonio signado de escriuano publico en que pareçe que al tienpo que tomo la posesion della no fallo casa enhiesta ni tinaja ni cuba ni otro adereço para cojer pan e vino, lo qual visto por el acordio de comprar en el dicho lugar por sus dineros vna casa, la qual los dichos visitadores vieron e visitaron, e fallaron en ella vn rrazonable aposentamiento para morar e vn lugar con su viga bien adereçada, e dos bodegas bien rrepara

VILLANUEVA DE LISCAR

Fol. 267 v.

Tiene al presente por encomienda el dicho lugar Villanueva, Juan de Godoy. No fue visitada su persona por quanto no estava en el dicho lugar. Es mesa maestral e tiene merced la renta deste lugar por via de encomienda por enmienda de la encomienda de Estepa que dexo por ser uicio del maestro e de la horden. Fallaron por su mayordomo a Alonso Diaz Castanno, al qual pidieron que diese relacion cierta e verdadera e jurada de las rentas que la mesa maestral tiene en el dicho lugar, - el qual declaro lo siguiente:

Lieua el diezmo del azeyte.

El diezmo del vino.

El diezmo del pan.

Diezmo de los menudos, que son. queso e potricos e pollos e semillas, e de las huertas, que son: ajos e cebollas, lino, higos secos, - peras.

Yten, tiene vn oliuar que se llama Torrequemada, el qual solia estar maltratado e diz que agora avra quatro annos que se arrendo por ocho annos, con ciertas condiciones declaradas en el contrapto, por las quales al presente esta labrado e bien tratado e arrendado por diez e siete mill mrs..

Yten, tiene vn molino de moler azeytuna en el mismo termino de Torrequemada, el qual molino esta derrocado que no muele. Mandose al dicho mayordomo que diga al dicho comendador Juan de Godoy que rrepare el

dicho molino e le ponga moliente, porque se acreçiente la rrenta del oliuar, e que para esto le dan termino de dos annos en que lo tenga rreparado e moliente e corriente.

Yten, el horno de poya que lieua de veynte e çinco panes, vno.

Yten, la carneçeria que lieva de cada vaca que se mata çinco libras, e de cada puerco e carnero, vna libra.

Tiene la Torre del Almuedano, que es vn cortixo, que esta arrendada en quarenta e tres cahizes de pan, de trigo las dos partes, e la otra terçia parte de çevada.

Yten, tiene vn corral que solie ser casa de bastimento, que no ay memoria de omes que la viesen en pie, el qual corral se sienbra de dos a dos annos. Esta al presente arrendada juntamente con todas las otras rrentas de pan e azeyte e vino e menudos en çiento e diez e siete mill mrs., en que se entra el oliuar de Torrequemada y el cortixo de la Torre..... 117.000
268 r.

Fue preguntado el dicho mayordomo si tiene el dicho comendador las lanças con que es obligado a servir a la horden. Dixo que tiene tres escuderos bien rreparados de armas e cauillos para servir cada e quando Sus Altezas mandaren.

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second page.]

BENAZUZA

Fol. 268 r.

Los dichos visitadores fueron a Benazuza e entraron en la casa de aposentamiento que la horden ende tiene, la qual esta junta con la villa de Sant Lucar de Apechin. E ende fallaron a Pedro de Cabrera, comendador de la dicha encomienda, e los rreçibio en la dicha casa con el acatamiento e honor que visitadores deuen ser rreçebidos. La dicha casa pareçe ser rrehificada de nuevo todo lo que en ella ay e fechos - buenos aposentamientos.

Cabo la puerta de la dicha casa ay vna huerta con sus cannos e su pilar por donde va el agua dentro de casa, en que se sienbra alçaçer. - Tiene arvoles de higueras e almendros.

Otro cortinal a la puerta para senbrar alçaçer.

Detras de la dicha casa esta mejuelo (sic) que el dicho comendador puso, en que ay fasta siete mill çepas.

Yten, ay oliuares en la dicha heredad, los quales primero heran - montes, e el dicho comendador los abrio e fizo oliuares, en que ay quatroçientas arañadas pocas mas o menos. En este dicho oliuar fizo el dicho comendador vn pozo e vn pilar todo de nuevo de ladrillo.

Yten, tiene fasta çiento e çinquenta fanegadas de tierras para senbrar pan e otras semillas, las quales el dicho comendador fizo desmontar e desçepar de vinnas viejas sin prouecho.

Yten, tiene la dicha casa de Benazuza de rrenta fasta quatro mill mrs. e çiento e çinquenta de vinnas que el dicho comendador ha acreçen

tado en montes perdidos que dio a tributo a ciertos vezinos de Sant Lúcar, los quales mrs. e gallinas pagan por navidad en cada vn anno, e - los tributos son estos:

En las mestas que es dentro en la heredad de Benazuza tiene Juan de Morales dos arañçadas, de que paga setenta mrs. e ii gallinas.. 70
2 gs.

Alonso de Xerez vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina.
.... 35
1 ga.

Juan Asteron vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina...
..... 35
1 ga.

Bartholomé Alonso, albennir, dos alañçadas, setenta mrs. e dos -
gallinas..... 70
2 gs.

Escobar, yerno del Chamorro, vna alañçada, treynta e çinco mrs.
e vna gallina..... 35
1 ga.

Sabastian Rodriguez vna alañçada, treynta e çinco mrs. e vna ga
llina..... 35
1 ga.

Diego Ollero vna arañçada, treynta e çinco mrs. y vna gallina...
..... 35
1 ga.

268 v.

Juan de Orgas vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina..
..... 35
1 ga.

La muger de Anton Alxarillo. Juan de Plazençia (<u>sic</u>) vna alança- da e media, dos gallinas, LII (<u>sic</u>).....	52
	2 gs.
Alonso Garcia de Çamora vna alañada, treynta e çinco mrs. y vna gallina.....	35
	1 ga.
Alonso Gomez vna alañada, treynta e çinco mrs. e vna gallina...	35
	1 ga.
Pero Hernandez el vicario vna alañada, treynta e çinco mrs. y - vna gallina.....	35
	1 ga.
Juan Garcia Poteja dos alañadas, setenta mrs. e dos gallinas...	70
	2 gs.
Rodrigo Alonso vna alañada, treynta e çinco mrs. y vna gallina.	35
	1 ga.
El hijo de Buscavida vna arañada, treynta e çinco mrs. y vna ga llina.....	35
	1 ga.
Pedro Garcia de Çamora vna arañada. Diogela a çenso el comenda- dor. Treynta e çinco mrs. y vna gallina.....	35
	1 ga.
Beatriz Fernandez, muger de Pero Martin Coruacho, por tres aran- çadas, çiento e çinco mrs. e tres gallinas.....	105
	3 gs.

Pero Lopez de Morales dos arañçadas, paga noveno e dos gallinas.

... 2 gs.

La de Fernando Marin Çamorano paga noveno e vna gallina.. 1 ga.

El valle de varcarrota paga noveno e dos gallinas..... 2 gs.

Maestre Rodrigo vna arañçada, treynta e çinco mrs. y vna gallina..... 35

1 ga.

Escobar vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina..... 35

1 ga.

La vinna de Bartholome Algibe vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina..... 35

1 ga.

La vinna que tiene Juan de la Fuente, que fue de Anton Prieto, vna arañçada, treynta e çinco mrs. (sic)..... 35

1 ga.

La vinna de Carnegorda vna arañçada, paga noveno e vna gallina..

... 1 ga.

La vinna de Pero Garcia Camacho, quarenta mrs. e vna gallina. 40

1 ga.

La vinna de Anton Anxexio, que esta cabo la gomera, quarenta mrs.

..... 40

La vinna de Pero Diaz, quarenta mrs. 40

La vinna de Juan Lopez el vicario, que es a Sant Miguel, quarenta mrs. 40

La vinna de Anton de Burgos, con el valleno, paga noveno e quatro gallinas..... 4 gs.

La vinna de Anton Çapatero paga noveno e vna gallina..... 1 ga.

269 r.

La vinna de Alonso Mendez el viejo paga noveno e dos gallinas...
.....2 gs.

Alonso Mendez el moço, noveno e vna gallina..... 1 ga.

Rodrigo Desquival, quarenta mrs. e vna gallina.....: 40
1 ga.

La vinna de la del alcaide paga noveno e dos gallinas.....2 gs.

Pedro de Arroquis, vna arañçada. Paga noveno e vna gallina.1 ga.

El amo Potiba vna arañçada, treynta e çinco mrs. e vna gallina..
..... 35
1 ga.

Fernando Gonçalez el abad de vna arañçada, treynta e çinco mrs.-
e vna gallina..... 35
1 ga.

Bartholome Garçia de Albayda, vna gallina y noveno..... 1 ga.

Juan Garçia Ponteja, vna gallina e noveno..... 1 ga.

Martin de Mesa, treynta e çinco mrs. e vna gallina..... 35
1 ga.

El amo Camacho, seys capones e con cargo de adobar el atahona de
Benazuza..... 6 capones

La de Gil Sanchez, noveno e dos gallinas..... 2 gs.

El amo de donna Maria del Valle, trezientos mrs. 300

Bazerra, çiento e çinco mrs. e tres gallinas..... 105
3 gs.

El valle que tiene Cabeça.....	2 gs.
El valle de los de Anton de Hinojos.....	200 10 gs.
La vinna de Alcantara, que tiene Bezerra, noveno e vna gallina..	... 1 ga.
La Morejona, çient mrs. e doze capones.....	100 12 capones
Pedro de Caçeres, vna alañada e vna gallina (<u>sic</u>).....	35 1 ga.
La vinna de Juan Ollero, dos gallinas e noveno.....	2 gs.
El hijo de Alvanni, noveno e dos gallinas.....	2 gs.
La vinna que fue de Juan Diaz en los saladinos, setenta mrs. e - dos gallinas.....	70 2 gs.
Facoxin, treynta e çinco mrs. e vna gallina.....	35 1 ga.
<u>269 v.</u>	
De çiertos pies que tiene Alonso Garçia de Çamora y Pedro de Mu- res pagan cada anno siete arrobas de azeyte e dos gallinas....	7 ars. 2 gs.
Christoual de Sant Lazero, treynta e çinco mrs. e dos gallinas.. 35 2 gs.
El valle que hera de Salinas, tres alañadas, çiento e çinco mrs. 105

Juan Borreguero, setenta mrs. e dos gallinas.....70
 2 gs.

Alonso Martin Pedrero y el amo Peror y Juan Rodriguez tienen vna quarta parte, vna gallina..... 1 ga.

De la casa que hera molino tiene a tributo el tejero trezientos mrs. 300

Tiene çiertas arançadas de vinnas en la vega de la horden que di zen que son en termino de Sant Lucar, las quales el dicho comendador fallo puestas, de que dan çierto tributo de dineros e gallinas, que son dos mill e dozientos e ochenta e ocho mrs. e çinquenta e çinco gallinas..... 2.288
 55 gs.

El diezmo destas vinnas pagan a sus perrochas, asy destas vinnas como de todas las otras que estan en el cuerpo de la heredad. No llie ua el dicho comendador diezmo, de lo qual el dicho comendador se que xa e dize que rreçibe agrauio e asimesmo la horden, pues los diezmos del lugar de Mures son del comendador e dize que no llieua el diezmo de Benazuza, mas avn que le descomulgan avnque paga la deçima al prior de las mismas tierras de la horden que dan a rrenta no le pagan diezmo.

Rrelaçion de la carta de edito que los visitadores dieron sobre los titulos de los çensos de la encomienda e de la aplicaçion -- que fizieron, etc.

Los dichos visitadores dieron su carta de edito en que rrequirie-

ron e mandaron a todas e quales- /270 r./ quier personas de qualquier estado e condiçion que tienen e poseen qualesquier bienes rrayzes, ca_sas, casares, cortinales, vinnas, oliuares e terras de pan lleuar, de_hesas, prados, pastos e montes e otras qualesquier cosas pertenesçien_tes a la horden de Santiago e a la encomienda de Mures e Benazuza, que_posse el comandador don Pedro de Cabrera, que fasta çierto dia que -- les asignaron, pareçiesen antellos por si o por sus procuradores sufi_çientes a la ora de medio dia en la casa que la dicha horden e encomi_enda tiene en Benazuza, con todos e qualesquier titulos e derechos -- con que tenian e poseyan los dichos bienes e heredamientos por çenso perpetuo o por vida o en otra qualquier manera, porque los viesen, e vistos e examinados si fuesen de aprouar e confirmar los aprouasen e confirmasen e los fiziesen asentar e rregistrar en el libro de su vi_sitaçion, aperçibiendo a las tales personas que si pareçiesen al dicho termino los oyrian e su justiçia les seria guardada, en otra manera el dicho termino pasado sin los mas llamar ni çitar ni oyr, declarararian -- los dichos bienes e heredamientos perteneçientes a la dicha horden ser_tenidos e poseydos sin justos e derechos titulos e los adjudicarian a la dicha horden e encomienda de Mures e Benazuza, e mandarian tomar la posesion de todo ello para la dicha horden, sobre lo qual dieron su -- carta en forma.

La qual carta fue figida (sic) en vna de las puertas de la ygle_sia de Santa Maria de la villa de Sant Lucar la Mayor, donde estuuo a_ffigida por tres dias. E dentro deste tiempo fue pregonada dos vezes en la plaça de la dicha villa. E despues los dichos visitadores rreçibie_ron todos los titulos que les fueron mostrados por qualesquier perso_nas, e por quanto no avia titulos aprouados por capitulo general, acor_daron de aplicar e aplicaron a la dicha horden e encomienda todos los

bienes e heredamientos de suso declarados e qualesquier otros que se fallasen perteneçer a la dicha encomienda. E mandaron e dieron facultad al dicho comendador que los entre e tome e aproueche para la dicha horden por la via e forma que viere ser mas vtile e prouechoso a la dicha su encomienda. De lo qual le dexaron su mandamiento en forma.

Rrentas que la dicha encomienda de Benazuza tiene en Mures.

Fallaron que tiene cargo de cojer por arrendamiento en Mures las rrentas perteneçientes a la encomienda, e ansimesmo las de Benazuza, a Jacomo Giraldo Veneçiano, el qual declaro so cargo de juramento que la dicha encomienda tiene las rrentas siguientes:

Los diezmos del azeytuna, que rrentan vn anno con otro quatro -- quintales de azeyte, que valen comunes annos a seteçientos mrs., que son dos mill e ochoçientos mrs. 2.800

270 v.

El herno de poya vale tres mill mrs. 3.000

Las martiniegas, que son doze mrs. de cada casa, mill e quatroçientos mrs. 1.400

Diezmos de bezeros e potricos e borricos e çebollas e pollos e otras menuçias, mill mrs. 1.000

Diezmo de vino, noventa arrobas..... 90 ar.

Diezmo de pan, que vale comunes annos, quarenta fanegas de pan - por mited..... 40 fs.

De premiçias veynte fanegas por mitad..... 20 fs.

El derecho de la carneçeria, mill mrs. 1.000

Tiene todo lo susodicho arrendado el dicho Jacomo Veneçiano por seys annos, de que son pasados los dos annos, en veynte e çinco mill mrs. cada anno. E juro en forma que perdia en cada anno en este arrendamiento diez mill mrs., a cavsa de la mala guarda de las vinnas deste lugar, que las comen e destruyen perros e ganados, e no ay justicia para lo defender.

MURES

Visitaçion de la persona del comendador.

Fue visitado (sic) la persona del dicho comendador dentro en la yglesia de la dicha villa de Mures, el qual con su manto blanco vestido, despues de dicha la preçiosa por el dicho vicario de Veas, visitador, fizo la venia, e aquello fecho fue preguntado por todas las cosas contenidas en la forma que tuuieron e tienen de visitar los otros comendadores. En la qual visitaçion se fallo el dicho comendador rrazonablemente ynstruydo en las cosas de la rreligion, e en algunas cosas fue enmendado para que de aqui adelante guarde lo que toca a su rreligion segund los votos que fizo, e lo que segund la rregla es obligado a guardar.

Fue preguntado si tiene los cauallos e armas e escuderos con que es obligado a servir a Sus Altezas e a la horden, e dixo que las tiene en punto e mas de lo que es obligado para servir a Sus Altezas e a la horden cada e quando le sea mandado.

Visitaçion de la casa de
bastimento de Mures

271 r.

Tiene la horden en la villa de Mures vna casa de aposentamiento e como quiera que pareçe en el tejado e en la delantera fecho algund pedaço de nuevo, pero auida ynformaçion de algunos buenos hombres de la dicha villa que vieron la dicha casa en tienpo que la tenia el co mendador mosen Garçia de Vergara que moraua en ella dixeron que en el aquel tienpo quando el dicho mosen Garçia falleçio avia en la dicha casa vn buen aposentamiento, el qual agora esta e se mora por Ja como de Giraldes, mayordomo, que mora en ella, y esta rrazonablemen te rreparado al dicho aposentamiento avnque no tan bueno como de pri mero estaua. Dizen e afirman quel dicho mosen Garçia dexo vna bodega e dos lagares con su casa e fasta treynta tinajas e mas vna caualleriza e otra camara, la qual bodega e lagares e caualleriza e camara, agora esta todo por el suelo e de las tinajas perdidas e faltan mas de la mitad.

Fueron preguntados los dichos buenos hombres quanta costa se fa ria en lo tornar todo al estado en que lo dexo el dicho mosen Garçia de Vergara. Dixeron que a su pareçer seran menester fasta doze mill mrs. de se gastar en ello. Mandaron al dicho comendador que faga rre parar lo susodicho e rrehaga las dichas tinajas en dos annos primeros siguientes, la mitad en este presente anno de noventa e çinco, e la otra mitad en el anno de noventa e seys.

Yten, declaran los dichos buenos onbres que tiene la dicha enco mienda vn cayz e medio de tierra de senbradura, las quales diz que tie ne a terradgo, e que en estas tierras entran en çinco corrales que tie ne junto con las tierras de las nueve suertes e de la marisma.

Arelaçion de la rrenta que la
dicha encomienda tiene en Be-
nazuza del anno de noventa e
quatro.

Estuuieron arrendados todos los oliuares de Benazuza del dicho -
anno de noventa e quatro e la vellota en dos mill e quinientos mrs...

..... 2.500

Rrentan las tierras del prado, que se dan para cannamales, qua--
tro mill e ochoçientos mrs. 4.800

Da de rrenta Christoual Morejom por vn pedaço de oliuar que tie-
ne arrendado de la horden, quatro mill mrs. 4.000

Da de rrenta Bartholome Alonso, albanni, por otro pedaço de oli-
uar, tres mill mrs. 3.000

Rrentan los tributos de las vinnas e casas, quatro mill e ochoçi-
entos e noventa e seys mrs. 4.896

Arenta otro pedaço de oliuar que tiene a rrenta Per Alonso Arro-
quis, quatroçientos mrs. 400

271 v.

Ha de dar Juan de Yescas, vezino de Benacon, de vn pedaço de oli-
uar que tiene arrendado este anno de noventa e çinco, treze mill mrs.

..... 13.000

Arenta çiento e çinquenta gallinas e doze capones..... 150 gs.

12 capos.

Mas se ovo el dicho anno de novenos, quinze cargas de vua, que -
podrian valer quatroçientos e sesenta e çinco mrs. 465

Mas estan arrendados vnos pies de azeyunos por siere arrobas de
azeyte, que pueden valer quatroçientos mrs. 400

El majuelo dio quarenta cargas de huua, mill e trezientos mrs...
9..... 1.300

Arelaçion de çiertas cosas
quel dicho comendador dio
por escripto a los dichos
visitadores

Dize que vn Carvajal que esta en Roma lleua al dicho comendador
en cada anno por bulla de nuestro muy santo padre çiertos mrs. por --
rrazon de vn pontifical.

Yten, paga el dicho comenfador al cura del lugar, sin el pie de
altar que le dexan e syn las aventuras que llieua, mill mrs. en cada
anno, e de primero le lleuaua quatro mill mrs., y esto paga por manda
miento expreso del maestre, en el qual el maestre dize que sea asy sin
perjuizio de los comendadores subçesores. El dicho comendador se agra
uia.

Yten, se quexa que los hazedores de Sus Altezas le apremian a -
que pague el diezmo del azeyte a la puerta de Seuilla.

Yten, se quexan que los beneficiados de la yglesia donde es perro
chiano en Seuilla le apremian que les pague diezmos de labrança e cri
ança, e que sobre ello lo leen cartas de excomunion e que sus preuille
jos no ge los admiten.

Yten, se quexa que le piden alcauala de su labrança e criança.

Yten, se queixa que los juezes seculares de Sant Lucar y en Mures se entremeten a librar e judgar en las causas del comendador, e quel vicario enbia mandamientos para embargar su rrenta, e quel conçejo o bedegon los tales embargos sin primero ver el agrauio que se le haze, de lo qual todo fizose ser verdad el vicario de Sant Lucar de Alpechin que vino a fabled con los dichos visitadores.

quatro:

Errentas de la errendia de

Estepa:

Cardezas e buzeras e caza a lana, vynte mill e quatro. Arrendador: Alonso de Villarreal Villa Brach..... 20.000

Cabriles e cochinos, quatro mill e quinientos maravedis. Arrendador: Antea Perez..... 4.500

Sevillas e huertas, haze mill maravedis. Arrendador: Diego Yendider..... 11.000

Miel a cara e escorio, diez e siete mill maravedis. Arrendador: Solvador Martinez..... 17.000

Comendadores

ESTEPA

Fol. 272 r

El comendador de la dicha villa de Estepa, don Juan Puertocarrero, el qual fue visitada su persona en la villa de Serez, sefund se contiene arriba en la visitaçion de Xerez çerca de Badajoz. Los dichos visitadores demandaron a su alcaide que les diese copia verdadera del valor de las rrentas de la dicha encomienda, el qual dio la copia siguiente de lo que valieron el año pasado de nouenta e tres que se cunçio por Sant Juan de nouenta e quatro:

Rrentas de la encomienda de

Estepa:

Carderos e bezerros e queso e lana, veynte mill maravedis. Arrendador: Alonso Gutierrez Villa Breal.....
.....20.000

Cabritos e cochinos, quatro mill e quinientos maravedis. Arrendador: Anton Perez..... 4.500

Semillas e huertas, honze mill maravedis. Arrendador: Diego Tendidor..... 11.000

Miel e çera e esparte, diez e siete mill maravedis. Arrendador: Saluador Martinez..... 17.000

Potricos e borricos, dos mill maravedis. Arrendador:
Juan Gonçalez de Vsuna (sic)..... 2.000

Barro, quatro mill maravedis. Arrendador: Diego Ton-
didor..... 4.000

Ventas, quarenta e tres mill maravedis, D, Arrenda-
dor: Gonçalo Ximenez, veçino del ponton..... 43.500

Las libras de la carneçeria, que se entiende esto:
dos libras de cada vaca e vna de cada carnero e dos li-
bras de cada venado. Esto rrento siete mill e çinquenta
maravedis. Arrendador: Gonçalo de Aguilar..... 7.050

Hornos, treynta e ocho mill maravedis. Arrendador:
Diego de Eçija..... 38.000

El meson, veynte e çinco mill maravedis. Arrendador:
Nunno Garçia de Montilla..... 25.000

La rrenta del xabon, mill e quinientos maravedis. -
Arrendador: Cristoual de Rrodas..... 1.500

272 v

Achaques e calunnias, quatro mill maravedis. Arren-
dador: Anton de Hojeda:..... 4.000

El çensal de Eçija, que es vna haça de tierra e çì-
ertas casas, quinientos maravedis..... 500

Vino, veynte mill maravedis. Arrendador: Gonçalo --
Fernandez de Trugillo..... 20.000

Ansi que montan los maravedis que rrento la dicha -

encomienda el dicho anno de nouenta e tres, en dinero, -
 çiento e nouenta e ocho mill e çinquenta..... 128.050

Yten, que ovo de azeyre sesenta e quatro arrobas,-
 de que fue arrendador Gonçalo de Trugillo.. 64 ars. az.

Pan

Las açennas de alhonos pertenesçientes a la encomi-
 enda, seteçientas e çinquenta e seys fanegas de trigo. A
 rrendador: Gonçalo Aruys..... 700 fs. t^o

La dehesa de Gilena, mill e quarenta fanegas de tri-
 go e quinientas e veynte fanegas de çeuada. Arrendadores
 de Osuna..... 1.040 fs. t^o
 520 fs. ç^o

La dehesa del Rincon son las dos partes del comen-
 dador e la vna del conçejo. Esta rrenta la parte del co-
 mendador quatroçientas e veynte e siete fanegas de trigo
 e dozientas e treze fanegas de çeuada. Arrendadores de -
 la Aranbla..... 427 fs. t^o
 213 fs. ç^o

El diezmo del pan de los veçinos no se arrende. Co-
 gese para el comendador. Rrento mill e çinqyenta e ocho
 fanegas de trigo e mill e quatroçientas e quarenta e çin-
 co fanegas de çeuada. Desto se pago la trayda deste pan.
1.058 fs. t^o
 1.445 fs. ç^o

Asi que monta todo el pan que valio la dicha encomi

enda, tres mill e dozientas e ochenta e vna fanegas de -
 trigo, e dos mill e çiento e setenta e ocho fanegas de -
 çevada..... 3.281 fs. tª

2.178 fs. çª

273 r

Tiene mas la dicha horden dos haças que estan junto
 a la fuente de corachuela, en que se sienbra alcaçer. Es-
 tas son anexas al alcaydia, que cobra vn cahiz de alca-
 çer.

Tiene otra haça a los pozos, de oliuas, que cobra
 medio cayz de çevada.

Tiene mas el lagar en que se pisa la Buua del diezmo.

Visitaçion de la fорта-
 leza de Estepa.

Fueron los dichos visitadores a visitar e visitaron
 la fортаleza de Estepa. E luego entrando esta vn baluare
 te labrado de cal e de canto de manpuesto e el petril e
 almenas de tapieria.

Luego mas adelante esta otra puetta de la barrera -
 con sus puertas bushas e la barrera bien adereçada e en-
 leuadas las almenas.

En esta barrera enfrente de la puerta principal de
 la casa estan dos almenas caydas.

Luego entran en la dicha barrera por vn ataje que -
 esta fecho e vna puerta pequenna. Entrando por esta puer-
 ta esta vn lienço de la barrera que sale sobre la plaça,
 que no se acabo de fazer. Faltale fasta vna tapia e su -

petril e almenas es de cal y canto.

Luego, volviendo a otro quarto que sale hazia la yglesia, esta vna muy buena barrera, los çimientos de cal y canto e las almenas de tapieria, algunas piedras fasta dos tapias. Esta muy bien rreparada con sus andenes ancho e bueno.

El adarve de la dicha fortaleza de partes de fuera, hazia esta barrera, ha menester de rreuocarse de cal porque en muchas partes estan comidas las paredes.

Volviendo a la entrada de la puerta principal de la fortaleza, fallamos a la dicha puerta a Andres Çeron, alcayde de la dicha fortaleza, el qual nos entrego las llaves de la dicha fortaleza de lo alto e baxo della. Fue preguntado el dicho alcayde por quien tenia la dicha fortaleza, e dixo que por el Rrey e por la Rreyna nuestros señores e por don Juan Puertocarrero, comendador de la villa de Estepa. Fuele preguntado si tenia fecha pleito omenaje por ella. Dixo que si que lo tenia fecha al dicho don Juan.

Ha menester la dicha puerta principal de la dicha fortaleza vnas puertas porque las que tienen estan podridas e quebradas.

En entrando hazia la mano derecha, esta vn portalejo cubierto de teja e madera, en que esta el portero, e luego mas adelante esta vn atajo de tapieria ancho con su çimiento de piedra e cal, donde estan otras puertas buenas con sus çerrojos.

Luego, mas adelante desta dicha puerta esta vna casa donde esta vna atahona buena, y la dicha casa esta cayda, que se cayò este verano.

273 v

Luego, adelante desta dicha casa de atahona, pegado al muro de la dicha fortaleza, esta vn algibe muy grande e muy henrrado. Esta mal rreparado, que no entra agua -- ninguna dentro. Ha menester vna çerca de cal e harena en el patio del dicho algibe e ha menester rrepararse por dentro, que diz que sale por alguna parte.

Por la dicha casa de atahona esta vna puerta que entran a vnas casas grandes para pan. Estan encameradas. -- Son bien luengas e anchas. Esta todo muy bien rreparado.

Luego, ençima destas puertas sobre dichas, esta vna sala bien larga e ancha donde tienen el bastimento del pan. Avia en ella fasta dozientas fanegas de trigo. Los tejados de las dichas puertas estan bien rreparados.

Luego, a las espaldas desta casa do tienen el pan, -- fazia la parte del patio de la fortaleza, esta vna casa de bodega bien rreparada, en que ay nueve tinajas grandes e quatro pequennas, las quales tinajas el dicho comendador las mando poner en la dicha bodega. Ençima desta dicha bodega esta vna camara de la misma largura de la bodega, en que tiene el alcayde bastimento.

Luego, en entrando en el patio de la dicha casa, a mano derecha, esta vna saleta con vna chimenea y encorpa

rada en ella vna capilla en que dizen misa, y en vn patio que esta en medio de la capilla esta vna cisterna de agua. Esta todo bien rreparado. E a la otra parte esta vn palacio con vna rrecamara doblado con otro tanto en lo alto.

Luego, pegado a este quarto esta vn palacio baxo con vn portal delante delante fecho sobre sus pies de ladrillo, e al cabo deste portal esta vna cavalleriza hazida a el escalera por do suben a la torre del omenaje. Esta mal rreparado el tejado. Ha menester rrepararse.

Todas estas casas tienen sus puertas buenas.

En el otro quarto, a la parte de la puerta falsa de la fortaleza, vna casa de bastimento doblada e junto con ella esta vna cozina con vna chimenea en que esta gente, e luego vna casa de vn horno e pajar. Esta todo bien rreparado.

E luego subieron los dichos visitadores por vn escalera de piedra al adarve de la dicha fortaleza. Esta todo bien rreparado. Ay en el dicho adarve cinco torres buenas almenadas, e a la torre del rrincon ha menester adarve algund rreparo porque esta comido el anden por do pasan a la torre del omenaje, que sera fasta dos tapias.

Omenaje

274 r

Luego entraron por vn atajo que esta entre la torre del omenaje y el cuerpo de la fortaleza, e a mano dere--

cha desta entrada esta vna camara con vna torre muy buena para dormir gente, y es de boueda con sus puertas buenas e çerrojo.

E luego, delante de la puerta de la torre del omenaje, en el dicho atajo, esta vn patio enladrillado muy bueno, donde esta vn algibe que tiene agua e muy buena. En el dicho patio esta vna puerta que sale al adarue. Esta este atajo rreparado e nuevo.

Luego entraron por la puerta de la torre del omenaje a vna boueda fecha de cenzeros muy alta e muy ancha e muy buena. Avia en la dicha boueda seys espingardas. Son del alcajde. Ay dos vallestas e fasta dos dozenas de almagazen. Son del alcajde. Ay siete paueses e siete lanças. Son del comendador. Esta vna tinaja en la dicha boueda. -- E ay en la dicha boueda vn molino de mano. Ay dos pares de coraças e quatro o çinco armas de cabeça con sus baugras. Son del comendador.

E ta en el terrado de la dicha torre vna casa donde esta vna cama en que duermen las vellas (sic). Esta a -- las espaldas de la dicha casa vn hornillo para cozer pan. Esta cubierta la dicha casa de teja e madera e canna. Ha menester la dicha torre solarse todo el terrado de arriba de ladrillo, porque se rreçuma a la boueda todo el agua que cae del çielo e rreçibe dapno la dicha boueda.

Fuele mandado al dicho alcajde la entrega que avia rreçebido con la casa. Dixo que no avia rreçebido salvo el casco de la casa limpio.

A dos esquinas de la dicha torres estan dos arque--
ras caydas que se han caydo, deuen rrepararse.

Los dichos visitadores fueron a ver vna casa de la
horden que esta en el arrabal, la qual esta fecha meson.
Es de dos cuerpos, fecho a dos aguas. No tiene aposenta-
miento ninguno en que rreçiban los huespedes, salvo cava
llerizas. Ha menester rreparo en algunas partes de la di-
cha casa. Los tejados estan bien rreparados.

Los dichos visitadores dieron mandamiento en forma
para que se rreparasen las cosas siguientes, conviene a
saber: poner vnas puertas en la puerta principal de la -
fortaleza, porque las que estauan en ellas en ella heran
pedridas e quebradas, e que rrehedificasen vna casa de -
atahona que se cayo este verano pasado, e que echasen v-
na torta de cal e arena sobre el algibe e que rreparasen
vn tejado de vna cavallerizza que esta en la dicha forta-
leza, e para que hiziesen algunos rreparos en vna casa -
de meson que tiene la dicha encomienda en la plaça del a-
rrabal desta villa. Lo qual mandaron al comendador que -
lo hiziese dentro de vn anno primero siguiente

274 v

En lo que toca a Benamexir e Palma e los Molinos de
don Pelay Perez Correa e Carmona no se faze minçion en -
esta parte, porque es mesa maestral, como quiera que lo
tengan por merçed los comendadores que lo poseen, pero -
va puesto en la parte de la dicha mesa maestral.

Comendadores

CASAS DE CORDOBA

Fol. 274 v

Fallaron por comendador de la encomienda de las Casas de Cordoua a Garçia Mendez de Sotomayor, el qual esta en la çibdad de Cordoua, e por estar enfermo no fue visitada su persona como se haze a los otros comendadores e caualleros de la horden. Fuele demandada rrazon de todos los bienes e rrentas que administra de la horden por rrazon de la dicha encomienda, el qual dio la cuenta e rrazon siguiente.

Fue prouenido de la dicha encomienda por el maestro don Aluaro de Luna.

Visitaçion de las casas
de la dicha encomienda:

Las dichas casas son çerca de la yglesia de Santana que es anexa de la dicha encomienda, e la entrada tiene vn arco de piedra antiguo en que se demuestra que antiguamente deuiera aver alli vn honrrado palaçio. Esta agora tinte e tiene buenos çimientos e paredes e tejados e otras casas de vn cabo e de otro de la encomienda, e mas adelante vn gran corral senbtado de alçaçer en que estan dos tiradores de madera para tirar pennos. La horden no tiene en la dicha casa syno solo el casco della e todo -

el pertrecho de tinte de calderas e tiradores e otras cosas necesarias son de quien tiene arrendada la dicha casa. Esta arrendada en seys mill maravedis cada anno. Como quiere que esta cara, porque salido este arrendamiento no daran tanto por ella, toda la dicha casa del tinte esta fecha de nuevo porque dizen que quando temblo la tierra se cayo lo mas della e la fizo el dicho comendador, el qual dize que quando fue proueydo desta encomienda fello la dicha casa fecha tinte como agora esta..... 6.000

Tiene mas la dicha encomienda otras casas que son - el alcaçar viejo en la collacion de Sant Bartolome, en que ay dos palacios e vna cozina, e en medio della vn pozo syn agua e vn corral pequenno. Renta al comendador - mill maravedis..... 1.000

Tiene mas la dicha encomienda vna huerta junto en - la çibdad, que se dize la huerta de Santiago, junto a la huerta del Rey e la puerta de Almodouar. Renta quatro mill maravedis..... 4.000

275 r

Yten, tiene la dicha encomienda quatro haças que -- son en el camino de Seuilla, que rrentan mill maravedis. Tienelas arrendadas de por su vida Alonso de La Portera, veçino de Cordoua..... 1.000

Yten, tiene otras çinco haças çerca de la dicha çibdad entre la fuente santa e la Madre de Dios, las quales estan açensuadas, la vna en çinquenta e nueve maravedis,

la otra en çinquenta e dos maravedis e la otra en veynte e nueue maravedis, e la otra en veynte e çinco maravedis, e la otra en ochenta maravedis, que son todos dezientos e quarenta e çinco maravedis..... 245

Yten, tiene vn oliuar que rrenta siete arrovas de a zeyre. Este oliuar es çerca de la çibdad hazia la sierra, media legua de Cordoua. Tienelo dado a rrenta por su vida (en blanco)..... 7 ars. az.

Tiene mas la dicha encomienda el cortixo que se dize de la horden en la canpinna de Cordoua a la parte de Eçija çerca de Guadalcazar. Es su termino rredondo e hazen en ella casas los labradores quando entran ende a la brar. Rrenta al presente çiento e treynta e çinco cayzes de pan terçiado, las dos partes de trigo e la vna de çeuada..... 135 ka. de pan

Dize el comendador que este dicho termino solia estar preuillejado por ser de la horden de tanto tiempo aca que no hera memoria de omes en contra, e que de poco tiempo aca Sus Altezas mandaron hordenar çierta prematuca por la qual mandaron que la mitad de toda la tierra - fuese baldia, e por esta cabsa los arrendadores despues de salido este arrendamiento no daran la mitad de lo que agora dan por el dicho cortixo de la horden.

Yten, dize que de treinta annos a esta parte se ha fecho vn camino rreal por la dicha heredad e han dexado otro camino rreal que solia ser antiguo, de lo qual dize que la dicha horden rreçibe grand agrauio. Pidio el di--

cho comendador que destes agrauios se faga rrelaçion a -
 Sus Altezas, suplicando que no manden quitar al dicho he-
 redamiento lo que de antiguo gozo e le fue guardado, asi
 en lo que toca en no aver alli baldios comá en el dicho
 camino que nueuamente fue fecho.

Yten, tiene la dicha encomienda otro cortixo que se
 dize la haça del espino, que alinda con prado de Caste--
 llanes e con fuente la rrosa e con donna Maria e con el
 cortixo el teçino. Esta es la dicha campinna de Cordoua
 a la parte de la Branbla, tres leguas de Cordoua, deslin-
 dada e amojonada, que rrenta quarenta e çinco cahizes de
 pan terçiado, las dos partes de trigo e la vna de çeuada.

..... 45 kz. t^a

275 v

Esta dicha rrenta dio el dicho comendador sobre ju-
 ramenta que hizo que es verdad, en que monta en dineros
 doze mill e dozientos e quarenta e çinco maravedis y en
 pan çiento e ochenta cahizes terçiadados, las dos partes -
 de trigo e la vna de çevada, e mas siete arrovas de azey
 te..... 12.245

180 kz. pan

7 ars. azeyte

E dize el dicho comendador que la deçima de la rren-
 ta destes dochos cortixos se paga la mitad al prior de -
 Sant Marcos de Leon e la otra mitad a la yglesia de Cor-
 doua, e que le parece ser agrauio a la horden que en lo
 de la encomienda lieue diezmo la yglesia de Cordoua. Des

to se deue fazer rrelaçion al dicho prior porque entien-
da en el rremedio dello.

Fue preguntado el dicho comendador sy tiene las lan-
ças con que es obligado a servir a la horden prestas, e
dixó que si tiene e que cada e quando Sus Altezas e la -
horden le mandaren llamar esta presto para servir como -
es obligado, excepto en lo que toca a su persona por la
falta de salud, es a saber, de la vista que tiene perdi-
da e por otras enfermedades que tiene.

Fuele demandado que diese rrazon de la entrega con
que rreçibio la dicha encomienda al tiempo que fue proue-
ydo della. Dixó que la rreçibio por la forma que agora -
la posee e que syenpre ha procurado de la tener en pie e
mejorar las rrentas della en lo que ha pedido.

Frux Gonzales de Alca

Alonso Fernandez de la Espinosa

Pedro Gonzalez Novillo

Barcia Gonzalez Barcen

Gonzalo Yanes Abesta

Pedro Garcia de Diego Alonso

Diego de Villenas

Barcia Sanchez

Pueblos

GUADALCANAL

Fol. 277 r

Los dichos conçejo, alcaldes, procurador, ofiçiales e omes buenos de la dicha villa de Guadalcanal, cunplido lo que por los dichos visitadores fue mandado por su carta de edito que fue notificada al dicho conçejo e despues afigada en vna de las puertas de la dicha yglesia de Santa Maria, enbiaron a los dichos visitadores vna copia de los caualleros de quantia de la dicha villa de Guadalcanal del thenor syguiente:

Copia de los caualleros de quantia de la villa de - Guadalcanal fecha por los ofiçiales de la dicha villa, - en siete dias de octubre de mill e quatroçientos e nouenta e quatro annos:

Domingo Garçia Ortelano

Rruy Gonçalez de Abad

Añonso Ferrnandez de la Çapatera

Pedro Gonçalez Remusgo

Garçia Gonçalez Garçon

Gonçalo Yanes Abasta

Pedro Garçia de Diego Alonso

Diego de Yllescas

Garçia Sanchez

Garçia Lopez de Rruy Lopez

Hernando Gomes de Rruy Perez
Alonso Yanes
Juan Gonçalez del Teso
Gomez Gonçalez Odrero
Diego Garçia de Espirel
Francisco Gonçalez Tasaño
Juan Martinez Odrero
Alvaro Garçia de Espirel
Francisco Gonçalez Arico
Juan Mendez
Bartolome Martinez Ortelano
Juan Gonçalez de Gonçalo Yanes Maço
Rruy Garçia de Espirel
Gonçalo Garçia Tirado
Juan Gonçalez de Gonçalo Yanes Viejo
Rrodrigo Fernandez
Pedro Gonçalez Holgado
Pedro Yanes de Bartolome Ximenez
Pedro Martin de Juan Frayle
Alonso Garçia Lucas
Juan Gonçalez Carmenna
Pedro Sanchez Çapatero
Alonso Gonçalez del Pozo
Pedro Martin de Gonçalo Viejo
Pedro Alonso Alvannir
Gonçalo Garçia de Catalina Lopez
Juan Martin Peçero
Fernando Gonçalez Canales
Juan Gonçalez Brincon

Gonçalo Martinez Guerrero

Juan Perez Degollado

Fernando Ortega

Alonso Hernandez de Aruy Perez

Juan Gonçalez de la Cavallera

Juan Garçia de Gonçalo Viejo

Françisco Gonçalez, yerno del Zorro.

Montan los caualleros de quantia desta nomina qua--
renta e seys caualleros..... 46 cau²s

277 v

Para saber sy algunos bien
en pecado mortal publico e
oculto, es a saber, vsure--
ros, etc.

Yten, los dichos visitadores, espeçialmente el di--
cho vicario de Veas, rretraydo en secreto con los curas
e capellanes de la dicha villa, sobre juramento que de--
llos rreçibio, les fizo çiertas preguntas contra los le--
gos deste pueblo, las quales estan asentadas por menudo
en la parte donde se escriuen las yglesias e hermitas e
clerigos desta dicha villa e estan asentadas las pregun--
tas al pie del escrutinio que se fizo contra los dichos
clerigos e no se hallo cosa alguna que los dichos visita--
dores deudiesen pungir en este caso.

Propios e rrentas del con--
çejo de la villa de Guadal--
canal.

Los dichos visitadores rreçibieron la copia que los
alcaldes e rregidores e ofiçiales de la dicha villa con
otros asaz onbres honrrados della, todos juramentados, -
les presentaron del anno pasado de nouenta e tres, la qu
al rrelaçion e valår de rrentas es esta que se sygue:

Que valio la rrenta de la moxina el dicho anno, tre
ynta e çinco mill e çient maravedis..... 35.100

Que valio la rrenta del blancaje, nueue mill marave
dis..... 9.000

Que valio la rrenta del corretaje, tres mill ochoçi
entos..... 3.800

La rrenta del donadio, mill e quinientos e çinquen
ta maravedis..... 1.550

La rrenta de los cotos, dos mill maravedis... 2.000

La rrenta del almotozonadgo, veynte rreales.... 620

Que pagan los hidalgos al conçejo en cada vn anno,-
por rrazon de (en blanco), quinientos maravedis..... 500

Los dichos visitadores, sobre juramento, pregunta--
ren a los dichos alcaldes, rregidores e ofiçiales que --
rrepertimientos se fazian en la dicha villa de cada anno,
los quales sobre juramento juraron que en el anno pasado
sobredicho de nouenta e tres rrepartieron los maravedis
syguientes:

Para pagar la hermandad del dicho anno, çinquenta e
çinco mill maravedis..... 55.000

Yten, para pagar el pedido del maestro, veynte e --
 çinco mill maravedis..... 25.000

Yten, para la cosecha dello fasta seys mill marave-
 dis o pocos menos..... 6.000

278 r

La cuenta de los dichos pro-
 pios e rrentas del dicho con-
 çejo de la dicha villa de Gu-
 adalcanal que los visytado--
 res dieron al conçejo:

En la villa de Guadalcanal, quinze dias de octubre -
 de mill e quatroçientos e nouenta e quatro annos, los vi-
 sytadores e rreformadores diputados en esta Prouinçia de
 Leon por los muy poderosos prinçipes Rey e Reyna nues-
 tros sennores acabaron de ver e eçaminar las cuentas de
 los propios e rrentas quel conçejo de la dicha villa tie-
 ne, e fizieron el fenescimiento dellas en la forma que -
 se sygue:

Montaron las rrentas del conçejo el anno de mill e
 quatroçientos e nouenta e dos, de que fueron Gonçalo Mar-
 tinez Oliueros e Alonso Gonçalez, caualleros mayordomos,
 son las siguientes:

Que monto el rreçibo del dicho anno segund lo dio -
 en escrito por menudo en vn quaderno largamente Gonçalo
 Martinez en su cuenta, çinquenta e syete mill e seteçien-
 tos e veynte maravedis..... 57.720

Que monto el gasto del dicho Gonçalo Martinez del tiempo que fue biuo, veynte e dos mill e ochoçientos e çinco maravedis..... 22.805

Que monto el gasto del dicho Alonso Gonçalez deste dicho anno del tiempo que rreçibio desde murio Gonçalo Martinez, veynte e seys mill e ochoçientos e quarenta maravedis..... 26.840

Asy que montan anos gastos deste dicho anno quarenta e nueve mill e seysçientos e quarenta e çinco maravedis..... 49.645

Sacando el gasto del rreçibo deste dicho anno, alcançaron al dicho Alonso Gonçalez e Gonçalo Martinez por ocho mill e setenta e çinco maravedis..... 8.075

El qual dicho alcançe fue fecho por los visytadores estando presentes los alcaldes Diego de Ortega e Pedro Garçia, mayordomo, e Alonso Ferrnandez de la Penna, rregidor, e Françisco Gonçalez Rrico e Pedro Garçia Carrasco e Françisco Gonçalez, escriuano, e Alonso Aramirez, alguazil, e Huan Machos, escriuano, e Garçia Paez e Françisco Gonçalez Tasaço e otros buenos, en el qual dicho alcançe le condenaron los sennores visytadores que los de al dicho conçejo de oy en nueue dias o al mayordome que por ellos oviere de aver. Testigos: Juan Matheos e Pedro Garçia e Diego Martinez de Pedro Mingo.

Monto el rreçibo de Alonso Gonçalez Cauallero del anno que fue mayordome de nouenta e tres annos fasta el

tiempo que lo tuuo, que fue mas de vn anno, lo siguiente:

Monto el dicho rreçibo del dicho anno del dicho A--
lonso Gonçalez, sesenta e syete mill e quinientos e se--
tenta maravedis..... 67.577

Monto el gasto deste dicho anno segund esta en su -
cuenta, sesenta e siete mill e quatroçientos e setenta e
ocho maravedis..... 67.478

Alcançaron al dicho Alonso Gonçalez por nouenta e -
vn maravedis e medio..... 91,50

En los quales le ordenaron los dichos visitadores -
por sentençia. Testigos: los dichos.

E por quanto los dichos visytadores e rreformatores
en la data e gasto de los dichos mayordomos fallaron que
entre los otros gastos que la dicha villa faze es vno de
dar presentes de pan e vino e viandas e otras cosas a --
personas diuersas que vienen a esta villa e pasan por e-
lla, mandaron e defendieron a los alcaldes, rregidores e
oficiales presentes e por venir que de aqui adelante no
den presentes algunos de comer e beuer ni de otra manera
a personas algunas que aqui vinieren de qualquier estado
o condiçion que sean, e si algo les quisieren dar e pre-
sentar los dichos fulanos sea de lo suyo propio e no del
conçejo, porque esto toca a biudas e a huerfanos e perso-
nas menesterosas en cuyo dapno e perjuizio se fazen los
tales presentes.

Otrosi, mandaron los dichos visytadores que de aqui

adelante en fin de cada año los alcaldes e rregidores e
oficiales que fueren tomen cuenta al mayordomo o rreçeb-
tor que ovriere rreçebido los dichos propios del año an-
tepesado, e sy algund alcançe fizieren al tal mayordomo
se gaste en lo que ha de pagar en cuenta de la herman--
dad o del pedido del maestre de aquel año de que fueren
oficiales, los que tomaren la dicha cuenta, salvo sy a
la sazón la villa touiere neçesidad de algund gasto que
se aya de fazer en cosas conçernientes al bien publico -
della, lo qual todo e casa cosa dello mandaron que asy -
se cumpla e guarde de aqui adelante, so pena de la mer--
çed de Sus Altezas a cada vno e qualquier dellos que lo
contrario fizieren. E los dichos visytadores firmaron es-
ta carta de sus nombres.

Los alcaldes e rregidores de la dicha villa de...
en el qual se ha de pagar...
de los dichos...
de los dichos...

Que...

...de la dicha villa de...
...de la dicha villa de...

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Fol. 309 r.

Los alcaldes e rregidores del dicho lugar dixeron que en este lugar no ay vezinos abonados para que puedan tener armas e cavallos de contia, segund la dispusicion de la ley capitular.

Yten, dixeron que el conçejo no tiene propios e que quando tienen neçesidad rreparten lo que han menester a vista e contentamiento de todos los del pueblo.

Yten, dixeron que del comendador no tienen quexas algunas.

Mostraron tener buen contentamiento del cura que les administra bien los ofiçios divinales e sacramentos, saluo que por no estar de continuo en el lugar fallan algunas faltas, pero el dicho cura no puede mas hazer, porque le es forçado de buscar algund rreparo para su mantenimiento mas de lo que tiene, para lo qual algunas vezes va a Sevilla a vsar de su ofiçio saçerdotal.

VILLANUEVA DALISCAR

Los alcaldes e rregidores de la dicha Villanueva dixeron sobre juramento quel conçejo deste lugar no tiene propios ni rrentas de que se aprouechen, sy no es las derramas que hazen entre sy.

Quexa

Quexaronse los de la dicha Villanueva que de nueue annos a esta parte les demanda Damian Danegro, genoues, por çierto arrendamiento que fizo en çierto diezmo de azeyte de sus oliuares, lo qual no se ha

lla jamas en tienpo alguno aver otorgado saluo a la mesa maestral, so bre lo qual diz que les trae en pleyto desde los dichos nueue annos a esta parte, en que dizen les ha fecho gastar mas de çiento e çinquenta mill mrs.. Arequirieron de conçiencia a los dichos visitadores que fagan rrelaçion a Sus Altezas deste /309 v./ agrauio, pues dizen que en ningund lugar ni tierra del Rrey no se paga mas de vn diezmo, y es te fue soenpre deuido e pagado a la mesa maestral en este lugar despu es aca que fue poblado de christianos.

En este lugar no crian ganados algunos.

Caualleros de contia

En este dicho lugar no ay caualleros de quantia, saluo dos, los quales son: Juan Gomez Tenorio, de hedad de sesenta annos. Diego Mar tinez de Cabrera, de hedad de setenta annos.

BENAZUZA

En este mienbro no ay pueblo de que se faga visitaçion.

MURES

Los alcaldes e rregidores del dicho lugar sobre juramento decla raron que en este lugar no ay vezinos que tengan abono de hazienda pa ra que segund la ley capitular deuan mantener armas e cauallos.

Otrosi declararon que el conçejo del dicho lugar no tiene propios algunos ni hazen derramas, saluo solamente para pagar el pedido de la mesa maestral e para la hermandad, de que pagan diez mill mrs. en ca da vn anno, de lo qual dizen que rreçiben agrauio por cabsa de los -- (sic) se ha despoblado e ydo del dicho lugar. E dizen que en Villanve-

ESTEPA

Fol. 309 v.

Los alcaldes e rregidores dieron por rrelaçion las rrentas e pro-
pios e otras cosas quel conçejo de la villa de Estepa tiene, en la --
forma syguiente:

310 r.

Que tiene el dicho conçejo la terçia parte de la dehesa del Arin-
con, que rrenta veynte e seys cahizas de pan terçiado cada anno.....
.....2 6 cs. pan

Que tiene çiertas tierras que dizen los derramaderos de Gilena,-
que rrentan setenta fanegas de pan terçiado cada anno..... 70 fs. pan

Vna casa que alinda con la yglesia e con casas del bachiller Gon-
gora, que rrenta mill mrs. 1.000

Otra casa en el arrual como salen de la puerta de la villa, yan-
do a la tomechuela, ochoçientos mrs. 800

Vna rrenta de vn derecho de vara que pagan los forasteros e los
vezinos, tres mrs. e dos cornados por çiento de todas las cosas que -
tocan a vara que no sea de su labrança e criança. Rrenta fasta dos --
mill e quinientos mrs, cada anno..... 2.500

Çierto derecho de la saca de las piedras de las canteras que se
sacan para fuera parte. Puede valer por anno fasta mill mrs. .. 1.000

En las penas que por las leyes capitulares estan aplicadas al --
conçejo e las quel conçejo tiene aplicadas por sus hordenanças no ay
quantidad çierta.

De tributos de tres casas solares, dozientos e ochenta e çinco -

mrs., en esta manera: de Juan Sanchez de Pineda de vna casa que se fi-
zo solares, dozientos e treynta mrs., e de Anton Rosado de tributo de
otra casa solar, quarenta mrs., e de Pero Çaranto de otro tributo, --
quinze mrs. 285

Ay en la dicha villa quatro rregidores e tres jurados perpetuos, -
e dos escriuanos publicos perpetuos. Los rregidores lieuan de salario
del conçejo en cada vn anno, quinientos mrs. cada vno, e el escriuano
que es escriuano del conçejo lieua en cada vn anno mill mrs. e quinien-
tos mrs. por la ley e hordenança estableçida sobre ello por los visita-
dores del maestre don Alonso de Cardenas. Asy que monta el salario de
todos estos ofiçiales, çinco mill mrs. 5.000

Yten, dieron por rrelaçion que de los quatroçientos e veynte vezi-
nos, pocos mas o menos, que ay en la dicha villa, son los çientos de-
llos francos que se han avezindado en ella de poco aca.

Yten, dixeron que de caualleros de quantia no ay memoria que los
oviese en la dicha /310 v./ villa, porque dizen que en las guerras pa-
sadas no se curauan sy no cunplie la gente quel maestre demandaua de -
la mas ataviada, e que lo que montaua su seruiçio se echaua por derra-
ma en la villa e se pagaua entre los vezinos por sus quantias, pero --
que para adelante se ternia la forma que Sus Altezas mandasen, decla-
randoles la quantia en que se deuen poner los quantiosos.

Yten, dixeron que la dicha villa tiene debate de terminos con Egi-
ja, que les tiene tomada media legua de termino, e con Cordoua e con -
Antequera. Suplican a Sus Altezas les manden rremediar porque la dicha
villa sea descargada e aya de biuir syn debates.

Con el comendador dixeron que no tienen pendençia ni debate, ni rreçiben del ni de su alcayde agrauio alguno.

Yten, el conçejo, alcaldes, rregidores de la dicha villa de Estepa dieron a los dichos visitadores çiertos capitulos en que rrecon-
taron algunos agrauios que rreçibían, en que pidieron rremedio de jus-
tiçia. E los dichos visitadores les rrespondieron a cada capitulo, e
les proueyeron segund bien visto les fue, de lo qual les dieron e de-
xaron su carta de prouision en forma.

Visitaçion de los muros e
adarues e torres de la vi-
lla de Estepa

Los dichos visitadores vieron por de dentro e por de fuera los -
muros e adarues e torres de la dicha villa de Estepa. E por quanto fa-
llaron en ellos muchas partes caydas e derribadas, acordaron de tomar
consigo a Juan Crespo, alcalde de la dicha villa, e a Pedro de Agui-
lar e Anton Rruiz, albannires vezinos de la dicha villa, los quales -
sobre juramento que hizieron en forma de derecho ante los dichos visi-
tadores, vieron los rreparos que heran neçesarios de hazer e los esti-
maron en la forma siguiente:

Vn portillo que esta derribado a las espaldas de la cancelara, -
que se podria adobar de çimiento e de manpueste con setenta mill mrs.

..... 70.000

Vna torre a las espaldas de Anton Perez, con vn sopalmo que esta
junto con ella, avra menester para el rreparo diez mill mrs. ..10.000

El petril e almenas que estan adelante desta torre entre las ca-
sas de Pedro de Torres e Anton Perez, avra menester doze mill mrs. ..

..... 12.000

Vn sopalmo e vn adarve que esta a las espaldas de Pedro de Torres
 avra menester treynta mill mrs. 30.000

311 r.

Vn portillo que sale a casa de Juan Perez, que seran menester pa-
 ra el rreparo treynta e çinco mill mrs. 35.000

El petril e almenas de las espaldas de Diego Arejano, doze mill -
 mrs. 12.000

El petril e almenas de las espaldas del molino, quinze mill mrs..
 ... 15.000

Vn portillo que esta junto con el cubo que esta a las espaldas de
 Juan de Cabrera, quinze mill mrs. 15.000

Vn cubo que esta cabo el portillo, esta flaco que se corre la tie-
 rra y caydo en el ayre, e que para esto es menester de costa çinquenta
 mill mrs. 50.000

El petril e almenas con vn sopalmo al pie desto a las espaldas de
 Juan Haron, doze mill mrs. 12.000

Vn lienço de adarve dende el cubo que esta junto a la casa de Ju-
 an Haron fasta las espaldas de la casa de Anton Martin, rregidor, çien
 mill mrs. 100.000

Junto a este lienço esta vna torre quadrada cayda e es menester -
 para hazerse ciento e veynte mill mrs. 120.000

Otro lienço de adarve a las espaldas de casa de Gonçalo Martin, -
 ochenta mill mrs. 80.000

Petril e almenas e calçar e çerrar çiertos portillos que estan --
 en esto dende el cubo de los escalones fasta el canno de Pedro del ba-
 chiller, diez e seys mill mrs. 16.000

Otro portillo adelante deste canno, a las espaldas de Pedro el ba-
chiller, veynte mill mrs. 20.000

Otro portillo que salen a las casas de Pedro Alonso, veynte mill
mrs. 20.000

Otras torres que estan junto a la puerta de la villa que han me-
nester de costa dozientos mill mrs.. Esto se entiende lo de fuera sin
la torre de la entrada do esta la ymagen, porque aquy es neçesaria vna
torre principal con çierta obra que es menester de puerta a puerta, que
no se numero aqui..... 200.000

Para estas obras seran menester dos mill cahizes de cal, que va-
len a çiento e sesenta mrs. 150.000

Entre todas estas obras ay garetas que conviene hermosearse e es-
cusar el dapno que de alli se espera. Seran menester çinquenta mill --
mrs. 50.000

311 v.

Ansi que monta la tasaçion de los dichos rreparos, vn quento e ve-
ynte e siete mill mrs., y es menester de se poner luego en obra porque
si mas tiempo esperan corre mas peligro e mayor costa en la tardança..
..... 1.027.000

Otra averiguaçion se fizo çerca
del tiempo que ha que los dichos muros e adarues estan maltrata-
dos

Lo que Garçi Aruyz Nabarrete, Gonçalo Martines el Viejo y los o-
tros vezinos desta villa de Estepa dixeron sobre juramento que dellos
fue rreçebido sobre rrazon de lo que esta caydo e aportillado en la -

cerca e edarues desta villa es lo siguiente:

Que en la dicha cerca ay siete portillos, el primero es a la puerta de la villa, que se cayo en dos vezes, la primera que ha grand tiempo ynmemorial, y la otra vez puede aver que se cayo catorze annos poco mas o menos.

El otro portillo esta en pared de las casas que dizen de la Reyna, que ha treynta annos poco mas o menos.

El otro portillo esta en par de casas de Romero e Gonçalo Martin, que pueden aver veynte annos que se cayo poco mas o menos.

El otro portillo que esta en par de las casas de Mari Ferrnandez la lobilla, puede aver que se cayo nueve o diez annos.

El otro portillo que esta en par de las casas que dizen de la Juan de Cabra, puede aver que se cayo treynta e çinco annos poco mas o menos.

El otro que esta en par de las casas de Juan Perez, puede aver que se cayo nueve annos.

El otro de en par de las casas de la Vencalera puede aver que se cayo los dichos nueve annos.

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE LEON. AÑOS 1508 y 1509AHN, OO.MM., Mss. 1107 C

GUADALCANAL

Fol. 536 v

En la villa de Guadalcanal, veynte e quatro dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e ocho annos, fue presentado el poder susodicho a Fernando Gonçalez Holgado y Juan Gonçales Fidalgo, alcaldes, e a Alonso Gonçales Carranço e Diego Alonso, rregidores, los quales lo obedecieron e etcetera. E a sy presentado e obedecido, en veynte e çinco dias del dicho mes, que fue primero dia de pascua de navidad, fue dado el — pregon susodicho seyendo testigos los dichos alcaldes e rregidores e Diego Ferrnandes de Llerena, vesino del dicho lugar.

E luego fue visitada la yglesia de Santa Maria de la dicha villa, y fue visitado el Santo Sacramento, aras, corporales, crismeras, olio ynfymorum e pila de bantzizar por el dicho bachiller Jorge de Pliego, provisor de la dicha provincia, estando presente el dicho don Luys Mannryque, visytador. Fellose el Santo Sacramento en vna caja de plata metida dentro de otro cofre dorado en vna hijuela de corporales linpiamente puesto en las crismeras en que esta el olio y crisma de plata.

E luego fueron puestos por ynventario los bienes de la ygle
sia en la manera syguiente:

Plata

Vna crus grande dorada con su pie, quebrada por algu-
nas partes.

Otra crus de plata de gajos con el crucifixo dorado.

Vna custodia de plata grande con su crus ençima y con
vnos esmaltes.

Ocho calices de plata con sus patenas, el vno dellos
dorado.

Vna naveta del ynçensario con su cuchara de plata.

Vn ynçensario de plata.

Vna corona de plata de ymagen con su diadema y estre-
llas.

Hornamentos

Vna capa de carmesi con su çanefa e orilla de oro fi-
no.

Otras dos capas de damasco colorado, la vna con vna ça
nefa de oro fyno y la otra syn çanefa.

Otra capa de damasco blanco vieja con vna çanefa de v-
nas /537 r/ alcachofas de oro baxo.

Vna casulla de damasco blanco con su estola e manipulo, con vna çanefa de oro baxo.

Vna casulla de damasco blanco vieja rrota con vna çanefa de oro fyno de vnos follejjes con su estila.

Vna casulla de carmesy con su çanefa de oro fyno e -- purpuras, e dos almatycas de lo mismo con sus collares e - guarniçiones de terçiopelo verde.

Vna casulla de damasco colorado con su çanefa de oro - fyno baxo.

Vna casulla de chamelote colorado con su çanefa de oro baxo.

Vna casulla de rraso turqui con vna çanefa de zarzahan colorado con vna cortadura de terçiopelo verde con su estola e manipulo.

Vna casulla de terçiopelo azul viejo con su estola e - manipulo.

Vna casulla de terçiopelo azul viejo con su estola e - manipulo.

Vna manga de cruz rryca de ymageneria sobre brocado, - toda de oro fyno con sus cordones de grana.

Vnas almatycas de damasco colorado viejas con vnos cor- dones verdes.

Vna casulla de chamelote negro con su estola e manipulo.

Vnas mangas de terçiopelo carmesy.

Vna rropica de terçiopelo negro con vna çintas, y otra rropica de seda verde con vna franja por medio, pequennitas estas rropetas (sic).

Vnas orillas, vna verde y otra colorada.

Tres alvas, las dos guarneçidas con azeytuni carmesi, y la otra con damasco colorado con sus estolas y manipulos.

Tres casullas de lienço blanco, la vna guarneçida con terçiopelo negro con el estola de chamelote y el manipulo de terçiopelo negro con su rrecabdo.

Siete casullas de lienço.

Otras, la vna con vnas çintas negras y la otra nueva, y las çinco viejas.

Syete alvas viejas, la vna con vna guarniçion de damasco colorado.

Vnos manteles alimaniscos de tres varas, delgados e angostos.

Vnos manteles de lienço tyradizo de siete varas.

Quatro pares de manteles de tyradizo de a quatro varas algo rraydos.

Ocho pares de manteles de caronilla de mediados.

Dos palias /537 v/ de lienço con sus cruces de seda, la vna con sus bastones de seda colorada y amarilla.

Tres pannos de lienço con sus bastones de seda labrados, de vara y quarta.

Vna almohada de lienço con vnas orillas viejas con su lana.

Vnas tovajas de lienço labradas.

Dos palmos de flocaduras verdes y naranjadas y blancas de seda.

Vn almayzar.

Vn panno de lienço labrado.

Vn emboltorio de cosas viejas que no son para poner.

Vna cruz de terçiopelo negro para vna palia.

Vn velo de algodón con vnas orillas azules e coloradas con sus cordeles e vn lio de tocas viejas que no son para nada.

Tres cortynas, vna grande e dos medianas, buenas.

Vna pierna de savana delgada con vna orilla de grana y naranjada morisca.

Dos pares de tovajas viejas con sus bastones de hyllo cardeno.

Vn baçin mediano.

Vna çinta vieja con vnos cabos de plata llenos.

Dos rroquetes, vno de fustan blanco viejo e otro de lienço delgado.

Dos vestyduras de la ymagen de panno azul y peto con sus orillas naranjadas;

Syete pares de manteles que estan en los altares de la yglesia.

Dos pannos pintados viejos.

Vnas faldrillas de Londres verdes con su tapiça de terçopelo negro y con sus tyras fasta abaxo.

Vnas faldrillas pasadas.

Vna alcandora con vnas orillas moriscas coloreadas y azules e con vn cabeçon de oro rryco e con vnas franjas de oro.

Çinco pares de manteles. Otros de çerro (sic) tyradizo. Otros manteles de caronilla.

Otra camisa delgada labrada con syrgo negro con sus vandas de syrgo negro y el rruedo delgado.

Otra camisa de lienço delgado con vn cabeçon de seda prieta y sus vandas de lo mismo.

Otra camisa de lienço delgada labrada con syrgo negro.

Vna camisa de lienço delgado con vn cabeçon de oro de

tiempo viejo ancho verde.

Otra camisa delgada como rroquete con vnas orillas amarillas e syn rruedo e vna /538 r/ savana delgada de lienço de tres piernas con sus çintas coloradas enderredor. Vn frontal de lienço con vna orilla e vanda de colorado e azul e otras angostas de lo mismo.

Vna crespina de oro y seda amarilla e colorada con vn atadero de lo mismo.

Vna pango pequenno de lienço labrado de syrgo negro, -- que es media almohada.

Vna cortyna nueva de quatro piernas con sus cabos e oryllas cardenas.

Vn çielo de lienço blanco pintado prieto.

Vn par de manteles alimaniscos de quatro varas.

Quatro pares de manteles. Otro de çerro. Tres pares de manteles. Otros de caronilla.

Vna camisa de lino con vn cabeçon amarillo y prieto.

Otra camisa con vn cabeçon de oro e grana.

Vna corochuelas con vnos fluecos de oro y labores de seda blanca y flocaduras de oro alderredor del.

Vn panno de lino delgado labrado de bastones de colores con sus flocaduras verdes y naranjadas.

Otro panno delgado con orillas verdes. Otro panno delgado con vnas rrosas y sus orillas verdes y cabos morados.

Otro pedaço de lienço delgado de vara y dos terçios.

Tomose para purificadores a los caliçes otro panno de navel (sic) con vnos cabos de seda prieta y naranjados.

Otro panno de lienço delgado con vnos bastones e cru--zes de seda verde.

Otro panno de lienço delgado labrado con seda prieta y fluecos de prieto y blanco. Otro panno de lienço delgado -- con sus cabos de azul e naranjado. Otro panno grande de lienço delgado y oryllado alderredor con orillas coloradas y bibos blancos. Vn pedaço de çercadura vieja verde pintado.-- Quedo para frontal de vn altar.

Libros desta yglesia

Vn misal en dos cuerpos de pergamino de mano. Vn salterio de /538 v/ pergamino. Vn quaderno de pergamino con vna --pasion. Vn pasionero de todas quatro pasyones de pergamino -- pintado. Otro libro epistolero de mano. Vn proçesionario de tablas. Vna rregla seullana de pergamino. Vn dominical en -- tres cuerpos de letura e cantoria. Vn santural de letura e -- cantoria en dos cuerpos. Vn libro de çinquistorias de letura e cantoria. Vn libro de prosas. Vnas oras de Nuestra Sennora de pergamino. Vn ofyçerio de pergamino. Vn quaderno de la fi--esta de Corpus Christi. Syete libros manuales en quadernados

tablas. Vn breviario y vn sacramental atados en vnas cadenas. Vn misalico pequenno de pergamino.

Canpanas y madera

Dos canpanas grandes en el canpanario y vn esquilon.- Vna rrueda de canpanillas. Dos canpanillas de comulgar. Vn açetre. Quatro candeleros de hyerro. Dos lanparas. Quatro baçines, vno grande y tres pequennos. Dos lanternas, vna - quebrada. Vn atril grande e vn pequenno. Otro atril grande. Vn cubilete. Vna cruz grande de laton y otra de peltre de Flandes. Vn arca grande. Vnas andas del sacramento. Vnos - organos.

Bosisiones desta yglesia

Tiene sobre vna casa que de (sic) Françisco Caçeres, - mill e dozientos e quarenta maravedis..... 1.240

Tiene mas en vna casa de Lope Garçia Agujetero, dos - mill maravedis..... 2.000

Tiene sobre vna vinna de Domingo Garçia Alfaçero, çi - ento e treynta maravedis..... 130

539 r

Tiene sobre vna casa de Gonçalo de Chaves, trezientos maravedis..... 300

Tiene sobre otra casa de Fernando Sanches Delgado, de alquile della quinientos maravedis..... 500

Tiene sobre vna casa bodega de Alonso Ferrnandes, tynajero, e Gonçalo Chaues, seisçientos y setenta maravedis.

..... 670

Tiene sobre vna casa de Catalina Alonso, seteçientos maravedis..... 700

Tiene mas en la moxina del conçejo desta villa, mill maravedis..... 1.000

Mas de çenso de la casa de la muger de Alonso Ramos, trezientos e çinquenta..... 350

Tiene sobre la casa de Alonso Gil Mojon, dozientos maravedis..... 200

Tiene sobre vna vinna e çumacer que dexo Alonso Ferrnandes, clerigo, para la yglesia, seteçientos e çinquenta maravedis..... 750

Tiene sobre vna bodega que tiene Gonçalo Yanes y la muger de Alonso Ferrnandes, tynajero, noveçientos y setenta maravedis..... 970

Fecho esto se tomo cuenta a los mayordomos que an sido de la dicha yglesia desde que los visytadores pasados visitaron e dexaron la mayordomia de la dicha yglesia en Arias Alonso, mayordomo de la dicha yglesia, al qual se le tomo cuenta, y dende a los otros que an sydo despues del e discurrendo de vnos alcançes en otros fasta la cuenta de Juan Ximenez, mayordomo que agora se fallo de la dicha y--

glesia, al qual se le fyzo de cargo çinquenta y seys mill y çiento y catorze maravedis de las cosas contenidas en su libro, que cada capitulo e cosa por sy le quedo asentado,-- de los quales se quitaron mill e trezientos e noventa e -- çinco maravedis y medio que dio por pagados, por manera -- que se la fyzo de alcançe, çinquenta y çinco mill y seteç*u*entos y diez e seys maravedis.

De los quales dichos maravedis se mando fazer el ocha*v*o del rretablo de la mano derecha /539 v/ del altar que -- estava por hazer, el qual se ygualo con Gil de Hermosa, -- pintor, en treynta y diez mill maravedis de la forma y ma*n*era y con las condiçiones que se asentaron la dicha obra, que quedaron en poder del dicho mayordomo Juan Ximenez.

Mandose asy mismo adober la cruz de plata que la dicha yglesia tiene porque estava quebrada y el ynçensario de -- plata, como e segun quedo asentado con Martin Alonso, pla*t*ero, veçino de Çafra, conforme a las condiçiones que que*d*aron en poder del dicho Juan Ximenez, mayordomo, al qual se le mando que pague las dichas obras conforme a las di-- chas condiçiones, so pena de diez mill maravedis para la -- obra de la dicha yglesia, la meytad, e la otra meytad para rredençion de cabtivos, antes que nynguna otra obra de la dicha yglesia se haga.

Fallose que el conçejo de la dicha villa se avia obli*g*ado a fazer vna portada en la puerta de la yglesia que se

le a la plaça, con que la dicha yglesia diese çierta canti-
dad de maravedis. Por las cuentas de los mayordomos pare-
çio que la dicha yglesia tenia pagados diez e seis mill ma-
ravedis, y la portada no fecha ni el conçejo dado cosa al-
guna para ello. Mandose a Ferrnando Gonçales Holgado e Ju-
an Gonçales Hydalgo, alcaldes, y Alonso Garçia Carranço y
Diego Alonso y Ferrnando Gonçales Rruvio y Alonso Martin -
Tasajo e Françisco Gonçales, rregidores e ofiçiales que al
presente son en la dicha villa, hayan e acaben la dicha --
portada segun y como la tenian ygualada, por manera que en
este anno presente de quinientos e nueve se haga e acabe,
so pena de diez ducados para rredençion de cabtyvos e cada
vno de los dichos ofyçiales. Y fue visto que estos dichos
ofyçiales en su tienpo no podian labrar cosa alguna en la
dicha portada por conplir con sus ofiçios. Por pascua espi-
ritu santo (sic) se les mando que ellos gasten la meytad -
de los dichos veynte mill maravedis, o si no lo gastaren -
que depositen los dichos diez mill maravedis en persona a-
bonada e llana para que se gastaren en tienpo de los ofyçi-
ales venideros, los quales los gasten /540 r/ y los diez -
mill maravedis otros por manera que se cunpla e faga la di-
cha portada, pues esta enpeçada, so pena de diez ducados -
para rredençion de cabtivos a cada vno de los dichos ofyçi-
ales, asy los que agora son como los que seran. Testigos:
Ferrnando Nunnez de Caçeres y el mayordomo Alvar Nunnez y
Diego Sanches de Tero.

Fallose por el libro de la visytacion pasada que Pedro Lopez, cura de San Sebastian, devia vn calice de plata a la yglesia de Santa Maria desta villa. Entendiendo en ello se fallo que lo avia de dar en fyn de sus dias. Para seguridad desto que lo dara y que sera de dos marcos de plata, ypoteco el dicho Pedro Lopez vnas casas de su morada que son en esta dicha villa, en linde de casas de Garcia Gonçales Hydalgo y erederos de Ferrnando Martin Castylo, para que sy no los diese e pagase que la dicha yglesia oviese el dicho calice o su justo valor a las dichas casas. Testigos que a esto fueron presentes: Ferrnando Nunnez de Caçeres e Juan Ximenez, mayordomo de la dicha yglesia, e Gonçalo Garcia de Flores.

Titulo del beneficio

Ay en esta yglesia dos curas, el vno del abito de San Pedro y el otro del abito de Santyago. El del abito de San Pedro se dize Ferrnando Lopez; mostro vna presentacion de vuestra alteza, fecha en Tudela del Duero a çinco dias de julio de mill e quinientos e seys annos; mostro vna colacion del prior de San Marcos, fecha en el convento de San Marcos a dos dias del mes de agosto de mill e quinientos e seys annos.

Pasee este Ferrnando Lopez por anexo al beneficio vna vinna que es en el arroyo marcos. Esta dada a çenso por --

trezientos e diez maravedis. Es en linde de vinna de San -
Bartolome..... 310

Tiene veynte maravedis sobre otra vinna a la solana..
..... 20

540 v

Otra vinna a la fuente de los alamos. Tiene sobre e--
lla quarenta maravedis de çenso y vn par de gallinas... 40

Tiene otra vinna que es camino de Llerena, linde de -
vinna de los erederos de los Galgos.

Tiene otra tierra a los barrancos.

Tiene sobre otra vinna que es al arroyo marcos, quin-
ze maravedis..... 15

Tiene sobre otra vinna que poseen los Degollados, tre-
inta maravedis..... 30

Es el otro cura Juan Martines del abito de Santiago.-
Mostro vna presentacion de vuestra alteza y de la rreyna,
que gloria aya, en Alcala de Henares a treinta dias de no-
vembre de mill e quatroçientos e noventa y siete annos. -
Mostro vna coleçion del bachiller Alonso Rodrigues Çanbra
no, provysor desta provinçia por el prior don Garçia Arremi
rez, fecha a veynte e nueve dias de março de mill e quatro
çientos e noventa e ocho annos.

Tiene anexo a este beneficio vna casa que es a la cos tanilla, linde de casa de Juan Gonçales Tomellin.

Capellania

Posee este dicho Juan Martines vna capellania en esta dicha yglesia, que es vna casa en cal de camachos, linde de casas de Diego de Yllescas, y vna vinna a mal grado, y vnas tierras al sotyllo, que lo dexo Domingo Pascual. Tiene treinta misas de cargo cada anno. Tiene colaçion.

Tiene mas vn molino que es al sotyllo, que lo dexo Pedro Martin Alvillo, e vnos lineares a la gineta con cargo de çinquenta misas cada anno. Dize que desta capellania -- lleva la meytad de los frutos Pedro Lopez, cura de San Sebastian e dize la meytad de las misas.

San Sebastian

Visitose la yglesia de San Sebastyan en veynte e nueve dias del /541 r/ mes de dizienbre de mill e quinientos e nueve annos. Fue visitado el Santo Sacramento por el bachiller Jorge de Pliego, provysor desta provincia, el qual se hallo en vna caja de plata e metida en vn cofre dorado, e dentro del dicho cofre vn calice pequennito de plata e vnos pannos labrados e vn ara desencaxada en el dicho cofre, e otra ara con sus corporales en el altar mayor. Visi tose el olio y crisma que se hallo en vnas crismeras de -- plata y el anpolla del olio ynfirmitum que es de estanno.--

Fue visitada asimesmo la pila de bautizar, etcetera. Fue hecho y nventario de todos los bienes de la dicha yglesia, en la manera siguiente:

Plata

Vna cruz de plata mediana con çiertos esmaltes, vnos puestos e otros quitados, e dos caliçes de plata con sus patenas. Vna custodia de plata buena con su cruz ençima y vna luneta dentro.

Hornamentos

Vna casulla de terçiopelo negro con vnas çanefas de oro fyno con su estola y manipulo. Vna casulla de zarzahan que dio vuestra alteza. Otra casulla de terçiopelo colorado con todi su rrecabdo. Vn velo de tafetan colorado con vnas flocaduras que lievan sobre el Sacramento. Vn frontal de damasco morado, que dio vuestra alteza. Vna casulla de lienço blanco con todo su rrecabdo de alva y amito y otra alvaleja. Vn abito de chamelote negro de que se mando fazer vna casulla. Dies pares de manteles. Tres cortynas y vna pierna de otra, esta la vna sobre el altar. Vn velo de algodón nuevo con vnos cabos de hyllo de oro. Dies tovasas labradas. Seys palias labradas viejas. Quatro rroquetes. Vn almohada de lienço con vnas çintas. Vn frontal de guada meçil. Otro frontal de lienço. Dos bulas de pendones. Dos savanas de atril. O- /541 v/ tras quatro pares de manteles.

Vna taça de laton con que se pide la limosna. Vna çinta de vnas lavores.

Libros

Vn misal sevillano viejo de molde. Vn ofiçerio de pergamino e papel. Vn manual de pergamino. Otro manual bap^{tis}terio. Vn rresponsorio. Vn breviario de papel de mano viejo. Vn comun viejo. Vn te igitur. Vn quaderno de la estrema vnçion. Vn epistolero y evangelistero viejo. Vn misalejo de pergamino viejo y otro mas viejo.

Canpanas y madera

En el canpanario dos canpanas y vn esquilon y vna canpanilla de comulgar y vna rrueda de canpanillas. Vn ynçensario de laton y otra canpanilla que esta en San Pedro. Vn caliçe de estanno y vnas vinajeras. Vnos candeleros de hyerro y vn açetre. Vn pulpito de madera. Vn atril grande. Vn cubilete.

Fecho esto se tomo cuenta a los mayordomos de la dicha yglesia, desde Juan Rruyz , mayordomo a quien los visitadores pasados tomaron e rreçibieron cuenta, y dende a los errederos de Alonso Martin Çepero, mayordomo, y dende a los errederos de Alonso Sanches Sastre fasta la cuenta de Pedro --- Ferrnandes de La Puerta. E visto su rreçibo e gasto fue alcançada la yglesia por quatroçientos e diez e syete maravedis hasta çinco dias de dizienbre del anno de quinientos e

ocho..... (la yglesia) 417

Por las dichas cuentas se fallo que el diezmo de las yglesias desta villa pertençiente al anno pasado de çinco no se avia pagado e lo devia el mayordomo Juan Gonçales. Fallose que eran çinco mill maravedis, los quales se (541 r / rrepartieron entre las dâchas yglesias por yguales partes - conforme a la ley capytular, por manera que cupo a esta dicha yglesia mill e seysçientos e sesenta e syete maravedis, los quales mandaron al mayordomo Juan Gonçales que los diese e pagase a la dicha yglesia luego.

Pareçio mas que el dezmero deste anno de quinientos e ocho es Juan Ximenez, el qual lo tiene en quatro mill maravedis, de que perteneçe a esta dicha yglesia mill e trezientos e treynta e tres maravedis e medio.

Asy que son los maravedis que quedaron a esta dicha yglesia en poder del, seys mill e trezientos e diez e ocho maravedis e medio, segun e en la manera que dicha es.... 6.318

Fallose por mayordomo desta yglesia Lope Gonçales Madrigal, desde çinco dias deste mes de dizienbre, al qual no se le tomo cuenta porque no tenia rreçibido ni gastado cosa alguna mas de los maravedis susodichos, que quedaron a su cargo. Los quales le fue mandado gastar en hazer vn secretario en la dicha yglesia en que estoviese el Santo Sacramento porque no le avia, y que este fuese bien hecho a vista del cura Pedro -

Lopez y conçejo, con que se haga en este anno presente, so pena al mayordomo de dos mill maravedis para la obra de la dicha yglesia.

Tytulo del beneficio

Es cura desta yglesia Pedro Lopez, clerigo del abito de San Pedro. Mostro vna aprovaçion de vuestra alteza que le hazia de la posesion del dicho beneficio, fecha en La - Mejorada a syete dias de dizenbre de mill e quinientos e quatro annos. Presento vna collaçion que tenia del dicho - beneficio del prior don Luys de Castro, fecha en Guadalca- nal a diez e siete dias de setiembre de mill e quatroçien- tos e ochenta e vn annos.

Santana

En postrimero dia del mes de dizenbre de mill e qui- nientos e nueve annos fue /541 v/ visytada la yglesia de - Santana que es en la dicha villa. E fue visitado el Santo Sacramento por el bachyller Jorge de Pliego, provisor des- ta provincia de Leon, el qual se hallo en vna caja de pla- ta e dentro della vna hijuela de corporales en que estava puesto linpiamente y como convenia, y esta dicha caja den- tro de vn alhazena con su çerradura, e dentro desta dicha alhazena vn calice de plata pequennito. Fue visitado el o- lio e crisma e olio ynfirmorum, que se hallo en vn as enpo- lles de estanno, e la pila de bvtizar. Todo lo qual se ha

llo limpiamente puesto. E luego fueron puestos por ynv^{en}ta-
rio todos los bienes de la dicha yglesia, en la manera sy-
guiente:

Plata

Vna cruz de plata buena. Quatro caliçes de plata bue-
nos con sus patenas, el vno en çiertas partes dorado. Vna
custodia de plata dorada con su luneta dentro e vna cruze-
ta. Vna cruz de vn^{as} piedras christalinas con vn cruçifixo
de plata.

Hornamentos

Vna casulla de terçiopelo colorado con todo su rrecab-
do e vna casulla de zarzahan con vna tyra de brocado verde
muy vieja. Vna casulla de chamelote negro con vna çanefa -
de oro baxo. Vna casulla de terçiopelo negro con vna çane-
fa de tafetan morado e vna cortadura con argenteria con to-
do su rrecabdo. Dos almatycas de terçiopelo azul con vn^{as}
rregaçales de terçiopelo naranjado con sus collares e cor-
dones. Quatro casullas de lienço con todo su rrecabdo. Se-
ys casullas de lienço blanco. Otras y (sic) tres alvas e -
quatro sobrepellizes rraydas. Otra casulla de lienço nueva
con vna çanefa de terçiopelo negro. Vna manga de cruz de -
terçiopelo verde con vn^{as} cortaduras de brocado. Quinze --
rroquetas con los que tienen las ymagenes. Tres savanas. -
Vn frontal de lienço de vn^{as} çintas. Onze tovajas labradas.

Treynta y seys pares de manteles. Seys cortynas con dos -- que estan en los altares. Tres amitos viejos. Vn velo para llevar el Santo Sacramento. Syete tocas de seda con las -- que tyenen las ymagenes. Vnas falçrillas blancas de fustan. /542 r/ Vna saya colorada que esta en dos partes, la vna -- parte guarneçida con vnas tyras de seda. Vn sayuelo de terçiopelo negro, hecho dos partes. Vn sayuelo de panno canelado hecho dos partes. Dos faxas, vna amarilla y otra colg rada. Dos çepillos, vno colorado con su cabo y hevilla, y tres chatones, todo de plata, y el otro azul con su hevi-- lla e cabo con diez e ocho chatones de plata. Vna camisa de lienço. Vn cabeçoñillo de oro e seda de Granada.

Libros

Vn misal de papel de mokde sevillano. Vn ofiçerio do-- minical de quinta rregla. Vn santural de pergamino de quin-- ta rregla. Vnas çinquistorias e en ellas vn quaderno de la-- mentaçiones. Dos manuales de pergamino. Vn salterio. Syete libros. Otros viejos que no son para servir. Vn breviario de papel de mano.

Canpanas y madera

En el canpanario dos canpanas grandes y vn esquilon y vna rrueda de canpanillas e otra de comulgar. Vnos hyerros de ostyas buenos. Vn ynçensario de laton. Dos pares de vi--

najeras vyejas. Vn açetre. Vna taça de estanno e otra de açofar. Vn arca grande e otra pequenna e vnos çiriales viejos.

Posesiones

Sobre vnas casas del mayordomo Juan Gonçales, que son en linde de casas de Françisco Gonçales, tiene dies rreales de çenso cada anno..... 340

Sobre otras casas de Aruy Garçia Quintero, que son en linde de casas de Christoual de Aruiperez, çiento e veynte e quatro maravedis..... 124

Sobre vnas casas de Gonçalo Yanes, que son en linde de casas de Aruy Garçia Quintero, veynte e quatro maravedis..... 24

Sobre vna vinna que tyene Juan Gonçales Çancada, que es en la casadilla, çinquenta maravedis..... 50

542 v

Sobre otra vinna que posee Ferrnando de Canales en el morotal, veynte maravedis..... 20

Sobre otra vinna en val de fuentes, en linde de vinna de Pedro Garçia Sastre, sesenta e ocho maravedis..... 68

Tiene mas vn çumacal en la olleria, ençima de Santa Ana, que alinda con el camino de Guaditoca, que lo mando -

Françisco Carmenna.

Fecho esto se tomo cuenta a los mayordomos pasados - que an sydo de la dicha yglesia desde que los visytadores pasados visitaron hasta la cuenta de Ferrnando Gonçales - Degollado, mayordomo que se hallo ser al presente de la - dicha yglesia. Y discurriendo de vnos alcançes en otros y aquellos seyendo pagados al dicho Ferrnando Gonçales Dego- llado, y visto su rreçibo e gasto, alcanço a la dicha ygle- sia por dos mill e çinquenta e çinco maravedis e medio. - Quedose por mayordomo..... 2.055,50

San Benito

Fue visytada la hermita de San Benito, que es çerca - de la dicha villa, la qual esta bien rreparada y hecha vna capilla que estava prinçipiada. Fallose por mayordomo de- - lla a Diego Sanches Azeytero, al qual se le pidio cuenta - de los bienes que la dicha hermita tenia. E dio los sygui- entes:

Nueve pares de manteles con vnos que estan en el al- - tar. Vna cortina en dos pedaços. Honze vestyduras de los - santos. Tres palyas de lienço y vna de zarzahan. Vn par de tova- - jas de estopa y otro par de tova- - jas de lino. Otros dos pares de tova- - jas labradas con hilo cardeno. Dos pannos la- - brados y vn panno blanco. Dos pannos de estpa tennidos de colorado. Dos pannos viejos pintados. Vn çielo colorado. -

Dos vestimentas. Vn caliz de estanno. Vnas vinajeras. Dos bulas en pergamino. Vn ara. Vnos tocados viejos de las -- santas. Vn esquilon que esta en San Benito. Syete tynajue las /543 r/ que estan en San Benito. Otras dos que dixo - Juan Ximenez que estaban en su casa del dicjo Juan Xime-- nez. Dos lanparas, vna grande e otra pequenna. Otro toca-- do. Vna camisa con vnas çintas verdes. Vn par de manteles de estopa.

Por el libro de vysitaçion pasada pareçio que esta - hermita tenia vn caliçe de plata. No se fallo al presente en este ynventario que agora se fyzo ni avia ydo a poder del dicho Diego Alonso, mayordomo, segund que se provo. - Hallose por ynformaçion que dello se hyzo que Juan Ximeno del Anchura, mayordomo, que fue de la dicha hermita, en - quien los visytadores pasados dexaron la mayordomia, lo a via enpennado para la obra de la dicha hermita. Por la cu enya que se tomo a los erederos del dicho Juan Ximeno, ma yordomo, por el ser muerto, fue visto alcançer a la dicha hermita por mill e veynte e seys maravedis e medio. Obose ynformaçion que el dicho caliçe se enpenno por liçençia - que para ello dio el prior don Pedro Alonso. Fue mandado a Françisco Gonçales de Anchura, asi como a hyjo e herede ro del dicho Juan Ximeno de Anchura, e a los otros sus he rederos que den al dicho caliçe de plata a la dicha hermi ta o que pagaran por el quatro mill e veynte e seys mara vedis, tomandoles en cuenta dello los mill e veynte e seys

maravedis que la dicha hermita les deve de alcançe, y que lo daran para el dia de Santa Maria de agosto primera que verne, porque se hallo estar en poder de Gonçalo de la Parra, avrente que al presente estava. Para esta seguridad - dio el dicho Françisco Gonçales tres mill maravedis que de ve a los erederos. Diego Alonso, hyjo de Alonso Alvarez de cierta uva que tenia conprada de los dichos erederos a pagarlos el dicho dia de Santa Maria de agosto, el qual se - obligo a que los ternia en si, e guardando los dichos mengres el dicho calige que pagaran los dichos tres mill maravedis a la dicha hermita y a su mayordomo en su nonbre, abono esta debda el dicho Françisco Gonçalez de Anchura por sy e como bien de sus hijos. Fueron a esto presentes: Ferrnando Nunnez de Caçeres e Juan Ximenez y Alonso de Aponte y Juan Nunnez.

543 v

Quedose por mayordomo desta hermita Diego Sanchez Azeitero, vesino de la dicha villa, al qual se le dio carta - cuenta de lo susodicho.

Santa Maria de Guaditoca

Visitose la hermita de Santa Maria de Guaditoca, que es a vna legua de la dicha villa.

Fallose por mayordomo della Gonçalo Martin Montegil, - al qual se le pidio cuenta de los bienes que la dicha ygle

sia tenia, e dio que tenia los syguientes:

Vn caliçe de plata con su patena. Quatro pares de man-
teles. Dos frontales e vn rreboçadero. Dos palias. Vn rro-
quete e vna taça de cobre para demandar. Otro par de mante-
les. Vna cortyna de quatro piernas. Vna alcandora con vn -
cabeçon de oro. Vna bula de pendones.

Tomose cuenta a los maravedis que han sydo desta di-
cha hermita desde que los visitadores pasados visitaron la
dicha hermita hasta la cuenta de Gonçalo Martin Montegil,-
que al presente se hallo por mayprdomo. E discurriendo por
los alcançes de los mayordomos pasados y aquellos seyendo
pagados al dicho Gonçalo Martin Montegil, e visto su rreçi-
bo e gasto fue alcançado por mill e seysçientos e treynta
e quatro maravedis, los quales quedaron en su poder y se -
quedo por mayordomo..... 1.634

San Pedro

Fue visytada la hermia de San Pedro, que es a quarto
de legua de la dicha villa, de la qual se fallo por mayor-
domo Juan Paez, al qual se le pidio cuenta de los bienes -
que la dicha yglesia tenia, e dio que tenia los syguientes:

Seys pares de manteles de çerro vn par e los otros de
caronilla, e tres pannos, vno labrado con vna cruz en me-
dio, y los otros llanos para el altar, e vn esquilon e otro
par de manteles que estan en el altar e otro panno que esta

en el altar.

544 r

Tomose cuenta al dicho Juan Paez, mayordomo que se ha
llo ser al presente, de todo lo que avia rreçibido asi de
los alcançes de los mayordomos pasados como de su rreçibo,
el qual visto y su gasto juntamente, fue alcançado por t--
tres mill e nueveçientos e ochenta y seys maravedis, segun
mas largamente por su cuenta pareçiera..... 3.986

Los quales dichos maravedis quedaron en poder del di-
cho mayordomo, al qual se le mando que haga las cosas sy--
guientes:

Mandose al dicho mayordomo que de los dichos marave--
dis alçe la capilla que esta sobre el altar mayor y la ha-
ga de bobeda, gastando en ella los dichos maravedis y lo -
que mas oviere de oy en adelante, hecho hasta San Miguel -
primero, so pena de dos mill maravedis para la obra de la
dicha hermita.

Santa Marina

Visitose la hermita de Santa Marina, que es a vna le-
gua de la dicha villa, de la qual se hallo por mayordomo -
Alonso Gonçalez Cavallero, al qual se le pidio cuenta de -
los bienes della, e dio que tenia vna bula de pendones e -
cinco pares de manteles e dos cortynas y vn frontal de li-

enço pintado e vn pedaço de vna çercadura e vna alcandora e vn rroquete de lienço de la ymagen e otro de Santo Domingo e dos taças de laton e vnas anpollas de estanno.

Tomose cuenta a los mayordomos que an sydo della des de Juan Gonçalez Aruvio hasta la cuenta de Alonso Gonçalez Cavallero, que al presente se hallo por mayordomo. E discurrendo de vnos alcançes en otros de los pasados e aquellos seyendo pagados al dicho Alonso Gonçalez Cavallero, e visto su rreçibo e gasto fue alcançado por mill e çiento e noventa e quatro maravedis e medio, segund que por su carta cuenta mas largamente pareçio, los quales quedaron en poder /544 v/ del dicho Alonso Gonçales Cavallero el qual se quedo por mayordomo y se le mando que gaste los dichos maravedis en rreparo de la dicha hermita en lo que mas neçesidad toviere.....:..... 1.194,50

Madre de Dios

Fue visitada la hermita de la Madre de Dios, que es çerca de la dicha villa. No ay mayordomo della, ni otra cosa que de cuenta sea mas de vn frontal e vnos manteleles e vn rretablico pequenno e vna lanpara. Tiene junto a esta hermita vna casa en que esta vn hermitanno e vna huerta que cura el dicho hermitanno e della rrepara la dicha hermita.

Santa Maria de Calera

Visitose la hermita de Santa Maria de la Calera, que es a vna legua de la dicha villa. Es vn oratorio hecho. - Pareçio por el libro de la visitaçion pasada que los visitadores pasados dexaron en poder de Juan Ximenez, mayordomo de la dicha hermita, tres mill e nueveçientos e setenta e vn maravedis e medio. Pareçio que despues aca en todo este tiempo no avia rreçibido mas de quatroçientos e tres maravedis de limpsnas, por manera que quitando su gasto de çinco cahices de cal e mill ladrillos que pareçio aver gastado, fue alcançado por tres mill e trezientos e treynta e quatro maravedis e medio..... 3.334,50

Quedose por mayordomo de la dicha hermita el dicho - Juan Ximenez, porque se ovo ynformaçion que era buen nombre, al qual se le mando que en este verano venidero que ha hasta el dia de Santa Maria de agosto gaste los dichos maravedis en la obra y lavor de dicha hermita, so pena de dos mill maravedis para la obra de la dicha hermita.

Ospital de Santyago

Visytose vn ospital de Santyago que es en la dicha villa, que alinsa con la yglesia de San Sebastian. Es buena casa. Tiene la rropa syguiente: vna bula de pendones con veinte sellos de cardenales, quatro almadraques llenos de

tascos viejos e vna almoçela, quatro mantas viejas.

545 r

Posisyones

Vnas casas linde del dicho ospital, que ganen vn anno con otro mill maravedis de alquile..... 1.000

Tiene sobre vnas tierras que tiene don Fadrique, co--mendador de Guadalcanal, que eram de Garçia Gonçalez Gar--çon, quarenta e çinco maravedis que paga su mayordomo.. 45

Tiene sobre otras tierras que tiene Bartolome Diaz --Bermejo quinze maravedis, que es en linde de tierras de --Francisco Gonçalez..... 25

Tiene sobre vna vinna de Diego Rrodrigues de la Dehe--sa, que es en linde de vinna de Mari Ximeno, veinte marave--dis..... 20

Tiene sobre otra vinna que tiene Alonso Munnoz Guerre--ro, en linde de tierra de Adrada, çient maravedis..... 100

Tomose cuenta a los mayordomos pasados del dicho ospi--tal, e discurriendo de vnos alcançes en otros hasta la cu--enta de Rruy Gonçalez, mayordomo que agora se hallo ser --del dicho ospital, e visto su rreçibo e gasto, fue alcança--do por dozientos e veinte e nueve maravedis..... 229

Los quales dichos maravedis quedaron en poder del di-

cho Rruy Gonçalez, mayordomo, al qual se le mando que los gaste en rreparo del dicho ospital, en lo que mejor ovie-
re que se deva gastar. Quedose por mayordomo del dicho os-
pital el susodicho hasta conplir el dicho su anno.

Ospital de San Bartolome

Fue visitado el ospital de San Bartolome de la dicha villa, en el qual se hallo la rropa syguiente: quatro al-
madraques e vna bula con veinte sellos de cardenales.

Posesiones deste ospital

Vnas casas que son linde del dicho ospital, en que -
bive Gonçalo Ferrnandes Ollero.

545 v

Otras casas que alindan con el dicho ospital y con -
casas de Martin Munnoz, donde solia bivar Pedro Sanchez -
Ventino.

Otras casas que son en linde de casas de la Aruana,-
en que solia bivar Çigales.

No ganan estas casas al presente nada.

Tiene sobre vna vinna que poseen los hyjos de Juan -
Ramos noventa maravedis..... 90

Tiene sobre otra vinna que posee Gonçalo de la Parra,
treinta e çinco maravedis, a do dizen el tablado..... 35

Tiene sobre otra vinna que poseen los herederos de Anton Alvarez, que es al puerto de la huerta, quarenta e çinco maravedis..... 45

Tiene sobre otra vinna que posee Ferrnando Gonçalez - Degollado, que es a San Benito, veinte e çinco maravedis..
..... 25

Tiene sobre otra vinna que poseen los hyjos de Ferrnando Gonçalez de Otero, quarenta e çinco maravedis, que es a mal grado..... 45

Tiene sobre vn poco de corral que tyene Juana Garcia la Aruana, diez maravedis..... 10

Tiene sobre otra vinna que posee Alonso Gonçalez de - Sancha, doze maravedis..... 12

Tiene sobre otra vinna que posee Francisco Ximenez -- por Juan de Alvarez, diez maravedis..... 10

Tiene sobre otra vinna que tiene Juan Ardriguez Tyra do, çinquenta y vn maravedis e medio..... 51,50

Tiene sobre otra vinna e tierra donde esta vn barranco, camino de San Benito, veinte e siete maravedis..... 27

546 r

Fecho esto se vieron las cuentas de los mayordomos pasados, desde que los visitadores pasados visytaron e dexaron la cuenta en Ferrnando Gonçalez Aruvio, hasta la cuen

ta de Ferrnando Yanes. Y discurryendo por los alcançes de los susodichos, y aquellos seyendo pagados al dicho Ferrnando Yanes, e visto su rreçibo e gasto, fue alcançado -- por noventa e çinco maravedis, los quales se dieron a Ferrnando Yanes, mayordomo que agora es del dicho ospital, al qual no se le tomo cuenta porque no tenia rreçibido mas de los susodichos..... 95

Ospital de Santa Maria

Visytose vn ospital de Santa Maria, que es en la dicha villa, en el qual se hallo aver la rropa syguiente: sy ete almedraques e dos colchones e dos almohadas, vna llena e otra vazia, seys sevanas, vna manta nueva de listas, vn panno colorado de cama, otro panno de cama blanco, vna manta blanca sevillana, vn alfamar traydo, vna haz de almadraque, quatro mantas viejas, otra manta de cama trayda, otras dos mantas de cama, dos calderas, vn cubo y vn açada, vn panno de seda para los cuerpos, vna mesa syn pies, honze vancos, vn vanco grande.

Osesiones deste ospital

Tiene este dicho ospital dos casas junto al dicho ospital.

Tiene vnas suertes de vinnas a la vega de San Benito, linde de vinnas de Pedro Garçia Carranço, que la tiene Marcos Peon e paga por ellas mill maravedis.

Sobre otra vinna que esta camino de San Benito, que es en linde del camino que va a Alanis, que tienen los herederos de Alonso Rodriguez e Diego Rodriguez, por veinte maravedis de tributo.

546 v

Sobre otra vinna, cerca de San Benito, que tiene Juan Gonzalez de la Parra, treinta e cinco maravedis..... 35

Sobre otra sortezuela de vinna a Santa Cruz, que tiene Juan Gonzalez de Gomez Gonzalez, cinco maravedis..... 5

Hecho esto se vieron las cuentas de los mayordomos -- del dicho ospital, desde que los visitadores pasados visitaron e dexaron la cuenta en Diego de Molina, al qual dexaron tres mill e trezientos e quarenta e quatro maravedis, de los quales pareçio dever al dicho ospital quatroçientos e ocho maravedis..... 408

Tomose cuenta a Pedro Ferrnandez de Otero, mayordomo que fue del dicho ospital, en la quenta del qual pareçio -- que avia dado e pagado a Juan Donato Catejo quatro mill e trezientos e setenta e siete maravedis, por en parte de pago de vna capilla que en el dicho ospital se avia de hazer y por no aver rreçibido fyança y la obra no averse hecho, fue condenado en los dichos quatro mill e trezientos e setenta y siete maravedis, los quales se cobraron del. 4.377

Tomose cuenta a Juan Gonçalez de Toro, mayordomo del dicho ospital, e tras el a Vasco Rrodrigues Parron, e vis to el gasto e rreçibo del dicho Vasco Rrodrigues y por el se hallo ser alcançado por çinco mill e trezientos e treinta e quatro maravedis, los quales se cobraron del e se dieron a Garçia Rrodrigues Holgado, mayordomo de dicho ospital..... 5.334

Asi que son los maravedis que se hyzieron de alcançes deste dicho ospital a los dichps mayordomos, segun esta es cryto en la cuenta, diez mill e çiento e nuebe maravedis, los quales se asen- /547 r/ taron en los dichos mayordomos e se dieron e entregaron a Garçia Rrodrigues Holgado, mayordomo, que agora era de la dicha hermita. No se le tomo cuenta a este dicho Garçia Rrodrigues, porque avia poco -- que era mayordomo.

Todo lo qual quedo a cargo del dicho Garçia Rrodrigues Holgado, mayordomo que agora es del dicho ospital, al qual se le mando que los gaste en rreparo del dicho ospital y en hazer la capilla que en el dicho ospital se queria hazer, haziendola a vista e parecer de los hermanos del dicho ospital alli donde en el mejor estoviere, y que esto prinçipie a hazer en el anno de su mayordomia, so pena de dos mill maravedis para la obra del dicho ospital.

Ospital de la Caridad

Fallose que en este dicho ospital estava vna cofradia

que se dize de la Caridad, el qual no tiene propios ningunos ni cuenta que dar dellos mas de las limosnas que para ella cobran los hermanos e se rreparar aquellos, lo qual se gasta en vestyr pobres e mantener neçesitados e dezir misas por los difuntos, e todo lo que se alcança e qualquier mayordomo se gasta en las cosas susodichas, e por esto no ay otra cuenta mas desta de ningun mayordomo.

Monesterio de San Francisco

Ay en esta villa vn monesterio de la horden de San Francisco de la custodia de loa angeles, en el qual se halla por prior e guardian del frey Juan de Santa Maria, el qual se le pregunto que por quien tenia la dicha casa e monesterio, el qual dixo que ellos no tenian casa propia, y que en esta el y los frayles que en ella estaven, estaven en casa prestada por estar en la horden sytuada, e que aquella la dexaria libre e desenbargadamente cada que por la horden les fuere mandado, y que no alegaria posesion ni ynpetraria bulas apostolicas çerca dello e sy algunas tovi ese ganadas que de aquellas no vsaria e que esto declarava e dezia, a lo qual por /547 v/ el dicho don Luys Manrique fue tomado por testimonio seyendo testigos: Alonso Martinez, mayordomo de Tudia, e Francisco de Villosa, criado del dicho don Luys.

Casa de la horden

Fue visitada la casa de la horden de la dicha villa, -

que es la casa de palacio que dizen dentro del circuito de la yglesia. Hallose bien rreparada de las cosas a ellas neçesarias. Lo que se mando de nuevo hazer en ella son las cosas syguientes:

Lo primero, que en la camara alta se haga vna chymenea a françesa metida en la pared, obra de tres pasos, adelante de la ventana que sale a la huetta en la mesma pared, y que a esta dicha camara e a la de dentro que esta junto -- con esta se echen vnos çaquizamis sobre sus quartones de madera labrada, y que se hagan puertas ante las ventanas del escalera.

Yten, que se faga vna bodega dentro del corral de la casa armada sobre la pared nueva que esta enfrente de la yglesia, la qual tenga de largo desde el adarve de la coraja hasta pasados los hornos, y de anchura lo que ay en hueco del adarve a la pared, y que en esta bodega hagan dos puertas, vna que salga a la parte de la yglesia y otra de dentro a la casa, que sea pequenna, y que se compren y pongan çien tynajas de a treinta arrobas sobre las que en la casa oviere, porque no tiene la encomienda vasija en que echar su vino porque para lo echar se alquilan tynajas de casa en casa, porque otras cosas se mandaron comprar al contador de Vuestra Alteza, porque parten la rrenta por medio.

La chymenea de la cocina grande es muy buena. Que se torne a hazer y la hagan bien hecha que no tenga humo.

Enpedrar e losar el patio de la dicha casa echandole la corryente adonde deviere yr porque esta todo hecho vn lodaçar.

548 r

Fazer vnas puertas a la vna cavalleriza que no las tiene.

Todas las quales dichas obras e cada vna dellas mandaron fazer al dicho comendador dentro de vn anno primebo syguiente, so pena de çinquenta ducados para rredençion de cabtivos.

Hallose que esta casa de la horden tenia antyguamente tres dias de agua: lunes y miercoles y viernes, de la fuente de la plaça que entrava en la dicha casa y huerta, y que de dos o tres annos a esta parte se le avia quitado por el conçejo de la dicha villa. Arrestiyuyosele en su poder e diose mandamiento para ello, el qual quedo a Juan Gonçalez, mayordomo de la dicha encomienda.

Fue pedida cuenta de las rrentas de la dicha encomienda al dicho mayordomo, el qual la dio e son las syguientes. Las quales valieron el anno de quinientos e ocho los maravedis que de yuso hara minçion.

Arrendose la rrenta de corderos e cabritos por treinta y siete mill maravedis, de la qual fueron arrendadores

Juan Gonçalez de Gomez Gonçalez e Alonso Gonçalez Linero e
Madrigal..... 37.000

Estos susodichos arrendaron la rrenta de la lana e --
queso por veinte e vn mill maravedis..... 21.000

Arrendo la rrenta de los bezeros Juan Gonçalez de Go
mez Gonçalez en treze mill maravedis..... 13.000

Arrendo Juan Gonçalez Cavallero la rrenta de los co--
chigos por tres mill e dozientos maravedis..... 3.200

Tienen los Serranos la dehesa el Palaçio el ynvierno
della por çinco annos, que enpeço el anno de syete por el
día de San Miguel y en de pagar por cada anno quarenta mill
maravedis..... 40.000

Tiene el conçejo a çenso la dehesa de Benalixa en mill
maravedis y en la carneçeria de arriba vn par de gallinas -
y vn pichel de vino, sesenta maravedis, de manera que paga
mill e sesenta maravedis..... 1.060

548 v

Tienen de çenso los molinos del sotyllo trezientos ma
ravedis..... 300

Tiene Alvaro Fermandez el portadgo por diez e syete
mill e seisçientos e sesenta e syete maravedis..... 17.667

Tiene Pedro Gonçalez del Puerto la rrenta del diezmo
de molidos por syete mill e quinientos maravedis.... 7.500

Tienen Juan Zorro e Francisco Abasta la renta de las colmenas en tres mill maravedis..... 3.000

Tiene Aruy Gonçalez de Valençia la renta de pollos e quartas por mill e quinientos maravedis..... 1.500

Tienen Miguel Ramos e Juan Gonçalez Cavallero e Pedro Serrnandez de la Puerta e Ferrnando Gonçalez de Otero la renta del lino en treze mill maravedis..... 13.000

Tiene Pedro del Monte e Lorenço Gutierrez la renta de cal e teja e ladrillo por dos mill e quatroçientos maravedis..... 2.400

Las huertas de vinnas, la horden.

La huezta nueva.

El baldio de la vinna, la horden.

Estos dichos tres miembros desta dicha vinna la horden arrendo Gonçalo Rrodriguez Espiriel por tres annos, -- que començo el primer dia de setiembre deste presente anno de ocho por treynta y tres mill maravedis, que sale cada -- anno por onze mill maravedis..... 11.000

Tiebe arrendado Pedro Martin Çerrajero las martynie-- gas por seys mill e seisçientos e veinte e cinco maravedis.
..... 6.500

El agostadero el Palacio no esta arrendado porque se
a de arrendar dende primero de abril del anno venidero.

549 r

Tiene arrendado Alonso Gonçales Linero e Diego Gonça-
lez Gavilan e Ferrnando Gonçalez Canales la dehesa de Val
de Fuentes por ochoçientos e seys maravedis..... 816

La rrenta de la olleria no se arrendo salvo que cada
vno de los olleros diese por cada horno de diezmo veinte e
ocho maravedis. El hijo de Alonso Alvarez tiene seis hor-
nos e medio, que montan çiento e ochenta e dos maravedis..
..... 182

Christoval de la Pitora ygualo su horno de olleria --
por çiento y setenta maravedis..... 170

Su yerno de Gonçalo Ferrnandez Ollero tiene las olle-
rias quinze hornos, quatroçientos..... 400

Vendiose destas dichas ollerias en noventa maravedis,
que dio Aruy Gonçalez de Valençia..... 90

Valio el diezmo de alçaçeres lo que Juan Gonçalez ju-
rare o dixere que cobro, que hasta oi no ha dado cuenta de
llo.

Este dicho Juan Gonçalez Amo a de dar cuenta de las -
penas y achaques porque el tiene poder para las pedir y --

hasta oy viernes, veinte e nuene de dizienbre, no ha dado cuenta dello.

Ay mas quatro pares de galoinas.

Las libras del venado y la veintena de la loça de fuera es anexa y perteneçe a la casa de la horden donde esto uieron. No esta en costunbre de pegar deçimas y avnque (borroso) /549 v/ las comiera, quanto mas que no an sydo veynte y ando en pleito con los vallesteros.

t^o El diezmo del trigo en este dicho anno ovo çiento e noventa e vna fanegas. En lo de la vinna la horden se cogieron setenta fanegas. Asy que son dozientas e sesenta e vna fanegas..... 261 fas.

ç^o Ovo de çevada, dozientas e ocho fanegas..... 208 fas.

ç^o Ovo de çenteno, treynta e ocho fanegas..... 38 fas.

çumaque Ovo de çumaque, mill e seysçientas e sesenta e çinco arrovas, de que viene çiento e sesenta y çinco arrovas..... 165 arrs.

vino b^o Ay de vino ochenta e çinco tynajas con la cosecha de las vinnas de don Fadrique..... 85 ts.

caxa de t^o Ay de caxas de tynto doze tynajas... 12 ts.

Bastymento del vino

Visitose el lagar en que se pisa la huva del diezmo - que ay en la dicha villa, el qual es de por medio entre la

mesa maestral y la encomienda. Esta bien rreparado de todas las cosas a el neçesarias.

550 r

Fallose que lo que los visytadores pasados mandaron - hazer en el estava conplido e hecho como e segun fue manda do.

Bastymiento del pan e vino
de la mesa maestral

(Margen izquierdo: En el capitulo se proveyo que se compra sen estas tynajas)

Visytose el bastimento del pan y vino que esta en la plaça de la dicha villa que es anexo a la mesa maestral, - que es alto y baxo vn cuerpo de casa bueno. Hallose bien - rreparado de todo. Las cosas en quanto al rreparo de la ca sa. Hallose que en el bastymiento de vino no avia las tyna jas que eran menester para tener el vino que a la dicha me sa maestral perteneçia segund era mucho, y que por falta - de las dichas tynajas se perdio mucho del dicho vino e se menoscababa la dicha rrenta a la mesa maestral perteneçien te, y que por falta de las dichas tynajas se les tomaven - tynajas a los vesinos de la dicha villa por fuerça syn les pagar cosa alguna e se las quebraban e perdian, de que ovo muchas rreclamaçiones. Cerca de lo qual se ovo ynformaçion que tynajas eran menester e se hallo que avia neçesidad de

tres mill arrovas syn las que avia. Mandaronse comprar e -
 poner en el dicho bastimento e que de alli no las saquen -
 en ningund tienpo porque por cabsa de sacallas se hallo a-
 verse perdido e quebrado muchas. Diose libramiento para e-
 llo al contador de Vuestra Alteza.

Cavalleros de contya
 de Guadalcanal

550 v

Juan Ximenez
 Alonso Gonçalez de la Pava
 Rruy Garçia Espiriel
 Fernando Yanes, fleyre
 Diego Rramirez
 Juan Garçia de Gonçalo Viejo
 Juan Mendez
 Gonçalo Rrodriguez Espiriel
 Garçia Sanchez
 Juan Gonçalez de Gomez Gonçalez
 Diego Ramos
 Fernando Gomez Odrero
 Juan Ferrnandez de Rruy Gonçales Moço
 El mayordomo Juan Gonçalez
 Juan de Ortega
 Alonso Garçia Carranço
 Juan Gonçalez de Alenis
 Rrodrigo Ferrnandez

SEVILLA
(MONASTERIO DE SANTIAGO DE LA ESPADA)

Fol. 551 r

En la çibdad de Sevilla, dies e ocho días del mes de henero del anno susodicho de mill e quinientos e nueve an nos, estando en el convento de Santiago del Espada, de la dicha çibdad, por el dicho don Luys Manrrique, visitador, fue presentado el poder de Vuestra Alteza para haser la - dicha visitaçion, a don Françisco Martinez de Almaguer, - prior del dicho convento, e estando presentes y en su ca- pitulo Françisco Dias e Jeronimo de Mora e Françisco de - Herrera e Alonso Garçia de Miguel, fleyres del dicho con- vento, los quales, e prinçipalmente el dicho prior, tomo el dicho poder e lo beso e pusomsobre su cabeça e dixo que el en nonbre dellos e por si lo obedeçia e obedeçio con - todo el acatamiento e rreverençia que devia e que estava presto a faser e conplir todo lo que por el le fuese man- dado. E despues de fecho e visto e hoydo misa fue vesado el Santo Sacramento por el dicho Françisco Dias, fleyre, - el qual se fallo en vn cofrezillo pequenno pintado e den- tro del dicho cofre vnos corporales linpiamente puesto. E luego fueron puestos por ynventario todos los bienes de - la dicha yglesia en la manera syguiente:

Quatro aras con sus corporales e palias e otros quatro pares de corporales con sus palias.

Dos caliçes de plata dorados, el vno con las armas de Figueroa.

Vna casulla de brocado morisco e vnas almaticas e capa frontal sin çanefa e capilla e vn frontal que dio Vuestra Alteza.

Otra casulla de brocado morisco.

Vna casulla de rraso negro con vna çanefa de brocado morisco.

Dos almaticas de terçiopelo negro sin çanefa e capilla con vnos rreçoçales de carmesi.

Vna capa de terçiopelo negro syn çanefa e capilla.

Vn frontal de damasco negro con vnas apañaduras de vnas çintas anchas.

Vna casulla de damasco blanco con vna çanefa de oro fino de ymageneria.

551 v

Vnas almaticas de damasco blanco con vnos rreçoçales de damasco verde.

Dos casullas de seda verde picholada, la vna, e la otra con vnas purpuras de oro.

Dos almaticas de seda verde picholada con vnas guardaciones de terçiopelo naranjado.

Vna casulla de terçiopelo com vnas ternas de oro.

Otra casulla de çarçahan con vna çanefa de tafetan -
colorado.

Vna casulla y almaticas de chamelot açul.

Vn frontal de damasco blanco con vna salutaçion bor-
dada antigua.

Otro frontal de terçiopelo negro con vna ymagen de -
Nuestra Sennora e dos angeles.

Vna capa de seda verde picholada.

Vna capa de chamelot açul con vna çanefa de vna corta-
dura de seda verde.

Vna capa de çarçahan.

Vna palia de rreso morado con vna crus e vnas tiras -
de oro tirado.

Otra palia de damasco blanco con vn avito de Santiago
e quatro escudos de Figueroa.

Vna palia de altar baxo carmesy con vna cruz de terç*u*-
opelo verde e vna guarniçion de oro de vnas veneras.

Vna manga de terçiopelo negro con vnas flocaduras e -
cordones verdes e colorados.

Vna casulla de vna açedria morisca con todo su rrecab-
do.

Vna casulla de chamelot negro con vna cortadura de -
fustan blanco.

552 r

Dies e siete alvas guarneçidas de sedas e çarçahanas
con sus estolas manipulos.

Vna casulla de damasco blanco con todo su rrecabdo.

Dos vestimentos de lienço blanco con todo su rrecab-
do.

Quatro casullas de lienço blanco.

Vna cortina de seda que esta delante el sagrario.

Vn vestibulo de lienço.

Vna saya colorada e vn tavarado de damasco leonado e -
vna rropica de terçiopelo negro que tiene la ymagen de Nu-
estra Sennora e vna faldrilla de chamelot negro con vnas -
tiras de carmesy.

Vna faldrilla de grana e vna mantilla de grana que es
de la ymagen de Nuestra Sennora.

Dos capas de lienço negro con vnas çintas.

Ocho frontales de lienço pintados, tres negros e sus
apannaduras, e dos blancos e otros dos picholados, el vno
de gúafameçil.

Vnas apannaduras de vnas çintas con vnos escudos de -
armas.

Dos camisas de la ymagen buenas y otros dos pares de mangas.

Tres pares de tovajas con que se dise la epistola e sus pannos labrados.

Quatro almaticas de mocghachos viejas, las dos de damasco, blanco e las dos de çarçahan.

Siete pares de manteles colorados con los dichos altares.

Vna manta de pies.

Libros

Quatro misales, los dos de mano e los dos de moldes, e vn epistolario /552 v/ viejo pergamino e vn manual de pergamino, vn ofiçerio romano de pergamino.

Vn santural de letura e canturia nuevo, vn libro de las lamentaciones con la fiesta de navidad.

Vn liçionario en dos cuerpos dominical e santural viejo.

Vn libro de pergamino con çiertas fiestas nuevas e el ofiçio de la semana.

Vn santural de pergamino viejo, vn salterio viejo de pergamino.

Otro salterio nuevo de pergamino.

Tres breviarios de la horden escritos en pergamino, el vno dellos quadrenado.

Vna rregla de la horden para rregir las oras.

Vn libro por donde disen las calendas.

Vn hordinario de la horden en pergamino muy bueno.

Vn dominical de cantoria en pergamino bueno y lumina-
do nuevo.

Otro libro domihical de letura que se hace agora.

Tres rretablicos de hueso antiguos, el vno con vna y-
magen de Nuestra Sennora, los otros dos con dos cruçifixos,
dos portapases doradas, la vna con la Veronica e la otra -
con vn Ninno, otro portapas dorada con vna ymagen de Nues-
tra Sennora.

Vna crus de estanno de las de Flandes, seys çetros, --
dos negros e dos blancos e dos colorados, dos angeles dora-
dos, los dos çiriales buenos e otros viejos.

Tres ymagenes de bulto en el altar de San Sevastian pe-
quennas, vna de Nuestra Sennora e otra de San Sebastian, de
San Christoual. Dos pares de vinajeras, vn ynçensario de la-
ton, vna baçinica, vn lanparel bueno e otras dos lanperas, -
vna en la capilla de Mosquera e otra a la coluna.

553 r

Vna tabla que esta en la sacristania con las oraçiones
de quando se viste el clerigo. Vn arcas grande e vnos caxo-
nes buenos en que estan los honrramentos (sic).

Vn espejo grande, quatro candeleros de açofar e seys candeleros de palo e quatro cubiletes.

Dos campanas, vna mediana e otra pequenna.

Monesterio

Libreria

Vn libro de molde en papel encuadernado con vn cuero cachonado con vna cadena, que se dise La Determinacion -- del Aristotel.

Otro libro con vubiertas de cuero blanco de mano, escrito en pergamino, que se dise La Glosa sobre los posteriores del maestro Nicolas.

Otro libro de molde en papel con vna cadena, de Santo Tomas, sobre los fisicos.

Otro libro de pergamino de mano con su cadena, que se dise Pedro Lonbardo sobre los quatro libros de Las Sentencias.

Otro libro de molde en papel con su cadena, que se dise Terçera Parte de Santo Tomas de Aquino.

Otro libro de Logica escrito en pergamino, e otro libro asimismo de Logica, de vna cubierta colorada con su cadena.

Otro libro de molde en papel con vna cadena sobre La Segunda Parte de Santo Tomas.

Otro libro de molde en papel con su cadena, que se dise el Marcello sobre la propiedad de los sermones.

Otro libro de molde en papel que se dise Moribus e Vitae, e otro libro de molde con su cadena que se dise Esposicion sobre el Porfirio e Aristotel.

Otro libro de molde con su cadena que se dise Aristotel sobre /553 v/ los filosofos de Arebus Naturalibus.

Otro libro de molde en papel con su cadena con Las Epistolas de Marco Tulio.

Otro libro de molde con su cadena que es primera parte de la Suma de Teologia.

Otro libro de molde con su cadena sobre Las Sentençias de San Buenaventura.

Otro libro de mano de pergamino con su cadena cuarto sobre Las Sentençias, sacado por fray Ricardo de Mediavilla.

Otro libro de molde en papel que se dise Nicolao sobre La Brivia.

Otro libro de molde con su cadena que se dise Los Evangelios y Epistolas con la glosa de Nicolao.

Otro libro de molde en papel con su cadena del Catenao Firmiano sobre las Ynstituciones divinas contra gentiles.

Otro libro de molde que se dise la primera e segunda

parte de la segunda parte de Santo Tomas de Aquino.

Otro libro que se dise Lucano e otro libro de mano - en papel con su cadena.

Otro libro de molde, glosa de Santo Tamas de Aquino.

Otro libro Juvenal e Sallustio con su cadena.

Otro libro de mano que se dise De Anima, con su cade-
na.

Otro libro de molde en papel que se dise Lucano.

Otro libro de mano que se dise Pavlina, e otro que - se dise Boecio De Consolacion, escrito de mano en pergami-
no.

Vnas decretales viejas escritas de mano en pergamino.

Vnas Georgicas de Virgilio viejas.

Otro libro pequenno de molde que se dise Salustio.

Otro libro escrito de mano en papel que se dise la -
horden del ofiçio de la misa, todo rroto.

Otro libro que se dise Rricardo con çiento e cuaren-
ta quistiones /554 r/ sobre los libros de Las Sentençias.

Otro libro en rromanze de los sacramentos e mandami-
entos.

Dos libros dotrinales de gramatica e vn libro terçe-
ra partida, rroto.

Otro libro de Logica con vnas cubiertas açules.

Otro libro de mano de questiones sobre Las Sentençias.

Otro libro de pergamino que se dise Terençio.

Otro libro de mano de filosofia viejo e otro libro - que se dise los Predicables de Porfirio.

Vnas Epistolas del Ovidio en pergamino, e otro libro comentario sobrel Ovidio.

Vn Boeçio De Consolaçion, e otro libro de la primera parte de La Brivia de molde, con glosa del Nicolao de Lira.

El Salterio con la glosa del Nicolao de Lira.

Otro libro de mano en papel, la primera parte de La Brivia, con vn tratado de los siete pecados mortales, e los mandamientos e epistolas y evangelios.

Vn libro de las questiones de Leonardo sobre el primero de Las Sentençias, con çiertos tratafos.

Vn libro pequenno de mano, las Eticas de Alexandre - con otros tratados.

Otro libro pequenno de mano que se dise de Espera.

Otro libro de mano de las questiones de Françisco Ma yrones.

Vn arte de molde en papel en metro de arte de Lebrixa.

Otro libro de molde que habla de primera e segunda -
yntinçion.

Veynte e çinco libretas pequennas, viejas, rrotas.

Vn arca en la libreria e dentro en ella muchos carta
paçios y escrituras sueltas.

Vn libro que se dise el Tostado sobre San Mateo, gran
de, encuadernado y guarneçido con vn cuero cachonado.

554 v

Vn sermonario que se dise Jacobo de Boragones guarne-
çido en cuero colorado.

Vn sermonario que se dise el Viçente encuadernado en
tablas con vn cuero verde.

Otro libro sermonario que se dise Mariale Virginis.

Otro libro que se dise Las Propusiçiones de Aristoti-
les.

Otro libro que se dise de Guia Noviçioram para leer a
la mesa.

Otro libro que se dise Suma Civilis de Virtutibus et -
Vitae.

Otro libro que se dise las figuras de la Brivia encua-
dernado, e los sermones del Agostino Ad Heremitas e los --
sermones del Bernardo.

Otro libro pequenno encuadernado en tablas que se di-
se Suma e Xelpis ac Similitudinibusque Rrerum.

Otro libro que se dise Catena Civila fecho por Santo Tomas sobre los Evangelios.

Dormitorio

Fue visto luego el dormitorio, que es en dos pieças, junta la vna con la otra, en las quales se fallaron quatro camas de rropa, en la vna pieça las tres, e en la otra vna, las quales dichas camas tienen dos colchones e vna manta e dos savanas e vna almohada, tiene este dicho dormitorio.

Y porque el entrega de la casa son ocho camas de rropa, cada cama de dos colchones e dos savanas e dos mantas e vn almohada, fueron vistas las otras camas que faltavan, las quales se fallaron en çiertas camaras del dicho convento conplidas las dichas ocho camas de rropa con sus vancos y tablas.

Rroperia

Fue vista la camara de la comunidad, donde se fallo en ella syete corpas de oro e tres mantos e çinco sobrepepillizes /555 r/ e vna dozena de giraldetes. Las otras rropas de vestido tienen cadocas que no tienen otras syno las que traen vestido continuo.

Arca de la comunidad

Fue vista el arca de la comunidad, la qual esta con tres llaves, la vna de las quales tiene el prior y las otras dos dos consyliarios. No se hallaron en ella dineros

algunos, salvo vnos libros de cuentas del gasto e rreçibo de la casa, como adelante se hara rrelaçion de la cuenta.

Rrefitorio

Fue visto el rrefitorio, en el qual se hallaron dos mesas, vna alta ya vieja e otra baxa, e vn atril, en el qual hallose que avia en ql quatro pares de manteles para estas dichas mesas y las vasijas neçesarias para el seruiçio destas mesas.

Cozina

Fue vista la cozina de la dicha casa, en la qual se hallaron todas las cosas neçesarias al deruiçio de la dicha cozina pobremente. Hallose en ella dos calderas, vna grande e otra pequenna, e dos sartenes, vna de cobre e otra de hierro, e vn caldero de cobre e dos pares de trevedes e vnas perillas y çinco asadores, el vno mas grande -- que los otros, dos açetres de hierro.

Despensa

Fue vista la casa de la despensa de la dicha casa, en la qual se hallaron seys tinajas y vna caldera para sacar agua de vna tinaja.

555 v

Bodega

Fue vista la bodega de la dicha casa, en la qual se --

hallaron treynta e tres tinajas grandes e pequennas. Ay en esta bodega su leger e quatro aportaderas e seys çestos e vna çaranda.

Camara del pan

Fue vista la camara del pan que la dicha casa tyene. No se hallo en ella syno hasta seys fanegas de todo pan.

Posesyones desta casa

Vnas casas en las gradas desta çibdad de Sevilla, linde de casas de Martin Rrodrigues e la lonja de los ginoveses, que tienen a tributo los herederos de Diego Ordonez por mill e dozientos maravedis cada anno..... 1.200

Vnas casas a Santa Maria, en la calle del Mar, que se llama el meson de los gatos, que son linde de casa de Ysla Burgales, que tiene por vida el bachiller Pedro Sanches -- del Corral por mill e quinientos maravedis e seys gallinas cada anno..... 1.500

6 gas.

Vnas casas a Santa Maria, a la calle de Genova, que son linde de casas de la Vniuersidad e de casas de la Yglesia Mayor. Tienelas por vida Fernando Morçillo e su muger por mill e quatroçientos maravedis cada anno..... 1.400

556 r

Tiene quatro mill maravedis de tributo cada vn anno -

sobre las casas de tinte que dejo el conde de Feria, que -
son a San Francisco, con çiertó cargo..... 4.000

Otras casas a Sant Çalvador (sic), frente del pozo, -
linde del espeçieria de las mugeres, que tenia por vida Ma
dalena Arodríguez, frutera, por dos mill e quinientos mar
vedis cada anno, y despues de sus dias tres mill maravedis
sus herederos..... 2.500

Otras casas meson a Sant Salvador con sus portales --
que son a la rredonda en la plaça de arriba, que se llama
de la cuenda, que son linde de casas de los herederos del
jurado Pedro Ortiz e con casas del dean e cabildo. Tiene--
las Alonso Diaz por quatro mill e quinientos maravedis e -
quatro pares de de pollos e dos çestos de fruta cada vn an
no. Son de por vida..... 4.500

4 pares pollos

2 çestos fruta

Otras casas tiendas a Sant Çalvador con tres puertas
a la calle que dizen de bohones, linde con el meson de los
çapatillos e con casa del dicho convento. Tienelas por vi-
da su muger de Rojas Agujetero por quatro mill e ochoçien
tos maravedis cada vn anno..... 4.800

Otras casas a Sant Çalvador, en la calle de bohones,
que alindan con las sobredichas, que tiene por vida Rruy -
Garçia Chiquerrero por quatro mill e çient maravedis.....
..... 4.100

Otras casas a Sant Çalvador, que son linde de casas - del monesterio de Sant Leandro e con casas de beneficiados de Sant Andres, que tiene por vida Juan Pedrezes por dos - mill maravedis e seys pares de perdizes cada anno... 2.000

6 pares de perdizes

Otras casas a Sant Çalvador, al peladero de los paer- cos, que alindan con casas de la fabrica de Sant Pedro e - con casas de Alonso de Palençia, que tiene por vida Alonso Sanches Jaca por setecientos maravedis cada anno..... 700

556 v

En vnas casas que son a Sant Çalvador, a la cal de la syerpe, que heran de Françisco de Segura, armerp, quinien- tos maravedis..... 500

Otras casas a Sant Alifonso, en la calle del alcabala del banno, que alindan con amas partes con casas del dicho convento, que tiene por vida Alonso Dias, herrador, por se- teçientos maravedis e dos gallinas cada anno..... 700

2 gas.

Otras casas a Sant Alifonso, en la dicha calle, junto a las sobredichas, que alindan de anbas partes con casas - del dicho convento. Tienelas por vida Rodrigo de Torres - por setecientos maravedis e dos gallinas cada anno.... 700

2 gas.

Otras casas a Sant Alifonso, que alindan con el cor- ral de la yglesia do esta la puerta e con casa de herede--

ros de Juan de Pyneda. Tienelas su muger de Juan de Pyneda por ochocientos maravedis y dos gallinas cada anno.... 800
2 gas.

Otras casas a cal de toqueros, en la calle do esta la pila, que alindan con casas de Pedro Lopez e con horno del prior e canonicos de Sant Cçalvador. Tienelas por vida Pe dro de Valençia, texedor de terçiopelo, por setecientos ma ravedis y dos gallinas cada anno..... 700
2 gas.

Otros dos pares de casas a Santa Maria la Blanca, que tiene por vida Juan de Xeres, otillero, e su muger, por se ysçientos maravedis..... 600

Otras casas a Santa Catalina, a la calle del alhondi ga, que las tiene por vida Alonso Dias, herrador, por qui nientos maravedis cada vn anno e dos gallinas..... 500
2 gas.

557 r

Otras casas a Sanr Rroman, que son por linderos casas que fueron del beneficiado Estevan Garçia y casas de Luys Tenorio, que tiene por vida donna Ysabel de Stunniga por - dos mill e quatroçientos maravedis e dies gallinas.. 1.400
10 gas.

Otras casas a San Marcos, a la calle prinçipal, que - han por linderos casas del dehan e cabildo de la yglesia - mayor e casas de Françisco Melgarejo. Tienelas Diego Rroye pintor por setecientos e çinquenta maravedis e dos galli--

nas..... 750

2 gas.

Otras casas con sus portales alderredor Omnium Santorum, en la calle donde venden el lienço, que alindan con horno de pan cozer e con casas de donna Maria Puertocarre-ro. Tienelas por vida Catalina Alvares por vn mill maravedis e dos gallinas cada vn anno..... 1.000

2 gas.

Tiene de tributo çien maravedis en vnas casas a La Ma dalena que tiene Diego Martin Lavador..... 100

Vnas casas a San Veçeynte con vn horno de pan cozer - junto con ellas, frente al beneficiado Luys de Cuevas, que tiene Alonso de Pareja por tres vidas, por vn mill e ochocientos e setenta e syete maravedis e çinco gallinas en ca da vn anno..... 1.877

5 gas.

Otras casas a San Veçeynte, a los banos, que tenia - Ynes de Banos. Tienelas por vida Françisco Bueno e su mu- ger por vn mill e trezientos maravedis..... 1.300

Otras casas a San Veçeynte que tiene por vida Sevasti an de Moratilla por seteçientos e veynte e siete maravedis e medio cada anno..... 750,50

557 v

Otras casas a San Lloreynete, que se disen las casas - de las almenas, que alindan con casas Anton Martin, corti-

dor, e con casas de Alonso Linero, pescador. Tienelas por vida Pedro Arias por vn mill e cinquenta e quatro gallinas cada vn anno..... 1.050
4 gas.

Otros dos pares de casas a San Lloreynte, juntas las vnas con las otras, que alindan con huerta del maestro. Tienelas por vida Marcos Rodriguez por seysçientos maravedis e dos gallinas cada vn anno..... 600
2 gas.

Otras casas a San Lloreynte, dentro en San Clemente, que tiene por vida Juan Rodriguez de Nartera, por vn mill e quinientos e dos gallinas cada anno..... 1.500
2 gas.

Otras casas a San Lloreynte, que alindan con casas del beneficiado de San Lloreynte. Tienelas Lorenzo Cortidor por ochosçientos maravedis e quatro gallinas..... 800
4 gas.

Otras casas a San Lloreynte que tiene por vida Alonso de Horta por quinientos maravedis..... 500

Otras casas a San Lloreynte, que alindan con casas de Santa Clara, Tienelas por vida su muger de Cantillana por trezientos maravedis cada anno..... 300

Otras casas a San Lloreynte que las tiene por vida Diego Martin, trabajador, quatroçientos maravedis cada anno.
..... 400

Otras casas a San Lloreynre, que disen del arquillo, -
 que alindan con casas atahona de la fabrica de San Miguel.
 Tienelas por vida el dicho Diego Martin, trabajador, por -
 quinientos e çinquenta maravedis e quatro gallinas cada an
 no..... 550
 4 gas.

Otras casas a San Lloreynre que tiene por vida Alvaro
 Dias, varquero de Cordoba, por mill e tresientos maravedis
 e cada anno e quatro gallinas..... 1.300
 4 gas.

558 r

Otras casas a San Lloreynre, que alindan con casas --
 que fueron de Françisco Pisano, clerigo, de amas partes. -
 Tienelas por vida Bartelome de Furmes, alvannir, por qua--
 troçientos maravedis e dos gallinas cada anno..... 400
 2 gas.

Otras casas a San Lloreynre, que alinden con casas de
 Martin Dias e con la capellania mayor del dicho convento.-
 Tienelas enparedadas en limosna, que no pagan nada.

Otras casas a San Lloreynre, que alindan con casas de
 Françisco Pisano, clerigo, y con casas de Anton Guerrero,-
 contador. Tienelas por vida Catalina Martines, la pastora,
 por mill maravedis e quatro gallinas..... 1.000
 4 gas.

Tiene mas la huerta que esta dentro en el convento. -
No se arrienda.

Otra huerta en las casas del maestro, que es de la -
misma casa del maestro.

Otra huerta a la casajera, termino desta çibdad.

Tiene mas el dicho convento veynte mill e çien marave
dis cada vn anno en la escrivania de Guadalcanal, que soli
a tener en los molinos de Pelay Correa, de que Vuestra Al-
teza le haçe merçed..... 20.100

Tiene mas ocho alañadas de vinnas a Santiponçe, en -
el pago de Chuçena.

Seys alañadas en el pago de Valdasnas. Dos pagan de
tributo de por estas dos alañadas, seys, e por las seys -
alañadas de Chuçena, paga veynte gallinas a Alonso Martin
Destunniga.

558 v

Lo que tiene en Huelva
este convento

Tiene el dicho convento en Huelva e su termino çinco
pedaços de olivas. Son çiertos linderos con nueveçientos e
veynte pies de almençros.

Tiene mas en el dicho termino seys pedaços de almen-
dras. Son çiertos linderos.

Tiene mas en el dicho termino vn pedaço de tierra de
fasta çinquenta fanegas de senbradura.

Tiene mas de tributo en vn pedaço de tierra con quini-
entas çepas e veynte e dos almendros (sic).

Tiene mas en el dicho termino de Huelva vnas tierras
deslindadas de fasta veynte e dos fanegas de senbradura.

Tiene mas en el dicho termino vn pedaço de vinna e ti-
erra calma deslindado.

Tiene mas vn pedaçuelo de majuelo con almendros y hi-
gueras deslindado.

Tiene vnas vinnas en el dicho termino de fasta ocho -
millares, poco mas o menos.

Tiene vn solar en la villa de Huelva.

Tiene vna piedra de moler aseytunas en la dicha villa,
e casa de Juan Doraçis.

Tiene en termino de la dicha villa, a la rribera, v--
nas vinnas de fasta syete millares.

Tiene mas en el dicho termino vn pedaço de vinna e ç*í*-
entos pies de almendros.

559 r

Tiene mas otra vinna en termino de la dicha villa, en
el pago de la rribera de vn millar.

Vnas tierras en el dicho termino que se dizen tierras
frias. Son çiertos linderos.

Tiene mas en el dicho termino vn pedaço de tierras en
Peguerillas, que estan hechos vinnas y huerta.

Tiene mas en el dicho termino vnas tierras al Asomada.

Todo lo qual desta otra parte contenido que el dicho convento tiene en la villa de Huelva esta arrendado a clas vendula por veynte e çinco mill maravedis..... 25.000

Lo que tiene el dicho
convento en Trigueros

Tiene en termino de Trigueros dozientos maravedis de tributo en vinnas que tiene Garçia el Alvo..... 200

En vna vinna que tiene Juan Gonçalez Castanno, noventa maravedis..... 90

En otras vinnas que tiene Gonçalo Gil setenta maravedis de tributo..... 70

En dos pedaços de vinna que tiene Graviel Garçia, quarta y çinco maravedis..... 45

En vn pedaço de vinna de ochoçientas çepas, que tiene Diego de Segura, treynta maravedis..... 30

Sobre vna vinna que tiene Christoval Castanno de tres mill çepas, çiento e sesenta maravedis..... 160

Sobre otro pedaço de vinna que tiene en el dicho termino Diego Martin Morgado, de hasta mill çepas, çinquenta maravedis..... 50

Otro pedaço de vinna en el dicho termino de quinientas çepas, que lo tiene Diego Martin Sola por treinta y --

tres maravedis..... 33

559 v

Otro sy, otro pedaço de vinna de tres mill e ochoçien-
tas çepas en el dicho termino, que lo tiene Gonçalo Gil e
Diego Segura por çiento y diez maravedis.....110

Otro pedaço de vinna de mill çepas, que lo tiene Alon-
so Gonçalez de Erena, çinquenta maravedis..... 50

Otro pedaço de vinna de mill e quinientas çepas, que
tiene Alonso Gonçalez por çincuenta maravedis..... 50

Otro pedaço de vinna de trezientas çepas, Anton de la
Osa por quinze maravedis..... 15

Vn pedaço de tierra calma en el dicho termino de Try-
gueros de vna hanega de senbradura de çevada, que la tiene
Rruy Martin Gil. Paga vna hanega de çevada..... 1 fa. ç^a

Tiene en el dicho termino vnas tierras de hasta siete
hanegas y seys çelemines de senbradura, que las tiene Chris-
toval Toscano e Rruy Martin Gil por tres hanegas e seys -
çelemines de trigo cada anno..... 3 fas. 6 çes.

Otras tierras en el dicho termino que las tiene el di-
cho Christoval Toscano por dos hanegas y dos çelemines ca-
da anno de trygo..... 2 fas. 2 çes.

Tiene en el dicho termino veinte mill çepas. Tienelas
Pedro de Palma. Paga cada anno çinco hanegas y onze çelemi-
nes y medio de trygo..... 5 fas. 11,50 çes.

Tiene en el dicho termino otras veinte mill çepas. -
 Tienelas Pedro Aleman por çinco hanegas y onze çelemines
 y dos quartillas de trigo..... 5 fas. 11,50 çes.

Tiene vn pedaço de vinna de syete mill çepas, que lo
 tiene Nicolas de Sevilla. Paga dos hanegas de trigo.....
 2 fas.

Tiene otras dos mill çepas, que las tiene Alonso de
 Palma. Paga vna hanega e dos çelemines de trygo.....
 1 fa. 2 çes.

560 r

Tiene en el dicho termino mill çepas, que las tiene
 el dicho Aleman. Paga tres çelemines y dos quartillas de
 trigo..... 3 çes.

Tiene otras dos mill çepas, que las tiene Françisco
 Millan. Paga siete çelemines de trigo..... 7 çes.

Tiene vn pedaço de tierra de dos hanegas de senbradu
 ra. Tienelas su muger de Gonçalo Martin Larzano por dos -
 hanegas de çevada cada anno..... 2 fas.

Entra toda esta rrenta susodicha de Trygueros con el
 arrendamiento de los veynte e çinco mill que arriba estan
 escrytos con los de Huelva.

Lo que tiene el dicho convento
 en San Juan del Puerto

Tiene en San Juan del Puerto nueve lotes de tierras

calmas. Son ciertos linderos. Que las tiene a tributo Fernando Aleman por quarenta hanegas de pan terçiado cada anno, dos partes de trygo y vna de çevada. Entra en esto el dicho arrendamiento.

Lo que tiene el dicho
convento en Carmona

Vn donadio en la villa de Carmona, que se dize el Llano de la Huesa, que lo tiene a renta Christoual Martin Descamilla por ocho cahices y medio de pan terçiado e dos hanegas de garvanços cada anno.

Esto hecho pareçio por el libro de la visitaçion pasada que al tiempo que los visitadores pasados, don Sancho de Rojas y el bachiller Juan Gonçales, no tomaron cuenta al dicho prior e convento del gasto e rreçibo de la nave segunda que con la dicha yglesia agora esta fecha, porque diz que se haçia entonçe. E ante de entrar en la cuenta de la casa se vio la cuenta de la dicha nave conforme a la rrelaçion /560 v/ que de Vuestra Alteza se traya, la qual cuenta es la syguiente:

Fallose que para la obra de la dicha nave segunda avia rreçibido el dicho prior y convento çiento e setenta e ocho mill maravedis, de que Vuestra Alteza y la Rreyna, que gloria aya, hyzieron de limosna a la dicha casa, segun pareçio por los libramientos dello..... 178.000

Gasto

Pareçio por el libro de gasto que el dicho prior e -
 freyres mostraron que gastaron en conprar la madera para
 la dicha nave, toda la que fue menester, que costo quaren
 ta mill e noveçientos y sesenta y siete maravedis y medio,
 segun lo mostraron firmado del nonbre de Juan de Linpyas,
 maestro mayor del alcaçar e ateraçanas desta çibdad de Se
 villa..... 40.967

Pareçio mas por el dicho libro de gasto fyrmado del
 dicho Juan de Linpyas, que se gasto en la obra de la di--
 cha nave la clavason para ella neçesaria, diez mill e qui
 nientos e veinte maravedis..... 10.500

Pareçio por el dicho libro de gasto, firmado del di-
 cho Juan de Linpias, que se gasto en texa e ladrillo rras
 cado e por rrascar para la dicha nave, diez e seys mill e
 seteçientos e setenta y seys maravedis y medio. 16.776,50

Pareçio por el dicho libro de gasto, firmado del di-
 cho Juan de Linpyas, que costo alçar la portada de la di-
 cha nave, mill e seysçientos e quatro maravedis.... 1.604

Pareçio por el dicho libro de gasto, firmado del di-
 cho Juan de Linpias, que se gastó de cal para la dicha o-
 bra de la dicha nave, catorze mill e quinientos e quinze
 maravedis..... 14.515

Pareçio por el dicho libro de gasto, firmado del dicho Juan /561 r/ de Linpias, que se gasto en la rrexa que se hizo en la capilla de la dicha nave, seys mill e nueve çientos e noventa maravedis..... 6.990

Pareçio por el dicho libro de gasto, firmado del dicho Juan de Linpias, que ovieron de aver el dicho Juan de Linpias e Françisco de Linpias, su hijo, por las manos de carpinteria de la dicha nave quarenta e vn mill y seteçientos maravedis..... 41.700

Pareçio mas por el dicho libro de gasto, firmado del dicho Juan de Linpias, que ovieron de aver Juan Sanches - de Castro e Pedro Sanches, su hyjo, pintores, por la pintura de la dicha nave con la trebuna pequenna que entro - en ella, syn las demasyas que hyzieron, veinte e ocho mil maravedis..... 28.000

Pareçio por el dicho libro de gasto del dicho Juan - de Linpias, que ovo de aver Christoval Garçia, albannir, - por sus manos por la albanneria de la dicha nave, veinte e siete mill y ochoçientos e setenta y çinco maravedis...

***..... 27.875

Pareçio por el dicho libro de gasto que se gasto en yeso para la dicha nave dos mill e nveçientos e quarenta maravedis, segun pareçio firmado del dicho Juan de Linpi-- as..... 2.940

Asy que es el gasto que en la dicha nave se hizo segun que desta otra parte esta escryto, cada partido por - sy, dozientos mill y ochocientos y ochenta y siete maravedis..... 200.887

Por manera que se gastaron mas que se rreçibieron,-- veinte e dos mill y ochocientos y ochenta e siete maravedis, porque alcanço el dicho prior al dicho convento,.... 22.887

561 v

Cuenta del rreçibo
y gasto de la casa

Viose el libro de la visitaçion pasada, y por el pareçio que el dicho prior hizo de alcanço al dicho convento de treynta mill y ochocientos e quatro maravedis e çinco cornados..... 38.804

Anno de tres despues de
la cuenta de los dichos
visitadores

Pareçio por el libro del rreçibo que el dicho prior mostro aver rreçebido de las posysiones que el dicho convento tenia, mill e ochocientos y sesenta y seis maravedis y medio, demas de catorze mill y trezientos y ocho maravedis que dio por rreçibidos en este dicho anno en la cuenta que le fue tomada por los dichos visitadores pasados..... 70.866,50 (87c)

Yten, rreçibio mas de las acennas de Pelay Correa de los dos terçios, segundo y postrimero deste dicho anno, - porque el primer terçio entro en esta cuenta que al tienpo que se hizo la merçed al convento era ya el dicho terçio pasado, treze mill y trezientos y treinta y tres maravedis y medio..... 13.333,50

Pareçio que rreçibio mas de vna trenas de oro viejas que se quitaron de vn vestimento verde e de vna de capa - de chamelote que era ya viejo, mille quatroçientos maravedis..... 1.400

Rreçibio mas este dicho anno en limosna que dio don Luys Portocarrero, dos mill e veynte maravedis.....2.020

Rreçibio este dicho anno de la limosna de Todos los Santos, dozientos e veynte e ocho maravedis..... 228

Rreçibio mas de otra limosna que dio don Luys de Portocarrero, tres mill e trezientos e sesenta maravedis....
.....3.060

562 r

Rreçibio mas de otra limosna que dio don Luys de Portocarrero, seys cahizes de trigo en la villa de Palma, -- que se vendio a çiento y diez la hanega, que monto syete mill e trezientos y quarenta y quatro maravedis... 7.344

Anno de quinientos
e quatro

Reçibio este dicho anno de quinientos e quatro de -
las posisyones de Sevilla y el condado, ochenta y siete -
mill y setecientos y setenta y quatro maravedis y medio..
..... 87.774,50

Reçibio este dicho anno de las açennas de Pelay Co-
rrrea, veynte mill maravedis..... 20.000

Ovo de limosna el jueves y viernes santo deste anno,
noveçientos y setenta y dos maravedis y medio..... 972,50

Reçibio de çierto vino que se vendio este anno, qua-
troçientos maravedis..... 400

Reçibio de çiertos enterramientos e fiestas este di-
cho anno, mill e noveçientos e ochenta e seys maravedis..
..... 1.986

Reçibio de vna limosna que dio Luys de Castro para
misas e ofyçios por el e sus difuntos, diez mill marave--
dis..... 10.000

Anno de quinientos
e çinco

Reçibio de las posyiones del dicho convento, asy -
de lo de Sevilla como de lo del condado, ochenta y dos --
mill y ochoçientos y setenta y quatro maravedis y medio..
..... 82.874,50

562 v

Reçibio del escrivania de Guadalcanal, de que Vues-
tra Alteza le hizo merçed en lugar de lo que tenia en los
molinos de Pelay Correa, veynte mill maravedis.... 20.000

Reçibio del çepo y baçin y viernes santo deste anno,
seysçientos y seys maravedis..... 606

Reçibio este anno de çiertas fiestas e misas, mill
e çiento e noventa y dos maravedis..... 1.192

Reçibio este dicho anno de limosna que hyzo vna per-
sona que tenia devoçion para dar por Dios e pobres, treyn-
ta mill maravedis..... 30.000

Reçibio mas de limosna que dio el dicho Luys de Cas-
tro, quinze mill maravedis porque le dixesen dos annos a
rreo cada dia vna misa..... 15.000

Reçibio mas que se dieron en limosna para dos treyn-
tanarios, mill e veynte ,aravedis..... 1.020

Anno de quinientos
e seys

Reçibio de las dichas posiciones de Sevilla y el --
condado, ochenta y dos mill y ochoçientos y setenta y qua-
tro maravedis y medio:..... 82.874,50

Reçibio del escrivania de Guadalcanal, veynte mill
maravedis..... 20.000

Reçibio de limosnas de fiestas y rremenbranças, mill e çiento e diez e ocho maravedis e medio..... 1.118,50

Reçibio este dicho anno de çierto vino que se vendio mill e quatroçientos e setenta y seys maravedis..... 1.476

Reçibio mas de çiertas rremenbranças e enterramientos, mille e çiento e noventa e dos maravedis e medio.....
..... 1.192,50

Reçibio de la haçienda del vicario Lorenço Martinez, diez mill maravedis. Quito lo que se pago de debdas que de via e fino..... 10,000

563 r

Anno de quinientos
e siete

Reçibio de las posesiones de Sevilla y el condado, - setenta y nueve mill maravedis y quinientos e quarenta y siete maravedis y medio, porque ovo quiebras en ellas.....
..... 79.547,50

Reçibio del escrivania de Guadalcanal, veynte mill - maravedis..... 20.000

Ovose de fiestas e rremenbranças y enterramientos, -- mill e seysçientos e noventa maravedis..... 1.690

Reçibio de vna limosna para dezir misas e treyntanarios, veynte mill maravedis..... 20.000

Reçibio de la limosna que dio el comendador Casti--
llo, seys mill maravedis..... 6.000

Reçibio de la limosna que dio el conde de Cabra, qu
ando rreçibio el abito su hijo, diez mill maravedis.....
..... 10.000

Anno de quinientos

e ocho

Reçibio de las posysiones de Sevilla y el condado,-
ochenta mill e quinientos e quarenta e siete maravedis e
medio. Ovo de lo demas quiebra..... 80.547,50

Reçibio del escrivania de Guadalcanal, veynte mill
maravedis..... 20.000

Reçibio mas de çiertas fiestas y rremenbranças, mil
e ochoçientos y setenta y quatro maravedis..... 1.874

Reçibio mas de las tiendas de la Lonja, que este en
no ovo de Pedro Aramirez, veçino de Guadalcanal, tres mil
maravedis. Es posisyon nueva..... 3.000

Reçibio este dicho anno sesenta y quatro mill mara-
vedis de los trezientos y diez mill que estaban librados
para la obra del clavstro..... 60.000

Reçibio de vna pena de don Pedro de Cardenas, que -
el dotor Tello /563 v/ atribuyo para vnos organos, doze -
mill maravedis, porque otros tres mill maravedis e conpli
miento e quinze mill se gastaron en los cobrar.... 12.000

Reçibio de limosna que hyzo el alcaide de los Donze
les, quando se dio el abito a su hijo, ocho mill marave--
dis..... 8.000

Asi que es el cargo que se hizo al dicho prior, se--
gun que desta otra parte esta escryto, ochoçientos e tre--
ynta y tres mill y seysçientos y ochenta y nueve marave--
dis..... 833.689

Gasto

Pareçio averse gastado en las cosas neçesarias a la
despensa en el anno de quinientos e tres, desde treze di--
as del mes de agosto hasta en fyn del mes de diziembre --
del dicho anno, despues que los dichos visitadores pasa--
dos visitaron, nueve mill e seysçientos e syete maravedis
e medio..... 9.607,50

Pareçio aver gastado en la segunda lavor de las vin--
nas y con las vendimias, tres mill e çient e noventa e vn
maravedis e medio..... 3.191,50

Mostro que se gastaron en cosas extrahordinarias ne--
çesarias a la dicha casa, por menudo, dos mill e dozien--
tos e noventa e syete maravedis..... 2.297

Mostro aver gastado en playtos y escryturas neçesa--
rias al dicho convento, mill e trezientos e noventa e se--
ys maravedis..... 1.396

Mostro aver gastado en las obras de alvanneria y carpinteria, con los materiales para ellas neçesarias, quatro mill y noveçientos e quarenta e dos maravedis.....
 4.942

Mostro aver gastado en salarios del barbero e azemilero e moço despuelas, quatro mill e noveçientos e noventa y ocho maravedis..... 4.998

564 r

Mostro aver gastado en çera y ençienso, mill e seisçientos e ochenta y tres maravedis y medio.... 1.683,50

Mostro aver gagado al molinero de molienda de trygo, seteçientos y quarenta y dos maravedis..... 742

Que pago a la hornera de la cozedura del pan, quatro çientos y setenta maravedis..... 470

Que se conpro de lenna y carbon, mill e quatroçientos e setenta y ocho maravedis..... 1.478

Mostro aver gastado este dicho anno en costa de caminos hechos por el dicho convento, çinco mill e quatroçientos e veinte e siete maravedis..... 5.427

Mostro aver gastado en çiertos toçinos que conpro para provisyon de la dicha casa, mill e deziocho maravedis..... 1.018

Mostro aver gastado en lienço para gyraldetes e camisas e savanas, con la hechura dello, dos mill e quinientos y sesenta y nueve maravedis..... 2.569

Mostro aver gastado en calçado, çapatos y borzeguis y pantufos y xervillas, mill e setecientos e doze maravedis..... 1.712

Mostro aver gastado en panno e fustan para vestuarios, syete mill y sesenta y tres maravedis..... 7.863

Que dio e pago al sastre de hazer las rropas y rreparar otras, mill e treinta maravedis..... 1.030

Mostro aver gastado en hornamentos de la dicha yglesia, que fueron dos çanefas, vna para el vestimento verde e otra para la capa de hemelote, dos mill e dozientos e çinquenta maravedis..... 2.250

(Dos lineas borrosas e ilegibles)

564 v

Mostro aver gastado en paja para las bestias de casa, noveçientos e deziocho maravedis..... 918

Mostro aver gastado en trygo, quatro mill e dozientos e veynte e seys maravedis, de mas de lo que tiene la casa..... 4.226

Mostro aver gastado en çevada, tres mill maravedis, demas de lo que la dicha casa tiene..... 3.000

Anno de quinientos

e quatro

Mostro el dicho prior aver gastado en la despensa en las cosas neçesarias a ella, en este dicho anno de qua-

tro, veynte e çinco mill y trezientos e noventa y nueve maravedis..... 25.399

Mostro aver gastado en çera y ençienso en este dicho anno, çinco mill y ochenta y tres maravedis y medio....
..... 5.083,50

Mostro aver gastado en la fiesta de Santiago a canto res e beneficiados que vienen a las oraas en la comida que se les da, mill e seysçientos e noventa y tres maravedis..... 1.693

Mostro aver gastado en gastos extrahordinarios, neçe sarioa a la casa, quatro mill e çiento y setenta y yn - maravedis y medio..... 4.171,50

Gastose en azeyte, asy para las lanparas como para - la despensa, tres mill e dozientos e quarenta y seys ma ravedis y medio..... 3.246,50

Mostro aver gastado en la labor de las vinnas e ven - dimias, çinco mill e trezientos y treynta e nueve mara - vedis..... 5.339

Gastose en moler el trygo para la dicha casa, dos -- mill e çiento e syete maravedis..... 2.107

Dio a la hornera por cozer el pan, mill e quinientos e diez e ocho maravedis..... 1.588

Gastose en lenna y carbon el dicho anno, tres mill e çiento e ochenta y dos..... 3.182

565 r

Gastose en costas de camino este dicho anno, diez e seys mill e quarenta y vn maravedis y medio.. 16.041,50

Con onze mill e sietecientos y cinquenta y quatro maravedis y medio quw gasto el prior en yr a la corte y a delegio alla, e que estovo tres meses, segun lo dio e mostro en vn quaderno del gasto que hyzo en el dicho camino.

Mostro aver pagado de soldadas al barbero y azemilero y despensero y moço despuelas, nueve mill e ochocientos e cinquenta y seys maravedis..... 9.856

Gastose este dicho anno, segun lo ostro por su libro de cuenta, en hyerro y metal para servicio de la casa, quinientos e noventa y quatro maravedis..... 594

Mostro aver gastado en este dicho anno en lienço para camisas y gyraldetes y çavanas, con la hechura dello, quatro mill e quatroçientos e ochenta e ocho maravedis,
.....4.488

Mostro el dicho prior aver gastado en este dicho anno en sacar escryturas tocantes a la dicha casa, dos mill e çiento e sesenta y ocho maravedis..... 2.168

Mostro aver gastado en herraje para las bestias, mill y setenta y tres maravedis..... 1.073

Mostro aver gastado el dicho prior en obras de alban-
niria e carpinteria con los materiales dellos, dos mill
e dozientos e noventa e quatro..... 2.294

Mostro aver gastado en çiertos lenguados que llevo -
el dicho prior para los del consejo, mill e çinquenta -
e dos..... 1.052

565 v

Mostro el dicho prior aver gastado en calçado, çapa-
tos, borzeguis, pantufos y xervillas, mill e ochoçien--
tos e ochenta y ocho maravedis..... 1.888

Mostro aver gastado en fysicos y botycario e çiertas
aves para los enfermos este anno, seys mill e trezien--
tos y quarenta y seys maravedis..... 6.346

Mostro aver gastado este dicho anno en panno e fus--
tan para vestuarios, diez e seys mill e trezientos e no
venta e ocho maravedis e medio..... 16.398

Mostro aver gastado mas en hechura del dicho vestua-
rio, seteçientos y treinta maravedis..... 730

Mostro aver gastado este dicho anno en paja, mill e
seysçientos e ochenta y vn maravedis..... 1.681

Mostro aver gastado en çevada este dicho anno, demas
de la que la dicha casa tiene, quatro (sic) y seteçien-
tos y noventa y vn maravedis..... 4.791

Mostro aver gastado en trygo, demas de lo que la casa tiene, doze mill e trezientos y setenta maravedis...

..... 12.370

Mostro el dicho prior que costaron pintar los cruçifijos que estan en la yglesia e ymagenes de San Sebastian y el Antygua, e rreparar el rretablo de la capilla de Vasco Mosquera, nueve mill e noveçientos e veynte e çinco maravedis..... 9.925

Mostro el dicho prior aver gastado en rreparar las capillas de la dicha yglesia, noveçientos y sesenta y çinco maravedis..... 965

Anno de quinientos

y çinco

Arelaçion de los maravedis que se gastaron por el monesterio de Santyago del Espada de Sevilla este anno de quinientos e çinco annos, asy en la despensa como fuera.

566 r

Primeramente se gasto en la despensa, treinta y tres mill e dozientos e quatro maravedis..... 33.204

Yten, se gasto en çera y ençienseo, quatro mill e noveçientos e treynta e nueve maravedis y medio. 4.939,50

Gastose en azeite este anno, dos mill e sietecientos e treinta y çinco maravedis y medio..... 2.735,50

Gastose este anno en el gasto extrahordinario, tres mill e ochenta e quatro maravedis e medio..... 3.084,50

Gastose este anno en el molinero, dos mill e dozientos e noventa e cinco maravedis e medio..... 2.295,50

Gastose este anno en la hornera, mill e dozientos e ochenta e ocho maravedis..... 1.288

Gastose este anno en salarios, nueve mill e ciento e diez e ocho maravedis..... 9.118

Gastose en caminos, seys mill e sietecientos e quaranta e ocho maravedis y medio..... 6.748,50

Gastose este anno en hyerro e metal, mill e ciento y setenta y vn maravedis y medio..... 1.171,50

Gastose este anno en lena e carbon, tres mill e quinientos y sesenta y vn maravedis..... 3.561

Gastose en escrituras, mill e quatrocientos e quarenta y tres maravedis..... 1.443

Gastose este anno en pleitos, dos mill e setecientos e setenta y quatro maravedis..... 2.774

566 v

Gastose este anno en medeçinas, mill e trezientos e quinze maravedis..... 1.315

Gastose este anno en las vinnas e vendimia, siete -- mill y seysçientos e treynta y dos maravedis..... 7.632

Gastose en el calçado de çapatos e borzeguis, mill e
ochoçientos e diez maravedis..... 1.810

Gastose este anno en vino, seis mill e quarenta e qu
atro maravedis..... 6.044

Gastose este anno en lienço, dos mill e trezientos y
treynta y seys maravedis..... 2.336

Gastose este anno (sic), dos mill e ochoçientos e qu
arenta e seys maravedis..... 2.846

Gastose este anno en el vestuario, veynte mill e tre
zientos e noventa e seys maravedis y medio... 20.396,50

Gastose este anno en el sastre, en hechura e adobo -
de rroças, mill e setecientos e treynta y seys marave--
dis..... 1.736

Gastose en herraje para las bestias, setecientos y -
sesenta y çinco maravedis..... 765

Gastose en gallinas e vn puerco este anno, mill e no
venta y ocho maravedis..... 1.896

Gastose este anno en cosas de la yglesia, mill e no
veçientos e ochenta y syete maravedis..... 1.987

Gastose este anno en paja, dos mill e quinientos e -
çinco maravedis..... 2.505

Gastose este anno en çevada, ocho mill e dozientos y
sesenta y seys maravedis..... 8.266

Gastose este anno en trygo, diez e seys mill e quini-
entos e setenta e vn maravedis e medio..... 16.571,50

Gastose este anno para vasyja para la bodega, mill e
ochenta y quatro maravedis..... 1.084

567 r

Gastose en la misa nueva de Herrera, seysçientos y -
sesenta y tres maravedis..... 663

Gastose en loça para enviar al sennor prior de San -
Marcos, ochoçientos e siete maravedis..... 807

Gastose este anno en la fiesta de Santiago, dos mill
e quatroçientos e çinco maravedis e medio..... 2.405,50

Anno de quinientos

e seys

Relaçion de los maravedis que se gastaron por el mo-
nesterio de Santiago del Espada de la çibdad de Sevilla
el anno de quinientos e seys, asy en la despensa como -
fuera della:

Primeramente se gasto en la despensa, veynte e nueve
mill e quinientos e ochenta y quatro maravedis.....
..... 29.584,50

Gastose en çera y ençienso este anno, çinco mill e -
seteçientos e noventa y quatro maravedis..... 5.794

Gastose este anno en azeite, dos mill e quatroçien--
tos e veynte e seys maravedis..... 2.426

Gastose este anno en lo extrahordinario, seys mill e
 ochoçientos e noventa y çinco maravedis y medio.....
 6.895,50

Gastose este anno en el molinero, dos mill e seteçi-
 entos e noventa e vn maravedis..... 2.796

Gastose este anno en la hornera, mill e trezientos e
 treynta e vn maravedis..... 1.331

Gastose este anno en salaryos, nueve mill e çiento -
 doze maravedis..... 9.112

567 v

Gastose este anno en escryturas, dos mill e quatroçi-
 entos e quarenta y ocho maravedis..... 2.448

Gastose este anno en pleytos, dos mill e quatroçien-
 tos e çinquenta y dos maravedis..... 2.452

Gastose este anno en caminos, quatro mill e trezien-
 tos e syete maravedis y medio..... 4.307,50

Gastose este anno en lenna y carbon, dos mill e qui-
 nientos e quarenta e nueve maravedis y medio . 2.549,50

Gastose este anno en dineros que se dieron contados,
 treynta y quatro mill maravedis. Esto de las tres tien-
 das de la Lonja que se conpraron en veynte y seys mill
 maravedis, y a Violante Ordonnez por el derecho que te-
 nia a ellas, ocho mill maravedis. Arentan al convento -
 quatro mill maravedis..... 34.000

Gastose este anno en lienço, seys mill e quatroçien-
tos e noventa e seys maravedis y medio..... 6.496,50

Gastose este anno en hazer el monumento, quinientos
e quarenta y seys maravedis.....546

Gastose este anno en obras de albanniria e carpinte-
ria, mill e quinientos e quinze maravedis y medio.....
..... 1.515,50

Gastose este anno en hyerro e metal, quinientos e no
venta maravedis..... 590

Gastose este anno en calçado de çapatos e borzeguis,
mill e noveçientos y sesenta y ocho maravedis.... 1.968

Gastose este anno en vestuario, doze mill e seysçien-
tos y sesenta y ocho maravedis..... 12.668

Gastose este anno en el sastre, seteçientos y sesen-
ta y tres maravedis..... 763

Gastose este anno en toçinos y puercos, dos mill e -
trezientos y setenta y syete maravedis..... 2.377

568 r

Gastose este anno en libros para la yglesia, seteçi-
entos e treynta e vn maravedis..... 731

Gastose este anno en las vinnas e vendimiar, siete -
mill e quatroçientos e quarenta e quatro maravedis.....
.....7.444

Gastose este anno en fysico, dos mill e quinientos e treze maravedis..... 2.513

Gastose este anno en la fiesta de Santyago, mill e setecientos e treynta y quatro maravedis..... 1.734

Gastose en los caxones para los hornamentos, tres mill e ochocientos e quarenta maravedis..... 3.840

Gastose este anno en herraje para las bestias, setecientos e ocho maravedis y medio..... 708,50

Gastose este anno en vino, syete mill y seysçientos e veynte y syete maravedis..... 7.627

Gastose este anno en trygo, treynta y ocho mill e ochocientos y setenta y tres maravedis..... 38.878

Gastose este anno en çevada, quinze mill e dozientos maravedis..... 15.200

Gastose este anno en paja, quatro mill e dozientos e veynte y vn maravedis..... 4.221

Anno de quinientos

e syete

Relaçion de los maravedis que se gastaron en el monesteryo de Santiago del Espada de Sevilla este anno de quinientos e syete annos, asy en la despensa como fuera della:

Primeramente se gasto en la despensa, veynte e quatro mill e nueveçientos e diez e nueve maravedis y medio..... 29.919,50

568 v

Yten, se gasto en çera y ençienso, tres mill e çiento e tres maravedis.....3.103

Gastose en escryturas, seteçientos y onze maravedis.
.....711

Gastose en azeyte, dos mill y seysçientos e veynte y çinco maravedis..... 2.625

Gastose este anno en lo extrahordinario, quatro mill e seteçientos y tæeynta y çinco maravedis..... 4.735

Gastose este anno en el molinero, dos mill e ochoçientos e ochenta y syete maravedis..... 2.887

Yten, se gasto en la hornera, mill e dozientos e treynta e vn maravedis y medio..... 1.231,50

Gastose este anno en pleytos, mill e seysçientos y veynte maravedis..... 1.620

Gastose este anno de lena y carbon, dos mill e trezientos e çinquenta y seys maravedis..... 2.356

Gastose este anno en caminos, treynta y seys mill e trezientos maravedis..... 36.300

Gastose este anno en la lavor de las vinnas e vendimias, quatro mill e treynta y ocho maravedis y medio...
..... 4.038,50

Gastose este anno en vino, onze mill e quinientos e
veynte e seys maravedis..... 11.526

Gastose este anno en hyerro e metal, quatrocientos e
quarenta maravedis..... 440

Gastose este anno en herraje, setecientos e noventa
e quatro maravedis..... 794

Gastose este anno en lienço, seys mill e çiento e -
sesenta e seys maravedis..... 6.166

Gastose este anno en labores de albanniria e carpin
teria, mill e setecientos e quatro maravedis.... 1.704

569 r

Gastose este anno en soldadas, nueve mill e seysçi-
entos e quarenta y ocho maravedis..... 9.648

Gastose este anno en la fiesta de Santyago, mill e
quatrocientos e veynte e seys maravedis y medio.....
..... 1.426,50

Gastose este anno en toçinos, ochoçientos e ocho ma
ravedis..... 808

Gastose este anno en vestuario, veynte mill e dozi-
entos e noventa y quatro maravedis..... 20.294

Gastose este anno en calçado de çapatos e borzeguis,
mill e setecientos e veynte e seys maravedis.... 1.726

Gastose este anno en libros, setecientos e cinquenta maravedis..... 756

Gastose este anno en paja, dos mill e ochocientos y sesenta maravedis..... 2.860

Gastose este anno en çavada, diez e syete mill e çiento e ochenta e vn maravedis..... 17.181

Gastose este anno en trygo, cinquenta mill e tres maravedis..... 50.003

Gastose este anno en los enfermos, tres mill e trezientos e quarenta maravedis..... 3.340

Gastose este anno en Villaverde, tres mill e çiento e ochenta maravedis..... 3.180

Anno de quinientos

e ocho

Arelaçion de los maravedis que se gastaron en el monesterio de Santyago desta çibdad de Sevilla este anno de quinientos e ocho annos, asy en la despensa como fue ra della:

Primeramente se gasto en la despensa, treynta y tres mill e veynte e syete maravedis..... 33.027

569 v

Yten, se gasto en çera y ençienso este anno, quatro mill e quinientos e ochenta y dos maravedis..... 4.582

Gastose este anno en azeyte, dos mill e quinientos e çinquenta.....	2.550
Yten, se gasto en lo extrahordinario, seys mill e no veçientos e diez e syete maravedis.....	6.917
Gastose este anno en la hornera, mill e seteçientos e treynta çinco maravedis y medio.....	1.735,50
Gastose este anno en el molinero, dos mill e seteçientos e diez e siete maravedis.....	2.717
Gastose este anno en los pleytos, quatro mill e seys çientos e çinquenta y tres maravedis.....	4.653
Gastose este anno en herraçe, ochoçientos e ochenta y tres maravedis.....	883
Gastose este anno en lenna y carbon, quatro mill e - seysçientos e çinquenta y tres maravedis.....	4.653
Bastose este anno en hyerro e metal, mill e setenta e seys maravedis.....	1.076
Gastose este anno en caminos, dos mill e quinientos e setenta y seys maravedis.....	2.576
Gastose este anno en escrituras, mill e noventa maravedis.....	1.090
Gastose este anno en las vinnas e vendimias, çinco - mill e seteçientos e noventa e quatro maravedis..	5.794

Gasto este anno en soldadas, nueve mill e ochocientos e treynta e ocho maravedis..... 9.800

Gastose este anno en calçado de çapatos e borzeguis, tres mill e veynte y seys maravedis..... 3.026

570 r

Gastose este anno en el monumento, setecientos y setenta maravedis..... 770

Gastose este anno en lienço, seys mill e quatrocientos e çinquenta e tres maravedis..... 6.453

Gastose este anno en la fiesta de Santiago, dos mill e çiento e sesenta e vn maravedis..... 2.161

Gastose este anno en vino, nueve mill e ochocientos e treynta maravedis..... 9.830

Gastose este anno en trygo, quarenta y tres mill e quatrocientos e veynte y dos maravedis..... 43.422

Gastose este anno en çevada, diez e ocho mill e ochocientos e ochenta y ocho maravedis y medio... 18.888,50

Gastose este anno en paja, dos mill e seysçientos e ochenta e nueve maravedis.....:..... 2.689

Gastose este anno en la yglesia, ochocientos e çinquenta y seys maravedis..... 856

Gastose este anno en obras de albanniria y carpinteria, tres mill e dozientos e diez e nueve maravedis y medio..... 3.219,50

Gastose este anno en el vestuario, veynte e seys mil y seysçientos y quarenta y quatro maravedis..... 26.644

Gastose este anno en las huchas de la fiesta de Santyago e Todos los Santos, mill e çiento e quarenta maravedis..... 1.140

Costo vna casa que esta junto al monesteryo e el enparedamiento, quatro mill maravedis..... 4.000

589 v

Asy que montan estos gastos susodichos, como e segun estan escrytos, noveçientos e noventa y tres mill y ochoçientos y setenta y ocho maravedis..... 993.878

Por manera que alcança el dicho prior al dicho convento por mas gastado que rreçibido por çiento y sesenta mill y çiento e ochenta y nueve maravedis... 160.189

Alcanzo mas en la nave segunda que se hyzo en la dicha yglesia por veynte y dos mill y ochoçientos y ochenta y syete maravedis..... 22.887

Alcanzo mas en la cuenta que le tomo don Luys Manrri que e Alonso Salido, anno de quinientos, por treynta y siete mill y quinientos y quarenta y ocho maravedis....
..... 37.548

Alcanzo mas en la cuenta de los visitadores pasados, Sancho de ~~Rea~~jas e bachiller Juan Gonçalez, por treynta mill e ochoçientos e quatro maravedis..... 30.804

Asy que son todos estos alcançes susodichos, dozientos e çinquenta e vn mill e quatroçientos e veynte e ocho..... 251.428

Mandamientos

Fallaronse que avia en este dicho convento las personas syguientes de misa: el prior don Françisco Mart nez de Almaguer, Françisco Diaz, Jeronimo de Mora, Françisco de Herrera, E no de misa: Miguel Martin y Alonso Garcia y Estevan, Y servidores de casa: vn azemilero y vn despensero y dos mochacjos para el servicio del altar y vn moço despuleas.

Hallose que avia en el dicho convento vn ama loca -- que guisava de /571 r/ comer y que lavava la ropa seca da, proveyendo en que la dicha ama fuese echada fuera e que no la oviese. Fue rreplicado por el dicho prior que la dicha ama servia de guisar de comer e lavar por poco preçio, e que aviendo de tener vn cozinero era mucha -- costa a la casa, segun lo que los cozyneros ganan e la poca rrenta de la casa, e que asymismo ternian costa de lavandera e que no durmiendo la dicha ama, como no dormia, en casa e siendo muger vieja e loca se podia tolerar. En quanto a esto, por las rrazones dichas no se -- mando echar la dicha ama fuera, y porque se ovo ynformacion ser la dicha ama persona onesta y de muy buena fama.

Fallose que la huerta que la casa tenia se mandava - por la porteria y por alli entravan qualesquier perso-- nas a comprar ortaliza e otras cosas, y porque parecia desonesto se mando al dicho prior que pues el dicho con-- vento tiene vna casa a las espaldas de la dicha huerta, que salen a otra calle por donde se pudiese mandar, que se çierre la puerta que de la dicha huerta sale al di-- cho convento e se abra por la dicha casa que sale a la otra calle para que por alli entre e salga el ortelano e los que quisieren cosas de la huerta e no por la di-- cha porteria, e que la dicha puerta se abra por doblde - el dicho prior pareçiere segun que con el fue platycado.

Otrosy, porque al tienpi que los fleyres se yvan a - vestir para misa yvan por la yglesia yendo por entre la gente que en ella estava, y era no onesto para en cosa de rreligion, se mando al dicho prior que abra vna puer-- ta que salga a la camara postrymera y se alçen aquellas paredes bien altas de la dicha camara, segun que fue -- platycado con el dicho prior porque los dichos freyres puedan yr a se vestir a la dicha sacristya porde dentro del dicho convento e no por la dicha yglesia.

Yten, se mando al dicho prior porque en tanto que la puerta de la yglesia estoviere abierta, no consyenta -- que ningun freyre salga a la dicha yglesia ni capilla a hablar con ninguna persona syn liçençia del dicho /57lv/

prior, ni que menos escrivan cartas para ninguna parte syn liçençia del dicho prior, ni menos las rreçiban de fuera syn la dicha liçençia.

Yten, porque por la dicha visitaçion se hallo que los librantés que con el dicho prior venian a negoçiar asy de cosas de Aroma como de otros negoçios entravan a librar e negoçiar por toda la casa, de que los frey-les del rreçibian alguna turbaçion para evitar esto se mando al dicho prior que se haga haser el portalejo en la porteria e se abra vna puerta que salga a la camara del prior por donde fue con el dicho pñatycado, para que alli el prior libre los negoçios de fuera e ninguna persona entre dentro del monesterio syn liçençia del prior e que aya portero contyno que rresponda a la campanilla:

Yten, que los freyles tengan sylençio en los tienpos e lugares que son obligados y tengan vn vicario del coro qual el prior sennalare que tenga cargo e gobierne las cosas del coro.

Yten, se fallo por la dicha visitaçion que vno de los freyles del dicho convento salia a librar e negoçiar las cosas del convento solo. Mandose al dicho prior que se busque vna persona lega tal que tenga por cargo de las cosas de fuera de casa, e mandose asy mismo que el dicho prior no de lugar ni consyenta que ningun fleyre salga del dicho convento solo, salvo con otro compan

nero fleyre, y que esto sea con neçesidad y espresa li-
gençia del dicho prior e que despues de salidos que el
vno no se aparte del otro, salvo que vayan, anden y bu-
elvan juntos en los negoçios a que fueren.

Yten, que no trayan abito de seda ninguno de los di-
chos freyles, ni manto ni copa, porque se falle que tra-
yan algunos.

Yten, se mando al dicho prior que guarde las comuni-
dad como por Vuestra Alteza esta mandado y por la hor--
den hordenado, segun e como en la dicha comunidad esta-
ua dado.

572 r

Asymismo se mando al dicho prior que las capellanias
que la dicha casa tiene que se syrven en otras yglesias
de la çibdad, que se trabaje que las syrva clerigo de -
San Pedro e no freyle porque sy pudiere ser se escuse -
que no anden los fleyres de la dicha casa por las ygle-
sias diziendo misas.

Y porque todo lo susodicho fuese mejor conplido e -
guardado, mando el dicho don Luys Manrrique, visitador,
el dicho prior e fleyres del dicho convento e a cada --
vno dellos por los que le tocava, en virtud de santa o-
bidiençia, que asy lo hagan e cunplan, e que contra el
tenor y forma destos dichos mandamientos no fuesen ni -
pasasen en cosa alguna dellos, so la dicha obidiençia.

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Fol. 572 v

En Castilleja de la Cuesta, veynte e çinco dias del mes de enero, anno del nascimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e nueve annos, fue presentado el poder de Vuestra Alteza a Juan Trujyllo e Alonso Brodriguez, alcañdes de la dicha villa, los - quales lo obedecieron e acataron. E luego visytada la yglesia de Santiago de la dicha villa en la manera siguiente:

Visitose el Santo Sacramento por Françisco Diaz, fle^uyre del convento de Santiago de Sevilla, en presençia - del dicho don Luys Manrrique, visitador, por avsençia - del dicho Ynnigo de Eredia. Hallose en el sacrario en - vn cofrezico dorado pequenno puesto en vna hijuela de - corporales, linpiamente tratado. E avia en el dicho sa- crario tres pannos labrados, los doc cruces, e vna capa pequenna de seda de lavores para yr a comulgar e vn ca- liçe pequenno de estanno e vna canpanilla.

En el altar mayor vna ymagen de bulto de Nuestra Sen- nora con vna saya naranjada guarneçida e otra colorada e vn rropon de chamelote negro e vna camisa labrada con se^uda de grana e vna corona de cuero dorada.

Ay otra ymagen de Santyago con vn rroponçillo de grana y vn bonete de seda.

Ay otro altar en esta yglesia de la vocaçion de San Gregorio con sus frontales e manteles como convenia.

Vn ara con sus corporales.

Plata

Vn caliçe de plata con su patena, dorada la copa por dentro.

Vna custodia de plata pequenna con su cruz ençima.

Vna corona de plata con su diadema, con çinco estrellas e con seys piedras de hasta vn marco e dos onças.

573 r

Hornamentos

Vna casulla de zarzahan con todo su rrecabdo.

Otra casulla vieja de zarzahan con todo su rrecabdo.

Vna casulla de hustan blanco con estola y manipulo.

Vna casulla de chamelote negro con vna çinta colorada con todo su rrecabdo.

Vna palia de brocado pelo carmesi.

Tres casullas de lienço, las dos blancas e la vna de lienço negro.

Dies palias de lienço, la vna bordada de oro. Vnos -
 cordones de seda blanca y negra y oro. Dies pannos la--
 brados y tovajas. Dos frontaleras labradas. Quatro alma
 yzares e vnos orillas coloreadas. Dos amitos de lienço.-
 Media saya colorada con vnas tyras de rraso verde. Vn -
 monjilejo de chamelote negro y media saya de chamelote.
 Media faldrilla de fustan blanco, Otra faldrilla de fus
 tan blanco. Otra faldrilla de fustan blanco con vnas ty
 ras de terçoipelo carmesy. Vna alcandora morisca. Çinco
 camisas buenas de la ymagen. Dos rroquetes çintados de
 Nuestra Sennora. Tres camisitas de cannamo. Dos rroque
 tes de lienço de la ymagen de Santyago. Vn festal colo
 rado. Ocho pares de manteles con dos que tienen los al
 tares. Dos pannos, otros labrados pequennos. Vna cofia
 de oro e seda. Quatro tocas de seda y vn mantonçillo o
 tro. Vn velo de lienço negro para la ymagen. Dos rropi
 llas de lienço pintadas, vna azul y otra amarilla, e v
 na capa de lienço colorado con vnas çintas. Vn velun --
 tenpli e otro del sacrario. Tres frontales, vno blanco
 e otro negro e otro pintado. Vn rroponçillo de terçoiope
 lo negro de la ymagen de Santyago. Vna manga de lienço
 negro para la cruz.

Libros

Dos misales, vno romano y otro sevillano, y vn manu
 al de /573 v/ pergamino. Otro libro de çiertas misas --

syn enpieço ni fin. Vn dominical de pergamino viejo de primera rregla. Vn libro de pergamino de çiertos ofiçios de letura e canturba grande. Vn breviario de molde de la dioçesis de Segovia.

Canpanas y madera

Vna canpana en el canpanario y vn esquilon. Vna rruga de canpanillas. Dos çiriales de madera con vnos pies clayados en madera, en que se ponen quatro candeleros de palo. Vna cruz de las de Flandes. Vna lanpara. Vn agetre. Vnas anpollas. Vnos hyerros de ostyas. Vn caliçe de estanno quebrado. Dos baçines de laton. Vnas andas pequennas del Sacramento y vn lecho. Vn arca grande e vn cofre pintado e dos ostaris. Vn cubilete. Vn ynçensario de laton. Otra cruz de estanno vieja.

Posesyones

Tiene sobre vna vinna que posee Diego Garçia de las Cuevas, setenta maravedis cada anno..... 70

Tiene sobre otra vinna que posee Diego Castanno, çien maravedis. Es linde de Christoval de Linpyas.... 100

Tiene sobre otra vinna que posee Christoval de Linpias, setenta y ocho maravedis..... 78

Fecho esto se vieron las cuentas de la dicha yglesia desde que los visitadores pasados visytaron, que fue a veynte e syete dias del mes de julio de mill e quinien-

tos e tres annos, que dexaron la mayordomia de la dicha yglesia en Bernabe Martin, al qual se le tomo cuenta -- del dicho tienpo hasta oy, e visto su rreçibo e gasto -- fue alcançado por tres mill y seysçientos e veynte e -- dos maravedis..... 3.622

Los quales dichos maravedis se dieron y entregaron a Diego Gutierrez, mayordomo que fue sennalado e nonbrado por la dicha yglesia, al /574 r/ qual se le mando que -- los dichos maravedis con lo que mas se pudiere aver que se gaste en hazer el rretablo que para la dicha yglesia se quiere hazer.

Diose mandamiento al dicho Diego Gutierrez, mayordomo, para que venda todas las joyas e cosas que la dicha yglesia tiene de rropa de las que no tiene neçesidad e vendiendolas por almoneda en Sevilla porque mejor se haga, e que los maravedis porque se vendieren se haga cargo dellos para los gastar con el dicho alcançe en el dicho rretablo.

Diose mandamiento asymismo para que todos los que tienen sepolturas en la dicha yglesia las suelen de su ladrillo, e el dicho mayordomo las que fueren de la yglesia, dentro de veynte dias que diesen los materiales para ello que luego se pusiese en obra de solarse, porque la yglesia estava muy barrancosa, so çiertas penas. Dio

se mandamiento escritorio para los alcaldes que quedo -
escryto en la carta cuenta.

Encomienda

Visitose la casa de la encomienda de la dicha villa,
de donde es comendador Alonso de Esquivel, en la qual -
se hallo las paredes del corral que la dicha casa tiene
todo caido. Mandose al mayordomo del dicho comendador,-
que es Herrnando Sanches, que los haga tapiar con que -
rrequiera a los veçinos de los otros corrales que tapi-
en su parte, e sy no quisieren que a su costa por los -
que le cabe las haga tapiar e çerrar el dicho corral, -
haziendolo de dos tapias en alto.

Asy mesmo se mando rreparar vn esquina de la bodega -
que esta abierta. Que se meta de ladrillo e que se haga
todo esto hasta el dia de San Juan primero que verna, -
so pena de dos mill maravedis para rredençion de cabty-
vos.

Hallaronse en esta casa quarenta e quatro tynajas --
grandes e pequennas. Esta en casa su legar con su viga,
todo bien rreparado.

574 v

Rrentas de la encomienda

Diezmo de vino valio el anno pasado diez e ocho mill
e trezientos e sesenta maravedis..... 18.300

VILLANUEVA DE ALISCAR

Fol. 574 v

En Villanueva Daliscar, veynte e siete dias del mes de enero, anno del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e nueve annos, se presento el poder de Vuestra Alteza a Bartolome Martinez e Francisco Martinez, algaldes, e Alonso Dosorio e Bartolome Dias Barvaro, rregidores, los quales lo obedecieron e acataron, e luego fue dado el pregon en la forma syguiente (sic).

Visytose la yglesia de Santa Maria de la dicha villa e despues de ser visitado el Santo Sacramento por Francisco Diaz, fleyre de la dicha horden, por avsençia del dicho visytador, el qual se hallo en vn /575 r/ cofre dorado e dentro del puesto en vna hijuela de corporales, y en el dicho sacrario estava vn velo de sedas calgado e otro velo de seda colorada con vnas labores blancas y vnas crismeras de plata y vn anpolla de estanno del o--lio ynfymorum.

Plata

Vna cruz de plata buena dorada con çiertos esmaltes en ella y en la mançana. Otra cruz pequenna de plata --

llana con vn cruçifixo pequenno. Vna custodia de plata buena dorada. Vn caliçe pequenno e vna cruz dentro. Dos caliçes de plata, el vno dellos dorado todo, e vn ynçen sario de plata bueno.

Hornamentos

Vna casulla de terçiopelo negro con vna çanefa de oro fino con su rrecabdo.

Dos casullas de zarzahan viejas con todo su rrecabdo.

Dos almatycas de chamelote colorado e dos capas de zarzahan viejas syn çanefa y otra de algodón.

Vna palia de rraso colorado con vnas alcachofas de oro fyno.

Vn medio brial de terçiopelo mprado. Vna manga de cruz de azeytuni carmesi viejo. Vna palia de zarzahan. Vna casulla de hustan negro e dos almatycas de lienço negras. Vna caulla de lienço azul vieja. Syete frontales de lienço viejos e vno de guadameçil e vna frontale ra de guadameçil. Tres pannos de lienço negro para el monumento. Otros dos pannos prietos, el vno con la columna. Media saya colorada con vnas tyras de rraso. Vna casulla de lienço blanco con su rrecabdo. Otra casulla de lienço blanco con todo su rrecabdo. Otra casulla de lienço blanco con vna çinta colorada con todo su rrecabdo. Vn alva y vna casulla de zar- /575 v/ zahan vieja.-

Vn velun tenpli. Catorze pares de manteles. Vna savana labrada para el atril y otra savana que se dize artes - (sic) con vnas çintas de colores, y otras artes con çintas. Dos capisas de la ymagen y vnas mangas de otra y vn cuerpo de camisa e tres mangas. Otras ocho tovañas y vna manga de la cruz pequenna de lienço. Vn velo de lienço con vnas flocaduras de sedas para el Sacramento. - Dos rroquetes de lienço e dos rropetas de lienço del -- Ninno e otro rroponçillo de terçiopelo. Quatro pannos labrados para dar paz. Vn lienço pintado que esta a las espaldas del cruçifixo. Dos sayas, vna colorada vieja e otra morada que tiene la ymagen.

Libros

Vn misal sevillano de mano en pergamino muy bueno. - Vn ofyçerio dominical bueno en vn cuerpo bueno. Vnas -- çinquistorias de pergamino buenas. Vn dominical en dos cuerpos bueno. Vn epistolero de pergamino bueno. Vn ofyçerio dominical e santural viejo, de primera rregla. Vn salterio viejo. Vn santural viejo de pergamino. Vn li-- bro de pergamino de oras de Nuestra Sennora con çiertas fiestas. Vn bavitisterio de pergamino. Vna rregla de papel vieja que no vale nada. Vn libro de pergamino del ofyçio de la semana santa e otros ofyçios. Vn misal viejo de pergamino e vn medio evangelistero e otro epistolero, viejo todo. Diez e syete quinternas de vn salte-- rio nuevo que no tiene enpleço ni cabo.

Canpanas e madera

En el canpanario dos canpanas e vn esquilon. E vna canpanilla de alçar. Dos candeleros de laton altos buenos, e otros dos pares de candeleros, vnos de laton y otros de hyerro. Vnos hyerros de /576 r/ ostias viejos.- Quatro lanparas e dos açetres. Dos pares de anpollas de estanno e dos çiriales de madera e dos çetros dosados e vn çirio pascual. Dos cruces de palo doradas. Dos portapazes de madera dorados. Dos cubiletos. Vn atril grande. Vn candelero de tynieblas e otro para huchas. Quatro -- vancos e tres tablas para el monumento. Vnas andas para llevar el Sacramento. Vn pulpito de madera e dos arcas e vn cofre e vn arca vieja. Vn moscadero de panno.

Posesiones desta yglesia

Tiene camino de Salteras vn pedaço de oliva de quatro arañadas, que alinda con erederos de Diego Martin, sacristan, e del otro cabo, Barrasa.

Tiene en el Jabon veynte pies de olivas, linderos erederos de Diego Martin, sacristan.

Tiene al corral de los toros quarenta e çinco pies, linderos Barrasa.

Tiene mas a La Laguna, a Portogalejo, veynte pies de olivas, que alinda con Juan Sanches.

Tiene quatro arañadas de olivar a Villarrojo, que linda con Barrasa.

Tiene camino de Olivares vn pedaço de catorze pies -
que alinda con Fernando Brabo.

Otro pedaço en el mismo camino de dos arañçadas, lin-
de de Diego Estevan.

Otra arañçada de olivas en el rrincon de los arena--
les, lindero donna Maria Catanno.

576 v

Otros tres pedaços de olivas en los arenales. Puede
aver en todas tres vn arañçada, que alinda, el vn peda-
ço, Catalina de Villafranca, y el otro pedaço con oli--
var de las monjas de San Cleynte, e el otro en medio
de los montes.

Quarenta pies de olivas a San Christoval, que alin--
dan con Barrasa.

Vna arañçada de olivas en el Jabon, que fue de Tere-
sa de Villafranca e de su hermana, linde de Gonçalo Fer-
rnandes.

Vna casa que dexo Françisco Rodrigues e su muger Y-
sabel Lopes, que alindan con casas de Françisco Lopes.

Tiene sobre vna casa y vinna que posee Juan de Are--
quena, çiento y sesenta maravedis cada anno..... 160

Tiene sobre vna casa que posee Juan Estevan, treynta
maravedis..... 30

Tiene quinze pyes de olivas a Marihuela.

Fallose por mayordomo desta yglesia Guilleromo Ferrnandes, veçino de la dicha villa desde que los visitadores pasados visytaron la dicha villa, al qual se le tomo la cuenta desde veynte e nueve dias del mes de julio del anno pasado de quinientos e tres hasta oy, veynte e nueve de enero de mill e quinientos e nueve annos. E visto su rreçibo e gasto del dicho Guillermo Ferrnandes, mayordomo, de todo este tñempo rreveyendo las cuentas que le avian sydo tomadas e de lo que no avia dado cuenta, se hallo ser su cargo quarenta y vn mill e setecientos e setenta maravedis, e visto mas mill e quinientos que se le cargaron en que fue condenado Perejo /577 r/ por la quistion que ovo con el teniente del vicario, que fue su cargo quarenta e tres mill e dozientos e setenta maravedis, e visto el libro del gasto por el dicho Guillermo Ferrmandes, hecho en el dicho tiempo en todas las cosas a la dicha yglesia neçesarias, que monto treynta y seys mill e seysçientos e noventa e nueve maravedis y medio, por manera que fue alcançado por seys mill e quinientos e setenta y medio, de los quales se quitaron dos mill e quinientos del salario e trabajo del dicho mayordomo del todo el tiempo que es mayordomo, por manera que fue al alcance liquido, quatro mill y setenta maravedis.....ñ..... 4.070

Viose la cuenta que el dicho mayordomo tenia del aze yte de la rrenta e olivares de la dicha yglesia, y hallose, visto su libro, que avia rreçibido en todo el di

cho tiempo, especialmente desde que don Pedro Alonso, prior de San Marco, le tomo cuenta con el alcançe que por el fuele hecho hasta oy, quarenta y vn quintales e quatro arrovas e vna quarta de azeyte. E visto lo que el dicho mayordomo dio por vendido e gastado en la lanpara de la dicha yglesia, que fueron diez e ocho quintales e seys arrovas, por manera que fue alcançado por veynte e dos quintales e ocho arrovas e vna quarta. -- Destas se quitaron quinze arrovas que se hallo aver a-- vido de vna falta de vna medida a otra en los dichos -- quarenta e vn quintales que rreçibio, asy que fue al-- cançado liquidamente por veynte e vn quintales e tres arrovas e vna quarta. E cargosele mas al dicho Guiller-- mo Ferrnandes çinco arrovas de azeyte e otras que de-- claro que Ana Garçia, su muger, defunta, avia mandado a la dicha yglesia. Asy que es todo el alcançe del di-- cho azeyte, veynte e vn quin- /577 v/ tales e ocho a-- rrovas e vna quarta. Cargosele mas quatro arrovas otras de azeyte del debate que estava de las ocho arrovas que pedia Alonso Perez Tenorio.

Deste numero de azeyte se quitan çinco arrovas de qu-- anto se paga al comendador, que queda liquido el alcan-- çe en veynte e vn quintales e siete arrovas e vn quarto.

Azeyte..... 21 qs. 7 a. 1 q.

A de dar el dicho Guillermo Ferrnandes azeyte para - la lanpara hasta en fin del mes de junio venidero syn -

contarlo a la yglesia porque ya esta rreçibido en cuenta.

Los quales dichos quatro mill y setenta maravedis -- del dicho alcançe y los dichos veynte e vn quintales e siete arrovas e vna quarta de azeyte se quedo en poder del dicho Guillermo Ferrnandes, mayordomo, e se otorgo por contento dello, el qual se quedo por mayordomo para adelante porque se ovo ynformaçion que era onbre fiel e diligente para ello, el qual se le mando que venda el -- dicho azeyte quando se suelen e acostunbran vender los azeytes de la dicha vñlla, e que de los maravedis dello e del dicho alcançe faga las obras syguientes:

Lo primero, que se haga vn anpolla del olio ynfirmorum de plata, que tenga dos onças de plata e que en las crismeras se haga vnos palillos de plata porque no los tenian.

Yten, que se haga para la dicha yglesia vna casulla de damasco blanco con su çanefa e follajes de oro fyno y que tenga su estola e manipulo de damasco azul e el -- alva guarneçida del dicho damasco azul.

Yten, que se haga vna capa del dicho damasco blanco -- con su capilla e çanefa de follajes de oro fino.

578 r

Yten, se mando conprar vnos hyerros de ostyas.

Yten, que se rronpan las paredes de los lados del altar mayor y se hagan vnos arcos en ellas desde las gradas del altar mayor afuera pasando el altar de San Bartolome adelante do esta la sacristania agora, y que la sacristania se haga a la otra parte de la yglesia.

Todo lo qual se mando al dicho mayordomo que lo de hecho dentro de vn anno primero syguiente, so pena al mayordomo sy no lo hyziere de dos mill maravedis para la camara de Vuestra Alteza.

Fallose que en esta yglesia no avia caja de plata en que estoviese el Santo Sacramento, y para la mandar hazer se hallo que Alonso Castanno, vesino de la dicha villa, mayordomo que fue de Juan de Godoy, tenia en su poder mill e quinientos maravedis para ayuda a hazer vna caja de plata y porque con los dichos mill e quinientos maravedis no se podia hazer, se tomaron de las rrentas e diezmos de la dicha villa, que se mando devenga por sy dentro del conçejo de las ordenes, llevar mill e quinientos maravedis para que con ellos e con los dichos mill e quinientos maravedis se hyziese la dicha caja, - tal que de plata e hechura llevase los tres mill maravedis, la qual se hizo en la çibdad de Sevilla e quedo de se entregar a Guillermo Ferrnandes, mayordomo de la dicha yglesia.

Titulo del beneficio

Es cura y vicario desta dicha villa Juan Daponte, ca-
pellan de Vuestra Alteza, el qual no rreside en el di-
cho beneficio y por esto no se lleva copia del tytulo -
que el dicho beneficio tiene. Hallose por su teniente -
Juan Diaz de la Vega, al qual se le pidio cuenta de las
posesiones del dicho beneficio e vicaria, e hallose que
tenia lo syguiente:

Syete arançadas de olivar en termino de Villarrojo, -
linde de olivar de Catalina de Villafranca.

Tres arançadas e media de olivar en la Longueruela,-
que dizen en olivar de Bartelome Martin Artero.

578 v

El estacada que dizen Crespín que es de dos arançaa--
das, que es en linde de olivar de Marcos Gonçalez.

En otros çiertos pedaços, otra media arançada de oli-
vas.

Vn coreal que tiene la Pineda, linde de casas de Syl-
vestre de Barrasa, que paga de çenso cada vn anno qua-
troçientos maravedis.

Vna vinna que es a la mediana, en linde de vinna de
Sancho Descobedo, que tiene a tributo la Portuguesa, e
paga quinze maravedis.

Otra vinna que posee Juan Estevan e paga por ella de çenso diez maravedis.

Sobre vna vinna que posee Leonor Gonçalez, muger que fue de Pedro Lopez, en linde de vinna de Ferrnando Diaz, tres gallinas de çenso e tributo cada anno.

Sobre vnas casas que posee Juan Arrodrigues Diago, - con sus corrales e arboles, tres pares de gallinas de - çenso e tributo cada anno.

Sobre vn pedaço de tierra que es al Pozo de Portoga- lejo, que posee Diego de Camacho, paga tres gallinas.

Tiene mas vnas casas en la dicha villa, junto a la - yglesia de la dicha villa, la qual dicha casa fue visi- tada e se hallo muy mal rreparada e para se caer, y vis- ta cosa por cosa della, se mando en ella hazer las co- sas syguientes:

Que el portal primero de la puerta se derruquen to- das las quatro paredes del porque estan para se caer e se tornen a hazer de sus buenas tapias con sus rrasas - de ladrillo y vn cubierto de buena madera e su canna -- junta, e que se le de altura para que se pueda encama-- rar e se le pongan sus puertas buenas e que la puerta - para el portal de los arcos se allegue junto al hastyal del palacio, porque se mande el dicho portal por sy y - el corral del pozo por sy, porque agora se manda todo - por vna puerta.

Yten, que al cuerpo de casa que agora se manda por - el palacio se le /579 r/ abra vna puerta que salga al - dicho portal de los arcos, y que en este dicho cuerpo - de casa se haga vna chimenea para que sea cosina, por-- que la que agora tyene la dicha casa no vale nada.

Yten, que en la cosina que agora la dicha casa tyene se le quite la chimenea e se abra vna puerta que salga al corral del pozo e se ataje la dicha cosina, abriendo se vna puerta para que salga a la cavalleriza para que esta dicha cavalleriza se mande por el dicho corral.

Yten, que los tejados de toda esta dicha casa se rre corran , porque mucha madera della esta quebrada, e se quite la quebrada e se ponga sana donde fuere menester.

Tiene mas esta dicha vicaria la mitad de vn molino - de azeyte que esta caydo. Mandose que el dicho molino - se torne a hazer como de antes estava, gastando su di-- cha parte las otras personas que tienen parte en el di-- cho moliño.

Tiene mas çien tinajas grandes e otra pequenna para azeyte.

Para hazer e conplir todo lo susodicho se hallo que en la dicha casa çyan çinco tinajas grandes de azeyte, que heran del dicho vicario Juan Sanchez Deponte, las - quales se tomaron para hazer e labrar las dichas obras.

e se dýeron e entregaron a Gomez de Barrasa, veçino de la dicha villa, depositeario que fue sennalado para las dichas obras, el qual las rresçibio e se tovo por contento dellas. E se le mando hazer e labrar las dichas casas gastando en las dichas labores la cal e la drillo e teja que en la dicha casa esta, midiendola y contandolo primero para que sobre aquello de cuenta - de lo que comprare de materiales para las dichas obras. Y lo que asy gastare e comprare sea a vista del teniente del vicario en nonbre del dicho vicario, pero sy el dicho vicario dyese los dineros para las dichas obras, que no le fuese vendido ni tomado el dicho azeyte. Testigos que a esto fueron presentes: Guillermo /579 v/ - Ferrnandez e Alonso Peres Tenorio e Alonso Castanno, - veçinos de la dicha villa. Y que las dichas obras se - hagan e den acabadas hasta vn anno primero syguiente, - so pena de dos mill maravedis para la camara de Vues-- tra Alteza. Dyose mandamiento al dicho depositeario yn-- xerto en el las dichas obras.

Despues desto, dicho depositeario por par del dicho - teniente del vicario, fue rreclamado de las dichas o-- bras ante el dicho don Luys Manrique, diziendo que las dichas obras heran muchoas e de mucha contia de marave-- dis, e que lo que rrentava la dicha vicaria e molino de azeyte que mandava hazer rrentava muy poco, que le pe-- dia e rrqueria moderase las dichas obras en no mandar -

hazer tantas, como en las que quedasen alargar el tiempo, porque el dicho vicario no fuese tan agraviado. No se proveyo en ello cosa alguna porque el dicho depoyta estava ya hecho y dado el mandamiento dello al depoytario y aquel no pudo ser avido. Obose ynformacion que la rrenta del dicho molino es poca e avn de la dicha vicaria, segun lo que se mando hazer. Provea Vuestra Alteza en ello lo que fuere su servicio.

Espital (sic)

Visitose vna casa despital, que es en la plaça de la dicha villa, que es su vocacion de Sant Bartolome. Es casa bien rreparada. Tiene quatro camas de rropa.

Tiene este ospital çiento e diez pies de olivas, linde del olivar de Santa Maria, que rrentan çiento e ocho maravedis.

Sobre vna vinna que posee la muger de Lope Diaz, treynta e syete maravedis.

Esto asy fecho, se ovo ynformacion por el dicho don Luys Manrrique sobre çiertos montes que en termino de la dicha villa avia para desmontar por virtud de vna çedula de Vuestra Alteza, la qual el dicho don Luys Manrrique traya, su thenor de la qual dize en esta manera:

El Rrey

Mis visitadores e rreformadores de la provinçia de Leon en la horden de Santiago, cuya administracion yo tengo por abtoridad apostolica. Sabed que en el capitulo general que se çelebro en la villa de Medina del Campo, fue hecha rrelaçion por los visitadores pasados que la horden tiene çiertos montes en termino de Villanueva Daliscar, e que sy se desmontasen e dyesen a çenso para poner vinnas, la mesa maestral rreçibiria mucha vtilidad e provecho porque demas del çenso avia diezmo de las dichas vinnas, sobre lo qual fue acordado en el dicho capitulo que devia dar la presente para vosotros, e yo tovelo por byen.

Por ende, yo vos mando que al tienpo que visytaredes la dicha villa, veays los dichos montes e termino e vos ynformeis e sepays que provecho se sygue a la horden e de que calidad son /580 r/ e que rrentan agora a la dicha mesa maestral, e sy seria vtilidad e provecho que se diesen a çenso, e que tanto çenso darian por los dichos montes en cada vn anno e que tanta cantydad son, o sy serian mejores para algunas otras cosas. E avida la dicha ynformacion, con vuestro parecer çerca dello, traelda al primer capitulo general que se çelebrare de la dicha horden, para que alli la mande ver e proveer çerca dello, lo que cunpla a mi serviçio e al bien de la -

dicha mesa maestral. Fecha en la çibdad de Toro, a tres dias del mes de março de quinientos e çinco annos. Yo, - el Arrey. Por mandado del Arrey nuestro sennor, administrador, Miguel Perez de Almagèn.

Por virtud de la qual dicha çedula el dicho don Luys Manrrique que hyzo la ynformaçion syguiente:

Alonso Castanno, vezino de Villanueva Daliscar, testigo tomado en esta cabsa, aviendo jurado en forma e sy yendo preguntado que tanto monte puede ser lo que en el dicho termino de Torrequemada, dixo que podia aver çien arançadas. Preguntado que rrentan siendo monte, dixo -- que no nada, que antes dannan a los oliveres que alrrededor de los dichos montes ay. Fue preguntado que podri an rrentar sy los dichos montes se diesen para los plantar de vinnas, asy de çenso como de diezmo, dixo que el çenso es poco porque no se pagan syno diez maravedis de çenso por cada arançada, pero que el diezmo seria mucho, que rrenar plantado de vinnas, tanto lo que esta por -- plantar como lo que esta plantado en el dicho eredamien to, que rrenta agora veynte mill maravedis. Preguntado sy serian mejor los dichos montes para otras cosas que para vinnas, dixo que no son para otra cosa mejores que para las dichas vinnas, ni de otra cosa podria aver tanta rrenta como de las dichas vinnas. Y que esto es lo - que sabe deste caso, so cargo del juramento que hyzo.

580 v

Diego Sanches de Cuellar, vezino de Bollullos, termi
no de Seuilla, testigo tomado en esta cabsa, aviendo ju
rado etcetera, e siendo preguntado sy sabia los montes
del eredamiento de Torrequemada, dixo que si los sabe -
porque los a andado muchas vezes. Fue preguntado que a-
rançadas podra aver en los dichos montes. Dixo que a su
pareçer avra hasta çiento poco mas o menos. Fue pregun-
tado que podran rrentar seyendo montes como son. Dixo -
que no cosa alguna. Fue preguntado sy seria mas prove-
choso plantarse de vinnas los dichos montes que esta a-
sy. Dixo que mucho rrentarian, porque no rrentando los
dichos montes nada, como no rrentan, y de las dichas --
vinnas pagando diezmo e diez maravedis de çenso de cada
arançada, que çierto esta e visto ser mas provechoso es
tar plantado que no montes, y en çierto seria mas rren-
ta lo por plantar que lo plantado, sy se plantase. Pre-
guntado sy para otra cosa serian mejor, dixo que no ay
para que ser syno para vinnas e olivares y que mejor --
son para vinnas que no para olivares. Y que esto es lo
que sabe, so cargo del juramento que hyzo.

Alonso Sanches, vezino de Bollullos, termino de Seui
lla, juro e dixo que sabe los montes que ay en el ereda
miento de Torrequemada, e que puede aver en ellos hasta
çien arançadas de tierra, poco mas o menos. Preguntado

sy rrenta cosa alguna seyendo montes como son, dixo que no rrentan nada, syno hazer danno a las eredades que ay çerca dellos dichos montes. Preguntado sy dandose los dichos montes para los plantar de vinna sy seria mas -- provechoso e rrenta a la mesa maestral que seyendo montes, dixo que si, que de las vinnas avia diezmo e çenso de las arançadas, y que eso todo ganaria la horden, lo que estando de montes no gana nada. Preguntado que podria ser de rrenta, dixo que cree que tanto rrentaria -- estando bien plantado quanto lo que agora rrenta todo -- lo otro que del dicho eredamiento esta plantado. Fue -- preguntado si los dichos montes serian mejor para otras cosas que para vinnas, dixo que no ay /581 r/ para otra cosa que mejor sean que para las dichas vinnas, e que -- esto es lo que sabe so cargo del juramento que hyzo.

Diego Arodríguez de Cuellar, vesyno de Bollullos, -- termino de Sevilla, testigo tomado en este caso, juro e dixo que sabe que los montes del eredamiento de Torre-- quemada porque los a andado e tratado muchas vezes. Preguntado que arançadas podra alli aver en ellos, dixo -- que hasta çiento e veynte arançadas podra aver, poco -- mas o menos. Preguntado sy los dichos montes rrentarian mas estando plantados de vinnas que no de montes como -- estan, dixo que no ay dubda dello, que plantandose de -- vinnas avria diezmo e çenso de las arançadas, que del -- monte no ay nada. Preguntado que podria rrentar estando

dixo que no lo sabe pero que cree que rrentaria mas que lo que agora rrenta todo el eredamiento, porque es mas lo por plantar que lo plantado. Preguntado sy seria para otra cosa mejor los dichos montes, dixo que no ay cosa que mejbr sea que para vinnas porque no ay cosa plantada que mas rrenta de. E que esto es lo que sabe so -- cargo del juramento que hyzo.

Gernan Gonçalez, vesyno de Villanueva Daliscar, testigo, etcetera, aviendo jurado en forma, e seyendo preguntado sy sabe los montes que estan en el heredamiento que la horden tiene en el eredamiento de Torrequemada, dixo que si. Preguntado que arañadas podra aver en ellos, dixo que poco mas o menos cree que avra çiento e çinquenta arañadas. Preguntado que se paga de çenso de cada arañada alli, dixo que cree que diez maravedis.- Preguntado sy seruia mucho mas provecho a la mesa maestra plantandolo de vinnas que de otras cosas, dixo que si, porque de las vinnas se pagaria diezmo a la mesa maestra e seria en mucho provecho suyo, tanto que seria lo por plantar mas que lo que en el dicho eredamiento esta plantado. Preguntado sy seria para otra cosa mejor dixo que no avia cosa que en ello se plantase mejor que las dichas vinnas, y que esto es lo que sabe so cargo del juramento que hyzo.

581 v

Lo que deste dicho eredamiento esta dado, e pagan di

ez maravedis de cada arañçada e el diezmo de todo lo —
que han, e las personas que los tienen son los siguien-
tes:

Don Manuel de Guzman, arañçada e media.....	1 m
Françisco Marmolejo, tiene syete arañçadas y media..	7 m
San Martin tiene dos arañçadas. Son las dos de trybu to.....	2
Diego Sanches de Cuellar el Viejo, tres arañçadas y vna de tierra.....	4
Alonso Sanches, dos arañçadas y media. Es la vna y me dia de vinna y la vna de tierra.....	2 m
Diego Rrodrigues de Cuellar, tres arañçadas e vna de tierra.....	4
Catalina Garçia de Ojuelos, tiene quatro arañçadas,- tres de vinna e vna de tierra.....	4
Herederos de Juan Ramirez, syete arañçadas.....	7
El menos hijo de Juan Guerra, vna arañçada de vinna e tierra.....	1
Anton Martin de la Huerta, arañçada y media.....	1 m
Christoval de la Vezerra, tres arañçadas.....	3
Pedro Ferrnandes de Sevilla, tres arañçadas de vinna e tierra por poner.....	3

Luyz Diaz, vn arançada e media. Tributo syn lo de la horden (<u>sic</u>)	1 m
Juan de Santiago, vn arançada de vinna e tierra...	1
Miguel Ferrnandez, media arançada.....	m
Pedro Martib Librero, dos arançadas.....	2
El ollero de Tryana, de vinna e tierra, dies arançadas.....	10
Anton Munnoz, de vinna e tierra, seys arançadas...	6
Vn majuelo de Frañçisco Martinez, ya difunto, seys <u>a</u> rançadas de vinna e tierra.....	6

582 r

Miguel Ximenez, veçino de Tryana al barrio de San Es^{te}tevan, diez arançadas de vinna en la rroça..... 10

Tiene mas Anton Munnoz vna bodega. Paga dies e siete maravedis de trybutu.

Arentas que la mesa maestral
tiene en esta villa de Villa
nueva Daliscar, que agora li
eva Ferrnando de Vega

El cortijo que dizen de Almuedano, que son tierras -
de pan con su dehesa, esta arrendado en veynte e seys -
mill maravedis..... 26.000

Tiene mas el eredamiento de Torrequemada, que es oli
vares e vinnas e montes e exidos, que rrenta veynte mil
maravedis..... 20.000

Tiene el diezmo del vino de la dicha villa, que esta arrendado en ocho mill e trezientos maravedis.... 8.300

Tiene mas el diezmo del azeyte de la dicha villa, -- que quando ay esquilmo de dos a dos annos, tiene çiento e diez o çiento e veynte quintales de azeyte.

Visitose la casa y molino que es en el dicho eredami^{en}to de Torrequemada, la qual se hallo muy mal rreparada. E lo que en ellas mando hazer e rreparar es lo que se sygue:

La pared donde esta la puerta por do entran al dicho molino que esta para se caer, que aquella salga derecho hasta el esquina del hastyal de la pared donde esta el dicho molino, que tuene doze tapias de largura.

En la pared que esta frontera a la dicha puerta, que esta lo alto della para se trastocar, que se de çimientto todo lo alto della e lo tornen a hazer de /582 v/ su buena tapia, que son hasta otras doze tapias, y el portal que esta entre esta dichas paredes se cubra de su buena madera y canna junta e teja, porque la madera que agora tiene no vale nada.

Hallose que la torre que esta sobre la viga del dicho molino estava para se caer. Mandose derrocar lo alto della e tornallo a hazer como convenga a tal edifyçio.

Viose la pared del respaldar donde carga el arco -- que esta sobre el dicho moliño que esta para se hundir. Mandose rremeter e adobar por manera que quedase firme, y tornar a cubrir el portal de la dicha casa.

Mandose tapiar el corral que esta delante las casas de la dicha horden atajandose desde el esquina de la bodega hasta el esquina del hastyal del molino, quedando el pozo e pylar dentro, y quedando su buena puerta, e que se le eche su lomo e çimiento de çinco hyladas de ladrillo y que se acabe de tapiar el otro corral del ganado que esta enpeçado e se pongan sus puertas a los dichos corrales, la vna buena, e al corral del ganado su puerta de rred.

Horno de poya

Visitose el horno de poya que es anexo a la dicha mesa maestral, en el qual se mando hazer vna chymenea para el humo porque por no tenerla el dicho horno se quemava algunas vezes e tenia muy demasyado humo.

Carneçeria

Visitose la casa de la carneçeria que es en la dicha villa anexa a la dicha mesa maestral, en la qual se mando rronper las dos paredes que tiene, que se rreçiban sobre sus planchas e se les pongan vnas verjas de madera, porque la dicha carneçeria es muy pequenna e porque

la carne que en ella se posare se pueda tomar por las -
dichas rrexas.

583 r

Mandaróse hazer todas estas obras a Alonso Castanno,
vezino de la dicha villa, asy como a hazedor de Fernan
do de Vega, de los maravedis que a su cargo toviere de
las dichas rrentas, hasta en fin del mes de agosto pri-
mero que verna, so pena de veynte ducados para rredençi
on de cabtivos e diósele mandamiento. E asy mismo se dio
mandamiento para que el dicho Ferrnando de Vega rreçiba
en cuenta lo que en esto se gastare en virtud de santa
obediencia, so pena de çinquenta ducados para rredençi-
on de cabtivos.

Cavalleros de contya

Alonso Perez Tenorio - Gomez de Barrasa - Juan Lopez
Alonso Castanno - Fernando Gonçalez - Juan Garçia Labra
dor.

Los quales e cada vno dellos fueron rrequeridos que
toviesen armas e cavallos para el dia de San Juan prime
ro que verna, so pena de dos mill maravedis para la ca-
mara de Vuestra Alteza.

Ay en esta villa noventa vezinos.

BENAZUZA

Fol. 583 r

Fue visitada la casa de Benazuza, donde es comenda-
dor Miguel Jeronimo de Cabrera, que es anexa a la enco-
mienda de Mures, en la qual dicha casa se halla hecho -
vn quarto nbeuamente labrado conforme a vnas condicio-
nes que adelante yran escrytas. En el qual dicho quarto
e en las otras cosas de la dicha casa se halla faltar -
por hazer las obras syguientes:

Albanniria

Primeramente, falta vn suelo de la torre de ençima
de la puerta de la calle que ha de ser solado y echado
vn hylo de tapias e hazerlas /583 v/ almenas de la ta-
rre que faltan y encalallas y encalar el pretil e la es-
calera adoballa e encalalla.

Ase de hazer todo lo que falta en la truja e en el
molino conforme a la condiçion que habla en ello, por-
que esta todo por hazer.

De la sala alta e baxa con los cirredores e cama-
ras altas e baxas esta por hazer la chymeneas en la sala
alta e la baxa e corredor e camara baxa estan por selar

conforme a las condiciones. Esto es lo baxo.

En la obra del tejado faltan los cannes que se an de poner, e çerrar el pretil del testero de hazia la -
vinna.

Mas, que an de rreparar los dannos que estan hee-
chos para hazer toda esta obra.

En lo de la carpinteria

Queda por enmaderar la truja que esta cabe el mo-
lino e el molino lo que fuebre menester, segun la condi-
çion que en esto habla, que se entienden los tejados e
en lo que han de hazer los albannires en la truja e mo-
lino.

Rreparar los dannos que hyzieron los albannires -
para hazer la dicha obra lo que fuebre menester de enma-
derar y encubrir.

Pareçe por el libro de la visitaçion pasada que -
don Sancho de Rojas e bachiller Juan Gonçalez, visita-
dores que fueron de la dicha horden el anno de quinien-
tos e tres, tomaron cuenta a Pedro de Cabrera, cavalle-
re de la dicha orden, de todas los maravedis que monto.
Es vacante de la dicha encomienda del primer anno que-
el dicho Miguel Jeronimo, su hyjo, fue proveydo de la
dicha encomienda, y todas las cuentas feneçidas, fue -

alcançado el dicho Pedro de Cabrera por çiento e treyn-
ta y seys mill e quatroçientos e seys maravedis, el qu-
al alcançe pareçe por el dicho libro que pago en esta -
manera:

Que dio vn molino de azeyte en sesenta mill marave-
dis. Que pago en dineros contados setenta y seys mill e
quatroçientos e seys maravedis, los quales /584 r/ di-
chos setenta e seys mill e quatroçientos e seys marave-
dis los dichos visitadores depositaron en poder de Alon-
se Rodriguez de Baeça, veçino de la çibdad de Sevilla,
difunto que agora es, el qual se constituo por deposi-
tario segun que mas largamente en el dicho libro se con-
tiene. Despues de lo susodicho, segun pareçe por vna -
provision de Vuestra Alteza, por su traslado sygnado de
escrivano publico, pareçe que Vuestra Alteza, con acu-
erdo del capitulo general, proveyeron a Salinas, cava-
llero de la dicha horden, que viniessse a hazer las obras
de las dichas casas de Benazuza y Mures de los dichos -
maravedis e le mandaron que porque Vuestra Alteza, jun-
tamente con el dicho capitulo, se avia contentado de la
compra del dicho molino del azeyte arriba contenido que
cobrar los dichos sesenta mill maravedis del dicho Pe-
dro de Cabrera en dineros contados, e los vnos e los o-
tros les gastare en labrar las dichas casas. Agora el -
tiempo desta visitacion hallose ser muertos el dicho Pe-
dro de Cabrera e el dicho Salinas e el dicho Alonso Ro-

drigues de Basca, depositario, de manera que de los vnos ni de los otros no pudieron hallarse las cuentas de los susedichos paçifycadamente, mas que fue hallada en poder de Anton de la Parra, escrivano publico de la villa de Sanlucar, los asyentos de las condiçiones con -- que el dicho Salinas dio las dichas obras, que son estas que se syguen:

Estas son las condiçiones con que se da a hazer la obra de Benazuza que haze hazer el comendader Alonso de Salinas, vezino de Erena:

La terre que se abaxe hasta el arco que esta caydo y se le echen dos suelos y sus almenas segun las otras que estan hechas y encaladas las almenas lo que las almenas son y mas el escalera y asy el pretil encalado.

El molino y la truja que es agora apastalla por medio para camara, la meytad de par de la puerta el hasti al dem molino rreparallo todo lo que oviere menester de trastejalle y hechas juntas y cavalletes donde fuere menester, y rrebecar de la misma obra que se labrare qualquier lavor que çierre sus puertas.

584 v

El quarto de dentro

Es la sala que agera es bodega par de la huerta -- con su camara que es caballeriza alta y baxa con su ce-

rredor alto y baxo e con su dança de arcos alto e baxo,
 atajada la otra a la luenga para el escalera y chimenea
 donde el comendador Salinas sennalare con sus ventanas,
 donde se pidieren onze tapias en alto o doze ladrillade
 de rriucade en el suelo alto de junto de los tejados y
 enseगतarse la sala y camara y corredor lo que se senna
 lare. Ase de dar hecho esto todo a vista de maestros. -
 Es carne y cuero eçebto la madera para hastiales de pu-
 ertas y sus cannos en los corredores todos materiales,-
 eçebto madera, mediado etubre primero que verne deste -
 anno de quinientos e çinco annos, que no an de alçar ma
 no de la obra trayendo el rrecabdo e diligencia que se
 vea que podreys acabarle quando estays obligado.

Otrosy es condiçion que a de echar para cada tapia
 tres hanegas de cal, e que a este rrespesto se an de ha
 zer las dichas tapias.

Ase de atajar el corredor para hazer la chymenea e
 escalera de ocho tapias en alto por donde se sennalare.

Han de ser los pilares altos e baxos e echavados,-
 cortado el ladrillo e ochavado con sus cabeças altas e
 baxas.

A condiçion que a de llevar la dicha obra sus rra-
 sas de quatre en quatro tapias e que se echen sus çin-
 tas.

En viernes, ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos e çinco años, se rremato esta dicha obra -- dentro en las casas de Benazuza por el dicho comendador Salinas, y estando ay presente el sennor comendador Miguel Jeronimo de Caberra e Nyculas Martinez e Bartolome Alonse, alvannires, vezinos de la villa de Sanlucar la Maior, /585 r/ por preçio de quarenta e ocho mill maravedis, en presençia de mi, Anton de la Parra, escrivano publico desta dicha villa. Anton de la Parra, escrivano publico.

En sabado, veynte e nueve dias del mes de novienbre de mill e quinientos e çinco años.

Estas son las condiçiones de la obra que se a de hazer delante de la sala vieja que agora es, que an de hazer tres arcos del altura de los otros que estan hechos en el corredor baxo de la misma obra, conforme a los otros arcos.

E que le echen su destan, vno o dos, lo que fuere menester, en el suelo de sobre la madera. A de ser rrascado e cortado con su juntera de ladrillo, e el de ençima asy mismo rrascado e rrebecado, e que le echen su pretil alderrader de la dicha açotea e sus canes donde fuere menester, e que encalen los dichos petriles e los pagos de los arcos con lo de fuera con toda el albanyria.

Asymismo se a de rreparar dos tyseras en la sala -
vieja e en la camara cabe la cozina todo lo que oviere
menester e que rrecorran los cavalletes que desbarata--
ren.

E que luego lo enpieçen a hazer e no alçar la mano
dello hasta que todo sea acabado conforme a las dichas
condiçiones, en tal manera que lo deys todo acabado en
fyn del mes de hebrero que es de mill e quinientos e se
ys annos, so pena de veynte mill maravedis.

La qual dicha obra, conforme a las dichas condiçio
nes, se rremate de todo rremate en Nyculas Martynez e -
en Bartolome Alonso, alvannires, vezinos desta dicha vi
lla de Sanlucar la Mayor, que estavan presentes, /583v/
en treze mill e quinientos maravedis, los quales se e--
bligó de los pagar el comendador Alonso de Salinas, que
esta presente, e les rremate la dicha obra la meytad de
llos, luego enpeçando la dicha obra, e la otra meytad -
en siendo acabada la dicha obra en fin del dicho mes de
hebrero, e antes sy antes se acabare, so pena de otros
veynte mill maravedis. Lo qual se rremate de todo rrema
te en presençia de mi el dicho Anton de la Parra, escri
vano publico.

Memorial de la obra de carpinteria que se ha de ha
zer en Benazuza, e las condiçiones como lo an de hazer.
Son las syguientes:

Primeramente, que el maestro que la obra tomare, - dandole el maestro albannir enrresadas las paredes de - la sala e el suelo alto e baxo de la sala alta e camara e escalera e chimenea, rreparta todas las terçiadadas que fueren menester para toda la dicha obra al estantillo, - de quatre palmos de medio, e medio labradas a boca de - aquella e mas ganar a vista de maestros carpinteros, se- gun que perteneçe a buena obra.

Yten mas, que el maestro que la dicha obra tomare, açiente ençima de las dichas terçiadadas todas las alfaxi as que fueren menester para ladrillo por tabla, aserra- das de medias tyrantes, labradas a anchura e gerdura e açepilladas, por ençima le echen la juntera para que a- siente el ladrillo e las claven segun que perteneçe a - buena obra.

Yten, que el maestro que la obra tomare dandole el maestro albanyr las paredes altas enrresadas, rreparta siete pares de tyrantes achandole las senzillas a los - cabes e seys pares rrepartidas en medio, labradas a es- cuadra e açepilladas, las asyente ençima sus çercos, la brada el arista /586 r/ de dentro con su juntera e enga lanernada a cola de milano ençima destes çercos, e rre- parta todas las piernas de las tyseras de las caçes al cartaben de çinco al estantile de quatre palmos de me- dio e medio, labradas a boca de aquella, e açepilladas -

la echen al tercio sus nudillos clavados por el pape de abaxo. Toda ansy, lo vno como lo otro, vaya muy bien -- clavada y hecha segun perteneçe a buena obra, a vista de maestros carpinteros sabidores del ofiçio.

Yten, el maestro que la obra tomare eche siete hi- les de almoxayras labradas, quadradas e açepilladas, e las clave ençima de las dichas tyseras, segun que perteneçe a buena obra.

Yten mas, que el maestro que la obra tomare asiente ençima de las dichas almoxayras todas las alfaxias -- que fueren menester, asy de vna parte como de otra, aserradas de medias tyrantes, labradas a vn anchura e geradura, echando la juntera por el cabo de arryba, porque asiente bien el ladrillo, todas muy bien açepilladas, e las clave echandole sus çisbayas a los cabos baxos en -- que asiente el ladrillo de la dicha obra, a vista de -- carpinteros.

Yten, que el maestro que la obra tomare, dandole -- el maestro albannir las paredes e portal enrrasadas, asiente todas las medias vigas que fueren menester, al -- estantyle de quatro palmos e medio a medio, labradas a mas ganar a beca de açuela e muy bien açepilladas, a -- vista de carpinteros.

Yten mas, que el maestro que la obra tomare asiente ençima de las dichas medias vigas todas las alfaxias

que fueren menester /586 v/, cerradas de medias tyran--
tes, labradas de anchura e gordura que fuere menester, e
e açepilladas le echen la juntera por el cabo de arryba
porque asiente bien el ladrillo e las clave muy bien a
vista de carpinteros.

Yten mas, que el maestro que la obra tomare rrepar
ta en lo alto todos los terçiadros que fueren menester -
el estantyle de quatro palmos y medio a medio, a boca -
de açuela, e açepilladas a vista de maestros.

Yten mas, que el maestro que la obra tomare rrepar
ta ençima de los dichos terçiadros çinco hyles de almoxa
yras o las que mas fuere menester, labradas e quadradas
enteras, e açepilladas las clave ençima de los dichos --
terçiadros muy bien a vista de carpinteros.

Yten, el maestro que la obra tomare, tienda ençima
de las dichas almoxayras todas las alfaxias que fueren
menester, aserradas de medias tyrantes, labradas a an--
chura e gordura, açepilladas, echandole la juntera por
la parte alta para que asiente el ladrillo, e las clave
todas muy bien, e ençima de las dichas alfaxias clave -
sus çisbayas a la parte baxa en que tope el ladrillo, -
que de a vista de carpinteros.

Yten mas, el maestro que la obra tomare, rrepare -
la terre que esta ençima de la puerta de la calle de la

madera vieja que hallare, e asimismo rrepare el molino que esta dentro en la dicha casa de Benazuza, aprovechandose toda la madera vieja, e que hagan todos los hunbrales que fueren menester e vna vaça como la demandare el maestro albanyr.

Yten, que el maestro que la obra tomare de fianças al sennor de la obra a su contento.

587 r

Yten mas, que el maestro que la obra tomare le an de pagar los maravedis porque se rrematare en tres pagas, la vna que a de ser la terçia parte luego en enpençando la dicha obra, e la otra terçia parte a la meytad de la obra hecha, e la otra desque este acabada - la dicha obra

Yten, que el maestro que la obra tomare sea obligado de la dar acabada e hecha conforme a las dichas - condiciones en fin del mes de stubre primero que verna deste presente anno de mill e quinientos e çinco años, e que no alçe mano de la dicha obra desque la enpeçare hasta ser acabada, so pena de trezientos maravedis cada dia que della faltare, los quales le puedan llevar e lieve el sennor de la dicha obra aplicados para la obra de la yglesia de Santa Maria de San Lucar desta - dicha villa, e asimismo el sennor de la obra que pague de pena otros trezientos maravedis syno la pagare los maravedis en que fuere rrematada, conforme a los plazos susodichos.

Yten, que el maestro que la obra tomare que de diez reales para los maestros que hyzieren estas condiciones e otros diez reales para los maestros que se hallaren al rremate desta dicha obra.

Yten, que ha de ser la madera toda de hyle lo de la sala alta e baxa e camara e corredor e de todo lo alto anexo que es de parte de dentro, e buena e nueva toda syn que aya en elle ninguna madera vieja ni podrida.

Yten, que el maestro que esta obra tomare que la haga muy bien e muy bien acabada a vista de oficiales del dicho oficio de carpinteros sabidores del.

Yten, que el maestro que esta obra tomare que pague todos los materiales que fueren menester, asi madera como claves, sogas, manos de maestro, herramientas, e que el sennor de la obra no le a de dar /587 v/ otra cosa salvo los maravedis porque se rrematare, que se entiende carne e cuero todo a cargo del dicho maestro.

En viernes, veynte e ocho dias del mes de agosto de mill e quinientos e cinco annos, en presençia de mi el dicho Anton de la Parra, escrivano publico desta dicha villa, el comendador Salinas mando rrematar esta dicha obra de carpinteria en Christoval Alonso e Anton Asensio, carpinteros vezinos desta dicha villa, en tre

ynta e tres mill maravedis, la qual queda en ellos rre-
matada de todo rremate en el dicho precio, y ellos se
obligaron de la hazer por el conforme a las dichas con-
diciones. Anton de la Parra, escriuano publico.

Condiciones de la obra de carpinteria que se ha-
de hazer en el açotea e tejado que an de hazer sobre -
el pozo de la casa de Benazuza.

Primeramente, que el maestro o maestros que la o-
bra tomaren a de reparar el dicho terrado, e rrepara-
ta en el todas las medias vigas que fueren menester a
estantilo de quatre palmos de medio a medio, poco mas
o menos, e ençima les asyente sus alfaxias labradas e
açepilladas a anchura e gordura, segun va la otra obra
de toda esta madera, asy medias vigas como alfaxias --
las dexen asentadas e clavadas al estantilo de ladrillo
por tabla.

Que se entiende todo esto que el maestro que lo -
haga a carne e cuero e que ponga todo lo que fuere me-
nester para ello, a su costa.

La qual dicha obra rremate el dicho comendador A-
lonso de Salinas en Christoval Alonso e Anton Asensio,
carpinteros, vezynos desta dicha villa de San Lucar, -
de todo rremate en siete mill e quinientos maravedis, -
los quales la rreçibieren en sy rrematada en el dicho

preçio, e se obligaren de la hazer e conplir segun dicho es al dicho plaze que esta dada la obra del albanniria a los albanniryres deste dicho terrado, se pena de veynte mill maravedis, e que les paguen luego estas maravedis la meytad luego, e la otra meytad en fyn de la dicha obra.

588 r

E deste todo que dicho es, yo el dicho escrivano, doy fe que todo paso ante my en verdad, ante my como escrivano publico, e porque es asy de la presente escriptura fymada de mi nonbre. Que fue fecha entre los dichos dias e meses e anno susodicho. Anton de la Parra, escriuano publico.

Los quales dichos destajos montaren çiento e dos mill maravedis. Destos pareçe, segun los dichos albanniryres e carpinteros dizen, que les son devidos diez e doze mill maravedis. No se pudo este liquidar por ser muertos los ya dichos e no parecer sus cuentas.

Por manera que de los dichos çiento e treynta e seys mill e quatroçientos e seys maravedis, que sume la dicha vacante con los del dicho molino, sacades los dichos çiento e dos mill maravedis de las dichas obras e destajos ya dichos, rrestan liquidos por gastar treynta e quatro mill e quatroçientos e seys maravedis, tomando en cuenta todas los dichos destajos e aquellas siendo acabades como e segun en las dichas condiciones

se contiene, los quales dichos treynta e quatro mill e quatrocientos e seys maravedis asy rrestantes se mando al dicho Miguel Geronymo, asy como heredero de Pedro de Cabrera, su padre, que los gastase en la obra de la casa de Mures a su vista e paresçer, dando cuenta por es criuano publico de lo que asy gastare en la dicha obra a los viaytadores que vernan, o a la persona o personas que Vuestra Alteza mandare. Estos que los gaste -- desde el dia de San Juan de lunio deste anno de quinientos e nueve, e los de acabados de gastar el dia de San Juan de junio del anno venidero de quinientos e diez annes, con mas lo que falta de los dichos destajos. Costitoyese el dicho comendador Miguel Jeronymo por depositario de los dichos maravedis e de los labrar en el dicho termino, so pena de çinquenta ducados para rredençion de cabtyves, seyendo a ello testigos: Francisco Diaz, soprior del dicho convento de Santiago del Espada de Sevilla, e Alonso Lopez de Erena e Francisco de Vllea, criados del dicho don Luys.

588 v

Demas e allende de lo susodicho se halla en la dicha casa de Benazuza caydo el tejado de vna sala frontera de como entran al patio, e otro pedaço del tejado de la camara de las armas, lo qual se mando al dicho Miguel Geronymo que lo haga fuera de lo de la vacante hasta el dia de Santa Maria de agosto, so pena de diez ducados para rredençion de cabtyves.

Mandose al dicho Miguel Geronimo, comendador, que de vna caja de plata de vn marco a la yglesia de Mures dentro de vn mes primere syguiente, se pena de diez ducados para rredencion de cabbitivos. Dñesele mandamiento perque se halle que en la yglesia de Mures no la avia.

Olivares e otras heredas desta encomienda

Vn pedaço de vinna que esta a las espaldas de la dicha casa. Tiene por linderos, de la vna parte, las dichas casas, e de la otra parte, el camino rreal que va a las dichas eredades.

El dicho pedaço de ... que esta ... de las dichas casas. (Ilegibles los espacios punteados)

Defiante de la dicha casa vna haça pequenna de hasta vna hanega de senbradura, en linde de la dicha casa e del camino que va a las dichas eredades.

Vna suerte de olivar al Alhadrin con vn pezo e vn pilar que el dicho Pedro de Cabrera, siendo comendador de la dicha encomienda, hizo hazer, en que puede aver quarenta arançadas. Es en linde, de la vna parte, a mano derecha saliendo de la dicha villa de Sanlucar, el camino rreal que va hazia Sanlucar, e a la mano ysquierda la rredea olivar de Alonso el Arreño e olivar de -

Santa Catalina e olivar de los frayles de San Miguel e con otro pedaço de Alonso Martin Candelero e con vna - vinna de Bartolome Garcia Camacho e con eriaze e monte /589 r/ de Pedro Martin Çamerano e con estacada de A-- lonse Ponçe Cabrera e con monte de Alonso Martin Padre sante e con vinna e estacada de Anton Gonçales e con - vinna de Anton Vazquez, e de la otra parte, olivar de Luys Mendez Portocarrero e con oliuar de Anton Serrano, jurado de Sevilla, e torna a lindar con el dicho Luys Mendez hasta dar con el camino de Aznalcaçar. Todas -- las dichas linderes claros e conoçidos.

La suerte de oliuares del Granadal confyna con la dicha suerte de Alhadrin, que dizen que ay ochenta a-- rançadas, y es linde, a la mano ysquierda, saliendo de la dicha villa, al camino rreal que va a Aznalcaçar y el dicho pozo e pilar que esta en la dicha suerte de - Alhadrin, e de la otra parte, mano derecha, el camino rreal de entre los oliuares que van la terre de Martin Fernandes Çeran, e alinda asy mismo con el pago de la Canduerca, oliuares de la dicha encomienda, e con oliuares de la suerte de la Piedra, que es asy mismo de la dicha herden, e por la cabeçada destas dichas suertes, alinda con oliuar de Luys Mendez Portocarrero e del di cho Anton Serrano, vezino de la dicha çibdad de Sevi-- lla. Todas linderes claros e conoçidos.

Otra suerte de oliuares, de oliuares de Las Candy

ercas, en que dizen que ay treinta e çinco arañçadas. Esta a la mano ysquierda saliendo de la dicha villa e de la suerte del Granadal. Tiene per linderes, de la mano derecha, el camino rreal que va a la torre de Magtin Ferrnandez Çerón, e de la mano ysquierda, que la rrodea oliuares de los abades de Santa Maria de Sanlucar, e de la otra parte con oliuares de Gonçale Abregne, e con oliuares de mesen Diego de Vadillo e con el valle de Anton de Hynojos e con el valle de Anton Martin, tondider, e con el valle de Anton Garçia de Casty lla e con /589 v/ valle de Diego Ferrnandez Moron e -- con vinnas de Juan de Yllescas, trybutarias a la dicha herden, Todas vezinos de la dicha villa.

Baxe desta suerte de las Canduercas, estan dos pedaços de oliuares que dizen el Tomillar y el otro las arrequinas. Linderes, de la vna parte, olivares de la fabrica de San Pedro e oliuar de Gonçale de Abregnan e olivar de Anton Gonçalez, heredero, e vna vinna que es de la herden e los valles de la Carrava. Linderes claros e conoçidos.

La suerte de oliuar de la Pidera, en que dizen -- que ay ochenta arañçadas. Alinda con el camino rreal que va a la Torre de Ferrnandes Çeron e con otro camino que va a la rribera, e de la otra parte, con la suerte de oliuares del Granadal, de la dicha herden, e de la otra parte de abaxe con vinnas de Bartoleme Gar-

gia de Vtrera, vezino de Sanlúcar, e con vinnas del valle que se llama de la Valleja, e con el mismo camino de la rribera con quien naçe alindar, e de la otra parte, el arroyo que viene de la villa a los tejares que van a dar al rryo e a la cannada de los valles, que alinda con las Canduercas. Todos linderes claros e conocidos.

590 r

La suerte de oliuare de Las Mesas, en que dizen que ay veynte e çinco arañçadas. Alinda con vinna de Juan Astero, vezino de Sanlúcar, de vna parte, e de la mayer parte alinda con vnos montes pequennos que son de la dicha herden, que torna a alindar con vinnas de la Valleja, vezina de Sanlúcar, e torna la heredad a hazer buelta e alinda con las vinnas sobredichas e con la suerte de olibares (sic) que se dize de los lagares de (ilegible), de la dicha encomienda. Y estas dichas montes que rredean esta dicha eredad llegan a alindar con el camino de Rrybera que va a la torre de Martín Çeren. Linderes claros e conocidos.

La suerte de los Corralejos, en que dizen que ay çinco arañçadas. Alindan con vinnas del pago de Malpar tyde, la vna parte, e de la otra parte, baxo con el camino de Venar hasta dar al rryo. Linderes claros e conocidos.

La suerte de oliuares de las Almahercas, que dicen que es de sesenta arançadas. Alinda, de la vna parte con tierras el prado e tierras de pan llevar de la dicha encomienda, e por la parte de la villa de Sanlúcar va a dar al arroyo, y en la cabeçada desta dicha heredad alinda con oliuares de Gonçalo de Abregon, e mas arriba de la dicha cabeçada alinda con olivar de Gutierrez de Gallegos e con el camino rreal, e ençima de toda la cabeçada alinda con oliuar del mariscal Fernando Darías de Syavedra hasta la cannada, e dende adelante con el camino que va a Santa Angela. Todos linderos claros e conocidos.

Tierras de pan llevar que son anexas a esta encomienda de Benazuza e Mures.

Vn pedaço de tierras de pan llevar, que se dice el Prado, que esta /590 v/ de la villa (sic), camino de Venar, en que dicen que puede aver çien hanegas de sembradura. Alinda por la parte baxa con el rryo de Guadiamar hasta dar en los rresales de los herederos de Hernande de Abres e hasta el camino que va a Santa A--gueda, e por la parte de arryba, que es la vera, alinda con oliuares de las Almahercas, e baxa hasta dar en el arroyo que viene de los tejares de la dicha villa. Linderos claros e conocidos.

Otro pedaço de tierra que esta en el Val de Havares, en que ay seys o syete hanegas de senbradura. E - alinda con tierra e olivar de Pedro Martin Zanbrano e con tierra e vinna de Bartolome Vazquez e con el camino de Niebla e con tierras que fueron de la Barquera.- Linderos claros e conoçidos.

Otro pedaçuelo de tierras que estan entre medias destas dichas tierras, que se dizen del Prado, y el dicho arroyo que viene de los tejares de la dicha villa, que tiene a trybute Campos Pyntor, vezibo de Sanlucar. Linderos claros e conoçidos.

Otro pedaço de tierras de pan llevar, en que dizen que ay çinquenta hanegadas de senbradura, que es - linde del camino rreal que va de la villa de Sanlucar al certyjo de Santyllan, e alinda con la cabeçada que va por vna ladera con olivares de la casa de San Lazare e con tierras de Christoval Martinez de Araxunxena, vezino de Sanlucar, e por la otra parte baxa, con vinnas de la veja de la orden. Linderos claros e conoçi-- dos.

Casas

Vnas casas que agora tiene Rodrigo de Camara, -- que antes fueron molino de azeyrw. Alindan con casas - de Tomas de Morales, vezino /591 r/ de Sevilla, e con

casas de erederos de Garçia Perez, vezinos de la dicha villa de Sanlucar.

Vinnas

Junto a la dicha tierra, a la rribera, va pago de vinnas que se llama la vega de la horden. Tiene por -- linderos, en la hondenada, vinnas de Alonso Sanches de Castilleja e las vinnas de la viuda Zanbrano e olivar de Sancha Garçia, vezina de Sanlucar, e de la otra par te alinda con el rretamal de la rrybera, que es del -- conçejo de la dicha villa, e de la otra parte, la tie rra de la dicha horden e tierra de Ferrnande de Abreg non, y en la cabeçada desta dicha vega alinda con tie rra de Juan Mertin Cane e con olivar de los erederos de Mateo Garçia, vezino de Sanlucar, las quales dichas vinnas desta vega estan rrepartydas e dadas a trybuto a vezinos de la dicha villa.

El pago de vinnas que dizen de Malpartido esta a baxe de la villa de Sanlucar, camino de Vendar. Tiene por linderos, de la vna parte baxa, vinnas trybutarias al ospital de Santyestação de la dicha villa, e por la cabeçada, el camino rreal que va a la torre de Martin Ferrnandes Çaren, e por la otra parte alinda con tie rra calma del Prado, que es de la dicha horden, e con olivar del dicho Santyestação, e tiene por froneras -

vinnas de Venacaçon. Esta rrepartido e dado a trybuto a vezinos de la dicha villa.

Otro pago de vinnas çerca deste que dizen el Val de la Valleja. Tiene por linderos, de la vna parte, - montes e olivar de la orden que se dizen de las Mesas, e de la otra parte, el olivar que se dize de la Piedra que es de la orden, y en la cabeçada alta linda con el olivarejo de las cannadas, que es de la dicha herden, - las quales dichas vinnas asimismo estan rrepartidas.

591 y

Otro pago de vinnas çerca deste en el alto que es ta junto al oliuar de las Mesas, que es de la dicha en comienda. Alinda, por la vna parte, con el monte de -- las dichas mesas e con su oliuar que la arredean, a la fronrera deste dicho pago alinda con el oliuar del Pin pollar de la dicha herden, que esta symismo rrepartido.

Otro pedaço de vinna que esta çerca de las dichas Mesas, en el pago que se dize de Teresa Vieja, que es linde de la vna parte, monte e oliuar del Pinpollar, - que es de la dicha herden, e de la otra parte, vallada res que se dizen de Teresa Vieja, e de la otra parte, - linda con vinnas conçegiles de Juan Martán Çamorano e de Juan Garcia Çamorano, e buelve a dar al valle de -- Plaçuelas, rrealengo. Esta rrepartido asimismo.

Otros dos pedaços de vinna çerca deste dicho pago de Teresa Vieja, que estava rrepartido asy mismo, que a linden con oliuar de Anton Garçia, maestro, e con vinna de Bartolome Garçia de Vtrera e de Juan Garçia Arroya, vezinos de la dicha villa.

Otro pedaço de vinna que esta apartado en este mismo pago de Teresa Vieja, en que ay dos arañadas con çiertas pies de olivas, que estan a la cabeçada de la çannada de Hynojos. Tiene por linderos alrededor, olivares del Granadal e de Canduerca, que estan dados a trybute en la forma susedicha.

Otro pedaço de vinnas en el Alhadrin de Pedro Diaz de Albayda, en que ay arañada y media. Alinda con vinnas de Anton Gonçalez e con oliuar del dicho Luyz Mendez.

Otro pedaço de vinna en que ay dos arañadas, que estan entremedias de la Carcaua e las Arroquennas.

Otro pedaço de vinnas que estava a par del dicho pago de Teresa Vieja, en que ay arañada e media, e linda con la suerte del Pinpollar, y son de Diego Lopez de Morales.

MURES

Fol. 592 r

En la villa de Mures, dos dias del mes de hebrero del año susodicho de mill e quinientos e nueve años, fue presentado el poder de la dicha visitaçion a Juan Bernal e Pedro Martin Paez, alcaldes de la dicha villa, los quales le obedexieron con todo acatamiento e rreverençia, e dixeron que estauan prestos dela hazer todo lo en el contenido. E asy obedexido fue mandado dar e se dio el pregon, segun e en la manera que arryba esta escrito, en presençia de mucha gente del pueblo.

Fue visitada la yglesia de la dicha villa, que es su vocaçion de La Madalena. Ay en ella tres altares, - el mayor de La Madalena, e el otro de Nuestra Sennora, y el otro de San Bartolome, adornados con sus grenta--les e manteles como convenia.

Fue visitado el Santo Sacramento por Francisco Diaz, freyle de la dicha horden, por avsençia del dicho Ynnigo de Heredia, visitador, el qual se halle en vn cofrezico de vnes visiles, e dentro del vna oaxa de mader a pyntada, en que estava puesto sobre vna hijuela - de coprperales. Avia mas en el dicho sagrario vn cali-

ge de plata pequennito e vnas crismeras de plata y vna luneta y vn anpolla de estanno del olie ynfirmerum, e vn manual e vn estola de dar el Sacramento e vn pedaço de zarzahan colgado e otros dos pannos labrados. E des pue de ser visitado el olie e crisma e olie ynfirmerum e pila del bantzizar, fueren puestos por ynventario todos los bienes e hornamentos de la dicha yglesia en la manera syguiente:

Plata

Vna cruz de plata buena dorada. Vna custodia de plata con /592 v/ vna cruz ençima. Vn calize de plata dorado. Vn ynçensario de plata.

Vna casulla de damasco pardille con todo su rrecabdo. Vna casulla de zarzahan con todo su rrecabdo. Otra de zarzahan con todo su rrecabdo. Otra casulla de zarzahan con todo su rrecabdo. Vna capa de zarzahan. Vna casulla de liençe blanco con su rrecabdo. Vna casulla de liençe azul con vna cruz dorada. Vna manga de la cruz de rrase leonade con vna ymajenes. Vna palia de azeytuni azul con vna cruz. Vn panno de zarzahan verde para sobre el Sacramento. Tres casullas de liençe blanco e tres aluas. Tres capas de liençe negras. Ocho frontales de liençe negras. Quatre de liençe pintado e otro labrado blanco con vna frentalera de vnas cintas coloradas anchas. Vn panno pintado grande con-

vn crucifixo e otro con vn cordero pequenno. Onze pa--
res de manteles. Nueve tova^{jas} labradas. Çinco pali^{as},
e otra grande vieja con vna cruz. Vn vele con vn^{as} fle^g
caduras amarillas e negras para sobre el Sacramento. -
Quatre panna^s labradas. Tres camisas e otra merisca --
con vn^{as} çintas anchas. Vna tula de cardenales. Vn paⁿ
ne que esta colgado sobre el Sacramento. Vn valin ten⁻
pli. Vna cortyna colorada e azul. Vna manga de la cruz
de liençe.

Libros

Vn misal sevillano de molde de vn misto de perga⁻
mino de mano bueno. Otras dos misales de pergamino vi⁻
ejes. Vn domical en dos cueros. Vn santural. Vn efy⁻
gerie. Vn salterio. Dos quadrenes de la Semana Santa.
Otro de la fyesta del Sacramento. Vnas oras de Nuestra
Sennera. Vn bautosterio de pergamino viejo.

593 r

Des çanpanas e vn esquilen e vna çanpanilla de ce⁻
mulgar e vna rrueda de çanpanillas. Vna lanpara. Vnas
hierros de estias. Dos açetres. Vnas anpollas de estan⁻
no. Vn caliçe de estanno que se quebró e se mandaren -
hazer del otras anpollas. Vnas çiriales blancos e dos
çetres. Quatre candeleros de palo. Vn çirio pascual. -
Vnas andas quebradas. Vn pulpyto de madera. Vn atril -

grande e otro mediado. Vn çaçistel. Vn arca e vn cofre.
 Dos baçines de laton.

Resysiones

Sobre vnas tierras que posee Juan de Virrea, que
 son en las nueve suertes, trezientos e çinquenta mara-
 vedis..... 350

Sobre vna huerta que posee Juan Dominguez, que es
 ta çerca de Santyago, mill maravedis de trybute y çen-
 so cada anno..... 1.000

Sobre vnas casas que posee Alonso Barba, çiento e
 veynte e quatro maravedis de çenso e tribute cada anno
 124

Sobre otras casas que posee Juan Bernal Vieja, de
 zientos e çinquenta maravedis..... 250

Sobre otras casas que posee Juan Bernal de Bernal
 Martin, çiento e çinquenta maravedis..... 150

Sobre otras casa que posee Miguel Sanchez, çiento
 e çinquenta maravedis..... 150

Sobre vnos corrales e quinze pies de olivas que -
 tiene Diego Alonso, çiento e ochenta maravedis.... 180

Sobre vna vinya que tiene la Vizcaina, çuarenta -
 maravedis..... 40

593 v

Sobre unas tierras que posee Juan Bernal de Bernal Martin, trezientos e treynta maravedis..... 330

Sobre ciertos olivares que agora posee Juan Mexia que son los que poseya el duque don Juan de Guzman y - Bartolome Delgado, veynte e dos arrovas de azeyte cada anno.

Vieronse las cuentas de los mayordomos pasados, - desde que los visiyadores pasados visitaron e tomaron la cuenta a Juan Vaquero, mayordomo de la dicha yglesia, en dos dias del mes de agosto de mill e quinientos e tres annos, hasta la cuenta de Julian Perez, mayordomo que agora se halle. Y vistas las dichas cuentas e seyendo pagados los alcançes dellas, se tomo cuenta al dicho Julian Perez, desde veynte e dos dias del mes de julio del anno pasado de quinientos e seys, hasta sy, - dos dias del mes de hebrero. E visto su libro del rreçibo e del gaste, se halle ser alcançade per syete mil e çinquenta e ocho maravedis y medio, e per treynya arrovas e media de azeyte e per quinze hanegas de çevada e por çinco hanegas de trygo e por media hanega de yegros e medio almud de çenteno del dezmero del anno - pasado de quinientos e ocho.....

..... 7.058
 30 a. m²az.
 15 hs. ç²
 5 hs. t²
 m. hs. yegros
 m. al. ç²

Quede mas a cargo del dicho mayordomo Julian Perez diez e ocho arrovas de azeyte que a de cobrar de Juan Mexia e de Bartolome Delgado, tres arrovas y media, que son veynte e vna arrobas y media, que deve del anno de quinientos e seys del trybuto de la dicha yglesia..... 21 a. m. az.

Quede a su cargo mas seysçientos e sesenta maravedis que se cargaren a Christoval Sanches, çapatero, -- del trygo que ovo el anno de seys del dezmero seyendo el mayordomo de la dicha yglesia..... 650

594 r

Quede mas a cargo del dicho mayordomo quinze reales, que se dyo mandamiento para los cobrar a los herederos de Juan Tome Grimalde que les devya de çierta çevada que tomo del dezmero de la dicha yglesia del anno pasado de quinientos e seys annos..... 510

De lo qual se hizo cargo al dicho Julian Perez e se quede por mayordomo de la dicha yglesia, al qual se le mande que venda el dicho trygo e çevada e azeyte y yegres, e de los maravedis dello e del dicho alcançe - haga las obras syguientes:

Arreparar la torre de lo que fuere menester e pasar las çanpanas al dicha torre quitandolas de donde agora estan, e pasandolas a la dicha torre porque salian los cordeles dellas junto al cruçifixe y estava deso

nestamente, hasyendo en la dicha torre el asyento para las dichas campanas.

Dorar la guarniçion del cofre de los visiles que esta en el sacrario e ponerle al dicho cofre vna cruz pequenna de palo dorada.

Conprar vna vara para la cruz de plata e hazer vna cruz de madera con que se syrua la yglesia de contino, y adebar las andas del Sacramento e hazer vnas palabras de la consagraçion en pergamino. Adebar el calice e custodia de plata porque se andan mucho. Hazer vnas pelillas de plata a las crismas, e que el arco que esta en el altar de Sant Bartholome se adebe. Todo lo qual de hecho hasta el dya de San Juan primera que venga, so pena de dos mill maravedis para la dicha yglesia.

Fallese que en esta yglesia no avia caja de plata en que estoviese el Santo Sacramento. Por la visitaçion pasada pareçe que le fue mandado al dicho comendador que la /594 v/ dyese dentro de çierto termino, lo qual no se halla conplido. No le fue pena puesta para que fuera executada. Mandosele al dicho comendador que dentro de vn mes la de hecha, acabada y entregada a la dicha yglesia, la qual fuese de vn marco de plata, so pena de diez ducados para rredençion de captivos.

Beneficio

En esta dicha villa no ay propio cura. Hállese -- que servia el dicho beneficio vn clérigo portegues que se llama Alense Vazques, por soldada.

Hermita de Santiago

Visítase la hermita de Santiago que es cerca de -- la dicha villa, en la qual se hallo vn altar con la y-- magen de Santiago pyntado e vnos manteles e vn esqui-- lon. Hállese por mayordomo Pedro Gonçalez, carpintero, al qual se le pidio cuenta, el qual la dio. E visto sy rreçibo e gasto fue alcançado por dosientas e noventa e quatro maravedis. Quedose por mayordomo..... 294

Hállese que esta dicha hermita tenia diez e seys celmenas que estavan arrendadas a Christoual Verriaz, -- vezino de Gates, por çinco rreales en cada vn anno, e vn enxambre, e que el dicho arrendamiento estava per -- tres años, cada anno los dichos çinco rreales e vn en-- xambre, e que el dicho arrendamiento corria desde ay, -- dos dias de hebrero.

595 r

Tiene mas vnas casas en la dicha villa, que son -- linde del ospital de San Sebastyan e de casas de Fran-- çisco Bernal, que eran de Juan Lopez, que pareçio aver

las dade el dicho Juan Lopez a la dicha hermita por qi esta debda que le devia, segun mas largamente se continene en vna escritura que presente el dicho mayordomo, - la qual se quedo en su poder.

En la visytacion que se hyzo desta hermita se halle que vn portal grande que tenia delante de la puertta de la yglesia estava para se caer. Mandose al dicho mayordomo que el dicho portal se rreapre desde el esquina de la terre adelante hazia la puerta el yglesia, porque basta para portal, e que todo lo demas del dicho portal se derrueque quitandose la teja e madera e vendiendola, dexando el portal de esta la puerta cubierte e atajado por el arco del rrincom, dexandole por alli vna puerta pequenna e çerrando la prinçipal. E - que la puerta prinçipal para la dicha hermita sea por el rrincon del corral de los ganados frontero del pezo, e que se tapie el corral las partes de esta caide, tapiandolo por el esquina de la casa que se haze cavalleriza, segun que fue al mayordomo mestrado e que a todas las dichas tapias echen su lomo de ladrillo e cal por engima. E mandose al dicho mayordomo que sy los maravedis de la dicha teja e madera que se vendiere e - alcançe no bastare para estas obras, que venda las dichas colmenas porque la rrenta dellas es poca e porque andado a rrenta se an de perder como las otras que la dicha hermita tenia. Y que este haga dentro de quatre -

meses porque padece peligro en la dilacion en el dicho portal, se pena de dos mill maravedis para la dicha hermita.

Mandamiento que se dio
del horno de peya

Hallese por la visytacion que de la yglesia desta dicha villa, que junto con ella /595 v/ estava vn horno de peya que la encomienda de la dicha villa tenia, del qual la dicha yglesia rreçibia mucho danno e perjuizio, porque todo el humo que del dicho horno salia se entrava en la dicha yglesia, y avn a cabsa de las bezes que las mugeres devan en el dicho horno algunas vezes se ynpedia el ofiçio divino. Çerca deste fue mandado al conçeje de la dicha villa que pasase el dicho horno a otra parte donde a la dicha yglesia no hyziere perjuizio e que la casa en que agora el dicho horno estava la tomase el dicho conçeje para sy e hysiese de ella lo que bien le estoviese.

Hallose asy mismo que esta dicha yglesia tenia vna casa en que solia bivar el cura que en la dicha villa estava, la qual pareçio que el dicho conçeje la avia çensuado a Juan Bernaldez el Meçe por dozientos maravedis, y por esta cabsa se hallo que el cura que agora la dicha yglesia servia bivia adentro en la dicha yglesia en la sacristania. Queriendo proveer çerca deste y

dar el dicho censo por ninguno, asy porque el dicho --
 concejo no lo avia podido hazer como porque no era e--
 neste que el dicho cura biviere en la dicha yglesia, -
 fue concertada con el dicho concejo e con el dicho Ju-
 an Bernaldez, que el censo e trybuta que pagaba por la
 casa de la dicha yglesia e que fuese en sy ninguno e -
 no lo pagase, dando el dicho Juan Bernaldez otra casa,
 en que el dicho cura biviere a vista e parecer del di-
 cho concejo, para lo qual al dicho concejo se le dio -
 poder.

Encomienda

Visytose la casa de la encomienda de la dicha vi-
 lla, que es junta con la casa e encomienda de Benazuza,
 de que es comendador el dicho Miguel Jeronimo de Cabre-
 ra, en la qual dicha casa se mandara gastar los treyn-
 ta y quatro mill e quatrocientos e seys maravedis que
 arryba estan escrytos en la visi- /596 r/ tacion de la
 casa de Benazuza. Hallose que en el termino desta di-
 cha villa tenia la dicha encomienda los eredamientos -
 syguientes:

Vna haça que se dize la leona de hasta tres hane-
 gas e media de sembradura, poco mas o menos, en linde
 de haça de Gonçalo Martel, vesino de la dicha çibdad -
 de Sevilla.

Tres haças juntas en La Marisma, que se llama asy

mismo la leona, de hasta seys hanegas de sembradura, - en linde del pendon de la xara e de tierras del conçe- jo de Aznalcaçar.

Otra haça que cabe dos hanegas poco mas e menos, - en linde del camino que va a Soto el Gorde.

Otra haça de hasta dos hanegas que es çerca de la dicha villa, entre los caminos de Soto el Gorde e la - cannada.

Otra haça e cortynal con çiertos arboles e vn gra- nado de hasta vna hanega de sembradura, en linde de ti- erras de Jacobo Giraldo.

Vn cortynal que esta pegado a las casas de Juan - Redrigues, que cabe hanega e media de sembradura, que ay çiertas hygueras e granados en linde del cerral e - tierras de Hernan Lopez.

Otros dos pedaços de tierra de hasta tres hanegas de sembradura en el pago de cannada en linde del arroyo.

Otro pedaço de tierra que cabe dos hanegas de sembradura en el camino de Sates, en linde del arriazo de Pedro Bernal.

Vn cortynal e haça que esta e alas espaldas de la dicha casa de la horden, junto con ella, con otro peda

quele chequito, que cabra todo tres hanegas de sembradura.

596 v

Otro pedaço de tierra que es al Sotillo en linde del eriaze del Duque de Medinaçidonia.

Otro pedaço de eriaze que es tierras de Santyago, que cabe vna hanega de sembradura, en linde de eriaze de Bartolome Martin e con eriaze de los erederes de Juan Alense.

Los quales dichos eredamientos de la dicha herden y encomienda, asy de la dicha villa como de Benazuza, se asentaren en este dicho libre, segun e en la forma que dicha es ser y tiene el dicho comendador al tanto.

Rrentas desta encomienda

Fue pedida cuenta al dicho comendador de las rrentas de la dicha su encomienda, la qual dia que eran anexas a la dicha su encomienda las cosas syguientes:

En Mures, diezmos de azeyte e trygo e çevada e vino e berrycos e potrycos e bezerres e pollos e cabritos e horna de peya e poycion que tiene sobre la carnereria, valia treynta mill maravedis..... 30.000

XEREZ DE LA FRONTERA

Fol. 59r

Continuando la dicha visytacion, porque al tiempo que se visito la encomienda de Almendraleja, de que es comendador Ferrnando de Baçan, se dio por renta anexa a la dicha encomienda çiertas heredamientos que tenia en la çibdad e termino de Xeres de la Frontera. El dicho don Luys Manrique fue a la dicha çibdad para saber y ver los dichos heredamientos y que rentavan, e falle se ser los syguientes:

Primeramente, vn donadio de casarejos, que alinda con la marisma, e de la otra parte, con tierras de Tribuxena, e de otra parte con tierras del comendador de Meliches, y de otra parte, tierras del ebiapo de Cadiz. Es donadio çerrado.

Yten mas, en Vicos, ay otro donadio menor, que alinda, de vna parte, el lomo la suela, e de la otra parte, la dehesa de Pedro Nunnez y de sus herederos que ager suçedieron en sus bienes, e de la otra parte, los herederos de Pedro de Vicos, e de otra parte, los plades.

Estos donados rentan noventa y seys cahizes y medio de pan terçiado, los dos terçios de trygo y el g

tre de çavada..... 64 chs. tª
32 chs. çª

Yten mas, vn pedaço de tierra que se dize la cabe
ça del asno, entre los caminos que van a dar a Guadaça
ba que y yende el camino de Sanlucar, que rrenta mill
maravedis y muchos annos queda vazis..... 1.000

Yten mas, çinco arançadas de tierra, que sen en -
la propia tierra, que se dize en la tierra de la her--
den, que rrenta mill maravedis y mas algunos annos. Y
vazia muchas annos porque no ay quien las arryende....
..... 1.000

Yten mas, de çensos en çiertas casas en esta çib-
dad, asy en dineros como gallinas, seys mill maravedis
cada vn anno..... 6.000

59ª v

Yten mas, en çiertas vinnas que sen en diversas -
pedaços, que se llama la tierra de la herden en Barba-
nia, que rrenta mill e seysçientos maravedis.... 1.600

CORDOVA

Fol. 89 v

En la çibdad de Cordoua, veynte e quatre dias del mes de hebrero de mill e quinientos e nueve años, fue visitada la yglesia de Santana, que es anexa a la encomienda de las casas de Cordoua, de de es comendador Pedro Fernandez de Cordoua. Hallose toda la yglesia derrocada, que Garçia Mendez de Satomayer, comendador — que fue de la dicha encomienda, la mande derrocar porque estava para se caer, e que de sus bienes se hysiese. Hallose ya estar hecha y acabada la capilla de la dicha yglesia y el cuerpo della que se haze y anda la obra en ella. Hallose que el cargo de hazer esta obra dexa el dicho comendador a Juan Dargots e Pedro de Vagena, sus testamentarios. No se pudieron aver porque no estavan en la çibdad ni menos se pudo se aver el testamento del dicho comendador para ver la clavsula desta obra, syno que se halle estar dada a destaje per dozientas e çinquenta mill maravedis. Dizese que dexa el dicho comendador mill ducados para esta obra: no se puede saber ni traer mas rrelaçion deste caso porque, como dicho es, los testamentarios no estavan en la çibdad, ni de otras personas se pudo saber.

598 r

Fallose que los hornamentos desta yglesia los tenia Fernando Diaz, mayordomo que es del dicho Pedro — Fernandez de Cordoua, los quales son los syguientes:

Vn ara con sus corporales. Vn calize de plata quenno con su patena. Vna casulla de zarzahan con todo su rrecabdo. Otra casulla de lienço con vna çanefa de terçiopelo negro con todo su rrecabdo.

Vn frontal de terçiopelo negro. Otro frontal de — chamelete blanco y negro. Otro frontal de lienço labrado con seda de colores e otro de guadameçil. Quatre pares de manteles viejos rrotos. Vn brial de la ymagen — de Santana con vnas tyras de damasco blanco y vna camisa de lienço cabal.

Vnas tocas de seda de la ymagen. Vn sayuelo de — rrase e vna camisa morisca e vn almayzar, que es de la ymagen de Santyago.

Libros

Vn libro de pergamino con las fyestas de Santana e Santyago de centurya. Otro libro de primera rregla de — çiertas misas vetyvas. Vn misal de molde rromano e otro viejo de pergamino.

Canpanas y madera

Vn esquilon para tanner a misa e otro esquilon quenno.

Vn rretablico pintado con çiertas estorias de la pasyon. Dos candeleros de madera pintados e vnas enpe llas. Vn façistel. Vn arca que esta lo susodicho.

Possyones desta yglesia

Tiene vna haça de tierra que se arryenda por çien te e çinquenta maravedis para azeyte a la lanpara.

Encomienda

Fue visitada la casa de la encomienda que es en la dicha çibdad, y por el libro de la visytacion pasada pareçie que al tienpo que los visytadores pasados den Sancho de Rojas e bachiller Juan Gonçalez, tomaron cuenta de los maravedis de la vacante de la dicha encomienda, hallaron que avia valido çiento e ocho mil maravedis e quinientos e noventa maravedis que se avian gastado /598 v/ e ochenta e ocho mill e sistaçion-- tos e noventa y dos maravedis en el quarto que en las casas prinçipales de la dicha encomienda se a fecho, y que rrestavan por gastar diez e nueve mill e ochoçien-- tos e tres maravedis. Pidiendo cuenta destes maravedis dio e mostro el dicho Hernando Diaz, mayordomo del dicho comendador, vn libro de cuenta de gastos que avia hecho en lavares del dicho quarto despues que loa di-- chos visytadores pasados visitaron, que monta treinta y dos mill e trezientos maravedis. Y jure que aquellos se avian gastado por su mano despues de la dicha cuen--

ta, y mostre las cosas en que, las quales fueron vistas e todo lo demas en el dicho quarto hecho, e se halle que estava en el todas las puertas del dicho quarto, asy de las puertas como de las ventanas, e poner la berja de madera al corredor y encalar lo alto e baxo y echalle su suelo, y que todo esto estava pagado a los maestros dandole los materiales. Mandese por mandamiento al dicho Pedro Ferrnandez de Cordeva, comendador, que pues de los maravedis de la dicha vacante los maestros estan pagados, que dentro de tres meses primeros syguientes de la madera e materiales que son menester para lo susedicho e haga hazer e acabar las dichas obras en virtud de santa obediencia, e se pena de veynte ducados para rredencion de cabtyvos.

Rrentas de la encomienda

Tiene la dicha encomienda el certyjo que dizen de la horden, que es des suertes, vna alta y otra baxa, y el certyje que dizen de la haça el espino. Que esta arrendada todo este a Christeval de Vzeda e a otras dos veçines de Cordeva a dinero, por çiento e dos mill maravedis..... 102,000

Tiene mas quatre haças que solie tener Juan de -- Cordeba e Blas Lopez, que se suelen arrender por seysçientos maravedis. No estan arrendadas.

Tiene otras çinçe haças que tiene Diego Potes en mill e trazientos maravedis..... 1.300

599 r

Tiene vna huerta que dizen de Santiago, que se su
ele arrender per quatro mill maravedis..... 4.000

Tiene vn olivar al pago del Cerral, que se arryen
da per mill maravedis..... 1.000

Tiene vnas casas al Alcaçar viejo, que agera no -
rrentan nada.

Tiene mas la dicha encomienda en la villa de Pal-
ma en siete haças de tierra deslindadas, se çiertas lin-
deras, que suelen rrentar veynte cahyços de pan terçia-
de.

ESTEPA

Fol. 599 r

En la villa de Estepa, veynte e seys dias del mes de hebrero del año susodicho de mill e quinientos e nueve años, fue presentado el poder de la dicha visitación a Martín Altamirano, alcalde de la dicha villa, e a Pedro Díaz e Diego de Angulo e Villalobos, rregidores, los quales e cada vno dellos lo obedecieron con toda acatamiento e rreverencia, e dixeron que estaban prestos a lo hazer e conplir todo lo en el dicho poder contenido, e asy obedecido fue dado el pregon, segun e en la manera que arryba esta escryto:

E luego en el dicho dia, mes e año susodicho, fue visitada la yglesia de la dicha villa, que es su vocación de Santa Maria, en la qual ay tres altares, el mayor de Nuestra Sennora, y el otro de San Bartelome, y el otro de Sant Anton, adornados de sus frontales y manteles como convenia estar. Fue visitado el Santo Sacramento por Francisca Diaz, fleyre de la dicha horden, por ausencia del dicho Innigo de Eradia. Fallose vna custodia de plata puesta en vna hyjuela de corperales e vn festal colorado e vna taca blanca que estava puesta sobre la custodia. Visytose el olio e criema que se

halla en vnas crismeras de plata, e otra anpella grande de cobre dorado del olio ynfirmorum. Fue visitada - la pila del /599 v/ baptizar e tres aras con sus corpores, todo lo qual se halla bien e linpiamente tratado. E luego fueron puestos por ynventario todos los bienes e hornamentos de la dicha yglesia en la manera siguiente:

Plata

Vna cruz de plata muy buena dorada con la mançana de maçoneria, de hasta veynte e çinco e veynte e seys marcos de plata.

Vn calize grande bueno dorado, con su patena, de hasta tres marcos y medio.

Otro calize de plata dorada la copa y en çiertas partes y con seys esmaltes, con su patena, de hasta -- dos marcos e medio.

Otro calize quebrado de plata syn patena. Vn ynçensario de plata pequenne de hasta dos marcos de plata.

Vn calize pequennito de comulgar de plata.

Tiene mas vn calize pequenne de vn marco que se -- cobre de don Juan Portocarrero por la caja de plata -- del Sacramento, que no avia dado, del qual se manda hazer la dicha casa.

Hornamentos

Vna casulla de terçiopelo verde con su çanefa de oro baxo e vnas purpuras de oro baxo e vnos lazes con su estola e manipulo de rraso morado.

Vna casulla de damasco blanco con vna çanefa de oro baxo con su estola e manipulo de lo mismo.

Vna casulla de terçiopelo colorado con vna çanefa de oro baxo, con su estola e manipulo. Esta esta casulla algo quemada de vn rrayo.

Vna capa de terçiopelo verde con vna çanefa e capilla de oro baxo.

600 r

Vna capa de damasco blanco con vna çanefa de oro baxo.

Vna casulla de çarzahan con vna çanefa de oro baxo, con todo su rrecabdo.

Otra casulla de vn azedria con vna çanefa de terçiopelo verde, con todo su rrecabdo.

Des capas de zarzahan e vn frontal de damasco blanco con vnas cortaduras de carmesi.

Des almatycas de zarzahan listado con vnas rredreç pies de otro zarzahan.

Vna manga de terçiopelo verde con vnas cortaduras

e cruces de brocade con seys botones de plata en vnas cordones. Otra manga de rraso colorado y otra de chamelote negro con vnas cortaduras de zarzahan.

Tres casullas de lienço blanco con tades sus rrecabdes, las dos alvas son guarneçidas, la vna de carmesy e la otra de tafetan, e la vn estola de zarzahan. - Otra casulla de lienço negro con todo su rrecabdo. Vna capa vieja de zarzahan.

Tres casullas de lienço. Otras, la vna de lienço alimanisco y la otra con vnas çintas e otra casulla de lienço blanco. Vn alva guarneçida de rraso carmesi. Otra alva vieja e dos rrecabdes con sus almatycoas de zarzahan para las mismas. Tres capas de lienço negras. Vn panne de chamelote verde e rraso morado con que se lleva el Sacramento. Vn estola de zarzahan. Otra con que sacramentan. Vnas faldrillas de grana con vjas tyras de terçiopelo. Vn azedria vieja. Otra saya de grana verduga de vieja e otra verde verdugada con vna tyra de terçiopelo negro. Vnas faldrillas de grana viejas e otra de fustan vieja e otra de panne vieja que tyene la ymagen. Dos sayuelos de chamelete. Vna saya negra y vn sayuelo de terçiopelo e otro de panne cancelado. Vnas mangas de grana y vn corpezuelo e vna manguilla de rraso morado e otra de rraso carmesi. Deze camisas e dos alcanderas. Vna çanefa vieja de oro baxo. Vn tecadille de oro fyne e vn almayzaryco pequeno. Vn

festal amarillo con vnas orillas /600 v/ de oro. Çinco orillas de seda para los altares, las tres amarillas e las dos coloradas. Vn frontal de guadameçil nueve y -- tres frontales de lienço negro e otros tres de lienço pintados. Vna camisa grande como alva. Diez e seys pares de manteles. Vn velun tenpli. Vn panno negro con vn crucifixo que esta en el altar e otro con vna colunna en el sacrarie e otro en el crucifixo con los ladrones. Treinta e tres pannizuelos labrados y tavajas labradas y tres rroquetes. Nueve palias con sus cruces, -- la vna labrada de oro fyne. Onze tocas de seda de la -- ymagen. Vnas cuentas de azavache gruesas e otras mas -- pequennas.

Libres

Vn misaï sevillano viejo de malde e otro de malde romano nueve e vn misal de mano en papel, Vn salterio viejo. Vnas çinquistorias viejas e otras nuevas. Vn dominical en dos cuerpos, bueno, de letura e canteria en pergamino, desde la dominica del aviento hasta la rresurreçion. Vn ofiçerio santural en dos cuerpos bueno. -- Vn ofyçerio dominical bueno. Vn ofyçerio dominical e -- santural de primera rregla viejo. Vn misto de pergamino viejo. Vn epistolero viejo e vna rregla sevillana, -- todo en pergamino, e vn baptisterio viejo en pergamino e otro misto de pergamino viejo e vn evangelistero vie

je e vn evangelistero viejo de pergamino. Otro libre - de pergamino de çiertas fiestas. Vn breviario sevillano de melde. Vn dominical mediano en pergamino viejo.

Canpanas y madera

Des canpanas en el canpanario e vn esquilon e vna canpanilla de comulgar e vna rrueda de canpanillas. -- Des lanparas e vn açetre. Vnes hierros de estyas. Des pares de vinajeras. Quatro candeleros de palo. Des çiriales blancos e quatre açetres, los vnes dorados e -- las etres prietas. Vn atril grande e vn çirio pasoual. Dos cubiletos, vn arca e vn cofre en que ençierran el Sacramento. Otras dos arcas /601 r/ en casa del mayordomo. Vn rretablico pequeño de la esteria de San Gregorio. Otras quatre tablillas pintadas de çiertas ymagenes. Vnes organos. Des pares de andas, vnas del Corpus Christi e otras de Nuestra Señora. Vn candelero de las tynieblas. Quatre portapazes pequeños. Vna cruz de vnas cuentas de christal. Vna ymajen de Nuestra Señora de yeso pintada e dorada.

Pesysiones de la yglesia

Las premiçias de pan, trygo e çevada, de cada año.

Vn solar que es al arriba de la dicha villa, que a por linderos casas solar de Juan de Mora e casas solar de Martyn Ruiz Cabello, que tiene el dicho solar

Juan Martin Salvador por çinquenta maravedis de trybu-
 te cada anno..... 50

Otro solar en el dicho arraval, que a por linde--
 res casas solar de Juan Martin Salvador e casas solar
 de Bartolome Ximenez, que le tiene a trybute Juan de -
 Mera por treinta y çinco maravedis cada anno..... 35

Otro solar en el dicho arrabal, que a por linde--
 res casas de Bartolome Salvador e casas de Juan Martin
 Salvador e casas de Fernando Rruiz de Montylla, que le
 tiene a trybute Martin Rruiz Cabelle por veynte e seis
 maravedis e medio en cada anno..... 26,50

Otro solar en el dicho arraval, que a por linde--
 res casas de Martin Rruiz Cabelle e casas de Alonso Es-
 tavan e la calle publica, que lo tiene a trybute Fer-
 nando Rruiz de Montylla por veynte e seis maravedis e
 medio..... 26,50

Otro solar en el dicho arraval, que a por linde--
 res casas solar de Fernando Rruiz de las Amas, que le
 tiene a trybute Alonso Martin Gallego por çiente e qua-
 renta y tres maravedis cada anno..... 143

Otro solar en el dicho arraval, que a por linde--
 res casa solar de Fernando Rruiz de las Amas e casas -
 solar de Alonso Pineda, que le tiene a trybute Christa-
 val de las Doblas por çinquenta y tres maravedis cada
 anno..... 53

601 v

Otro solar que a por linderos casas solar del Mateo Sandino, que le tyene a trybute (en blanco) por -- treinta e çinco maravedis..... 35

Otro solar que tiene el dicho Mateo Sandino, que a por linderos casas solar de Christoval Aruiz Caçador e casas solar de Pedro Martin Hygura, que la tiene a -- trybute por quarenta maravedis cada anno..... 40

Otro solar que tiene a trybute Juan Francisco, -- que ha por linderos casas solar de Diego Perez e el ca-- mine del Pilarejo, que le tiene por sesenta maravedis cada anno..... 60

Otro solar que a por linderos solar de Juan Fran-- çisco e la çalle publica e casas solar de Juan Gonça-- lez Camajon, que le tyene a trybute Elvira Perez, mu-- jer del dicho Juan Francisco por quarenta maravedis ca-- da anno..... 40

Otro solar que es en linde de casa solar de Elvi-- ra Perez y de casas solar de Juan Francisco, que le ty-- ene a trybute Juan Gonzalez Camajon por quarenta y çin-- ce maravedis..... 45

Otro solar que tyene a trybute Pedro Martin Hygura, que a por linderos casa solar de Mateo Sandino e -- casa solar de Christoval Aruiz Caçador por sesenta ma-- ravedis..... 60

Otro solar que tyene a trybute Alonso de Molina, -
 que a por linderes casas solar de Alonso de Molina el
 Viejo, que lo tiene por quarenta maravedis cada anne..
 40

Otro solar que tyene a trybute Alonso Estevan, --
 que a por linderes casa solar de Fernande Aruiz de la
 Rambla, que lo tiene por quarenta maravedis cada anne
 40

Vna vinna en el pago de la Vega, termine de la di
 cha villa, que puede aver vna arañada, poco mas e me-
 nos, que a por linderes vinna de Santa Marua e olivar
 de Alonso Redrigues, la qual tyene a trybute por vida
 Juan Munnez Destepa con dos tynajuelas por çien marave
 dis..... 100

602 r

Otro pedaço de vinna en el Garrobo, termine de la
 dicha villa, que a por linderes vinna de Pedro Alonso
 del Poze e vinna de Anton de Grajeda, la qual dio a la
 yglesia Anton Diaz Romero, defunto, por vna vigylia -
 que se le a de hazer el dia de Santestevan cada vn an-
 ne. Tienela a trybute Diego Ferrnandez Barbero por vi-
 da con dos tynajuelas, vna grande e otra pequenna, por
 trezientos maravedis cada anne..... 300

Vna haça de tierra de pan llevar que es en el Ayu
 edo, termine de la dicha villa, de dos hanegas de sen-
 bradura de çevada, que es en linde de la corredera e -

con haça de Gonçalo Gonçalez el Baje. Que la tiene a -
tributo Juan de Padilla por dos fanegas de çevada cada
anne..... 2 fas. çª

Otra haça de tierra en el Aruede, termine desta -
villa, linde del camino de l Henoz e con el camino de
Eçije, que la tiene por vida Diego Dalcaraz por nueve
fanegas de pan per meytad cada anne..... 4 fas. mª tª
4 fas. mª çª

Otra haça de tierra en el Aruede, que atraviesa -
el camino de Herrera, que tiene a trybuto Rodrigo de
Luque per sesenta y dos maravedis..... 62

Otra haça en la Dehesa Vieja, que tiene a tributo
Juan Paez Crespe per çinco hanegas de çevada cada anne.
..... 5 fas. çª

Stete pies de olivas en la Solana, que tyene per
vida Mari Munnez per catorze maravedis cada anne.... 14

Doze pies de olivas en la Solana, que tyene a tri
buto per vida Anton Martin de Torres por veynte e qua
tre maravedis cada anne..... 24

Diez celmenas que tiene Alense Martin de Martas,-
per nueve maravedis cada vn anne..... 9

602 v

Vna tienda en la plaça, linde de la dicha yglesia
e con casas del conçejo.

Vnas casas que son junto a la yglesia que estan -

metydas dentro en el cuerpo de la dicha yglesia, que -
eran del jurado Hernando Gonçalez.

Dies pies de olivas que dio Rrui Fernandez el Vie
jo con cargo de vna vegilia cada anno. Linda con haça
de la encomienda e con olivar de los dichos Rrui Ferr-
nandez. Que lo tñene a rrenta Carvenere por çien mara-
vedis cada anno..... 100

Diez e seys peonadas de olivar que dio la muger -
de Juan de las Pennas, suegra de Mexia, con cargo de -
dos vegilias cada anno, vna de XXV maravedis e otra de
quinze, la vna por ella y la otra por Elvira, su hija,
que a por linderas olivar de Juan Gonçalez Destopa e -
olivar de Alonso Fernandez. Que lo tiene a trybuto Ju
an Rruiz de Bergas por çiento e ochenta maravedis cada
anno..... 180

Quatroçientas çepas que manda a la yglesia Martin
Lopez Porcel en el pago de Val de Abades, linde con --
vinna de Alonso Gonçales, hijo de Sancho Gonçales, que
tyene por vida Veçeinte Rrodriguez por dezientes mara-
vedis cada anno.

Media arañada de vinna que hera de los erederes
de Velasco Munnez Herrero, que es camino de Lara, ter-
mino desta villa, linde con vinna de los erederes ya -
dichos e con erederes de Juan de las Cuevas, que tyene
por vida Antan Line por çiento e veynte maravedis cada
anno..... 120

Vna arañçada de vinna en el pago de Val de Abades que dio Martin Delgado, defunto, a la dicha yglesia, a linde de vinna de herederos del dicho Martin Delgado e con vinna de Alonso Martán Pedrero, que la tiene por vida Juan de Araçena por seisçientos y traynta maravedis..... 630

603 r

Media arañçada de vinna que dio Palomero, camine de Lora, linde de vinna de Garcia Rruiz Navarrete. Da por ella cada anno de rrenta Nicolas Ferrnandez dozientos y sesenta maravedis..... 260

Otra media arañçada que dio de vinna a la dicha yglesia Estevan Cano, que tyene a trybute Pedro Ferrnandez Calançja por çien maravedis cada anno.....100

Tiene otra media arañçada de vinna que dio Gonçale Paez a la dicha yglesia que es en la cannada de Hama, linde de vinna de Juan Cabeça, que la tiene a rrenta la de Diego Deçija por sesenta y ocho maravedis cada anno..... 68

Tiene mas hanega y media de tierra en Lora, que tyene a rrenta Fernando Maestro por hanega y media de pan por meytad cada anno..... 9 cs. 9^a

9 cs. 12^a

Tiene mas seys hanegas de tierra camine de Pezo el Villar, que dio Bartolome de Moren, que las tiene a --

rrenta Vastyán Sanchez Cano. Da por elle cada vn año
tres hanegas de pan por meytad..... 1 fa. 6 çs. çª
1 fa. 6 çs. tª

Vna quarta de (rente) Bhristoval Daguilár, linde -
con vinna de su heredero, que tyene a tryb(uta) (rente)
Gallega por çien maravedis cada año..... 100

Las ... (rente) compraron de Juan Gordille.

Vna tienda en la (rente) dio Aruiz Diaz, hyjo del
corregidor.

Otra tienda que dio Luys (rente), su heredero, que
por los días de su vida de çien maravedis a la yglesia
e paga el cargo de las vegilias que el e el dicho su -
heredero mandaron, e que en fyn de sus días ambas tien-
das queden a la dicha yglesia con el cargo de las di-
chas vegilias..... 100

Vna tienda que dio Mari Ximenez la Herradera, e -
da de rrenta cada año çienta e treynya maravedis. 130

Des ganegas de tierra que mando Mary Garcia de Mo-
lina, que es a de dizen tierras de arroua, que alinda
con tierras de los erederos de Anton de Almagre. Hase-
le de dezir por ella vna vegilia de veynte e çinco ma-
ravedis.

603 v

Cuenta del mayordomo

Heche esto, se vieron las cuentas de los mayerde-

mes que an seydo de la dicha yglesia desde que los vi-
 sytadores pasados visitaren e dexaron la mayordomia de
 lla en Pedro Hernandez, bachiller, que fue desdel dia
 de San Juan de junyo de quinientos e tres e acabo por
 el dia de San Juan de junyo de quinientos e quatro, al
 qual se le tomo cuenta de su rreçibo e gaste, e tras -
 el a Ferrnande Gonçales Destepa, desde San Juan de ju-
 nyo de quinientos e quatro e acabo el dia de San Juan
 de quinientos e çinco, e tras este a lps erederos de -
 Pedro Ximenez de Carmona, desde el dia de San Juan de
 junyo de quinientos e çinco hasta el San Juan de quini-
 entos e seys, e tras este a los erederos de Juan Gonç-
 lez Destepa, mayordomo que fue desde el San Juan de --
 quinientos e seys hasta el San Juan de quinientos e sy-
 ste, en el qual pareçio aver parade los alcançes hec--
 hos a los dichos mayordomos. Y visto el libre de su --
 rreçibo e gaste se halló el rreçibo ser çiento e seys
 mill e dezientos e sesenta maravedis desta manera: los
 çuarenta y siete mill e noventa maravedis del alcançe
 de Pedro Ximenez y del Baçan, y trybutos y escusado --
 que rreçibio el dicho Pedro Xymenez, y los çuarenta y
 tres mill e dezientos e çinquenta (rate) de çiento e -
 quinze fanegas de trygo e tres çelemines que vendio a
 (rate) y los quinze mill e novecientos y veynte marave-
 dis de ochenta y quatro (rate) çelemis de çevada, que
 vendio a medio ducado.

Asy que son los dichos çiento e seys (mill e) do-
zientos e sesenta maravedis..... 106.200

De los quales pareçie por su libre del aver gasta
de çon çinçø mill maravedis que dio a Ferrnando de las
Cuevas, mayordomo que agora es, e con los seyaçientos
maravedis de su salario e de los otros gastos per el,-
veynte e tres mill e quinientos e veynte e nueve mara-
vedis..... 23.529

Per manera que se le hyzo de alcançe al sobre di-
cho, ochenta y dos mill e seteçientos e treynta e vn -
maravedis..... 82.731

604 r

Tomese cuenta a Ferrnando Gonçalez Bestera, mayor
domo desde el dia de San Juan de quinientos e syete has-
ta el dia de San Juan de quinientos e ocho. Y visto su
rreçibo e gasto e aviendole rreçibido en cuenta todo -
lo que el dicho Ferrnando Gonçalez dio e mostro aver -
fecho en nonbre de la dicha yglesia, fue alcançado per
doze mill y çiento e ochenta e seys maravedis y medio,
y mill e quinientos e diez e nueve maravedis que deve
del alcançe que se le hyzo de la mayordomia del año -
de quinientos e quatre, que son por todas treze mill e
seteçientos y çinçe maravedis..... 13.705

Tomese cuenta a Rrodrygo de Las Cuevas, mayordomo
que agora es de la dicha yglesia desde el dia de San Ju-
an de junyo de quinientos e ocho hasta oy, veynte e èi

ete de hebrere deste anno de quinientas e nueve, e fallase aver rreçibida en este dicho tienpe echo mill e quatroçientas e diez e nueve maravedis hasta donde queda en su libre sennalado de la fyрма de my el escriuano de la visitaçion, y de gaste syete mill e echoçientas e veynte e tres maravedis hasta donde queda sennalado el dicho su libre, por manera que fue alcangado - per quinientas e naventa e seys maravedis..... 596

A da de dar cuenta este dicho mayordomo Rodrigo de las Cuevas del dezmero de la yglesia deste anno de quinientas e nueve y de los trybutos de la dicha yglesia e de las premiçias deste dicho anno, de lo qual no se le toma cuenta pirquel dicho mayordomo no estava en la tierra ni se pudo aver la memoria dello ni se supo quanto era. A da dar cuenta de treynta e nueve velleçiones (sic) de (ilegible) que rreçibio del anno de siete que fue mayordomo Juan Gonçalez. A da dar cuenta demas de seys fanegas de çevada de vna penna que se lleve a Juan (borrese).

Hallose que Herrnande Gonçalez, flayre de la dicha herden, y el jurado Martin de Artyaga devian a la dicha yglesia tres mill e çinquenta e seys maravedis de la -- manda que hyzo Juan de Burges, los quales se mandaren -- dar e pagar a la dicha yglesia..... 3.056

Asy que son todas los maravedis que desta otra parte estan escrytos que la /604 v/ dicha yglesia tiene en

la manera ya dicha, syn el dicho dezmero e premiçias e cosas que quedan asentadas a la margen, çien mill e ochenta y ocho maravedis..... 100.088

Los quales dichos maravedis quedaren a cargo del dicho Rodrigo de las Cuevas, mayordomo de la dicha yglesia, en dineros y prendas y execuçiones, y porque el dicho mayordomo no estava presente quedaran en poder de Fernando Gonçalez Bestepa, vezino de la dicha villa, mayordomo que fue de la dicha yglesia el año pasado. E para seguridad que el dinere susodicho e alcançe estauan de seguro y se dara y entregara al dicho mayordomo ⁿ Rodrigo de las Cuevas, luego que sea venido, y que el dicho Rodrigo de las Cuevas, mayordomo, le terna a buen rrecabdo, fueren fyadores de mancomun a bez de vno, Luys Diaz e Benito Delgado, vezinos de la dicha villa, los quales se obligaren a que el dicho Rodrigo de las Cuevas, mayordomo, terna el dicho dinere e alcançe e que aquel gastara en lo que le fuere mandado y no en otra casa, e que daran buena cuenta de lle cada que le sea pedida y demandada y que el dicho Hernando Gonçalez dara e entregara los dichos maravedis que el deve y a rreçibido del dicho alcançe e prendas al dicho Rodrigo de las Cuevas, mayordomo, se obligacion que hizieron de sus personas e de la pagar por sus bienes, de lo qual otorgaron carta conplida con rrenunçiaçion de todas leyes, e dieron poder a las justiçias. Seyendo a elle testygos: Alonso Lopez de Gadalcanal e Françisco de Villa e Françisco de Chinchilla, criados del dicho don Luys.

Mandamientos

Mandese que los maravedis susodichos se gastasen en hazer, con lo que mas la yglesia toviere, vna capilla principal en ella, segun e como fue platicada con el conçejo e vicario, porque la yglesia es muy estrecha - segun el pueblo. E que los dichos maravedis no fuesen gastados en otra cosa ni labores de la dicha yglesia, syne en çimentar e fundar la dicha capilla, se pena - que asy en otra cosa ños gastare que no le sean rreçibydos en cuenta e los pague otra vez. Y para la edificacion de la dicha capilla se mande al conçejo /605 r/ de la dicha villa e al vicario della e (sic) hagan llamar e traer maestros buenos e conçeidos que la vean e pongan en preçio a su vista e parecer del dicho conçejo e vicario se haga, y que esto se pusiese luego en obra, pues la dicha yglesia tenia dineros e rrenta de que se hazer, e que por el defevto (sic) de no dar el mayordomo lo neçesario la dicha obra no se haze, se pena de çinçe mill maravedis para la camara e fysco de - Vuestra Alteza, la meytad, e la meytad para la dicha yglesia.

Hallese en la visytacion que se hyzo de la plata y hornamentos de la dicha yglesia que la cruz de plata della estava quebrada por el espyga, y porque siendo - pieça tan honrada no era cosa justa estar de manera - que la yglesia no se pudiese della servir, se manda --

per mandamiento al dicho mayordomo que la haga adobar de los maravedis del dicho alcance e vn calize que la dicha yglesia tiene quebrado, en manera que la dicha cruz del dicho adobe quede fyrrme para sienpre, lo qual haga dentro de dos meses primeros syguientes, se - pena de dos mill maravedis para la dicha yglesia.

Yten, que del calize de plata que se cobro de don Juan Portocarrere per la caja de plata que devia para el Sacramento, haga hazer vna caja de plata en que este el Sacramento en el sacrarie.

Y porque la dicha yglesia tenia muchas cosas de rropa y liençe de que no se aprovechava y se perdia, - mande al dicho mayordomo que a vista del vicario las - venda per publica almoneda, haziendose delle cargo para las dichas obras, y esto hyziess en presençia del - dicho vicario e per ante escriuano publico.

Quede la carta cuenta e mandamientos el dicho vicario Fernando de Teminno.

Tytulo del beneficio

Hallese quel beneficio y vicaria desta villa le tiene e posee Fernando /605 W/ de Teminno, fleyro de la dicha herden, el qual le tiene e posee per presentacion de Vuestra Alteza, fecha en Burges a diez e seis dias de octubre de mill e quinientos e syete annos. Es

la colaçion que se presento de Lope Gonçalez de Valbue-
na, seprier del convento de San Marco de Leon, fecha -
en la çibdad de Burges a deze dias de novienbre de mil
e quinientos e siete annes.

Possesiones del benefiçio

\ Vnas casas çerca de la dicha yglesia onde bibe el
dicho vicaris.

\ Vna quarta de vinna en el pago de donna Marta, en
linde de vinna de Anton Ximenez Gorrión.

\ Vn pedaço de olivar e mente que dizen de San Mar-
ces, que alinda con olivar de Ferrnande Gonçalez e con
olivar de Alonso Martiñ el Canno.

\ Vn eriaze que era vinna, que dizen de la ladera,-
con dos olivas, que es en linde de vinna de la muger -
de Ferrnande Sabchez Varalles.

\ Otro olivar e mente, camino de Antequera, que di-
zen el Charquillo, que es en linde del dicho camino e
de olivar del dicho Ferrnande Sanchez Varalles.

\ Otro pedaço de olivar a la Selana, en linde del -
olivar de los erederos de Ferrnande Alonso Lobillo de
Fruto.

\ Otro pedaço de olivar al Algarbe, en linde del e-
livar de la muger de Alonso Diaz.

Una haça que es camino de Alhenoz, con hasta vein-
tepies de olivas, que es en linde del olivar de Pedro
Ximenez de la Herradera.

Otra haça camino de Tordearava, que es en linde
de haça de la cofradia del Cuerpo de Dios.

Otra haçialla para aloçer camino del Pilarejo, -
junto con las caseas del yerno de Pedro Ximenez. Hizie
rense en ella dos casas. Pagase por cada vna dellas --
treinta e vn maravedis cada anno de trybute..... 31

Otra tierra camino del Pilarejo, que caben hasta
tres hanegas de senbradura /606 r/ de çevada, en linde
de haça de la cofradia de Santa Maria.

Otra tierra en el dicho camino, en linde de haça
de la dicha cofradia.

Otra haça en Taardearava, en linde de haça de Ju-
an Martinez Donero.

Çiento e veynte maravedis que tyene de trybute se-
bre vnas casas en que moran Juan Martinez, rregidor, e
Pedro Gonçalez e Anton Lobo e Alonso Gonçalez Garçon e
Martin Garçia de Mentylla. Pagan cada vno de los suso-
dichos veynte maravedis, e el dicho Pedro Gonçalez qua-
renta maravedis..... 120

Tres haças en la sierra que dizen Trascastilla, -
que solian ser vinnas.

Çinquenta e quatre calmenas que estan en termino de la dicha villa.

El pie de altar.

Vnas casas que son en la dicha villa fronteras con la puerta de la yglesia, que eran de Alonso Lopez, vicario que fue de la dicha villa.

Capellanias que posee
Hernan Gonçalez, cl-
rigo

Çinco quartas de vinna que mande Juana Munnoz, hi ja de Velasco Perez, por tres memorias que le digan cada vn anno perpetuamente.

Vna haça que mande Alonso Egas que cabran diez ha negas poco mas o menos por dos memorias de misas que cada vn anno le digan perpetuamente.

Vnas casas que mande Diego de Flores con cargo de quinze misas que cada anno perpetuamente le digan.

Que mande Juana Garçia, hyja de Anton de Almagro, veynte e çinco pies de olivas porque cada vn anno le digan perpetuamente tres misas.

Que se an de dezir çinco misas cada vn anno perpetuamente por el anyma de Juana Garçia la de Varalles, por tres quartas de vinna que mande.

Media arañada de vinna que mande Fernando Munnoz por dos memorias de misa que le digan cada vn anno perpetuamente.

Que mande Juana Garcia, muger que fue de Juan de las Cuevas, quatrocientas çepas con cargo de cada vn anno que le digan dos misas.

606 v

Vna vinna que mande Juana Ferrnandez la Vieja a Francisco Diaz, que Dios aya, que era su ahuela, con cargo de çiertas misas que cada vn anno le digan, la qual vinna el dicho Francisco Diaz mande a su madre mi^{en}ta bibiere, con cargo que diga las dichas misas e despues buelva a la capellania.

Media alañada de vinna que dexo Pedro Chycon por que cada anno le digan çiertas memorias de misas, y que la tenga su muger todes los dias de su vida, y despues buelva a la capellania.

San Sebastian

Fue visitada la hermita de San Sebastian, que es en el arrabal de la dicha villa, en la qual ay dos altares, el mayor de San Sebastian y el otro de Santa Catalina con vna ymagen de bulto, la qual tyene dos camisas vestydas e vnas faldrillas albarcocadas con vn^{as} tyras de seda morada y vn sayuelo de seda azul viejo.

Tienen los dichos altares sus frontales y mantel^{es}. Hállose por mayordomo de la dicha hermita Vyçente Redriguez, al qual se le pidio cuenta de los otros bienes que la dicha hermita tenia, e dio que tenia lo sy guiente:

Vn calize de plata con su patena. Tiene el dicho calize seys esmaltes e tres escudes.

Vna casulla de liençe con vnas çintas amarilla, - con su çanefa, con todo su rrecabdo. Ocho pares de man teles. Vna almalaha morisca. Nueve tovajas e pannes la brades. Vna palia con sus çintas amarillas. Media almo hada morisca de zarzahan. Vna palia labrada morisca - con vnas çintas negras. Vna savana morisca de vna pier na con vnas orillas de seda texidas en ellas. Vn peda- quele de seda azul. Dos franjas a laveres y vna toca - colorada morisca. Dos tocas de seda. Vna gerguera e vn garvin.

607 r

Des rrequetes e vn almayzar e otro pedaço de tova jas. Quatre manillas de plata quebradas. Dos piernas - de çercaduras prietas e dos blancas çintadas. Vna taça de cobre e vn baçin pequenno con que demandan la limos na.

Fecha esto se vio la cuenta quel dicho Viçeynte - Redrigues Martin tenia de la dicha hermita desde veyn te e seys dias del mes de abril del anno pasado de mil e quinientos e seys annos que le fue dada la mayordomi a per el prior de San Marco de Leon hasta ay, veynte e ocho de hebrero deste anno de quinientos e nueve annos. E vistas su rreçibo e gasto fue alcançado per çinco --- mill e dezientos e syete maravedis e medio... 5.207,50

Los quales dichos maravedis quedaren en poder del dicho mayordomo, al qual se le mande que delles y de - les que mas oviere de la dicha hermiya los gaste en ha - zer y alargar otro cuerpo en la dicha hermita a la e - tra parte, y que en otra cosa no se gasten los dichos maravedis, se pena de dos mill maravedis para la dicha hermita, los quales gaste en la dicha obra hasta el di - a de Santa Maria de agosto primero que verna.

San Christoval

Fue visitada la hermita de San Christoval, que es cerca de la dicha villa, en la qual ay vn altar con su frontal de lienço pintado e vnas manteles. Hallese que tenia mas quatro pares de manteles e otrosy vn frontal y vn cielo pyntado que esta sobre el altar y vn rreta - ble de lienço con la ymagen de San Christoval e vna -- campanilla de altar.

Hallese por mayordomo Francisco Fernandez, veji - no de la dicha villa, al qual se le tomo cuenta de lo que en nombre de la dicha hermita a rreçibido desde ve - yn e e seys dias de abril de mill e quinientos e seys - annos, que le fue tomada la cuenta por el prior de San Marco, hasta ay primero de março de /607 v/ mill e qui - nientos e nueve annos, e hallese aver rreçibido mill e çiento e sesenta maravedis. No dio gasto alguno. 1.160

Quedose por mayordomo el dicho Francisco Ferrnan - dez. Quedaren en su poder los dichos maravedis e se le mande que los gaste en el rreparo de la dicha hermita.

Ospital del Cuerpo de Dios

Fue visitado el ospital que se dize del Cuerpo de Dios, que es en el areaval de la dicha villa, que a -- per linderes casas de Juan Gonçalez de Osuna e casas -- de la Chycana, el qual se falle bien rreparado. E se -- halle en el la rrepa syguiente:

Des almadragues moriscos. Siete almoçelas. Vn col-
chon. Utros dos almadrques llenos de tascos. Otras çin-
ce almoçelas con lana. Ocho savanas. Seys almohadas de
liençe. Nueue almohadas del suelo llenas de lana. Ca-
terze mantas viejas. Vna canasta llena de lana. Vn ar-
ca. Vna tynaja para agua. Dos candiles. Vna sarten. Vn^N
asadero. Tres escudillas. Tres platos de barro. Deze --
vances de cama. Quatro carzos nuevos. Tres viejos. O--
tras dos tynajuelas, vna para azeyre e otra para agua.

Hallese que en este dicho ospital esta vna cofra-
dia que se dize del Cuerpo de Dios, a cargo de la qual
esta el rrepare deste dicho ospital.

Tiene esta dicha cofradia de rrenta en cada vn an-
no en trybutes de solares e olivares, haças e colmenas
e otras cosas, seys mill e dozientos e veynte e vn ma-
ravedis e diez e ocho hanegas de trigo e catorze han-
egas e diez çelemis de çevada..... 6221

..... 18 fas. t^o

..... 13 fas. 10 çs. ç^o

Hallose por priestre desta cofradia Anton Navarrete, vezino de la dicha villa, al qual se le pidio cuenta como e de que manera gastava /608 r/ los maravedis susodichos, e antes de le tomar e rreçibir la cuenta, fue vista e tomada cuenta a Miguel Diaz, priestre que avia syde de la dicha cofradia de los annes pasados de quinientos e siete e quinientos e ocho. E visto lo que el dicho priestre rreçibio con el alcançe de los priestres pasados e del gasto que hyzo durante el tiempo -- que fue priestre, e hallose visto lo vno y lo otro, -- que el dicho priestre alcançe al dicho ospital en gastos justamente hechos, por tres mill e nuevecientos e noventa e vn maravedis e medio, e la dicha cofradia a el por nueve hanegas e media de trygo e deze hanegas e media de çevada.

Hyzose cuenta y descuento deste pan para descargo del alcançe quel dicho Miguel Diaz hazia, e contado a çiento e diez como entançe valia, suma dos mill e nuevecientos maravedis. Asi que rreste deviendo el dicho ospital al dicho Miguel Diaz, mill e noventa e vn maravedis..... 1.091

Pidióse cuenta al dicho Anton Navarrete, el qual se halló que no avia rreçibido cosa alguna de los priostres pasados, eçebto çiertas maravedis que tiene rreçebidos de la hazienda de Alonso Rodriguez de Menegre, ya defunto. E para ver que es lo que de ovo de la di--

cha hazienda, porque se hallo aver dexada per eredere -
al dicho ospital, se tome la cuenta syguiente:

Hallose que vn Alonso Rrodriguez de Menegro, ya -
defunto, dexo todas sus bienes muebles e rraizes a la
dicha cofradia, de los quales fue pedida e tomada cuen-
ta a Miguel Diaz de Flores e Anton Navarrete, priestre
de la dicha cofradia, e a Huan Munnoz, escriuano, de -
ciertos maravedis que en su poder estavan. E vastas --
las cuentas delles del cargo e descargo, segun que mas
largamente quede escrite en la carta cuenta que quede
en poder de Francisca Alvarado, escriuano de la cofra-
dia, para la dar al dicho Anton Navarrete, priestre, -
fue alcabgado el dicho Miguel Diaz de Flores por nueve
mill e quatrocientos y sesenta y syete maravedis, y el
dicho Anton Navarrete por onze mill e seyscientos y no-
venta y seys maravedis, y el dicho Juan Munnoz por dos
mill e ochocientos e sesenta e vno, que montan veynte
e quatro mill e veynte e quatro maravedis..... 24.024

608 v

Tiene mas en bienes rrayzes que el dicho Alonso -
Rrodriguez dexa, los syguientes:

Vnas casas que son en el arrabal desta villa, lin-
de de casas de Alonso Fernandez de la Plaza, e de ca-
sas de Francisca Rruiz Prieta, que ganen mill marave--
dis de alquiler hasta el dia de San Juan primero que vi-
ene..... 1.000

Tiene mas vn pedaço de vinna, que estan hechas —
 quatro suertes, que tiene cada vna vn arañcada, que ti-
 ene a trybute de por vida, la vna Anton Navarrete, ju-
 rado, con dos tynajas mayores de a treynta arrovas, ca-
 da anno por seysçientes maravedis..... 600

La otra, Anton Ximenez Baxo, con otros dos vasos
 mayores, por trezientos maravedis..... 300

La otra tiene Garçi Ferrnandez, çapatero, por o-
 tros dos vasos mayores, por otros trezien es maravedis
 300

La otra arañcada tiene Juan de la LLave, con otros
 dos vasos mayores, por otros trezientos maravedis. 300

Tiene otra arañcada de vinna junto con estas, que
 la tiene Bartolome Ximenez por otros trezientos marave-
 dis con otros dos vasos..... 300

Tiene vn pedaço de olivar a donna Marta, que a —
 per linderos olivares de erederos de Martin de Torres,
 que lo tiene a trybute per vida Pedro Flores, per qua-
 treçientes y treynta maravedis..... 430

Tiene otro pedaço de olivar en el dicho pago, lin-
 de con Juan Destepa, que lo tiene Anton Lopez de Osuna,
 por vida, quatroçientes e veynte maravedis..... 420

Tiene quarenta y çinco colmenas que estan arrende-
 das a nueve maravedis cada vna a Françisco Alvarado e
 Bartolome Canno e Diego de Angulo..... 405

Tiene vn pedaço de tierra en Pedrera de hasta ve-
ynte hanegas de senbradura con vn pedaço de huerta, --
linde de tierras de jurado Machyn e con huerta de Mar-
tin Çerón, que la tyene a trybute Pedro Martin por no-
venta maravedis cada anno la huerta..... 90

609 r

Todo lo qual quede a cargo del dicho Antonio Nava-
rrete, priestre de la dicha cofradia.

Ospital de Santa Maria

Due visitado el ospital de Santa Maria, que es en
la dicha villa, linde de casas del jurado Machin, en -
el qual se halle la rropa siguiente:

Des almogelas con lana y dos medias mantas buenas
y dos almohadas de lienço con lana y dos savanas de li-
no y dos destapa y syete almohadas blancas y seys almo-
hadas del suelo e diez almadraques e c lchenes e cator-
ze savanas e tres pannes de canoa de frisa, dos blan-
cos e dos colorados, seys mantas de mediadas, otras -
seys mantas viejas e ocho almadraquejas viejas, tres -
asaderos, na sarten, vnas trevedes, onze vanos de ca-
ma, vna caldera grande e otra pequenna, tres çarzes, -
vn arca grande para rropa.

En este dicho ospital esta vna cofradia de Santa
Maria, la qual rrepara el dicho ospital de todas las -

cosas a el neçesarias. Tiene de rrenta en tributes de casas e winnas e olivares e rrentas de tierras, solian rrentar och e mill e trezientos e noventa e siete maravedis. A causa de la pestilençia pasada no rrenta tanto porque no ay quien de por los selares cosa alguna. Rrentavan agora los çinco mill maravedis e treinta e vna fanegas de tryga e veynte e seys fanegas e media de çevada.

Tomase cuenta a los priostres de la dicha çofradia desde que los visytadores pasados visitaron, e discuyriendo de vnos alcançes en otros hasta la cuenta de Pedro Rruiz Priete, mayordomo que fue e cunplie el dia de Santa Maria de agosto pasado, e visto el gaste e rreçibe fue alcançado por seys mill e quinientos e noventa e nueve maravedis y medio..... 6.599,50

09 v

Los quales quedan a cargà de Juan Moreno, mayordomo del dicho ospital, al qual no se le tome cuenta. Ha la de dar de toda la rrenta deste anno del dicho ospital, demas del alcançe susodicho.

E esy feneçida e acabada la dicha cuenta fue mandado al dicho prioste que gaste los dichos maravedis en el rrepare e cosas neçesarias al dicho ospital, cunpliendo sus anexos e segun se a vsado e guardado hasta agora.

Fortaleza

Visytose la fortaleza de la dicha villa, en la -- qual se halle don Juan Portocarrero, comendador de la dicha villa. Ante todas cosas fue visytada la yglesia de la dicha fortaleza, que es su vocaçion de Santa Catalina. Hállese que lo que los visytadores pasados mandaren hazer en ella que estava fecho e conplido y el altar adereçado de su frontal e manteles e candeleros de aqofar como convenia e su campanilla. Es el frontal de guadameçil. Tiene su casulla de liençe con todo su rrecabdo e su ara para dezir misa.

Fecho esto se visyte la terre el omenaje e todas las otras cosas e piças del aposentamiento de la dicha fortaleza cada vna por. E ante todas cosas fue visto el entrego de la casa, el qual se halle que eran çinco pares de coraças e syete capaçetes e çinco ballestas -- con çiertas tyros debastymto e dos carrechas e çinco espingardas e dos toneles de poluera e vn empulgado de tres baveras e çinco caxquetes. Del qual dicho entrego el dicho don Juan Portocarrero, comendador, dixo que se otorgava por contento etcetera. E luego fueran vis-- tos los dichos aposentamientos, e lo que se manda fa-- zer e rreparar es lo syguiente:

✓ Fallese que la cozina del aposentamiento del alcaide esta para se caer. Mandese al dicho comendador que

la rrepare de manera que este fyrrme e no venga en caimientos.

610 r

+ Yten, se fallo que vn esquina que esta en la cavalleriza de estan las mulas que esta junto con vnos hornos, que rrepare el esquina que esta a la parte de la terre el emenaje.

El pretil del adarve desde la torre el emenaje, a la parte de fuera fasta la terre de la puerta, que se haga porque esta deshecho. Es a cargo de Vuestra Alteza.

Vn pedage de adarve que esta horadado en vn esquina de que esta sobre la puerta, que se haga. E vna garita que esta cayda sobre la puerta que se haga. Y el pretil del adarve que esta sobre la puerta que se rrepare. Es a cargo de Vuestra Alteza.

Y que la torre que esta sobre la plaça se rrepare y haga el esquyna que esta cayda en le alto, y las almenas que faltan y garyta. Y el comendador que la cubra como solia estar de su madera y terrado carryente.

La otra torre que esta sobre la puerta falsa que se rreparen las almenas que le faltan, y la garyta que esta cayda que se hafa, que es a cargo de Vuestra Alteza. Y que el comendador la cubra de su madera y terra-

de con su corryente.

Por el libro de la visitacion pasada pareçe que - los dichos vysitadores pasades mandaron al dicho don Juan Portocarrero, comendador de la dicha villa, que hyziere vn bastymiento de vino con su legar, el qual fu e tasado por maestros alvannires en treynta e vn mill e quatroçientos maravedis. Fue visitado el dicho bastymiento del vino, el qual se galle hecho e acabado como e segun por los dichos visytadores fue mandado.

Hornos

Per el libro de la visitacion pasada pareçio que los vistadores pasades mandaron al dicho don Juan Portocarrero, comendador de la dicha villa, que hyziere vn horno de pan cozer para que oviesen tres, porque avie neçesidad del en la dicha villa. En la visitacion que de los hornos agora se hizo se fa- /610 v/ llaron los dos dellos bien rreparados y en el nuevamente mandado hazer se halle hecho el cuerpo de casa en que el dicho horno a de estar, y el dicho horno no hecho. El qual se mando al dicho comendador lo hyziere dentro de medio anno primero siguiente, se pena de treinta dcaos para rredencion de cabtyvos.

Molino de azeyte

Per el libro de la visitacion pasada pareçe que -

executando los dichos visitadores pasados lo que fue -
 mandado hazer del molino de azeyte depositaren en po-
 der de Pedro Diaz de Terres, vecino de la dicha villa,
 dos mill hanegas de trygo del dicho comendador, al qu-
 al mandaron hazer las obras del dicho bastymiento del -
 vino y horno e molino de azeyte, que fue todo lo suso-
 dicho tasado por alvannires en noventa y cinco mill e
 quatroçientos maravedis. Hállose hecho lo susodicho --
 del bastymiento e horno, que sumo treynta y cinco mill
 e quatroçientos maravedis, por manera que para el mol-
 ine de azeyte rreste sesenta mill maravedis, el qual no
 se halle hecho. Hállose que avia avido vn mandamiento
 de Vuestra Alteza de suspension. Es executado agera e-
 quello, fue tomado de poder del dicho comendador vn ce-
 llar de oro trygo e depositado en poder de Martin Alta-
 mirano, alcalde de la dicha villa, al qual se le mando
 que venda el dicho cellar e de los maravedis del haga
 el dicho molino, tal qual conviene hazerse, para la ce-
 secha primera que verna del azeituna, segun que esta -
 mandado, el qual dicho Altamirano se constituis por de-
 positario de los maravedis mandados gastar en el dicho
 molino e se obligo de lo hazer e dar hecho bien e con-
 plidamente para la cosecha de la dicha azeytuna prime-
 ra, se pena de cinquenta ducados para rredencion de --
 cabtyvos e obligo a e lle en forma. Dio poder a los vi-
 sitadores venideros e a otra qualquier persona que Vu-
 estra Alteza enbiare a la executar para que en su per-

seña e bienes sea executada la pena, e principal eterge carta conplida e çierta. Testigos: Andres Çereb, alcaide, e Alfaro, criado del dicho don Juan Portocarre-re.

Meson

Fue visitado el meson desta dicha encomienda, que es en la dicha villa abaxo del arrabal della. Es buena casa y esta bien rreparada de todo lo neçesario a ella.

611 r

Carneçeria

Fallesc que el dicho comendador llevaba çierta de reche de la carneçeria de la dicha villa, e que por elle de antyguamente era obligado a la rreparar. Viase la dicha carneçeria, la qual se halle mal rreparada -- del tejado della. Mandose al dicho comendador que la hyziere rreparar dentro de treyn ta dias primeros syguientes, se pena de çinco ducados para rredençion de caytyvas.

Rrentas de la encomienda

Fue pedida cuenta al dicho comendador de las rrentas de la dicha encomienda, el qual e Diego Deçija en su nombre, asy como su mayordomo, la dio en la manera syguiente:

Diezmo del pan de la dicha villa, mill e noveçien-
tas e çinco fanegas de trygo y mill e noveçientas e ve-
ynte e çinco de çevada..... 1.925 fas. t^a
..... 1.925 fas. ç^a

El açenna de la encomienda, trezienras y setenta
y seys hanegas de trygo e çiento e catorze hanegas de
çevada....., 376 fas. t^a
..... 114 fas. ç^a

La dehesa de Gilena, seysçientas y diez e seys fa-
negas e ocho çelemis de trygo y trezientas e ocho fan-
egas e quatre çelemis de çevada..... 616 fas. 3 çs. t^a
..... 308 fas. 4 çs. ç^a

Tiene la encomienda la dehesa del Rryncan, de que
son las dos partes de la encomienda e la terçera parte
del conçejo. No rrenta nada por la esterilidad que la
desmanpararen los labradores.

El diezmo de los molinos anexo a la dicha encomi-
enda rrente quinze fanegas de trygo..... 15 fas. t^a

El molino del azeyte rrente trezientas e diez e -
ocho arrovas de azeyte..... 318 ars. az.

Las rrentas de las libras de la carneçeria, que -
se entiende dos libras de cada vaca e vna libra de ca-
da carnero e dos libras de cada venado, rrente çinco -
mill maravedis..... 5.000

611 v

El diezmo de las semillas rrento ocho mill maravedis..... 8.000

Los hornos de la encomienda rrentaron diez e ocho mill e novecientos e veynte e çinco maravedis.. 18.925

El diezmo de corderos e bezeros, quese e lana, - treynta e dos mill maravedis..... 32.000

Las penas e calunnas e mestrença e algerivo no se arrendaron.

Vnos olivares e çiertos trybutes de casas que estan en Eçiça, rrenta todo quinientos maravedis.... 500

Rrente la yerva del Rryncen las dos partes de la encomienda, que de suso se haze mynçion, diez mill e - seysçintas e sesenta y seys maravedis..... 10.666

El diezmo de miel e çera e esparte no ay al presente entera rrazon de lo que rrenta, porque no esta - averiguado. Rrentaria nueve mill maravedis..... 9.000

No se haze aquy mynçion de lo que rrenta el meson de la encomienda, porque se quito la rrenta del meson a la encomienda quando se quitaron los estancos e vedamientes e hyzose en el meson de la dicha encomienda -- vna bodega e lagar para vino.

La rrenta del xaben era anexa a la encomienda. -- Quitose quando se quitaron los estancos e vedamientos.

El diezmo de sabritos e cochinos rrenta nueve mil maravedis..... 9.000

El diezmo de barro e cal e teja e ladrillo no o-
ve arrendador para elle este anno. No se sabe que rren-
tava.

Las quales dichas rrentas el dicho Diego Deçija,-
mayordomo, en nonbre del dicho comendador, die juradas
segun y en la forma que arryba esta escryta.

Cavalleres de centya

Garcia Aruiz Navarrete

Miguel Martin

Diego Fernandez de Santafynia

612 r

Miguel Gonçalez

Benyto Delgado

Luis Diaz

Diego de Alcaraz

Fernan Aruiz Villalobos

Diego Fernandez Rajano

Fueran rrequeridos los susodichos e cada vno de-
llos que toviesen armas e cavallos dentro de dos meses
primeros syguientes, se pena de dos mill maravedis a -
cada vno delllos para la camara de Vuestra Alteza.

Vegines

Ay en esta dicha villa quatroçientos e veynte ve-
zines.

FORTALEZA DE BENAMEXI

Fol. 612 r

En seys dias del mes de marzo del año susodicho de quinientos e nueve años, por el dicho don Luys Manrique, visytador, fue visytada la fortaleza de Benamexi, la qual tiene el duque don Gonçalo Ferrnandez, e e por el Diego Martinez, su alcaide. El qual no se halle en la dicha fortaleza, salve vn Pedro de Luna. La qual dicha fortaleza esta muy mal rreparada, asy de los adarves e terres della como del encasamiento, porque del encasamiento no tiene cosa en que aya vna teja puesta, syne dos corpezuelos cubiertos de rretama, que vna noche que el dicho don Luys Manrique estava en ella que llueve estava al agua, no aviende donde poder estar debaxo de cubierto.

No tiene la dicha fortaleza cosa que en ella aya de fazerse ni rrepararse sobre lo que esta hecho, syne que de nuevo e de fundacion a de salir qualquier edificio que en ella se aya de fazer, pero sea Vuestra Alteza en ella lo que sea su seruiçio.

No avia en la dicha fortaleza persona de quien se supiese las rrentas e cosas que son anexas a esta dicha fortaleza. Per eso no se trae rrelaçion dellas.

LIBRO DE VISITA DE LA PROVINCIA DE LEON. AÑO 1514

AHN, OO. MM., Ms. 1109 C.

Fol. 1 r.

IN DEI NOMINE, AMEN. Libro de la vesityacion de la horden del sennor Santiago, de toda la provinçia de Leon, con las vi_llas que la horden ha e tiene en el Andaluzia, de que fœeron vesityadores el dotor Nyculas Tello, comendador de Torres y - Cannamares, e el bachiller Pero Blazquez, vicario de Montiel, la qual dicha vesityacion se encomenço viernes primero dia del mes de dizienbre, anno del nasçimientonde Nuestro Sennor Ihesus Christo de mill e quinientos e catorze annos, la qual se - encomenço desde el monesterio de sennor Santiago del Espada - de la dicha çibdad de Seuylla.

SEUYLLA

En la muy noble e muy leal çibdad de Seuylla, viernes, - primero dia del mes de dizienbre, anno del nasçimiento de Nu- estro Salvador Ihesu Christo de myll e quinientos e catorze - annos, estando en el monesterio e convento de Santyago del Es- pada de la dicha çibdad el dotor Nyculas Tello, comendador de Torres y Cannamares y del consejo del Rrey nuestro sennor, y el bachiller Pero Blazquez, vicario de Montiel, freyle de la dicha horden de Santiago, visytadores e rreformadores de la - dicha horden en toda la provinçia de Leon, con las villas e - lugares que la dicha horden a e tiene en el Andaluzia por el

Rey don Hernando nuestro señor, administrador perpetuo de la dicha horden por abtoridad apostolica, y en presençia de my, Juan de Hongay, escriuano de la Reyna nuestra senhora, e su notario publico en la su corte e en todos los sus rrey nos e sennorios, e escriuano de la dicha visytaçion, e de los testigos de yuso escriptos, presentador el poder e provisyon de la dicha vesytaçion a Antoni de Bordas, adminys--trador del dicho convento, estando presente en su capitulo, dentro /1 v./ del dicho monesterio, e Françisco de Herrera, vicario, e Geronymo de Mora, e Juan Gutierrez, cura de la Fuente del Maestre que se hallo presente en el dicho convento, e Miguel Martinez e Alonso de Mella, freyles presbiteros del dicho convento, e Alonso Camacho e Rodrigo de Heredia, profesos del dicho convento, escrito en papel e firmado del rreal nonbre de Vuestra Alteza, e rrefrendado de Miguel Perez Dalmaçan, secretario de Vuestra Alteza, y en las espaldas sellado con el sello rreal de la dicha horden, e sennalado de çiertas sennales e nonbres, que dize en esta guisa:

Don Fernando, por la graçia de Dios, Rey de Aragon e de las dos Seçilias, etc., e governador destos Rreynos de Castilla, de Leon, de Granada, por la serenysima Reyna donna Juana, my muy cara e muy amada hija, adminys--trador perpetuo de la horden de la caualleria de Santiago por abtoridad pontifiçia, a vos el rreuerendo padre prior del convento de Sant Marcos de Leon, e a vos don Hernando de Toledo, comendador mayor de Leon, e a vos el prior e adminys--trador del monesterio de Santiago del Espada de la çibdad de Seuylla, e a

todos los otros comendadores de encomiendas e caualleros e -
 freyles de todas e qualesquier villas e lugares de la provin-
 çia de Leon, con la çibdad de Merida e villa de Xerez, çerca
 de Badajoz, e encomienda mayor de Leon, ea todos los otros -
 comendadores, caualleros e freyles e comendaderas (sic) de -
 monesterios e freylas e rrelijiosas que biven e moran en qua-
 lesquier çibdades e villas e lugares del Arçobispado de Seui-
 lla e de los Obispados de Caliz e Malaga e Cordova /2 r./ e
 Badajoz e Plazençia e la Serena, e sus tierras e termynos e
 jurediçiones, e a todos los conçejos, alcaldes, rregidores,-
 caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de las villas
 e lugares de la dicha provynçia de Leon con la dicha çibdad
 de Merida e Estepa e Mures e Benazuza e Villanueva de Alis-
 car e Castilleja de la Questa, e a los alcaydes de todos los
 castillos e casas fuertes e llanas que la dicha horden tiene
 en las dichas tierras e provinçias e partidos de suso decla-
 rados, e a todas e qualesquier personas que tienen de mi e -
 de la dicha horden casas e rrentas e derechos, por vida o a
 çierto tienpo o en otra qualquier manera, a cada vno e qual-
 quier de vos a quien esta mi carta fuere mostrada o el tras-
 lado della synado de escriuano publico, salud e graçia.

Sepades que en el capitulo general de la dicha horden -
 que al presente se çelebra en esta villa de Valladolid para
 bien e rreformaçion e rreparo de la dicha horden, e de los -
 rrelijiosos caualleros e personas e freyles e comendaderas e
 freylas della, e para gobernar e bien rrejir sus pueblos e -
 vasallos en toda su justiçia, paz e concordia, e que no sean

maltratados, antes rrelevados de todos trabajos, con consejo e otorgamyento de los rreuerendos priores, comendadores mayores e trezes, e de los otros comendadores e freyles de la dicha horden, estando en el dicho capitulo depute e elegi visytadores en ella para que la vesyten e rreformen, segund Dios y horden y buena conçiençia, partiendola en prouynçias. E entre los vesytadores que fueron por my elegidos e nonbrados - con acuerdo del dicho capitulo, elegi e nonbre para la dicha prouynçia de Leon e çibdad de Mérida e villa de Xerez e Arçobispado de Seuylla e obispados e tierras e termynos e jurediciones de suso declarados, al doctor Nyculas Tello, comendador de Torres, del my consejo, e al bachiller Pero Blazquez, vicario de Montiel, freyle de la dicha horden, entendiendo - que son personas a-/2 v./ biles e suficièntes para hazer la dicha vesytaçion e rreformaçion, e que segund Dios y horden e buena conçiençia visitaran e rreformaran e corrijiran las cosas que rreformaçion e correçion rrequieran segund la rregla e estableçimiento de la dicha horden, pospuesto todo amor, odio e afiçion, danno e prouecho suyo, o de otras personas, guardando el seruiçyo de Dios e del bienaventurado apostol sennor Santiago, e mio e todo el prouecho de la dicha horden. A los quales di e doy poder conplido para que vesyten las personas de vos los susodichos e de cada vno de vos, e sepan como bivi e adminystrays los bienes de la dicha horden, e puedan en ello rreformar, corregir e castigar e enmen- dar todo aquello que correçion, castigo e enmyenda rrequyera, e para que vean como se haze el ofiçio divino en el dicho monesterio e convento de Santiago del Espada de la çibdad de -

Seuylla, e como son proveydos los freyles del, e para que puedan vesytar e rreformat, corregir e castigar las personas de los dichos freyles en aquello que correçion e rreformaçion e enmyenda rrequieran, e para que a todos los otros comendadores e comendaderas e caualleros e freyles e freillas puedan corregir e castigar e rreformat y enmendar e penias jungir. Pero sy el caso fuere arduo e tal que segund la calidad del rrequyera consultar conmygo e aver mi mandamiento e consejo de la dicha horden, que en tal caso lo traygan a corregir y enmendar al capitulo general que adelante se hiziere, o lo rremytan a mi para que sy el dicho capitulo se dilatare de celebrar lo mande rremydiar e proveer, porque la culpa o cuplas no queden syn punçyon e castigo, e para que sy a los dichos vesytadores paresçiere que por alguna justa çabsa algund freyle o freyles deven ser rremetidos a /3 r./ my o al prior o priores de la dicha horden lo puedan hazer, rremytiendolos con la ynformaçion que contra ellos ovieren rreçebido e para que en las cosas de la dicha vesitaçion vean vna ynstruçion que por my mandado les fue dada, que va firmada de Myguel Perez Dalmaçan, my secretario, e conformandose con lo que en ella se contiene hagan la dicha vesitaçion e rreformaçion en las cosas para que se estiende la dicha ynstruçion, y en lo demas conformandose con esta mi carta de poder. E para que vean e vesiten las casas e castillos e fortalezas de la dicha horden y heredades della que son ynclusos en esta vesitaçion, e rrequieran los libros de los vesytadores pasados e vean vna rrelaçion que dellos fue sacada por my mandado en el dicho ca

pitulo, que va firmada del dicho Myguel Perez de Añmaçan, my secretario. E las cosas que hallaren no ser conplideras de lo que por los mys visytadores pasados fue mandado e dispuesto e de lo contenido en la dicha rrelaçion lo hagan conplir y executar antes que partan de los lugares donde fue mandado, e pongan pena - la que a ellos bien visto fuere. E los comendadores e conçejos e otras personas que ansy fueren rremysos e negligentes por no aver conplido lo que los dichos mys visytadores pasados les mandaron, la qual pena executen en ellos y en sus bienes e rrentas, e hagan ver e tasar a maestros juramentados lo que costara hazer - los dichos rreparos e tomen de los bienes e rrentas de aquellos que son obligados a ello las quantias de mrs. que fueren menester para lo rreparar e lo depositen en personas llanas e abonadas de cada pueblo donde se oviere de hazer el tal rreparo, e les den cargo de lo hazer e rreparar, e que los mysmos visitadores lo vean rreparar e labrar e no partan de los lugares donde - el tal rreparo o lavor /3 v./ se oviere de hazer, a lo menos de los lugares comarcanos donde vesytaren, hasta que por vista de - ojos lo vean e dexen rreparado; pero sy el rreparo fuere tal que no se pueda acabar en breve tiempo, manden y encargen a las dichas buenas personas llanas e abonadas en quyen ovieren deposedado los mrs. en que fueren tasados los tales rreparos que los - gasten e destribuyan en las tales levores e rreparos en çierto - tiempo que para ello les asynen en que buenamente puedan acabar de rreparar e den dello quenta e rrazon a quyen yo mandare, poniendo pena a los tales deposedarios la que a los vesitadores bi en visto fuere, para que hagan e cumplan lo que les dieren a cargo de fazer el tiempo que les fuere asynado, y encargen y manden al my governador o juez de rresydençia que es o fuere de la dicha prouynçia que tenga cargo de ver sy las dichas obras se ha-

zen en los terminos que los dichos vesytadores asynaren, e les dexen el traslado de to~~do~~ lo que ansy mandaren hazer e labrar, e que lavores son y en que tanto fueron tasadas e a cuyo cargo que dan e a que plazos han de ser fechas e quien son los fiadores e obligado a las hazer, e les manden que sy no se hizieren e cunplieren a los dichos plazos que luego el dicho governador o juez de rresydençia haga e cunpla çerca desto lo que ansy hizieren e mandaren e encargaren los dichos vesitadores e pongan rrelaçion conplida en los libros de su vesitaçion, e que los dias que estuvieren en ello estan a costa de los comendadores o conçejos e personas a cuyo cargo fuere lo susodicho, e sy vieren que cumple e fuere menester hazer de nuevo algunas /4 r./ cosas e obras e rreparos en las dichas casas e fortalezas e heredades, vean lo que fuere a cargo de los comendadores e freyles e conçejos e otras personas e les manden se vna pena que les pongan para rredençion de captivos que lo rreparen e hagan rreparar en el tiempo que entendieren que se puede hazer, consyderadas las rrentas de la casa e la calidad e cantidad de lo que se oviere de rreparar. E lo que a my pertenesçe hazer, rrequieran al my contador de la dicha horden que enbie con ellos persona que lo vea tasar e moderar e den rrelaçion firmada de sus nonbres al obrero que tiene cargo en la dicha prouinçia, e de cosas e de que calidad y en quanto fue apreçiada cada cosa, e enbien otra tal al my consejo de las hordenes para que yo mande proveer que las dichas obras se hagan de los mrs. que para ello mando consynar e librar e cada vn anno en las rrentas de la dicha mesa maestral. E otrosy para que vean e vesyten las casas y heredades que estan dadas en la dicha horden a algunas personas por vida o por çierto tiempo como e sean rreparadas e las manden e hagan rreparar, segund lo syfre las rrentas dellas, en manera que no vengan en caymiento, e

que manden a las personas que las tienen que hagan rrecabdos firmes e conosciientos como las tienen por my e de la dicha horden e que no allegaran en ello posysyon ny partiçion. E para que tomen quenta o quantas de lo que rrinde el dicho priorazgo de Seuilla e las encomiendas e vicarias e benefiçios e capellanias e todas las otras cosas de la dicha horden, e para que demanden en todas las dichas fortalezas de la dicha horden y encomyendas dellas la entrega dellas e vean sy estan en pie e demanden las mejoras que los comendadores han fecho en ellas e vean que ganados e bienes tienen las /4 v./ dichas casas e sepan sy los caualleros e freyles tienen los caualllos e armas que deven tener por que han de seruyr con sus encomiendas e casas, e a los que no las tuvieren ge las manden tener en çierto tiempo, so vna pena que les pongan para rredençion de captivos, porque esten aperçibidos para quando por my fueren llamados. E para que vean los clerigos e curas de la dicha horden que titulos tienen e sus benefiçios e sy estan con presentaçion mya o de los maestros pasados, e los que los tovieren syn presentaçion, como a los dichos maestros pertenesçen las tales presentaçiones, les manden que no se entremetan a husar de los dichos benefiçios e manden a los pueblos que no husen con ellos, y entre tanto los dichos pueblos pongan clerigos que los syrvan e me enbien dello rrelaçion para que yo mande sobre ello proveer, e los dichos vesitadores me traygan ynformaçion o rrelaçion dello con el traslado de los titulos de los que los poseyeren e tovieren. E para que sy algund comendador fuere hallado rremysso o dilapador le puedan entredezir e suspender las rrentas de la encomienda o priorazgo o vicaria o casas que de la dicha horden tovieren. E para que vean los heredamientos e monesterios que son fachos e fabricados en la dicha horden syn liçençia della e los tiren e los que la tovieren me hagan dello rrelaçion para que yo provea en ello como sea seruyçio de Dios e del bienaventurado apostol sennor Santiago e myo e

bien e pro de la dicha horden, e sy fueren fechos e fundados con liçençia de la dicha horden que tomen rrecabdos e conosçimientos por mi e por la dicha horden e que los dexaran libres e desenbar gados cada e quando les fuere mandado e que no allegaran en ello poaysyon ni prestigion ny ynpetraran bulas apostolicas sobre e- llo /5 r./ ny vsaran dellas sy las tienen ganadas en perjuyzio - de la dicha horden. E para que veayten las yglesias e hermitas - della, espeçialmente a Sant Saluador de los Monesterios e a Sant Bartolome de Alhanje, y sepan como estan rreparadas y que rren- tas tienen y como se gastan, e las hagan rrehedificar e rreparar en lo que rreparo oviere menester, y escriyan los bienes y rren- tas y heredades que tovieren, y lo que ansy mandaren rreparar, en sus libros de vesitaçion. E otrosy, para que vean los vasallos - de la dicha horden, sy tienen las armas e caualllos que son obli- gados a tener, e traygan copia de los que ay en cada lugar, la - qual mando a los alcaldes de las dichas villas e lugares que den çierta. E para que puedan entrar e tomar, e entren e tomen, qua- lesquier bienes y heredamientos e rrentas e derechos e jurediçio- nes de la dicha horden que hallaren tener ocupadas algunas perso- nas por vida o a çierto tiempo, e para que vean las heredades e casas que en la dicha horden estan dadas a çenso o a tributo, e las que no fallaren çensadas o confirmadas en capitulo general, - sy los tales çensos son en danno de la horden, llamadas e oydas las partes a quien toca, los puedan anular e rrevocar e tomar la poaysyon dellos; e sy fueren fechos a pro e hutilidad de la di- cha horden e no estuvieren fechos ny confirmados en capitulo ge- neral o fechos por su abtoridad, manden a las personas que los - poseyeren que los vengan a confirmar al primer capitulo que se o- viere de çelebrar de la dicha horden e traygan la rrelaçion de- llo. E porque en el dicho capitulo me fue fecha rrelaçion que en

muchas partes tiene la dicha horden sytios de molinos e solares de casas e tierras e cortinales e otras posisyones que no estan açensadas ny rrentan cosa alguna a la dicha horden, e que algunas dellas rrentan muy poco e avria algunas personas que /5 v./ tomarian a çenso las tales posisyones para las labrar e edifi-- car e plantar en ellas, de que vendria a la dicha horden hutili-- dad e provecho, por ende mando e do poder conplido a los dichos mys visytadores que vean e vesyten los tales sytios, solares e tierras e posisyones, e llamada la parte del mi contador mayor de la dicha horden e su lugarteniente, sy fueren cosas pertenes-- çientes a la mesa maestral, e sy fueren de priorazgos o encomy-- endas o vicarias o beneficijos, llamados a los tales priores, co-- mendadores o vicarios o beneficiados, ayan informaçion de lo -- que valen e rrentan las tales posisyones e sy seria hutilidad e provecho de la dicha horden que se açensasen, e que tanto podran valer de çenso ynfitosin en cada vn anno, en caso de que se o-- viesen de açensar o que hutilidad vendria sy se açensasen. E a-- vida la dicha ynformaçion pongan en pragon las tales posisyones para que sy alguno las quisyere tomar a çenso, e rracabar las pos-- turas e pujas que en ello se hiziere, e lo asyenten todo en el -- libro de su vesitaçion e lo traygan al primer capitulo general -- que se çelebrare de la dicha horden para que ally visto sy fuere en pro e vtilidad de la dicha horden manden otorgar los dichos -- çensos o proveer sobre ello lo que sea hutilidad e provecho de -- la dicha horden. E otrosy, para que los dichos mys visitadores -- puedan librar e determinar, e libren e determinen, qualquier de-- bate o debates que ayan entre comendador y comendador y entre pu-- ablo y pueblo y entre comendador y pueblo y no en otra manera, e para que puedan corregir e castigar e rreformat e enmendar duran-- te el tiempo de la dicha vesytaçion todas las cosas e cada vna --

dellas que buenos e leales vesitadores, rreformadores y exacutores de las vesitaciones /6 r./ pasadas, deven fazer e les pertenesçen segund Dios y horden e buena conçiencia e segund esta dispuesto por la regla y estableçimientos della. Pero es my merçed que los dichos mis vesitadores no puedan otorgar çensos de nuevo ni hagan dehesa alguna por evitar males e dannos que en la dicha horden se han seguydo por ello, los quales çensos ny dehesas quy ero que no se puedan hazer ny dar saluo en capitulo general o por persona o personas que tengan para ello poder myo o del dicho capitulo general. E ansy mismo que no se entremetan en otras cosas e debates, saluo en las espresadas en esta mi carta con sus ynçidençias e dependençias, emergençias, anexidades e conexidades, porque vos mando a vos los dichos prior o adminystrador o comendador mayor o comendadores e caualleros e freilles e freylas que bevis e morays en las dichas çibdades e villas e lugares conprehensas en esta dicha vesytacion, en virtud de santa obidiençia, e a vos los dichos conçejos, alcaides, alcaldes, rregidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de las dichas villas e lugares que cada vno e qualquier de vos, so pena de la mi merçed e de diez mill mrs. para la mi camara, que rreçibades por vesitadores e rreformadores e executores de las dichas vesitaciones pasadas a los dichos doctor Nyculas Tello e Pero Blazquez, vicario de Montiel, que le seades obidientes a la dicha vesytacion e rreformaçion que ellos fizieren segund Dios y horden en todo lo que dicho es y en todo lo que esta declarado y dispuesto en la rregla y estableçimientos de la dicha horden, e cunplays sus mandamientos e vays (sic) a sus llamamientos e no pasedes contra sus defendimyentos, ansy como sy yo mismo lo mandase e hiziese e defendiese, e le rrecudades e fagades rrecudir con los derechos que han de aver /6 v./ en esta manera: de la carta de enplazami-

ento, doze mrs., e de los mandamientos por palabra, seys mrs., e de las sentençias que dieredes, veynte e quatro mrs. e no mas. E mando a vos los dichos prior, adminystrador e comendador mayor e a todos los otros comendadores e freyles, conçejos, alcaldes, rregidores, ofiçiales e omes buenos de las dichas villas e lugares e casa de vesytar que les deys e fagays dar posadas segund que a ellos pertenesçen e todas las otras cosas que ovieren menester para su mantenimyento, es a saber: al dicho cauallero con dos escuderos e dos onbres de pies, sus moços e sus bestias, en viandas guisadas e no en dineros e mas que les deys para la partida vos el dicho comendador mayor trezientos mrs., e de la encomienda de vna lança o dos, sesenta mrs., e de la encomienda de tres lanças hasta çinco, çient mrs., e de la encomienda de çinco lanças hasta seys e syete, çiento e çinquenta mrs., e de la encomienda de syete hasta diez, dozientos mrs., e de la vicaria de Tudia, çiento e çinquenta mrs., e que el dicho monesterio de Santiago de Seuilla no les de mrs. algunos, saluo vn yantar o çena, ny menos les den dineros los dichos pueblos e hermitas, saluo las hermitas que rrentas tãvieren les den solamente vna yantar o çena, e que los dias que ovieren menester estar en las dichas vuestras encomyendas e logares e casas les dedes e hagades dar las dichas cosas neçesarias, pero sy ovieren de estar por debate que aya entre comendador e pueblo, sy el pueblo fuere de çient vezinos o dende arriba que el comendador e el pueblo les den las cosas neçesarias /6 v./ e partan la costa de por medio, e sy fuere el pueblo de çiento e çinquenta vezinos e dende arriba, que pague el pueblo las dos partes y el comendador la vna, y sy fuere entre pueblo y pueblo que cada vno pague su parte segund el pueblo fuere por justa tasaçion. Pero, por quanto me es fecha rrela

çion que algunos vesytadores pasados en mucho danno de los comen-
 dadores e pueblos han llevado mas seruidores e bestias de las que
 van tasadas en sus poderes y hazian que les diesen el mantenimien-
 to para todos ellos, los quales mantenimientos llevaban ynmodera-
 damente, por evitar aquello mando que los dichos mys visytadores
 no eçedan de llevar mas costa de la contenida en este mi poder, -
 ni de la pedir ni llevar ni rreçibir de los dichos comendadores e
 conçejos, so pena de aver perdido el salario e ayuda que les man-
 do dar, e sea aplicada para rredençion de captivos, e porque en -
 el capitulo general que mandare çelebrar se vean los gastos que -
 los dichos vesytadores ovieren fecho para ver sy se eçedieron en
 lo contenido en esta my carta, mandoles que antes que partan de -
 cada lugar llamen a los mayordomos e rregidores e vean la quenta
 de los gastos que con ellos se ha hecho, e particularmente cada -
 cosa e capitulo por sy lo fagan asentar en su libro de vesytaçion
 e dexar el tanto firmado de sus nonbres de los tales rregidores e
 mayordomos. E mando que sy alguno de los dichos vesytadores fuere
 ynpedido de enfermedad, que el otro pueda proseguir, continuar, -
 mediar, fenesçer e acabar la dicha vesitaçion, para lo qual a an-
 bos a dos juntamente e el vno dellos ofreçiendose el dicho ynpedi-
 miento doy como dicho es el dicho my poder conplido con todas sus
 inçidençias e dependençias, anexidades /7 r./ e conexidades.

E los vnos ny los otros no fagades ni fagan ende al, por al-
 guna manera, seyendo çiertos vos, los dichos prior o adminystra-
 dor o comendador mayor e treze e comendadores, caualleros, e frei-
 les e freilas, que vos demandare con Dios e con horden e a vos --
 los dichos conçejos e alcaides e alcaldes, rregidores, cavalleros,
 escuderos e ofiçiales e omes buenos e otras personas syngulares, -
 pagaredes pena de diez mill mrs. para la my camera.

Dada en la villa de Valladolid a veynte e quatro dias del mes de setiembre, anno del nacimiento de Nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e treze annos.

Yo, el Rey. Yo, Miguel Perez de Almazan, secretario de Su Alteza, la fize escreuir por su mandado. Yo, prior Vcles. Yo, - prior Marco Leonem. Comendador Mayor de Castilla, treze. El Comendador Mayor de Leon, treze. Luys de Quyntanylla, enmyenda. - Registrada, Sancho de Paz por chanciller Penna.

E ansy presentado el dicho poder e prouysyon e leydo por mi el dicho escriuano, los dichos Anton de Ordas, admynistrador e Francisco de Herrera, vicario, e Jeronimo de Mora, e Juan Gutierrez e Miguel Martin e Alonso de Mella e Alonso Capacho e Rodrigo de Heredia, lo tomaron en sus manos e lo besaron e pusieron - sobre sus cabeças con la rreuerençia e acatamiento que devian, e quanto al conplimiento dixeron que estavan prestos e aparejados de hazer todo lo en el contenydo, seyendo presentes por testigos Pero Lopez e Hernando Fromero.

Vesityaron el Santo Sacramento, estando presente el dicho admynistrador, el qual estava a la mano ysquierda del altar mayor, metido en la pared /8 r./ diçentamente e pintado en vna arqueta de madera tunbado y dentro vna caja de vidrio guarneçida y pobremente segund que la casa lo rrequeria, e el arca del Santo Sacramento esta sobre vn arca e con sus corporales e hijuelas.

Çinco aras.

Diez pares de corporales con sus palias de lienço labradas, y los tres acreçentados de la vesitaçion pasada.

Dos calizes de plata sobredorados con sus patenas, el vno con las armas de Figueroa.

Dos casullas de brocado morisco.

Vna capa morisca.

Vn frontal. Vna casulla de rraso negro con vna açnefa de brocado morisco.

Dos almaticas de terçiopelo negro con vnos rreçoçales de carmesy rraso.

Vna capa de terçiopelo negro syn çnefa e capilla.

Vn frontal de damasco negro con vnas apannaduras de vnas çintas anchas.

Vna casulla de damasco blanco con vna çnefa de oro fino de ymajeneria.

Dos almaticas de damasco blanco con vnos rreçoçales de damasco verde.

Dos casullas de seda verde pichelada, la vna, y otra con vnas pigturas de oro.

Otras dos almaticas de seda verde pichelada con vnas guar- niçiones de terçyopelo naranjado.

Vna casulla de terçiopelo azul con vnas trenças de oro.

Vna casulla de zarzahan con vna çnefa de tafetan colorado.

8 v.

Vna casulla e almaticas de chamelote azul.

Vn frontal viejo de damasco con vna Salutaçion bordada.

Otro frontal de terçiopelo negro con vna ymajen de Nuestra Sennora.

Vna capa de seda verde pichelada.

Otra capa de chamelote azul con vna çenefa de vna cortadura de seda verde.

Doze varas de damasco blanco y çinco y media de brocado pelo carmesy, que embio el Gran Capitan.

Otra capa de zarzahan.

Vna palia de rraso morado con vna cruz e vnas tiras de oro tirado.

Otra palia de damasco blanco con vn abito de Santiago e quatro escudos de Figueroa.

Vna palia de carmesy altibaxo con vna cruz de terçiopelo verde con vna guarniçion de oro de vnas veneras.

Vna manga de terçiopelo negro con vnas flogaduras y cordones verdes y colorados.

Vna casulla de açedria morisca con todo su rrecabdo.

Vna casulla de vhamelote negro con vna cortadura de fustan blanco.

Diez e siete aluas guarneçidas de seda y zarzahan con sus estolas y manipulos.

Vna casulla de damasco blanco con su rrecabdo, todo viejo.

Dos vestimentas de lienço blanco con todo su rrecabdo viejo.

Quatro casullas de lienço blanco.

Vna saya colorada y vn tavarado de damasco leonado.

Vna cortina de seda que esta delante del sagrario.

Vn vestipulo de lienço.

Vna rropita de terçiopelo de Nuestro Sennor.

Vnas faldrillas de chamelote con vnas tiras de carmesy.

Vnas faldrillas de grana e vna mantilla de grana, que es de la ymagen de Nuestra Sennora.

9 r.

Dos capas de lienço negro con vnas çintas.

Ocho frontales de lienço pintados, los tres negros con sus apannaduras y dos blancos y tres pintados. Ay otro frontal de lienço nuevo negro labrado con su çanefa, acreçentado.

Vn guadameçil.

Vnas apannaduras de çintas con vnos escudos de armas.

Vnas camysas de la ymagen buenas.

Dos pares de manteles buenos con sus çintas.

Tres pares de tovajas con que se dize la epistola.

Seys pannos labrados.

Otros dos pannos labrados acreçentados.

Quatro almaticas de mochachos viejas, las dos de damasco blanco y las dos de zarzahan.

Syete pares de manteles con los de los altares.

Ay otros manteles mas acreçentados

Vna manta de pies.

Doze varas de brocado.

Vna corona de plata sobredorada con seys piedras azules que puede valer hasta doze ducados, acreçentada.

Ay mas acreçentado vn panno para el Sacramento de terçoipe-
lo verde con su bordadura de amarillo y su flocadura de seda de
colores.

Libros

Quatro mysales de mano los dos e los dos de molde, e vn e-
pistolero viejo de pergamino e vn manual e vn ofreçerrio roma-
no de pergamino.

9 v.

Vn santural de letra de cantoria nuevo. Vn libro de lamen-
taciones con la fiesta de Nabilidad. Vn liçonero en dos cuerpos,
dominical a santural, viejo. Vn libro de pergamino con çiertas
fiestas nuevas y el ofiçio de la Semana Santa.

Vn santural de pergamino de primera rregla, viejo, rroto.

Vn domynical de pergamino viejo. Vn salterio de pergamino
viejo. Otro salterio nuevo de pergamino.

Tres breuiarios de la horden escritos en pergamyno, vno de-
llos quynterno.

Vna rregla de la horden para rregir las oras.

Vn libro por donde dizen las calendas. Vn hordinario de la
horden en pergamino bueno. Vn dominical en pergamyno bueno ylu-
mynado nuevo.

Otro libro dominical de letura nuevo.

Tres rretablicos de huesos antiguos, el vno con vna ymagen
de Nuestra Sennora, los otros dos con dos cruçifixos. Dos porta-

pazes dorados con vna ymagen de Nuestra Sennora dorada, la otra con vna Veronica, y otra portapaz con vn Ninno.

Vna cruz de estanno de las de Flandes. Seys çetros, los dos negros e dos blancos e dos colorados. Don anjeles dorados.

Dos çiriales buenos y otros dos viejos. Tres ymajenes de bulto con el altar de Sant Sebastian pequennas, vna de Nuestra Sennora y otra de Sant Sebastian, otra de Sant Cristoual. Dos pares de vinajeras. Vn ynçensario de laton. Vna baçinica. Vna lanpara buena. Otras dos lanparas, vna en la capilla de Mosquera, otra a la coluna.

Vna tabla que esta en la sacristania con las oraçiones de como se viste el clerigo. Vn arcaz e vnos caxones buenos en que estan lod hornamentos. Vn espejo grande /10 r./. Diez candeleros de açofar e otras seys de palo e quatro cubiletas. Dos campanas, vna mediana e otra pequenna.

Ay acreçentado: quatro mysales, dos de mano y dos de molde. Vn epistolero viejo de pergamino. Vn manual de la cruz de estanno esta hecha pedaços. Ay acreçentado vn par de vinajeras y las dos rrenovadas. Vn hordinario nuevo de mano enquadernado en tablas negras, conforme a la rreformaçion.

Libreria del monesterio

Vn libro de molde en papel enquadernado con vn cuero çahonda de con vna cadena, que se dize La Determynaçion de Aristotilis.

Otro libro den cubiertas de quero blanco de mano, escrito en pergamino, glosa sobre Los Posteriores del maestro Nyculas.

Otro libro de molde en papel con vna cadena de Santo Tomas sobre los fisycos.

Otro libro de pergamyno de mano con su cadena, que se dize Pero Lonbardo sobre los quatro libros de Las Sentençias.

Otro libro de molde en papel con su cadena que se dize terçia parte de Santo Tomas de Aquino.

Otro libro de Logica escrito en pergamyna, e otro libro an-symismo de Logica de vna cubierta colorada con su cadena.

Otro libro de molde en papel con vna cadena sobre la Segunda Parte de Santo Tomas.

Otro libro de molde en papel con su cadena que se dize el - Marçelo sobre La propiedad de los Sermones.

10 v.

Otro libro de molde con su cadena que se dize Aristotilis so bre los filosofos De rrebus naturalibus.

Otro libro en papel que se dize De moribus e vita, e otro li-bro de molde con su cadena que se dize Sposyto sobre el Porferio e Aristotilis.

Otro libro de molde en papel con su cadena con las Epistolas de Marco Tulio. Otro libro de molde con su cadena que es primera parte de la Summa de Teologia. Otro libro de molde con su cadena sobre Las Sentençias de Buenaventura.

Otro libro de mano de pergamyno con su cadena, quarto sobre Las Sentençias, sacado de Media Vida.

Otro libro de molde en papel que se dize Nycoleo sobre La - Brivia.

Otro libro de molde con su cadena que se dize Los Evangelios e Epistolas con la glosa de Nicoleo.

Otro libro de molde en papel con su cadena de Inocencio Fomiano sobre Las ystitutions divinas contra gentiles.

Otro libro de molde que se dize la primera e segunda parte de la Segunda Parte de Santo Tomas de Aquyno.

Otro libro que se dize Lucano. Otro libro de mano en papel con su cadena.

Otro libro de molde glosa de Santo Tomas de Aquyno.

Otro libro Juvenal e Salustio con su cadena.

Otro libro de mano que se dize De Anyma con su cadena.

Otro libro de molde en papel que se dize Lucano.

Otro libro de mano que se dize Pavlina e otro que se dize Boecio De Consolacion escrito de mano en pergamino.

Vnas Gloricas de ver gloria e otro libro pequenno de molde que se dize Salustio.

Otro libro escrito de mano en papel que se dize La horden del oficio de la mysa, todo rroto.

11 r.

Otro libro que se dize Rricardo con çiento e quarenta quys-
tiones sobre los libros de Las Sentençias.

Otro libro en rromança de los Sacramentos e Mandamientos.

Dos libros dotrynales de gramatica e vn libro de terçia par-
tida, rroto.

Otro libro de lyrica con vnas cubiertas azules.

Otro libro de mano de quysstiones sobre Las Sentençias.

Otro libro de pergamyno que se dize Terençio.

Otro libro de mano de filosofía viejo e otro libro que se dize los Predicables de Proferio.

Vnas Epistolas del Ovidio (sic) en pergamino, e otro libro comentario sobre el Ovidio.

Vn Boecio De Consolacion e otro libro de la parte primera de la Brivia de molde de conjelosya de Nycolas de Lira.

El Salterio con la glosa de Nyculas de Lira.

Otro libro de mano en papel, la primera parte de la Brivia con vn tratado de los syete pecados mortales y los mandamyentos y epistolas y evangelios.

Vn libro de las quystiones de Leonardo sobre el primero de las Sentençias con çiertos tratados. Vn libro pequenno de mano, las Aticas de Alexandre, con otros tratados.

Otro pequenno de mano que se dize Despera.

Otro libro de mano de las quystiones de Françisco de Maysones.

Vn arte de molde de papel con el metro del arte de Librixa.

Otro libro de mano que habla de la primera e segunda yntinçion.

Veynte e çinco libretes pequennos viejos rrotos.

Vn arca en la libreria y dentro en ella muchos cartapaçios y escrituras sueltas.

Vn libro que se dize el Tostado sobre Sant Matheo, grande, en quadernado e guarnaçido con vn cuero çahonado.

11 v.

Vn sermonario que se dize Jacobo de Boragones guarnesçido en cuero colorado.

Vn sermonario que se dize el Viçente enquadernado en tablas con vn quero verde. Otro libro sermonario que se dize Maria la Virgines.

Otro libro que se dize Las Proposiçiones de Aristotilis.

Otro libro que se dize Doctrinaçion vitiorum para leer a la mesa.

Otro libro que se dize Suma Aba de vertutibus et vitas.

Otro libro que se dizen Las Figuras de la Brivia enquadernado e los Sermones del Agostino Athemitas e los Sermones del Bernaldo.

Otro libro enquadernado pequenno que se dize Suma similiter diabinis.

Otro libro que se dize Catena Avila fecha por Santo Tomas sobre los evangelios.

Dormitoryo

Paresçe por el libro pasado que avia nueve camas de rropa e syete capas de corro viejas e tres mantas e çinco sobrepeliçias. Esto esta mudado e estas syete capas de corro estan perdidas y des heçgas y diz que vna se hurto. Lo que al presente paresçe que ay en la camara de la rroperia y en las camas y rropas a esto tocantes es lo syguyente:

Ay ochos camas de los rrelijiosos, en cada vna vn colchon viejo y otro nuevo y vna manta e vn almohada y dos sauanas.

Mas vna cama donde duermen los moços, en que ay vn colchon -
viejo e vna manta e vna sauana vieja.

12 r.

Mas otro colchon viejo y otra manta nueva y otra vieja.

Ay mas en la rroperia dos mantas e dos capirotes con que sa-
len los rrelijiosos fuera.

Anse comprado despues de la vesitacion pasada estos colcho-
nes nuevos con ocho mantas y sauanas, vn par dellas para cada ca-
ma, todo nuevo.

Arca de la comunydad

Fue vesitada el arca de la comunydad. Fallaronse en ella veyn-
te dos ducados de oro y medio rreal en esta arca que estava con -
tres llaves, vna el prior, y otras dos dos rrelijiosos. E mas di-
ez mill e trezientos e setenta e çinco mrs. e medio, que parece
que fue alcançado el mayordomo que tiene a cargo de cobrar las -
rrentas de la dicha casa.

Rrefitorio

Fue visto el rrefitorio, en el qual se hallaron dos mesas, -
la vna alta traviesa e otra baxa, e vn atril en que leen. Hallo-
se que avia en el quatro pares de manteles para estas dichas me-
sas e las vasijas que heran neçesarias para el seruiçio dellas.

Cozina

Ay en esta dicha casa vna cozina en la qual se hallaron todas las cosas neçesarias al seruiçio de la dicha cozina. Hallose en ella dos calderas, vna grande e otra pequenna, e dos sartanes, yna de cobre y otra de hierro, e vn calderon de cobre e dos pares de trebedes e vnas parrillas e çinco asadores e dos çieruos de hierro. Fallose mas vn calderon e vna pala, que es a creçentado desde la vesitaçion pasada.

12 v.

Despensa

Fue visitada la casa de la despensa, en la qual hallaron seys tinajas e vna caldereta para sacar agua de las tinajas.

Bodega

Fue vista la bodega de la dicha casa en la qual se hallaron treynta y tres tinajas grandes e pequennas. Ay en esta bodega su lagar e quatro portaderas e seys çestos e vna çerada.

Camara del pan

Fue vista la camara del pan que la dicha casa tiene. Paresçe que avia de trigo catorze cahizes, poco mas o menos, y de çevada dos cahizes, poco mas o menos.

Posisiones

Las posisyones que tiene esye dicho monasterio vistas por el libro de la vesitaçion pasada se hallaron todas, y por estar

arrendadas algunas dellas por mas preçio y a otras personas, fue sacada esta rrelaçion de verbo ad verbum del libro del dicho monesterio que esta en el arca del deposyto que esta oy dia, que es esta que se sigue:

Collaçyon de Santa Maria

Tiene vnas casas en la calle de la mar que dio por vida el dicho monesterio al bachiller Pero Sanchez del Moral y a su muger y heredero por myll y quinientos mrs. y seys gallinas. Son fallaçidos. Quedaron a Juan de Lasina..... 1.500
6 gs.

13 r.

Vnas casas en la cal de tintores que tiene Juan de Andujar por myll mrs. 1.000

Mas vnas casas que son dos pares, que son en la plaça de - Sant Françisco, debaxo de los portales, linderos, de la vna parte, casas del dicho que tiene Alonso de Seuilla, e de la otra, - casas del dicho monesterio, que tiene a tributo Cristoual de Medina, Tienelas Bartolome Sanchez, tintor, e su muger, por preçio de çinco mill e trezientos mrs. e tres gallinas..... 5.300
3 gs.

Tiene mas mill y ochenta mrs. sobre vnas casas que tiene Alonso de Seuilla e su muger sobre vnas casas al dicho barrio so los portales de Sant Françisco..... 1.080

Tiene mas ochoçientos y sesenta mrs. y seys gallinas sobre las casas de Cristoual de Medina, al dicho barrio, so los porta

les de Sant Francisco, linderos las dichas casas. Tienelas Alonso de Seuilla, tintorero..... 800
6 gs.

Tiene otras casas en la dicha collaçion, en la cal de Genova, que tiene de por vida Hernando Morzillo y su muger y vn heredero por preçio de mill e quatroçientos e veynte mrs... 1.420

Tiene mas el dicho monasterio otras casas que son cabe la Lonja de los Genoveses en las gradas, que tiene de por vida Juan /13 v./ de Cordova, platero, y su muger y vn heredero, por preçio cada anno de honze mill y çient mrs. y veynte gallinas.
... 11.100
20 gs.

Tiene mas el dicho monesterio dos myll y ochoçientos e çinquenta mrs. de tributo sobre vn almalzen de azeyte en la dicha collaçion de Santa Maria que se dize el almalzen de la penna, que esta en la calle de Cuernos, que paga Alonso de Ojeda, corredor de Lonja, e Marimer de Toledo, su muger..... 2.850

Tiene mas el dicho monesterio otras casas en la cal de Genova que rrentan cada anno dos mill e çiento e quarenta mrs., los quales pagan Aruelan e Leonis, como fiadores de (en blanco), porquel sobredicho no esta en esta çibdad, y mas catorze gallinas..... 2.140
14 gs.

Collaçyon de Sant Ysidro

Tiene el dicho monesterio vn meson en la plaça de arriba, que tiene Alonso Diaz Candelero, de que paga cada vn anno quatro mill e quinientos mrs. y doze pollos y dos çestos de mançanas..
.... 4.500
12. ps.

Collaçyon de Sant Salvador

Tiene el dicho monesterio vnas casas tiendas en la plaça de baxo de Sant Salvador /14 r./ que tiene de por vida Hernando de Angual, candelero, y su muger, por preçio cada anno de çinco -- mill e dozientos mrs. e doze gallinas..... 5.200
12 gs.

Tiene el dicho monesterio vnas casas tiendas en la plaça de arriba de Sant Salvador que tiene Pero Madelena, sintero, por -- preçio cada anno de tres mill mrs. 3.000

Tiene el dicho monesterio vnas casas tiendas en la calle de bohones que tiene por vida Anton de Rrojas y su muger, por preçio de quatro mill e ochoçientos mrs. 4.800

Tiene mas el dicho monesterio vnas tiendas en la dicha collaçion en la dicha calle de buhones que tiene de por vida Hernando Garçia Chiquerrero, y por la vida de la muger que oviere y de vn heredero, por preçio cada anno de quatro mill e quinientos mrs. e dos gallinas..... 4.500
2 gs.

Tiene mas el dicho monesterio vnas casas en la dicha collaçyon al peladero de los puercos, que tiene de por vida Juan Gonçalez Jaca e su muger, por preçio cada anno de mill e seysçientos mrs. 1.600

Tiene mas el dicho monesterio quinientos mrs. de tributo sobre vnas casas en la cal de la syerpe que heran de Françisco de Segura, que paga Penna Latonero..... 500

14 v.

Collaçyon de Santa Maria la Blanca

Tiene mas el dicho monesterio vnas casas en la cal de Hernan Guesada que tiene de por vida Juan de Xerez, orillero, y - su muger, por preçio de seysçientos mrs. cada anno..... 600

Collaçyon de Sant Nyculas

Tiene mas el dicho monesterio vnas casas en la collaçyon - de Sant Yculas (sñc) que tiene de por vida Pedro de Valençia, - mercader, e su muger, por preçio de mill mrs. cada anno y qua-- tro gallinas..... 1.000
4 gs.

Collaçion de Sant Alifonso

Tiene el dicho monesterio vnas casas dadas por vida a Juan de Xerez, criado del dottor Matienço, e dos herederos, por preçio de mill e seysçientos mrs. e quatro gallinas..... 1.600
4 gs.

Tiene mas el dicho monesterio otras casas dadas de por vida a Luyz Diaz mayordomo del monesterio de San Geronimo, por - tres vidas, por preçio cada anno de myll mrs. y seys gallinas.. 1.000
6 gs.

15 r.

Tiene mas el dicho monesterio vnas casas en la dicha collaçion de Sant Alifonso que tiene de por vida Ysabel Herrnandez, - muger que fue de Juan Gutierrez, platero, por tres vidas, por - tres mill mrs. cada anno y seys gallinas..... 3.000
6 gs.

Tiene mas el dicho monesterio tres mill mrs. de tributo sobre vn meson que es en la dicha collaçion en la odreria que paga Pero Hernandez de la Lima..... 3.000

Collaçion de Sant Bartolome

Tiene mas el dicho monesterio otras casas en la collaçion de Sant Bartolome que tiene por tres vidas Yseo de Herrera, que son en la barrera que se dize Xerife, por preçio cada anno de mill e quinientos mrs. 1.500

Collaçion de Santa Catalina

Tiene el dicho monesterio vnas casas que tiene de por vida Alonso Lopez de Varagas y su muger por su vida y vn heredero. - Queda el heredero, por preçio de quinientos mrs. y dos gallinas.

.... 500

2 gs.

Collaçion de Sant Rroman

Tiene mas el dicho monesterio otras casas que tiene dadas por tres vidas a donna Ysabel de Estuñiga, por preçio de dos mill e quatroçientos mrs. e diez gallinas..... 2.400

10 gs.

15 v.

Collaçion de Sant Marcos

Tiene mas el dicho monesterio otras (sic) que fueron banos que tyene de por vida Diego Aruyz, pintor, e su muger e vn heredero. Son falleçidos. Queda el heredero, por preçio de sete

çientos e çinquenta mrs. e dos gallinas..... 750
2 gs.

Tiene mas el dicho monesterio trezientos mrs. de tributo -
en cada vn anno, los quales paga el admynstrador del ospital -
de los Ynoçentes desta çibdad..... 300

Collaçyon de Omnium Santorum

Tiene mas el dicho monesterio vnas casas dadas por tres vi-
das en la cal de Gallinas de Pilas, quales se (sic) pagan en ca-
da vn anno mill mrs. e vn par de gallinas..... 1.000
2 gs.

Collaçyon de Sant Llorente

Tiene el dicho monesterio tres pares de casas que tiene a
tributo Pero Hernandez, escriuano de letra de obra, las quales
dichas casas son a las espaldas de Santa Clara. Paga en cada vn
anno noveçientos e ochenta e dos mrs. e seys gallinas..... 980
6 gs.

16 r.

Tiene el dicho monesterio otras casas que tiene dadas por
tres vidas a Bartolome de Chaves que son en la calle de Gibralt-
tar, que pagan en cada vn anno seysçientos e veynte mrs. e tres
gallinas..... 620
3 gs.

Tiene mas otras casas que son en la calle de Santa Clara -
que tenia de por vida el hijo de Cantillana e agora las tiene -
por tres vidas Asençio Martin por preçio de quatroçientos mrs.

e dos pollos..... 400
2 ps.

Tiene el dicho monesterio otras casas dadas por tres vidas a Matatoros, por preçio de quatroçientos e çinquenta mrs. e dos gallinas. Son linderos casas que fueron de Françisco Pisano.450
2 gs.

Tiene el dicho monesterio otras casas que dieron por tres vidas a Catalina la pastora, que son linderos casas de Alonso - Guantero, armador, e de la otra parte, Alonso Pisano, por preçio cada anno de mill mrs. e quatro gallinas..... 1.000
4 gs.

Tiene el dicho monesterio otras casas que tiene por tres - vidas Alonso Ferrer, cortidor, que son dos pares de casas del - monesterio de Santa Maria de la Merçed, y esta dicha casa paga cada anno seysçientos y ochenta mrs. e /16 v./ dos pares de gallinas, e la otra ha linderos casas de Pero Dyaz e del dicho moⁿesterio e paga ochoçientos mrs. 1.480
8 gs.

Tiene mas el dicho monesterio otras casas en la calle de - Santa Clara que tiene por tres vidas Alonso Guerrero, colchero, por preçio cada vn anno de mill e quatroçientos mrs. e vn par - de gallinas..... 1.400
2 gs.

Tiene mas en cal de pescadores otras casas que tiene por - tres vidas donna Catalina Martin, por preçio de quinientos mrs.
..... 500

Tiene el dicho monesterio otras casas que tiene por tres -
vidas Pedro Arias, cortidor, que ha por linderos casas de Mar--
tin, cortidor, e de otra parte, casas de Alonso Perez, linero,--
por preçio de mill e çinquenta mrs. e dos pares de gallinas....

..... 1.050

4 gs.

Tiene el dicho monesterio otras casas dadas por tres vidas
a Aluar Diaz, barquero, por preçio cada vn anno de mill e trezi
entos mrs. e dos pares de gallinas..... 1.300

4 gs.

Tiene el dicho monesterio vnas casas dadas por tres vidas
a Juan Rrodriguez Nartera, que son dentro el conpas de Sant Cle
meynte, que tienen por linderos casas del monesterio de Sant --
Clemeynte, y de la otra parte, atahonas de (en blanco), por pre
çio cada vn anno de mill e quinientos mrs. e dos gallinas.1.500

2 gs.

17 r.

Tiene el dicho monesterio otras casas que son dentro de --
Sant Juan Dacle (sic), que tiene por tres vidas Françisco Mun--
noz Fentero, por preçio de mill e çiento e veynte e çinco mrs.
e vn par de gallinas..... 1.125

2 gs.

Collaçyon de Sant Viçeynte

Tiene el dicho monesterio otras casas que han por linderos
de la vna parte, casas de Salas albarwir, e de la otra parte, -
casas del monesterio el Rreal, que tiene de por vida Aluar Gar-

cia, clerigo, por preçio de quinientos mrs. e dos pollos... 500
2 ps.

Tiene el dicho monesterio otras casas dadas por tres vidas a Diego Perez del Areal, por preçio cada anno de mill e treynta mrs. 1.030

Tiene el dicho monesterio vnas casas horno de pan cozer e otras casas juntas con el dicho horno, que han por linderos el dicho horno y casa casas (sic) del monesterio de Santa Maria de las Quevas e casas de Santa Ynes y las casas que estan cabe el horno. A linderos casas del dicho monesterio de Santiago e casas de Santa Clara, por preçio todo lo susodicho cada vn anno - la dicha casa e horno de mill e quinientos e quarenta e syete mrs., e la casa apartada por sy trezientos e çinquenta mrs. e seys gallinas. Tienelo arrendado, e son por todo mill e ochoçientos y noventa y syete mrs. e seys gallinas cada anno... 1.890
6 gs.

17 v.

Tiene el dicho monesterio vnas casas en Cantarranas que dieron por tres vidas a Catalina Herrnandez, la portuguesa, por preçio cada vn anno de ochoçientos mrs. e dos gallinas..... 800
2 gs.

Tiene el dicho monesterio quatro mill mrs. de tributo cada anno sobre vnas casas que son en la dicha collaçion de Sant Viçeynte, en la calle del ospital vie o de Santa Barvola, que tiene Pero Suarez de Toledo..... 4.000

Tiene el dicho monesterio çient mrs. de tributo que paga -

Diego Martin, lavador de sardina, sobre vnas casas que tiene en Cantarranas..... 100

Tiene el dicho monesterio dozientos mrs. de tributo que paga su muger de Juan Morzillos sobre vnas casas de Sant Pablos.. 200

Paga donna Aldonça, muger de Rroelas, de cada vn anno, por vna capellania que se canta en el dicho monesterio de Santiago, çinco mill e quinientos mrs. cada anno..... 5.500

Paga donna Maria de Figueroa, muger de Gonçalo de Abreu, - veynte e quatro de Seuilla, en cada vn anno quatro mill mrs. de tributo, los quales son por media capellania que se canta en el dicho monesterio por donna Biatriz de Mendoça, madre de la dicha donna Maria, los quales dichos quatro mill /18 r./ mrs. estan sytuados sobre vnas casas prencipales que son de la dicha - donna Maria, que son en la calle de carpinteros, en que mora -- Hernando Obregon, teniente. Tiene linderos, de la vna parte, casas de los herederos de Diego Alvarez de la Bezerra, e de la otra parte, casas de la dicha donna Maria..... 4.000

Tiene el dicho monesterio seysçientos mrs, en cada vn anno de tributo sobre vnas casas que son en la calle de las armas, - los quales mrs. paga Diego de Anaya, que es el que echo el tributo en las dichas casas que heran suyas y agora el dicho Diego de Anaya a las vendido a Gonçalo Hernandez, contador del duque de Medina, por rrealengas, y traese pleyto con el dicho Gonçalo Hernandez que haga rreconosçimiento al dicho monesterio por el dicho tributo. Son linderos desta casa, casa de Diego Morçillo.

..... 600

Tenia el dicho monesterio vnas cadas junto con el enpareda-
miento del dicho monesterio de Santiago. Estas estan metidas en
el dicho monesterio.

Tiene el dicho monesterio vna huerta que se dize del dona-
to, que rrenta cada vn anno mill e quinientos mrs. e dos pares
de gallinas..... 1.500
4 gs.

Tiene el dicho monesterio la huerta del maestre que esta a
rrendada por tres mill mrs. e seys gallinas. Esta arrendada por
tres annos..... 3.000
6 gs.

18 v.

Tiene el dicho monesterio dozientos e çinquenta mrs. de -
tributo que estan sytuados en vn corral que es al Arquillo de -
Roelas, los quales paga Cristoual Martin Morate, atahonero. Es-
ta casa esta cayda y hecha corral y estava puesta en la vesyta-
çion pasada en quinientos e çinquenta mrs. e quatro gallinas, y
agora no rrenta syno esto..... 250

Tiene el dicho monesterio la casa que se dize del maestre,
que rrenta agora mill e seteçientos mrs. e seys gallinas. Tiene
la (en blanco). Ase arrendado este anno, pero en los annos pasa-
dos no rrentava nada ny estava arrendada..... 1.700
6 gs.

Tiene mas el dicho monesterio ocho arançadas de vinna a --
Santiponçe, el pago de Chuçana, seys arançadas, y las dos en el
pafio de Val de Asnas. Paga el dicho monesterio a Alonso Rruyz -
de Çunniga sobre las dos arançadas veynte gallinas de tributo..

Ay vna vinna que dexo al dicho monesterio Luys de Castro,- que es en termino de Constantina, por la qual pagava de tributo cada vn anno tres mill e quinientos mrs. y porque no se pagava bien la rrenta le fue quytada y la tiene y esquilma el dicho monesterio.

19 r.

Tiene mas el dicho monesterio vna tierra en Santiponçe, -- que tiene Cristoual Munnoz, que paga cada anno seys gallinas.

Arelaçion de las rrentas quel
dicho monesterio tiene en la
villa de Huelva

Tiene en termino de la dicha villa vna suerte de olivares, en el pago de Cannada Grande, linderos el camino de Seuilla e olivares de la horden de Calatrava e olivares de Hernan Gonçalez e Hernan Perez del Castillo e olivar del Palincar de los primeros de Gibraleon.

Mas tiene otro pedaço de olivar ques del camyno de la Xeta, linderos olivares de Juan Mendel, e de la otra parte, Diego Garcia el moço, e por otra parte, Cristoval Martin, nyeto de Aruy Lorenzo.

Mas tiene vn pedaçuelo de palmarejo, que esta a la estera del olivar de la estera, que puede valer diez o onze almudes de sembradura.

Mas tiene otro pedaço de olivar que se dize del Saladillo,- linderos, de la vna parte e de otra, olivares de Juan Gonçalez,-

hijo de Garçia Diaz, e de la otra, olivares e almendral de La -
Almugia, e de la otra, olivar de Teresa Diaz, muger que fue de
Alonso Hernandez, pyntor, veçino de Gibroleon.

19 v.

Mas tiene otra suerte de olivar que se dize de la Cannada
el Granado, que tiene por linderos, de la vna parte, olivar de
Sant Pedro, e de la otra parte, los herederis de Anton Quinto e
de Hernan Mendel e las testeras de la vna parte, Diego Nunnez
Pinto, e de la otra parte, testera de su hermano Hernan Pinto.

Mas tiene el dicho monesterio otra suerte de olivar que se
dize Santa Cruz, que tiene por linderos, de la vna parte, oli--
var de Sant Pedro, e de la otra parte, almendral de los herede-
ros de Tejada.

En estos dichos olivares suso contenydos ay noveçientos --
pies, vno mas otro menos, los quales estan arrendados por tres
vidas a Anton Bonyel, vezino de la dicha villa, por preçio en -
cada vn anno de ocho mill e quinientos mrs. 8.500

Yten, tienw el dicho monesterio vn pedaço de vinna con çier-
tos pies de almendros en el dicho termino de Huelva, a la rribe-
ra de la dicha villa, en que solian estar plantados doze mill çe-
pas de vinna, linderos de la vna parte, vinnas de Françisco San-
chez, albannyr, e de la otra, vinnas de Hernan Estevan, hijo de
Diego Gomez, y afrenta con la dicha rribera, los quales tiene de
por vida el dicho Anton Bonyel /20 r./ por çinco vidas, por pre-
çio de myll mrs. cada anno..... 1.000

Tiene el dicho monesterio en sus termigos de la dicha villa
los almendrales que se siguen:

Vn almendral que esta a Santa Maria del Viso, linderos olivares de Garcia Alonso e herederos de Diego Marquez.

Mas otro almendral que se dize El Atalaya, que tiene por linderos almendrales de los de Agotin, e de la otra parte, almendrales de Alonso Hernandez, pintor, e vinna de Juan Sanchez Mustamante.

Tiene el dicho monesterio otro almendral que se dize de los sylos, linderos Alonso Pinto y el valle del olivarejo, e olivar e almendral de la de Juan Ramirez.

Mas tiene otro almendral que esta en el camino del açenna, linderos, heredades de Martin Granado, e de la otra parte, Clas vendala.

Mas tiene el dicho monesterio otro almendral de la çennada, linderos Alonso Hernandez Pinto, e almendral de los herederos de Tariago, e esteron el camino de la marisma.

Los quales dichos almendrales de suso contenidos dieron de por vida a Clasvendala, flamenco mercader, e a Maria Alvarez, - su muger, por tres vidas, por preçio cada vn anno de çinco mill mrs. puestos en Sevilla..... 5.000

20 v.

Las tierras de pan sembrar que tiene el dicho monesterio en el termino de la dicha villa de Huelva son las syguientes:

Vnas tierras en el termyno de Peguezillas, que ha por linderos, de la vna parte, tierras de Juan Marquez, e de la otra -

parte, tierras de ~~Ma~~ de Predantes e del vicario, e esteron e la huerta de Juan de Leps, e de la otra estera el camyno que va a la rribera, en que ay çinquenta hanegadas de tierra, poco mas o menos, que dieron de por vida a Juan Gomez Punyeta por tres vidas, de las quales se paga cada vn anno catorze hanegas de trigo. Pagalas Rodrigo Alonso Texon. Dize en el contrato que estan dadas por vida por mill y çient mrs..... 1.100

2 fs. tº

Tiene el dicho monesterio otro pedaço de tierras dado a -- tributo, en que ay quynyentas çepas e veynte y dos almendros, -- linderos vinnas de Lorenço Mendel, e de la otra, vinnas de Juan Gomez. Paga la muger del Romano çinquenta mrs. e quatro fane-- gas de almendras e vna gallina..... 50

1 gs.

4 fs. als.

Tiene mas vna tierra de pan senbrar en la rribera de la di-- cha villa, linderos, vinnas de Clasvendala e vinnas de Françis-- co Clameynte e tierras del Arenoso, las quales dieron a çenso -- perpetuo a Clasvendala y a su muger y herederos, por preçio ca-- da vn anno de mill mrs. 1.000

21 r.

Mas tiene otras tierras que se llaman tierras frias, linde-- ros, de la vna parte, la muger de Diego Garçia el Rico, e de -- la otra parte, Bartelome Martinez Valiente, las quales tiene a tributo Rodrigo Alonso Clameynte e sus herederos por quinze ha-- negas de trigo cada vn anno..... 1.100

4 fs.

Mas tñene el dicho monesterio vn pedaço de vinna e tierras al Atalaya cabe el amendral de Vasco Mosquera, que hera estero, e almendral de Garçia Alonso de Castilleja e se dio a tributo a Juan Sanchez de Hustamante, santero de Sant Sebastian, por preçio de dozientos mrs. e vn par de gallinas..... 200

Tiene el dicho monesterio vn majuelo que tiene a tributo - Hernan Perez Garrido e su muger, por preçio cada anno de ocho - gallinas..... 8 gs.

Tiene el dicho monesterio vnas vinnas e almendrales en que puede aver quatro millares de vinna, que dio a tributo Vasco -- Mosquera a miçer Jorge por quatroçientos e çinquenta mrs. e tres gallinas..... 450
3 gs.

Tiene el dicho monesterio vnas vinnas que tenia Bartolome Martin, criado de Martin Suarez, por dozientos mrs. cada anno, - e agora las tiene Rodrigo de Xerez, arrendador de la calçada - de Huelva. Ase de ver como las tiene..... 200

21 v.

Tiene el dicho monesterio vnas vinnas que dio por seys vi- das a Pedro Quintero, marido de Catalina Alonso la rromera, por preçio cada anno de mill e quatroçientos mrs. y dos hanegas y - media de almendras. Ay en las vinnas ocho mill çepas e tiene vn pedaço de tierra calma, linderos, vinnas del dicho monesterio e vinnas de (en blanco) clérigo. La tierra ha linderos vinnas de Pero Ortiz e vinnas de Juan Diaz rrecabdador..... 1.400
2,5 fs. als.

Tiene el dicho monesterio vn solar de vnas casas que dio a tributo a (en blanco), e agora mora en ellas Hernan Rruiz, rregidor, por preçio cada anno de trezientos mrs. 300

Tiene el dicho monesterio vna piedra de moler azeituna en la dicha villa de Huelva, e casa de Juan de Orantes (sic), y el anno que los azeytuneros llevan esquilo paga trezientos mrs. y dos gallinas..... 300
2 gs.

Tiene el dicho monesterio vnas vinnas que tiene Juan Rrodriguez, borziguinero, por quatroçientos e çinquenta mrs. cada anno..... 450

Tiene el dicho monesterio vn pedaço de tierras calmas, que puso Juan de Lepe de vinnas, el qual tiene a tributo por preçio cada vn anno de diez fanegas de trigo..... 10 fs. tº

22 r.

Tiene mas el dicho monesterio vna vinna que tiene Alonso de Carmona e Madalena Munnoz por preçio de çiento e veynte e quatro mrs. 124

Tiene el dicho monesterio vnas tierras dadas a tributo a la muger de Diego Alonso, ovejera, por preçio cada vn anno de ocho fanegas y media de trigo..... 8,5 fs. tº

Los mrs. e pan que tiene el dicho monesterio en la villa de Trigueros sob los syguientes:

Tiene el dicho monesterio diez e seys hanegas de trigo, las

quales han de pagar Pedro de la Palma y los herederos de Juan Aliman, de las tierras y vinnas que tiene, y parece que lo han de pagar en esta manera syguiente:

Paga el dicho Pedro de la Palma de veynte myll çepas, çinco hanegas e ocho almudes e dos quartos.... 5 fs. 11al. 2 q. tº

Paga Alonso Aleman de otras veynte myll çepas.....
5 fs. 11 al. 2 q. tº

Paga Nyculas de Sevilla de syete mill çepas..... 2 fs. tº

Paga Alonso de la Palma de quayro mill çepas.....
1 fs. 2 al. 2 q. tº

Paga (en blanco) Aliman por mill çepas. ... 3 al. 2 q. tº

Paga Francisco Aliman por dos mill çepas..... 6 al.

22 v.

Paga Cristoual Castanno de vnas tierras calmas, las quales tenya su muger de Gonçalo Martynez Barzano, e se dexo como las tiene este Cristoual Castanno, y paga el sobredicho vna hanega de çevada. Mas de vnas tierras que tenia por vida Rruy Martin Gil dos fanegas. Ansy que son por todas tres fanegas de çevada. Y dize el sobredicho que no son menos de dos..... 3 fs. çº

Tiene el dicho monesterio vnas tierras que heran vinnas, -- las quales tiene Cristoval Castanno, por tres fanegas y media de trigo e sesenta mrs. en dineros..... 3,5 fs. tº

Paga la muger de Jyan Gonçalez por vn pedaço de vinna noventa mrs. 90

Paga Diego Martin Castanno por vn pedaço de vinna que tie-
de de por vida, çinquenta mrs. 50

Paga Gonçalo Herrnandez de otro pedaço de vinna, çinquenta
mrs. 50

Paga Diego Burgudo por vn pedaço de vinna, veynte e tres -
mrs. 23

Paga el mesonero, hermano del tortolero, de otro pedaço de
vinna, treynte e quatro mrs. 34

Paga Francisco Barvero por otro pedaço de vinna veynte e -
çinco mrs. 25

Paga Diego de Segura por otro pedaço de vinna ochenta e --
çinco mrs. 85

23 r.

Paga otro Diego de Segura por otro pedaço de vinna veynte -
e tres mrs. 23

Paga Grauyel Garçia por vnas vinnas veynte mrs. 20

Paga Gonçalo Gil por otro pedaço de vinna çiento e veynte
e quatro mrs. 124

Paga la muger de Garçia el Alvo dozientos mrs. de vnas vin-
nas.....200

Sant Juan del Puerto

Tiene el dicho monesterio de rrenta en oada vn anno quaren-
ta fanegas de pan terçiado, las quales paga la muger y herede--
ros de Lasma..... 40 fs. terçiado

Tiene mas el dicho monesterio veynte mill mrs. en cada vn anno del escrivania de Guadalcanal..... 20.000

Tiene en Carmona seys cahizes de pan de rrenta de çãertas tierras que dexo a la casa el maestre don Lorenço Suarez de Figueroa, que se dize el donadio del Almeja..... 6 cayzes

Tiene mas veynte e çinco cahizes de pan de rrentas, terçia do, en el donadio del Sylvar en Carmona por merçed del rrey nuestro sennor..... 25 cayzes terçiãdo

Tiene mas el pan del condado que se suele hazer a dineros, segund paresçe por la rrelaçion de las posysyones del condado - que estan escritas.

23 v.

Quenta del monesterio

Los mrs. que se haze cargo al prior e deposytarios del dicho monesterio desde nueve dias del mes de noviembre del anno - del sennor de mill e quinientos e treze annos hasta en fin del mes de agosto de este anno de mill e quinientos e catorze annos de las posysyones del cuerpo de la dicha çibdad y de los mrs. - que rrentaron las posysyones de Huelva desde el dia de Todos -- los Santos del dicho anno de treze hasta en fin de março del an no de catorze, que es vn anno conplido. Y ansi mismo se haze -- cargo al dicho prior e deposytarios de honze mill mrs. que se -- cobraron de las posisyones de Huelva de la primera paga que se cunplio por Todos Santos deste anno de mill e quinientos e ca-- torze annos. E ansy mismo se haze cargo al dicho prior e deposi-- tarios de veynte mill mrs. de vn anno de la escriuania de Gua--

dalcanal, el qual dicho anno se cunplio en fin del mes (en blanco) deste anno de mill e quinientos e catorze, y los mrs. que rrentaron las dichas posysyones son los que se con mas otras cosas de cargos que de yuso son contenydos:

Cargo

Primeramente se cargan al dicho prior que cobro de rresto - del terçio que se cunplio en fin de agosto del dicho anno de treze, honze mill e quinientos e quarenta e seys mrs., porque los otros mrs. que valio mas el terçio los cobraron el padre don Francisco Martinez e deposytarios.....11.546

Yten, se carga al dicho prior e deposytarios del terçio que se cunplio en fin de dizienbre del dicho anno, treynta e tres mil mrs. e medio que valio el dicho terçio de las posysyones de la dicha çibdad, el qual dicho terçio començo a correr desde primero dia del mes de setienbre del dicho anno de treze..... 33.668

24 r.

Mas se haze cargo al dicho prior e depositarios del terçio - que enpeço a correr desde prymero dya de henero del anno de quinientos e catorze annos e se cunplio en fin de abril del dicho anno que valio el dicho terçio treynta e tres mill e seysçientos e treynta e tres mrs. e medio, de las dichas posysyones de la dicha çibdad..... 33.663,50

Mas se haze cargo al dicho prior e deposytarios del terçio - que enpeço a correr desde primero dya del mes de mayo deste dicho anno e se cunplio el terçio en fin del mes de agosto, e valio treynta y ocho mill e quinientos e noventa e seys mrs. 38.596

Mas se le haze cargo al dicho prior e depositearios de los -
 mrs. e pan e gallinas e almendras que valieron las posysyones del
 condado de Huelva de vn anno q̄e enpeço de correr la paga desde -
 Todos los Santos del anno de mill e quinientos e treze, que se pa
 ga la mitad e se cunplio la otra paga en fin de março del anno de
 catorze, porque deste anno el mayordomo no avia dado quenta al pa
 dre prior don Françisco Martinez e depositearios porque el dicho -
 anno se cunplia en fin de março del anno de catorze e valio veyn-
 te e seys mill e quatroçientos e quarenta mrs. e medio. 26.440,50

Mas se le haze cargo al dicho prior e depositearios que cobra
 ron de la paga de Todos los Santos deste anno de catorze de las -
 posysyones del condado de Huelva, honze mill mrs. 11.000

24 v.

Mas se le haze cargo al dicho prior e depositearios de veynte
 mrs. (sic) de vn anno de la escrivania de Guadalcanal que se cun-
 plio el dicho anno en fin del mes de (en blanco)..... 20.000

Cargo mas que se haze al dicho prior e depositearios desde --
 nueve de novienbre de mill e quinientos e treze annos hasta quatro
 dias de dizienbre deste anno de quinientos e catorze, que le fue
 tomada esta quenta, ansy de limosna que Vuestra Alteza ha hecho a
 la dicha casa, como de otras posesiones, como los mrs. del çepo e
 misas e ofrendas, los quales son estos que se syguen:

Cargo

Primeramente, quinze mill mrs. que Vuestra Alteza hizo de li
 mosna para camas..... 15.000

Mas se le haze cargo añ dicho prior e depositoryarios de çient hanegas de pan que el conde de Feria dio a la dicha casa, las quales se vendieron por seys mill mrs. 6.000

Mas se se haze cargo que les dio en limosna el dicho conde de Feria doze mill mrs., de los quales se han cobrado diez mill e setecientos mrs. Devense los mill e trezientos mrs..... 10.700

Mas se le haze cargo al dicho prior e depositoryarios de treyn ta rreales que rreçibieron de limosna del conde de Monteagudo y del comendador Diego Barvoja por treyn ta misas..... 1.020

Cargansele mas setecientos e veynte e nueve mrs. de la limosna del baçin..... 729

25 r.

Cargansele mas de vna mula vieja que vendio tres myll e setecientos e çinquenta mrs. 3.750

Cargansele mas del çepo que se abrio en syete de novienbre, ochoçientos e ochenta e quatro mrs. 884

Cargansele mas de çierta yguala que se hizo con Ynes Arias, quinze mill mrs. 15.000

Cargansele mas de la limosna de Todos Santos deste anno, -- mill e çiento e tres mrs. 1.103

Carganseles mas trezientos e setenta e quatro mrs. de vnas misas..... 374

Carganseles mas dos rreales y medio de mysas..... 65

Mas, ay vna capellania que se syrve en Sant Lloreynte de -- que se pagan çinco mill mrs. cada anno, de que se les haze cargo 5.000

Cargo

Ansy que monta el cargo dozientos y treynta e quatro mill e quinientos e çinquenta e quatro mrs. e medio..... 234.554,50

Datta

Monto el gasto ordinario desde nueve de novienbre del anno de treze hasta pãstrero de novienbre deste anno de catorze, quarta e dos mill e ochoçientos e quatro mrs. e medio.. 42.804,50

25 v.

Gasto de vinnas, syete myll e seysçientos, con vn partido de vino que compraron..... 1.600

De çera e azeyte e ençenso, çinco mill e trezientos e sesenta e seys mrs. 5.360

De la rroperia, en que entraron colchones nuevos e sauanas e mantas e giraldetes e camysas e manteles e algunas rropas para algunos rrelijiosos e capirotes e bonetes e çintos e otras cosas neçesarias para los rrelijiosos, treynta e vn mill e çiento e dos mrs. 31.102

De lenna e carbon, tres myll e seteçientos e sesenta mrs. 3.760

De las soldadas del mayordomo que cobra las rrentas e de vn hortolano e azemylero e despensero e moços e vn ama que amasa y lava, quinze mill e quatroçientos e veynte e çinco mrs. e medio. ... 15.425,50

Fallose que en camynos del prior pasado e de vn freyle que fue a negoçiar lo del donadio del Syluar y otro freille que fue -

por mandado del prior a la corte de Vuestra Alteza otra vez e otros camynos e gastos que estos hizieron, monto diez e seys mill e quatroçientos e setenta e çinco mrs. 16.475

26 r.

Gasto

De gastos extraordinarios y de obras, en que entro vna caualleriza y vn pajar y puertas, otras que se abrieron e fizieron, e dineros para acabar los horganos y otros gastos de Françisco Martinez, prior pasado, que montaron honze mill mrs., de que avia dexado çiertas cosas de casa enpennadas y vna açemila que se conpro para casa y de otras cosas menudas, que monto todo setenta e tres mill e trezientos e noventa e seys mrs. e medio.. 73.396,50

De trigo e de paja comprado hasta mayo que paso deste anno, y de traydas de pan, ocho mill e çiento e veynte e dos mrs. e medio..... 8.122,50

Que se han dado al horganista de mas de los honze myll mrs. que estan dados en el gasto extraordinario, tres mill e quatroçientos e sesenta mrs. para en quenta de los çient ducados en que estan ygualados..... 3.460

Mas, dos mill e ochenta e syete mrs. e medio que Estevan Salido, mayordomo e freyle de la dicha casa, alcanço a la dicha e los devia a candeleros e carnyçeros, e les fueron pagados.....
..... 2.086,50

Lo qual todo monta este dicho gasto dozientas e nueve mill e seysçientos e catorze mrs. 209.614

26 v.

Alcançe

Ansy que alcança el cargo a la data por veynte e quatro mill

e noveçientos e quarenta mrs. e medio..... 24.940,50

Dieron para en pago deste alcançe veynte e dos ducados de oro e medio rreal de plata e mas diez mill e trezientos e setenta e çinco mrs. e medio, que estan por otra parte en el arca del deposiayto (sic) de la dicha casa. Ansy que fincan deviendo a la dicha casa, seys mill e dozientos e noventa e ocho mrs., para en pago de los quales dieron los çinco mill mrs. de la capellania de Sant Lloreynste, que estan cargados por cargo, los quales deve donna Mayor, muger de Pero Gonçalez de Cordova que Dios aya. Ansy que rrestan deviendo a la dicha casa mill e dozientos e noventa e ocho mrs. deste dicho alcançe, de los quales dize el padre administrador que se han gastado en algunas cosas para la casa que -- han sydo menester..... 1.298

Quedan por cobrar para la dicha casa el terçio postrero deste anno de quinientos e catorze de las posisyones de Seuilla, que es desde primero dia del mes de setiembre e se cunplira en fin de dizienbre. E mas las limosnas e otras cosas que se oviere.

Las gallinas que tiene esta casa en el cuerpo de Seuilla son çiento e çinquenta e dos gallinas, las quales dizen que se gastan en la dicha casa.

27 r.

Queda mas para la dicha casa la rrenta toda del condado de -- lo que alla tiene, que se paga en dos pagas: la mytad, por Todos Santos, y la otra mytad en el mes de março que verna del anno de quinientos e quinze, de la qual dicha rrenta parece que se hizieron cargo que avian rreçibido la paga de Todos Santos pasado, segund parece por la quenta que dieron.

Los mandamientos de la vesitacion pasada estan conplidos y - en lo del agemanyl fallaron que esta fecho vn lavatorio de azulejos con vn marmol en la sacristanya.

Estan puestas en el coro las tablas para el rregimiyento del, e en la sacristanya e en la rroperia e en las decrinas.

Fallose que cumplen la rreformaçyon en lo posyble y la tisen y la leen en el rrefitorio.

Fallose que tiene la dicha casa grande falta de libros e hornamentos, en espeçial de vn dominical e santoral e ofreçerio de cantoria, porque algunas vezes no se dizen los maytines cantados per falta de libros, y no tienen capas de seda ningunas que algo valgan, ni hornamento de seda ny brocado que algo vala.

No se fallo cru₂ de plata ny caxa ny caxa de plata para el Santo Sacramento, y fallaronse dos calizes de plata que avnque -- quieren dezir mas de dos mysas juntas no pueden, aviendo, como ay, seda y altares para ello.

Mandamientos

Mandose que entitulen los libros de la libreria ençima de cada vno porque sepan que libro es.

Mandose que porque algunos hornamentos estan maltratados y no syrven ny aprovechan por estar desforrados, mandose al dicho administrador que los faga enferrar y adereçar en manera quel dicho convento se pueda servir dellos.

Mandose al admynistrador que del brocado e damasco que embio el Grand /27 v./ Capitan faga fazer el hornamento o hornamentos -

que a el le paresçiere, porquel Grand Capitan le escriuio çarça - dello lo que avia de hazer.

En el dicho convento se hallaron seys rreligiosos de mysa y el admynistrador y dos noviçyos y vn despensero y vn ortolano e - dos moços de seruiçio e despuelas e vn azemilero y dos mulas que no heran del convento. No se da rraçion fuera, saluo a vna muger que les lava e amasa.

En el dicho convento se han de cunplir muchos cargos de my-- sas e capellanyas, y estos cargos quedan asentados en vna tabla - en el vestuario de la sacristania. Estos cargos no se pueden cun- plir sy no ay en el convento honze o doze saçerdotes, y ansy lo - dixo el dicho admynistrador. Estos deve Vuestra Alteza mandar po- ner alli porque con la rrenta del convento se puedan sostener, y el dicho admynistrador que el sostenya ally con lo que el conven- to tiene doze rrelijosos y seis o syete noviçyos y los syrvien-- tes susodichos. Paresçio a los dichos vesytadores mucho cargo de conçençia que se lleve la rrenta y no digan las mysas enteramente. Mandose al dicho administrador e freiles que en tanto que Vuestra Alteza provee de rreligiosos, el dicho admynistrador haga cunplir los cargos e obligaciones de sacrificios e otras cosas anexas a - la casa por los freiles en lo que bastaren, y lo demas por cleri- gos saçerdotes, en manera que sus conçençias sean descargadas.

Mandose que de aquy adelante el prior o admynistrador que es o por tiempo fuere faga asentar en vn libro aparte las mysas e pi tanças dellas que se dixeren e rresçibieren en el dicho convento, y que en el dicho libro se asyentan las otras limosnas de qualqu~~r~~ er manera que sean que a la dicha casa se fizieren.

Otrosy se les mando que en el dicho convento asyenten vna atahona en el lugar que vieren ser mas conveniente porque el gasto de las moliendas es muy caro en esta çibdad, y en el dicho convento ay muchas personas, de manera que sera muy prouechosa, y que el pan que de aquy adelante ovieren de cozer se higualen con el hornero o hornera por meses. Esto se entienda que lo hagan el dicho prior o adminystrador sy le paresçiere que ay despusyçion en la casa obrallo e no en otra manera.

28 r.

Obra

La obra esta parada y desnuda y se pierde. Deve Vuestra Alteza mandar proveer en ello.

En lunes, quatro dias del dicho mes de dizienbre del dicho anno, los dichos vesytadores dixeran que mandavan a Alonso Desquivel, comendador de Castálleja de la Cuesta, que presente estava, que diese la quenta e rrazon de la obra que tuvo a su cargo en el dicho monesterio por mandado de Vuestra Alteza, el qual dicho comendador dixo que el ovo dado e dio la quenta e rrazon dello al liçençiado Alonso Jornete que ge la pidio por virtud de vna çedula firmada de Vuestra Alteza, la qual dicha quenta el dio en tienpo del prior don Françisco Martinez, defunto, de la qual dicha quenta el no tiene otra rrazon mas de la que el dicho liçençiado Jornete llevo. Testigos que fueron presentes: Françisco de Cabrera, mayordomo de la dicha casa, e el dicho Antonio de Hordas, adminystrador.

Fallose en la casa que el admynistrador tenia en ella vn ba-

chiller de gramatica que leya a los freiles, con dos myll mrs. de salario e medio cahiz de trigo e de comer. Fueron ynformados los dichos veaytadores que hera provechoso para la casa e ocupaçyon - de los rrelijiosos. Mandaron que no se quytase e que tengan el di cho bachiller.